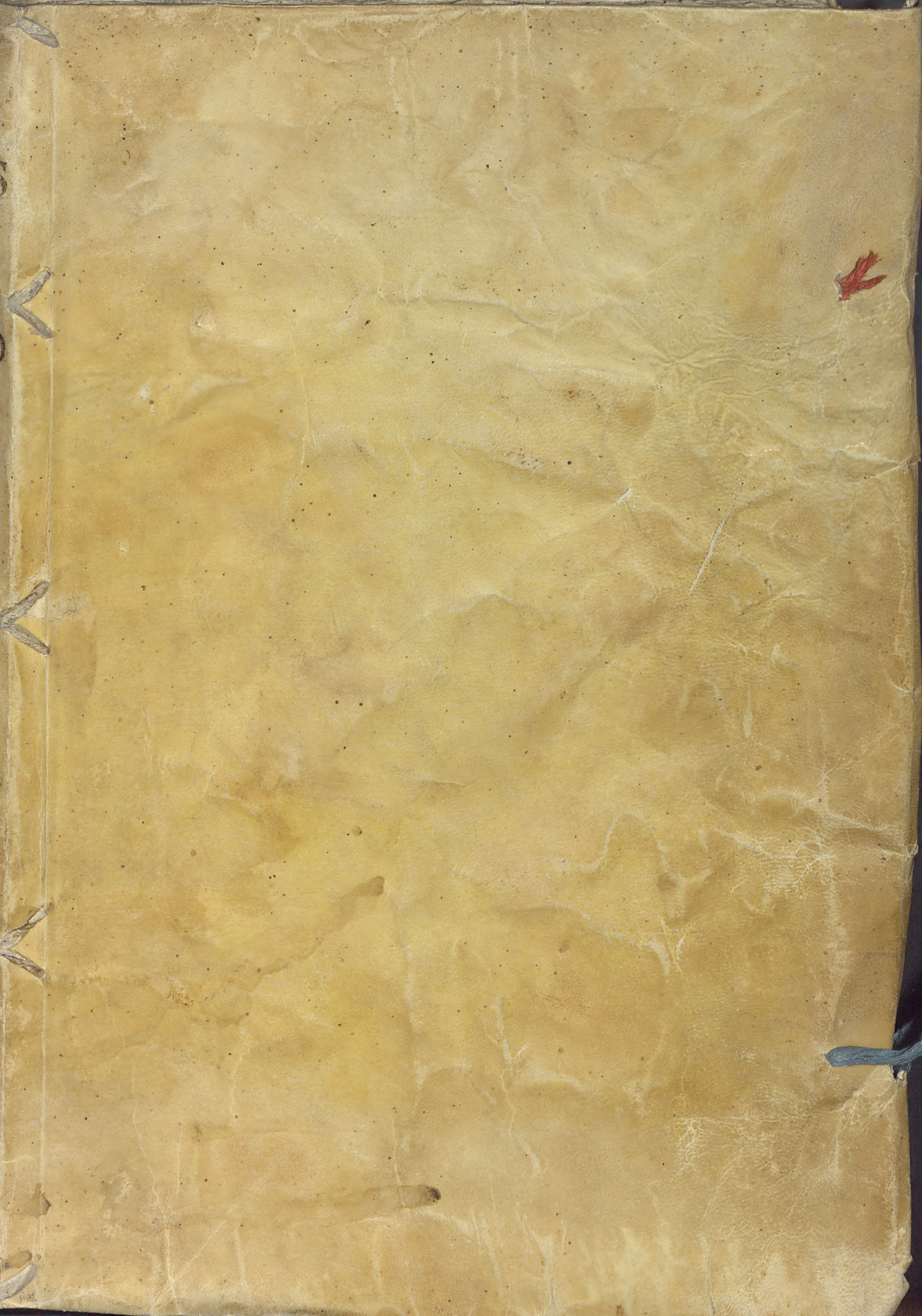
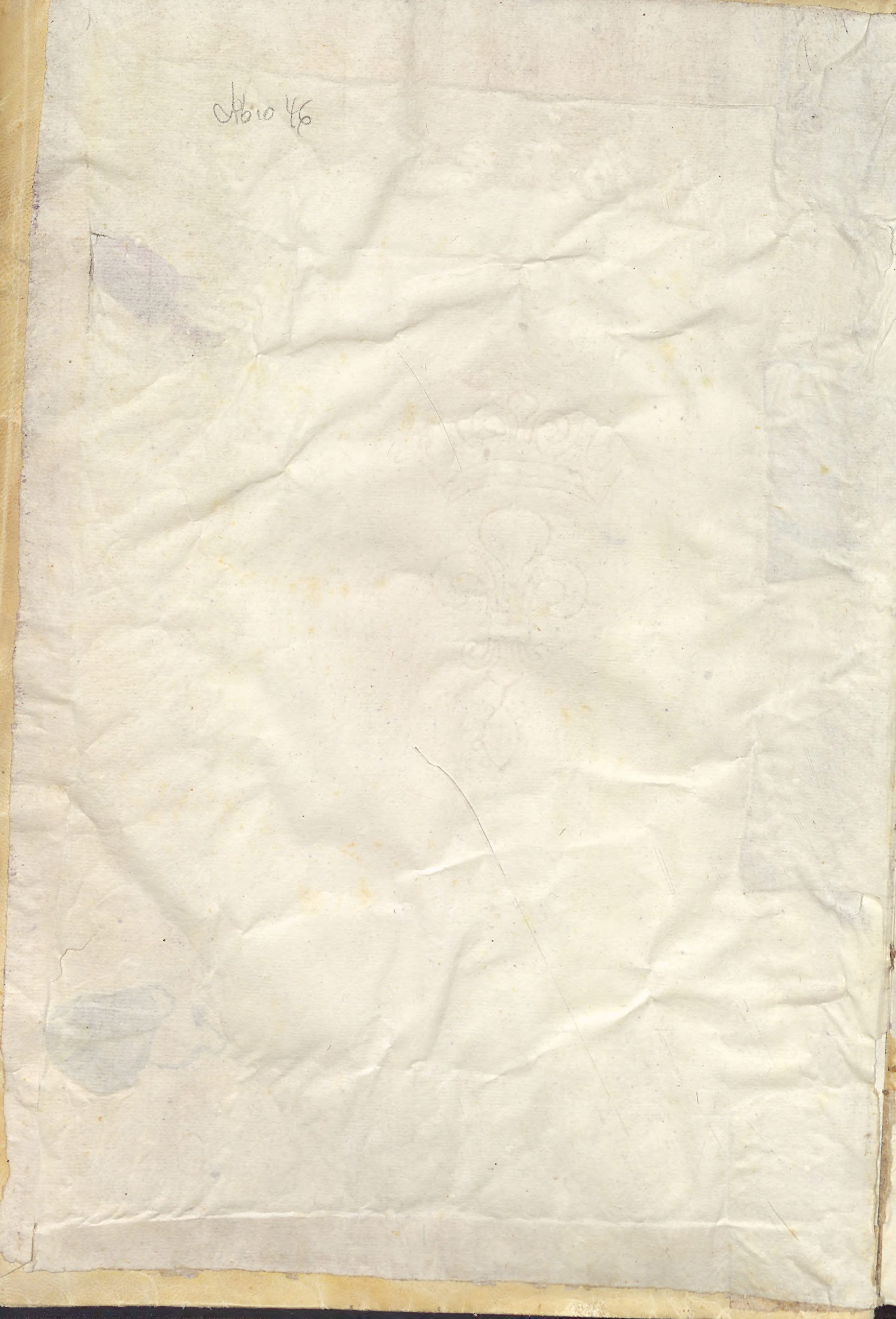




# CUENTA

De la Administracion, y Cobranza de todos los Bienes Rentas, y efectos de el Real Colegio Seminario donde se recojen Muchachos Pobres, y Guerfanos naturales de estos Reynos para éducarlos en las Artes de Navegacion, Artilleria, y demas Ciencias Mathematicas.

Y SU TOMA

A la Arca de tres llaves de dicho Real Colegio que estubo ácargo de los Capitanes Don Gregorio de los Rios del Orden de Calatraba, Don Juan Felix de Andrade, Don Manuel Silvestre de Zianca, Don Gaspar de Saabedra, y Vargas, y Don Faustino Clemente Raquejo.

POR LOS CAPYTANES

Don Geronimo Joseph Graytan, y Don Balthazar de la Torre 24 del Yll.mo Cavildo, y Reximiento de esta Ciudad Mayordomo, y Diputados actuales de dicha Real Fundacion

VALE

Desde 1º de Enero de 1748 hasta fin de Xre de el

AJVSTADA

Por Don Manuel de Requena Contador de la Vniversidad de Mareantes, y dicho Real Colegio Seminario

# Cargo:

## Numero 1.º

Caudal efecttibo que quedó en la quentta anttez.te del año de 1717. p.ra cargarlo ē esta p.r Alcanze liquido que resulttó en ella.

Primeram.te Se haze Cargo al Arca de Tres llaues de este Real Colegio Seminario de Cientto y diez y nueve mill settez.ttos y noventta y ttres reales y ttreze mrs. de Uellon que resulttaron de Alcanze contra ella ē la quentta anttezedentte desta que valió desde Primero de Enero del año pass.do de Mill settezienttos y quarentta

y siette hastta fin deel Diziembre

deel como parexe desde Plana 8

quinienttas y nueve, hastta quintas

y doze, la qual se halla Aprovada

por el Sor. Dn. Pedro Mazieu y

Monttevexde deel Conss.o de S. M. su

Oydor decano en la R.l Audienzia

deestta Ciudad de Sevilla, y Juez

Conservador pribattibo con Real

facultad de la Nniversidad de Mta.

reantes y de la ctha obrapía deel R.l

Colegio Seminario, por Autto de

Veintte y seis de Agostto de Mill

settezienttos y cinquentta y dos

proveido antte Bernabe sanchez

de Herrera Escrivano deel Rey

nro. Señor y deel Juzgado seguendo

deestta nominada Ciud. haviendola

dola antes Comettido.

para su reconozimientto y Exsamen
a Dn. Gaspar Rivero de Torres
Conttador del Numero dela misma
Rl. Audienzia y dela Superinttenda.cia
General de Renttas en estta Expresda.
8 Cusas y su Provinzia. Los Cientto
y diez mill novezienttos y ochentta
reales y Treintta mrs. de Vellon de ellos
En dinero efecttibo, y los Ochomill
Ochozienttos y doze res. y diez y siette
mrs. dela zittada Expezie resttanttes
Exsisttenttes en dha Arca por via
de Deposito ttambien en caudal
efecttibo. los quales prozeden del
Valor de Cinco Aranzadas y
siette Octauas parttes de otra de
Tierras Calmas, que dela porzion

que el Real Fisco dela S.tta Ynquisiz.on
deéstta dha Ciudad cedió á Tributt.o
perpettuo reservattivo é inesttimable
ála refferida Universidad de S.ta Max.ttes
para la Fundazión del Enumpciado
Colegio, mandó S. M. yncorporar
én sus nuevas Reales Fabricas de
Tauacos que se éstan construyen-
do conttiguas á el; y sattisfazer desu
R.l Hazienda por el legittimo ápresio
hecho por los medidores y parttidores
de Tierra deéstta dha Ciudad. la qual
canttidad se deue ymponer én finca
segura y dela sattisfacion del refferido
fisco én observanzia delas sentten.s
difinittibas dadas por el Tribunal
deéstta Enumpciada Ciudad, y

Supremo Consso. dela Stta. y Genex.
Ynquisizion donde pr. Apelasion
se llevaron los Auttos seguidos-
sobre el perzibo del valor de dhas.
Tierras.......... 1130793.13.

# Num.o 2.o

{Contrib.on de Nav.os suelttos
que con Rex.tro han salido á
varios puertts. dela Amer.ca}

Prevension 1.a

En la quentta antezedentte á
estta del Numero Segundo del
cargo della desde planas Nueve
hastta Veintte y siette se manifes-
ttaron ttodas las diligenzias que
se havian practticado en asumptto
dela recaudasion delas Limosnas se-
ñaladas á estta obra pia para su
manuttenzion y subsisttenzia

Mediantte que desde el año passado de Mill settezienttos y treintta y nueve que conel mottibo dela Guerra sesuspendió la salida dela Flotta de Nueva España, todos los mas delos Permissos que sehauian conzedido hastta el de Mill settezienttos y quarentta y seis hauian sido libres deel Derecho asignado a este Coleg.º desde su Erección. Y en dicho lugar constta la R.l Orden que S. M. se digno expedir en Treintta de Abrill de Mill settezienttos y quarentta y siette, En vistta delo representtado a su piedad, y deel ynfeliz esttado en que se hallaua dha Fundazion; Respectto delo qual En estta quentta se omitte el reproduzir el conttextto de

dho Real Orden, y ttodo lo acaez.do
enestte partticular; y solo se hazo
presentte para la mayor claridad,
Como delas Lizenzias conzedidas
Eneltiempo deella p.a los puerttos
de Carttagena, y Nueua España
con la clausula de liberttad deel Oro.
deestte Coleg.o Deel montto ó valor de
ellas, sehan sattisfho á dha obrapia
Quattro pessos dea Ciento y vein-
tte y ocho quarttos cada uno por
Tonelada; Enlugar delos Seis pess.s
Sencillos deá Diez y seis rs.s de v.n
que le estan señalados con arreglo
ála vltima Real deliueracion de
S. M. de Treintta de Abrill de Mill
settezienttos y quarentta y siette:
Y los permissos conzedidos sin la

Expresada clausula de libertad, contribuyeron á esta referida Real Fundazion á el respecto de los Expresados Seis pess.s por cada una de las que tubieron de Arqueo en Bodega los Navios en que se desfrutaron. que todo con separasion yrá Expresado en este dho numero y quentta para que no se ofrezca la mas leve duda en ella, y constte en lo venidero los mottibos que ocasionó dha diferenz.a

2.a También se previene como á D.n Franzisco Sanchez de Madrid Maestre de Cassa Madrid Vezino de la Ciudad de Cadiz se dignó S. M. conzederle por Real Orden de Diez y siette de Febrero del año passado de Mill

Settezienttos y quarentta y siette Vn
Permisso de Toneladas libre entte-
ramentte del Derecho asignado à estte
Rl. Colegio Seminario, con facultt.
de desfruttarlo en el Nauio nombrado
el Gran Poder de Dios (Alias el
Amsttardan) para yr de Rexistro
al Puertto y Ciudad de la Santtisma
Trinidad de Buenos Ayres, Em-
barcandose el susodicho como
Dueño y Maestre del —
Despues el referido Marquès
de Cassa Madrid Representtò à
S. M. no poder verificar el zittado
permisso que le esttaua conzedido,
si à las condiziones con que se le hizo
aquella grazia no se añadian las Sigtes
1a Que hauia de aprompttar el importte

delas Toneladas que cargase y los
respectivos Derechos de Proyectto y
Aduana en la Provinzia de Buenos
Ayres à los Quattro meses dela llegada
del expresado Navio, corriendo la Rl.
Hazienda sobre su Casco y Quilla
el Riezgo y nttegro del zittado importte
hastta àquel plazo, Obligandose el
dho Marquès à ottorgar Escripttura
de sattisfazer èn caso de llegar felizmte.
ènplatta doble vn Settentta y cinco
porzientto de Premio sobre el Prinzipl.
delos Derechos de Toneladas y demas
que devia pagar en la Bahia de Cadiz:
2a Que se le havia de dar pattentte de
Corso para poder hazerle èn su naveg.on
y llegado que fuesse à Buenos Ayres
salir con el Navio ò ottras Embarcnes

á ympedir el Tratto y su fruto, quedando á su benefizio lo que aprehendiesse segun leyes ..........................

Entterado S. M. de dha ynstanzia y con desseo de que el citho Marquès de Cassa Madrid pudiese reparar los quebrantos que durantte la Guerra hauia padezido, Se digno condesender á la ampliasion de las Condiziones expresadas y con que deseaba desfruttar el nominado Marques el Permisso que se le hauia conzedido, para cuyo efectto se expidio R.l Orn. comunicada por el Ex.mo S.or Marquès de la Ensenada en veintte y dos de el zittado mes de Agostto y año de Mill setteziènttos y quarentta y siette al S.or D.n Alexo Guttierrez de Rubalcaua Presid.

quefuè deel Tribunal dela Rl. Audienza.
y cassa dela Conttrattazon; afin deque
arreglado aella dispusiese su cumpli-
mientto, y que â su ttiempo sereqsase
ttodo el ymportte queporlosreferidos
Derechos devia sattisfazer èl expresdo
Marques de Cassa Madrid conmas
èlpremio de Settentta y cinco porztto
y dirijiese al Governador de Buenos
Ayres las Escripturas correspondtes
paraque enconsequencia delogue aestte
Ministtro seleprevenia porlamisma
via reservada sobre estta dependenza
ymbiase su ymportte enlaforma que
sele advertiria.........

Dicho Marquès decassa Madrid
bolbió à Representtar à S M. Como
haviendole asegurado persona S

y ynttelīgenttes no poder su Navío el
Gran Poder de Dios llegar â Buenos
Ayres â hazer su descarga por la
mucha âgua que calaba, le prezisaua
êl llevar vna Saettía, Bergantín
ô ôttra Embarcasión para êxecuttarla;
por lo qual Suplicó â su R.l Piedad,
se le conzediese pagando por cada Tone-
lada delas de su Arqueo Quarentta
pessos de â Ciento y veintte y ocho
quarttos, libre de Exttrangería Semin.
Aberia ânnatta y Almirantazgo,
si la descargase delos mismos Gene-
ros que llevava el Navío;
Cuyo permiso le fue conzedido con
ttal de que las Toneladas que Arquease
la zittada pequeña Embarcasion
las sattisfaziese â los mismos prezios

que las del Navío el Gran poder de
Dios, entregando su ymportte y los
Dños. de su carga en la Ciud. de Cadiz
si le combiniese, ô en el puertto de
Buenos Ayres con el proprio premio
que las de aquel Navío, como pareze
de Rl. Orden su fha. en Madrid â
Nueve de Agosto de Mill settezientt.
y quarentta y ocho, comunicada por
el nominado Exmo. Sor. Marques de la
Ensenada, al Exmo. S. Dn. Franzco.
de Varas y Valdez Presidentte de
la Rl. Audienzia y cassa de la Con-
trattazion de las Yndias e Yntted.
General de Marina en dha. Ciudad
de Cadiz. . . . . . . . . . . . ——
Haviendose hecho la Paz con
Ynglatterra y zesado los mottibos

que altteravan los Premios delas
Escripturas de Riezgo, sele moderó
por S. M. el de Settentta y cinco por
zientto que Esttipuló el dho Marques
de cassa Madrid, haver de sattisfazer
en platta doble á los Quattro meses de
la llegada felizmentte á la Ciudad y
Puertto de Buenos Ayres sobre el
ymportte ó Valor de las Toneladas de
dho Navio y Fregatta, él de los dhos.
del R.l proyectto y Almirantazgo,
de la carga que desuquentta con duzia
ên los Buques de ambas Embarcaciones,
á Cinquentta y cinco porzientto, á
cuyo respectto la Conttaduria Prinzi-
pal de la R.l Audienzia y cassa de la
Conttrattazion, hizo liquidazion

Ettodo loque el referido Marques deuia sattisfazer ala R.l Hazienda, Como pareze de Certtificazion dada por el Señor D.n Carlos Valenziano del Conss.o de S. M. su Secrettario y Conttador Mayor Juez ofizial de dho Tribunal su fha en Treintta de Junio de Mill settezienttos y cinquentta y dos

Respectto de ttodo lo referido Y en virttud dela R.l Orden de S. M. de Treintta de Abrill de Mill settezienttos y quarentta y siette por la que se dignó mandar deque desde la fha, de ella en adelantte se sattisfaziese al R.l Coleg.o Seminario de ttodos los Rexisttros que se Despachasen a Buenos Ayres, al Mar del Sur y demas puerttos de aquell.s reynos lo correspondientte al Derecho

que le pertenezia, y que si fuesen Rele-
vados de èl, en las Ordenes que se Expi-
diesen de su conzesion se ttomase del
prezio de las Toneladas, y se Enttreg.se
desde luego à estta Obrapia sin que en
superzivo experimenttase la menor
Dilazion; La referida Conttaduria
Prinzipal de Conttrattazion en
Observanzia de estte R.l prezeptto,
liquidò lo que correspondia à estta
expresada R.l Fundazion por las
Settezienttas y quarentta y quattro
y media Toneladas de Bodega que
ttubo de Arqueo el Navio el gran
poder de D.s (Alias el Amsttardan)
Y el de las Noventta y seis Toneladas
y quattro octtavos de otra que midio

la Fregatta nombrada la Purissima Conzepcion y Sn. Franzisco de Asis que fue en su conserua; Y de su importte. Ottorgo Escripttura de Riezgo el referido Marquès de Cassa Madrid, a fauor de estte dho Rl. Colego. en los propos. terminos que lo Executtò con los Caudales de Rl. Hazienda, con el premio de Cinquentta y cinco porzientto, sobre sus Cascos y Quillas, a pagar a los Sres. Mayordomo y Diputtados de la Universidad de Maretantes y dho Rl. Colegio Seminario, y en su nombre a los Sres. Dn. Alonso de Arze y Arcos, y D. Anttonio de Arretta Ofiziales reales de la Ciud. de Buenos Ayres, de mancomun e ynsolidum,

llegadas dhas Embarcaziones à Sal-
vamentto al zittado puertto, al plazo,
y en la Expezie de platta doble, y demas
condiziones que consttan en las zittadas
Escripttüras que passaron antte Pedro
Sanchez Bernal Escrivano del Rey
Nuesttro S.or y Ofizial mayor de la
Escriv.nia de Camara mas anttigua que
exerze el S.or D.n Nicolas Atiro Secrett.o
de S. M. en Veintte de Noviembre de
Mill settezienttos, y quarentta y ocho
para que segun la Orden que seles comu-
nicase por dhos S.es Mayordomo y
Diputtados à los nominados Señores
Ofiziales Reales remittiesen dho
ymportte à España vajo de parttida
de Registtro con expresion de su
perttenenzia.

Encarttas sus fhas en Veintte y quattro de Noviembre de Mill settez.ttos y quarentta y ocho Escrittas por los S.res Diputtados dela Universidad de Marcanttes y R.l Coleg.o Seminar.o alos S.res D.n Alonso de Arze y Arcos y D.n Anttonio de Arttetta Ofiziales Reales dela Ciudad dela S.ma Trinidad de Buenos Ayres seremittieron vaxo departtida de Rexisttro las dos Escripturas de Riezgo, ottorgadas en Cadiz en Veintte del zittado mes por el referido Marques de Cassa Madrid, afin de que luego que arrivase el d.ho su Navio y Fregatta al referido Pu.tto diesen las disposiziones combenientt.s paraque se executtase el pago de ellas en los propios tterminos y con la

misma prelazia que las de S. M. y
que recaudadas que fuesen, hiziera
remesa desu ymportte en el primer
Navio de Rexisttro que saliese para
España y condujese los Caudales de
Real Hazienda con separasion de
estos, baxo de rexisttro a enttregar
a los dhos S.res Mayordomo y Diputt.os
de dha Universidad de Mareantes y
R.l Seminario o aquien su poder
o causa hubiese, haziendo que el
Maestre del Navio que condujese
este Caudal firmase los Conozim.ttos
de el, dirixiendolos a la Expresada
Diputtazion para en su virttud
perzevir a su ttiempo el prozedido
de dhas Escripturas. Y con nottizia

que se tubo despues, de haver S. M.
separado delos dhos Empleos de Ofiz.les
reales alos Expresados Dn. Alonso de
Arze y Arcos y Dn. Anttonio de Artetta
y conferidolos â Dn. Pablo Voso, y Dn.
Franzisco dela Torre, Tubo por Com-
benientte la Expresada Diputtazon
Escribir âesttos Ministtros en Siette
de Diziembre del siguientte año de
Mill settezienttos y quarentta y nueve
yncluyendoles Duplicados de las dos
menzionadas Escripttures, las qualz.
con dhas carttas fueron vaso de partida
de Registro ênel Navio nombrado
J. Ma. y Jph. proprio de Dn. Lorenzo
del Arco que salió de Registro dela
Bahia de dha Ciud. de Cadiz para

dho puertto de Buenos Ayres en
diez y seis de Junio de Mill settez.^tos
y cinquentta, Retirandoles los mism.^s
encargos que a sus antteresores: Y
mediantte lo Expresado aunque en
estta presentte quentta sehaze Cargo
por formalidad del Arca de ttres llaues
en el lugar quele corresponde dela con-
ttribuzion de esttos dos Vageles que
salieron en el ttiempo della, con mas
los Premios del Cinquentta y cinco
porziento conque se ottorgaron las
Escripturas, se Pasara en la Datta
su ymportte, ynterin que no se haze
efecttiba su paga en la dha Arca
de Tres llaues, lo que se advertte
en estte lugar para la m.^r claridad-

e ynttelligenzia ēnla reuistta quese
hiziere deēstta expresada quentta

3.ª Assimismo seprouiene Que

el Año de Mill setteziēnttos y quarentta
y quattro Nauegò deRexistro alpuer-
tto deCarttaxena la Fregatta Franzesa
nombrada el Esttanislao que flettò D.n
Salvador de Auzon para verificar ēn
ēlla vn Permisso de Toneladas que
S.M. sedignò conzederle desolofruttos.
Yaltiempo quela Contt.a prinzipal
deel Tribunal dela R.l Audienzia ycassa
dela Conttrattazion leliquidò la qu.tta
deel derecho quedeuia conttribuir aestte
R.l Colegio paraponerlo ēnla Deposi-
ttaria General de Yndias porquentta
aparte delos Caudales de R.l Hazi.da
ēnconsequenzia dela Orden de Doze

de Junio de Mill setteziénttos y quarentta
y tres comunicada por el Ex.mo Señor
Marques dela Ensenada al S.or D.n
Alexo Guttiérrez de Rubalcava,
Presidentte que fué de dha R.l Audienzia
é Inttendentte Gener.l de Marina
deel Departtam.tto dela Ciud.d de Cadiz
que se zitta ên la quentta deel año de Mill
setteziénttos y quarentta y tres âl
numero Segundo deel cargo deella â
planas Veintte y vna, Y en la de Mill
setteziénttos y quarentta y quattro al
mismo Numero planas Quattro y sigtes
No tteniendo presentte la refferida ofiz.na
la R.l ôrden de Primero de Diziembre
de Mill setteziénttos y diez y seis, en que
S. M. declarò por puntto General
las Limosnas que devían sattisfazer

á esta obrapía ttodos los Nauios que fuesen con Nro. ttro. assi á Veracruz, como á Carttaxena y demas puerttos dla Costta, Considerò el Derecho dlas Dozienttas y diez y ocho toneladas y cinco octauos de otra que ttubo dh. Arqueo la referida Fragatta al respto. de Dos pessos de á ocho reales dplatta efecttibos por cada vna deuiendo ser este al respectto de Tres pessos, como se verifica dela zittada Real Orden Declarattoria. Y no hauiendo podido este Colegio venir en conozimientto de dcho perjuizio hastta el año de Mill setteziento y quarentta y ocho que se entregaron por el Sor. Dn. Carlos Valenzno. Cauallero del Orden de Santtiago dl Conss.o de S. M. su Secrettario y Conttdor

mayor Juez ofizial dectho Tribun.l
las Certtificaziones que comprehen-
zia la salida de Navios desde
Primero de Enero de Mill settez.tos
y quarentta y ttres, hastta fin de
Diziembre de Mill settezienttos y
quarentta y cinco, y deposittos
hechos desus limosnas; No prac-
ttico en deuido ttiempo las diligenz.s
correspondienttes para recaudar
deel referido Dn. Salvador de Arizon
la dha diferenzia que puso demenos
el año de Mill settezienttos y quar.ta
y quattro en la referida Deposittar.a
al ttiempo dela salida dela Triumpz.da
fregatta, las que executtò enel expres.do
año de Mill settez.ttos y quar.tta y ocho,
y en vistta deellas y delo informado

pr. la misma Conttaduria principal deetho Tribunal, se mandò pr. el Exmo. Sor. Dn. Franco. de Rojas y Valdèz Presidentte deèl, pagasse dho Exceso el Enumpciado Dn. Salvador de Arizon, quien lo Executtò assi. Y respto. de hauerse perzeuido estte en el Arca de Tres llaues en el Expresado año de Mill settezienttos y quarentta y ocho, se harà cargo deèl en estta qta. consisttinzion pa. su mayor claridad—

a

El referido año de Mill settezienttos y quarentta y quattro, hizo viage de Registtro al Expresado puertto de Carttagena, la Saettia nombrada Nuesttra Sra. de la Merzed, y la Virgen deel Socorro, que flettò Dn. Vizentte deel Villar y Mier, pa. verificar en ella vna Lizenza. que S. M. le conzediò

de solo Fruttos; laqual ttubo de Arqu.°
en Bodega Ciento y cinquentta y
dos Toneladas y media. Y hauiendo
la Conttaduría Prinzipal deel Tri-
bunal dela R.l Audienzia y cassa de
la Conttrattazion ttirado la qu.tta del Oro. que
deuia contribuir a estte R.l Coleg.o p.a
ponerlo en la depossittaria de Yndias
en los proprios tterminos que ex-
presa la parttida dela anttezedentte
preuension, padezio la misma equi-
bocasion; Y mediantte que hastta
el año de Mill settez.ttos y quarentta
y ocho no pudo el Coleg.o reconozerla
por no hauersele enttregado las
Certtificaziones de salidas de Nauios,
No pudo practticar h.tta enttonzes,

las diligenzias nezesarias, para recaudar la diferenzia de un peso escudo de a ocho reales de platta effectiv.
en cada vna de las Cientto y cinquentta y dos Toneladas y media de su Arqueo que contribuyo y deposito de menos en dha Thessoreria el expres.do D. Viz.te del Villar y Mier; y haviendose dado Memorial al Ex.mo S.or D.n Fran.co de Varas y Valdez sobre este asumptto y pedido ynforme ala expresada Conttaduria principal de Conttrattaz.on
constto por el que hizo, dever el sus dho la expresada diferenzia; en vista de lo qual se le mandò sattisfazer, lo que executto assi, de cuyo ymportte se harà el cargo corresp.te en esttadha qu.tta
como perzevido en el ttiempo de ella

5.ª Que el año de Mill settezientt.s
y quarentta y tres, hizo viage de Retro.
a la Provinzia de Nueva España
el Nauio nombrado Nra. Señora
del Rossario Sor. Sn. Jph. y Sn.
Franco. de Paula, dueño Dn. Manuel
Sanchez Duran, de vintiquattro per-
pecttiuo que fue de esta Ciud.; Adminis-
ttrador y Capittan de el, Dn. Domingo
Thomas de Araquez, y Maestre
Dn. Ygnazio Rodriguez Lino, vno de
los merchanttes que componian el
Buque de la Flotta que el de Mill
settezienttos. ttreintta y nueve, hauia de Nauegar
a la referida Provinzia, y se suspen-
dio su salida de Orn. de S. M. con el
mottibo de la Guerra con Ynglatterra;
Cuyo Bagel esttaba Aiquado

On Trezienttas y settentta y siette Ton.
y un Terzio de ottra, y tenia pagado
D.n Andres Moreno Administtrador
y Maesttre que enttonz.s era del dho Nav.o
el Drecho de estte Coleg.o al respectto de
Seis pessos Escudos de a Ocho reales
de platta Efecttibos p.r cada una a D.n
Ysidro Miro Apoderado que fue
de estta obra pia, como se Expresa en la
quentta de dho año de Mill settezienttos,
y quarentta y tres des de plan. onze
hastta Treze, donde se hizo carg.o
al Arca de Tres llaves de estta conttri-
buz.on p.r hauer mandado el Ex.mo S.or
D.n Franzisco de Varas y Valdez
Presidentte del Tribunal de la R.l
Audienzia y cassa de la Conttratt.on

por Autto de Seis de Abril de Mill
settezienttos y quarentta y dos, se
subrrogase el pago que ttenia hecho
el zittado año de Mill settezienttos y
ttreintta y nueve, Para el viage que
executtò en Seis de Mayo del dho
año de Mill settezienttos y quarentta
y ttres con Registtro de Ropas y Frutts.
al puertto de Veracruz en consequenzia
del Permisso que le conzedió el Consu-
lado de Cargadores á Indias en
fuerza delas Rs. faculttades que
ttenia, por el servizio pecuniario
que executtò para complettar el
Millon de Pessos que S. M. pidió
al Comerzio...........

Haviendose descargado enteramte.
ttodos los Navios Merchanttes

que componían el Buque dela Flotta
que hauía de Nauegar el d.ho año de
Mill settezienttos y treintta y nueue, man-
dó S. M. el de Mill settez.tos y quarentta
y ttres, Rearquearlos; delo qual resultto
hauer ttenido demas en Bodega el Ex-
presado Nauío nom.do Nrã. Señora
del Rossarío. S.or S.n Ph.e y S.n Fran.co
de Paula, Ciento y cinquentta y
quattro Tonelaadas, y dos tterzíos
que junttas con las Trez.ttas y settentta
y siette y vn tterzío dela medida que
ttenía antteze.te mentte, y hauía satisfho.
al Colegio su derecho, compusieron
el Numero de Quinienttas.
y ttreintta y dos Tonelada s.
Y sobre el augm.tto delas d.has Cientto
y cinquentta y quattro Tonelada s

y dosientas y dos que se encontraron en mas en Bodega en el dicho Marques Esta expresada obrapia pidio Juezmente al referido Dn. Manuel Sanchez Duran y Dn. Domingo Thomas de Aragues el pago de ellas al mismo respecto de los Seis pesos escudos de à ocho reales de platta efecttibos p. cada una en los terminos que se havia executado con las de su primittibo Arqueo Sobre cuya prettenzion salieron oponiendose a esta sattisfaccion prettextando varios mottibos que constan de los Auttos fhos antte el Sor. Presidentte y Juan Sanz Marttinez Escno. de Camara de la Rl. Audienzia de Conttrattazion. Y en vista de lo alegado por una y ottra partte se mando para

nò detener el Registro de dho Navio,
ni ympedirle la promptta salida
de su viage el que se ottorgase Escrip-
ttura de Obligazion por Dn. Manuel
Sanchez Duran como Dueño de este
Bagel, y Dn. Domingo Thomas de
Araquez como su fiador y prinzipal
pagador à traer Orden de S. M. para
la libertad del Derecho de las Ciento
y cinquentta y quattro Toneladas y
dos terzios; y que en caso de nò practi-
carlo assi, ubiesen de sattisfazer al Col.o
este Derecho, la qual Escripttura se
ottorgò ùaso de los expres.dos tterminos
y se entregò el Registro y siguio su
viage dho Navio.......

No haviendo presenttado el refer.do
Dn. Manuel Sanchez Duran y Dn.

D. Domingo Thomas de Araquez Orn.
de S. M. para la libertad de las Ciento
y cinquentta y quattro Toneladas y
dos tterzios, por partte de esta obra pía
el año de Mill settezienttos y quarentta
y ocho se siguieron autos en el referido
Tribunal sobre este puntto con la partte
de Dn. D. Domingo Thomas de Araquez
mediantte hauer fallezido el Dr. Man.l
Sanchez Duran, y hauersele adjudi-
cado aquel y a sus constittuyentes
el Nauio por el desembolso que tte-
nian hecho, assi para el viage de la
flotta dettenida, como para el que exe-
cuttò el zittado año de Mill settezientt.s
y quarentta y ttres con permiso del
Consulado, y ser esta la alaja
obligada al referido Creditto. Y

haviendose alegado por vna y ottra
partte dilattadamentte sobre estte asump-
tto, concluzos los auttos se vieron por
el Ex.mo S.or D.n Franzisco de Varas
y Valdez, y por los que proveyò en
Dos y Veintte de Mayo y Primero
de Agostto de Mill settezienttos y quar.tta
y ocho. En vistta y revistta mandò
que la partte del d.tho D.r Domingo
Thomas Marquez sattisfaziese à
estte d.tho R.l Colegio Seminario el d.ro
de las Cientto y cinquentta y quattro
Toneladas y dos tterzios de ottra que
ttubo de mas el zittado Navio en el
Marqueo executado de Orn. de S.M.
el d.ho año de Mill settezienttos y quar.ta
y ttres, cuyas provìdenzias haviendose
hecho saver à D.r Domingo Gasco

Apoderado deldicho D.r Domingo Thom.s
de Araquez Apeló dellas para antte
S. M. y S.res desu R.l Conss.o delas Yn.as
Cuya apelasión le fue oyda enelefectto
debolutibo peronò enelsuspensibo, me-
diantte loqual semandò enttregar aeste
Colegio elreferido ymportte dando fian-
za deesttar aderecho Juzgado y Sen-
ttenziado para que encaso deque por
los S.es dedho Supr.mo Conss.o serebocasen
dhos Auttos, resttittuir alapartte del
Expresado D.r Domingo Thomas de
Araquez la canttidad que Exsiviese
porlazittada diferenzia, la que se
puso enpractica perziv.do su importte.
El referido D.r Domingo Gasco
traijo mejora del Supr.mo Consejo
delas Yndias y lapresenttò antte el

Sor. Presidentte, quien en su obedezimto.
mandò Se remittiesen los auttos ori-
ginales fhos sobre estta Dependienzia
quedando copia deellos enla Escrivana.
de Camara de âquel Tribunal, lo que
haviendose practticado âssi, y visttos
ẽnel dho Conss.o se mandaron rezeuir
â prueba con termino de Veintte dias
comunes â las parttes por via de Jus-
ttificazion. Y haviendose Executtdo.
êstta, concluzos los âuttos, se vieron
pr. los Sres. de Justtizia deel dho Supmo.
Conss.o el dia Veintte y dos de Diziemre.
de Mill settezienttos cinquentta y dos
y se bottò y publicò la Senttenza. Sigte.

Senttenza.

Que devian confirmar y
Confirmaron los referidos Auttos

de Dos y Veintte de Mayo y Primero
de Agostto de Mill settezienttos y
quarentta y ocho, y en su consequenzia
deuian de mandar y mandaron
se chanzele la fianza otorgada por
Dn. Manuel de Zianca en Veintte de
Agostto del mismo año, declarando
en caso nezesario a dicho Colegio por
dueño de los Quinzemill y ochentta
reales depositados que se enttregaron
por la partte de Gasco, y por estte
assi lo probeyeron y Rubricaron =
Sres. Cornejo = Sola = Aguero =
Ezpeletta = Rojas = Moreno = Leon =
De la referida senttenzia se libró
Rl. executtoria, la que fue presenttada
al Sor. Bayho Fr. Dn. Julian de
Arriaga y Rivera, Cauallero Gran

Cruz del orden de Sn. Juan, Gefe de Esquadra dela Rl. Armada, del Conso. de S. M. su Presidentte en el Tribun. dela cassa dela Conttrattazion, è Inttendentte General de Marina en la Ciudad de Cadiz, quien en su obedezimientto mandò se chanzelase la fianza que refiere, como con efectto se exe cuttò assi; Y en fuerza de lo referido y hauerse perzeuido en el dho año de Mill settezienttos y quarentta y ocho en el Arca de Tres llaues el derecho delas menzionadas Ciento y cinqutta y quattro Toneladas y dos tterzios de ottra que ttubo de mas el zittado Nav. nombrado Nuestra Sra. del Rossario Sn. Joseph y Sn. Franzisco de Paula, en el Reargueo Executtado

de Orden de S. M. el año de Mill se-
ttezienttos y quarentta y ttres, se
hará cargo â ella en estta quentta en
el lugar que le corresponda... ——

Que el referido año de Mill se-
ttezienttos y quarentta y ttres, hizo
viage de Rexisttro â la expresada Pro-
vinzia de Nueva España, en consequa
del Navío conttenido en la presente Ord.n
antezedentte, la Fregatta nombrada
Nuestra S.ra de Regla, su dueño D.n
Xpttoval de Aguilar y Cuetto;
que assimismo componía el Buque
de la Flotta que el de Mill settezienttos
y ttreintta y nueve havía de Navegar
â la Veracruz, y se suspendió su
salida de Orden del Rey con el mottibo
de la Guerra; la que esttaba Arqueada

en Ciento y settentta y cinco Tonelads.
y media, y tteniá pagado á este Rl.
Colegio el Derecho de ellas el referido
Dn. Xptoval de Aguilar y Cuetto á
el respecto de Seis pessos Escudos de á
Ocho reales de platta efecttibos cada vna
á Dn. Ysidro Mirò Apoderado que fue
en la Ciudad de Cadiz de esta dha fundon.
Como queda referido en las quenttas del
zittado año de Mill settezienttos y
quarentta y ttres, al num.o Segundo de
el cargo de ellas desde planas Cattorze
hastta Diez y seis, donde se hizo el
correspondientte á el Arca de Tres llaues
de esta conttribuzion, por hauer mando.
el Exmo. Sor. Dn. Franzisco de Varas y
Valdez por autto de Cinco de Abrill de
Mill settezienttos y quarentta y dos
se subrrogase la Expresada canttidad

que tenía en poder de el dho Apoderado para el viaje que executtó el año de Mill settezienttos y quarentta y tres al zittado puertto de Veracruz con Rex.^(ro) de Ropas y Fruttos en verificazión del permiso que le conzedió el consulado de Cargadores á Indias en fuerza de las facultades que tenía, por el servizio pecuniario que executtó para complettar el Millon de Pessos que S. M. pidió al Comerzio. . . . . .

Haviéndose descargado la expresada Fregatta con el mottibo de la suspensión de la flotta, mandó S. M. el dho año de Mill settezienttos y quarentta y ttres reacquearla, como á todos los demas Navios de su conserva, de lo qual resultó haverle encontrado de mas buque en Bodega, Onze Toneladas y quattro dezimos de otra, que junttas

con las Ciento y settentta y cinco y media en que esttaua Arqueada anttezedenttementte, y de que hauia sattisfecho su derecho al Colegio, compusieron el Numero de Ciento y ochentta y seis Toneladas y Nueve dezimos de otra. Y de el ymportte de la dha diferenzia hizo Vale Dn. Juan de Velasco Maestre de dha fragatta à fauor de esta Obrapia, el que se hizo efecttibo el referido año de Mill setteziento y quarentta y ocho. Y respectto hauerse recaudado esta canttidad en el Arca de tres llaues se harà el cargo correspondientte en esta quentta.........

7a — Que el año de Mill settezientos y ttreintta y nueue estubo para hazer viaje de Rexisttro del puertto de Campeche en conserua de la flotta de Nueba

 9

España (Cuya salida se suspendiò
conel mottibo dela Guerra) èl Nauio
nombrado Sn. Miguel y las Animas
su Dueño Dn. Gaspar de Chauarria
y Aguiartte, quien puso enpoder del
Apoderado deestte Rl. Colegio enla Ciud.
de Cadiz, la limosna correspondientte
àestta obrapia del Dozienttas y vein
tte y siette Toneladas enqueesttaua
Arqueado dho Bagel, alrespectto de
dos pessos deà diez y seis reales de Vn.
porcadavna como Rexisttro dela Costta.
Y nohauiendo verificado la zittada
Lizenzia por hauerse mandado des-
cargar como ttodos los demas Nauios
Enttregando àsus ynttereSados los Efec-
ttos que enellos tenian; Venefiziò
èl susodho Dn. Gaspar de Chauarria

á el Consulado de Cargadores á Indias y
vn Permisso para Veracruz, de los
que S. M. le hauia conzedido para
complettar el Millon de pessos con
que siruió á su R.l clemenzia el Comer-
zio, y por Autto de los S.es Presid.te y
Oydores del Tribunal de la R.l casa
de la Conttrattazion de Diez y seis de
Diziembre de Mill settezienttos y
quarentta y vno se mandó, que el
pago de Dos pessos en tonelada
que ttenia hecho al Colegio como Diput.do
á puertto de la Costta el dho D.n Gaspar
de Chauarria el zittado año de Mill
settezienttos y ttreintta y nueve, se
subrrogase en el que yba á executtar
a Veracruz, sattisfaziendo la de-
masia de Quattro pessos en tonelada

que correspondía de aquel viaje á
ésste, como con effectto lo practticó assí;
El qual dho. Navío salió el año de
Mill settezienttos y quarentta y ttres
ên consequa. de los Dos, que conttienen
la Quintta, y Sextta prevension
âttezedentte, cuyo derecho se cargó
ên las quenttas del nominado año de
Mill settezienttos y quarentta y ttres
âl Numero Segundo dellas desde
planas Diez y seis hasta diez y ocho.
Haviendo sido comprehendi-
do dho Navío Sn. Miguel y las Áni-
mas ênel Varqueo que de Orden de
S. M. se mandó executtar el refferido
año de Mill settezienttos y quarentta
y ttres, y medidose su Bodega, se
reconozió ttener demas Buque ênella
Tteintta y seis Toneladas y ttres qu. rtos

que junttas estas con las Dozienttas y veintte y siette que hauia sattisfecho a dho Colegio el mismo año, compusieron el numero de Dozienttas y sesentta y tres Toneladas y tres quarttos, sobre cuya diferienzia se practticaron varias diligenzias por partte de dho Rl. Colegio a fin de que sattisfaziese el expresado Dn. Gaspar de Chavarria los derechos de ella. Y haviendolo executtado en el año de Mill settezienttos y quarentta y ocho que comprehende esta quentta se hara cargo en ella a el Arca de tres llaves en la claze que le corresponda.

8a = Vlttimamte. se previene, como por el mottibo de no hauer los Apoderados de este Real Colegio en la Ciud. de Cadiz remittido sus quenttas desde

el año de Mill settezienttos y quarentta y ttres, á causa de no hauer podido formar la Conttaduría principal de el Tribunal de la cassa de la Conttrattazon las respectibas Certtificaziones de salidas de Nauios hastta el año de Mill settezienttos y quarentta y ocho, no se hà hecho el Cargo correspondte al Arca de Tres llaues, de lo que han produzido los Presttamos y sueldos de los hijos de dha obrapia, que de qutta de ella han hecho viage con diversas plazas en varios Baxeles que han ydo de Registtro á differenttes puerttos de la America. Y hauiendose formalizado las zittadas Certtificaziones y remittidose dhas quenttas, se verificó pr. ellas las canttidades que por razon de dhos

Aprovechamienttos havían perzevido los Expresados Apoderados ênel Anunciado ttiempo; Delas quales se haze cargo âla referida Arca, âl Numero Quartto deêstta quentta como perzevidas ênel ttiempo deêlla, con Expresión delos Navíos ênque fueron los Colegiales que las devengaron, y ttiempos ênque se recaudaron; Cuya advertenzia se haze ênestte lugar para la mayor claridad ênel reconozimientto deêlla y que nô se ôfrezca reparo âlguno en su revistta y Exsamen. . . . . . . . . . . . . —

Sehaze Cargo âel Arca de Fiel Llaves deestte R.l Coleg.o Sem.o de M.l Doszienttos y diez y siette mill setteziênttos y quarentta y nueve r.s y cinco m.rs de Vellon, que ênel ttiempo deestta quentta que vale desde Primero

de Enero del año passado de Mill settezienttos y quarentta y ocho, hasta fin de Diziem.re del, hà ymporttado la contribuzion de los Navios sueltos que con rexisttro se han despachado à varios puerttos de la America, y derechos de Toneladas que en el año de Mill settezienttos y cinquentta y ttres, tubieron diferenttes Bageles en el Reezguardo que se executtò de orn. de S. M. en la conformidad que se expresarà en cada vna de las parttidas siguienttes

## Rexisttros al Puertto de Veracruz

| | | Rs. de von. |
|---|---|---|
| Navio de Dn. Anco. Vizcay } | Primeramentte Diez y nueve mill ciento y noventta y seis reales y treze mrs. de Vn. que del Montto ò valor del Permisso | |

 R.s de C.on

conzedido por S. M. a D.n
Franzisco Vizcay dueño de
el Navio nombrado N.ra
Señora de la Conzepzion y
S.n Fran.co de Paula, ô el
Ave Maria que hizo viaje
de Registro del puertto de
la Veracruz en Cattorze de
Marzo de d.ho año de Mill
setttezienttos y quarentta y
ôcho, se separaron por la
Conttaduria prinzipal de
el Tribunal de la cassa de
la Conttrattazion de Cadiz
para que el susod.ho D.n Fran.co
los Enttregase del Apod.do
de esta Expresada Obrapia
como con efectto lo executto

D

assi, en virttud de lo manda-
do por Rl. Orden de S. M. de
Treintta de Abrill de Mill
settezienttos y quarentta y
siette, por el derecho de Tres-
zienttas y diez y ocho Tonels.
y Sesentta y nueve centtabos
de otra, que quedaron liquidas
de las Quattrozienttas y
ttreintta y ocho y tres quartts.
que ttubo de Arqueo en Bode-
ga el zittado Navío, descon-
ttadas Ciento y veintte Tons.
y seis centtabos que ocuparon
Dos mill y un quinttales de
Azogue embarcados de
quentta de la Rl. Hazienda

a el respecto de Quattro pes. de a Cientto y veintte y ocho quarttos por casa una, por los mottibos y razones que se expresan en la Prim.ra Prevension de este Segundo Numero. .......... 190196.13.

Nav.o de Dn. Dom.o Thom.s de Araques y ottr.s yndividuos

Itt. Veintte y quattro mill ochozienttos y ochentta y un reales y tres mrs. de Vellon, que de el Montto o valor de el Yndulto que se le conzedió p. S. M. a Dn. Domingo Thomas de Araques, y ottros yndivid.os de el Comerzio, dueños de el Navio nombrado Nuestra S.ra de el Rossario, S.or S. Jph. .... 190196.13.

 Rs. de Von

y Sn. Franco. de Paula ## 190196-13.

que hizo viage de Rexistro
al refferido puertto dela Vera
cruz enel nominado dia
Cattorze de Marzo de Mill
settezienttos y quarentta y
ocho, fueron separados pa.
la dha Conttaduria prinzipl.
de Conttrattazon. por el dro.
al respectto de quattro pesos.
dea Cientto y veintte y ocho
quarttos por cada vna delas
Quattrozienttas y ttreze Cons.
y seis y medio centtabos de
ottra que cargo vtiles dho
Navio, delas Quinienttas y
cinquentta y vna y vn octtavo ## 190196-13.

R.s de a 8 p.

que ttubo el Arqueo en la ..... 190196.13.

Bodega; en conformidad de

la zitada R.l orden de trein-

tta de Abrill de Mill settez.ttos

y quarentta y siette, por

quantto las Ciento y ttrein-

tta y ocho Toneladas y seis

Centtabos restantes, las

ocupó con Dos mill ttres z.ttos

y un quinttales de Azogue

que llevó de quentta de la R.l

Hazienda. y la expresada

canttidad la satisfizo el

dho D.n Domingo Thom.s

de Araques del Apoderado

de esta dha Obra pia en la

Ciudad de Cadiz......— 240881.3.

190077.16.

53 | Rs. de Von.

Nav.o de Dn. Manuel de Arriaga } Itt. Nueve mill y sesentta y cinco reales y cattorze mrs. de Vellon que se recaudaron en la expresada Arca de Tres llaves, y pagó en la Ciudad de Cadiz al Apoderado de este Rl. Coleg.o Dn. Manuel de Arriaga Dueño de la fregatta nombrada el Sor. Sr. Joseph y las Animas que hizo viage de retorno al nominado puertto de la Veracruz en el zittado dia Cattorze de Marzo de Mill settezienttos y quarentta y ocho en verificazion del Permiso que S. M. se digno ... | 9065.14.

9065.14.

#. 442.77. 16.

conzederle libre dettodas con
ttribuziones, en lugar del
que se le hauia dado antteze de
mentte para Carttagena
por la limosna de Cientto y
cinquentta Toneladas y med.ª
que ttubo de Arqueo en Bodega
la referida Fragatta al resp.tto
de Quattro p.s de a Cientto y
veintte y ocho quarttos cada
vna, la qual le fue separada
p.r la dha Conttaduria Pral.
del Tribun.l de Conttratt.n en
obseruanzia de la R.l orn de
Treintta de Abrill de Mill
settezienttos y quarentta y
siette y que và fha. men
zion .................. 30.6S.14.

#. 530142.30.

Rs. vn.

Nav.o de Dn. Joseph Garza. de Poedo.... }

Itt. Onze mill quinienttos y ochentta rs. y ocho mrs. de la propria Expezie de vellon, que se perzivieron en la menzionada Arca de Tres llaues y sattisfizo en la dha Ciud. de Cadiz Dn. Jph Garzía de Poedo, dueño del Nauío nomdo. Sr. Antton.o Abad y Stta. Rossa, que en virttud de lizenzia de S. M. salió á navegar de Rexisttro al expresdo. puertto de la Veracruz en conserua de los anttezedenttes en el referido día Cattorze de Marzo de Mill settezienttos y quarentta y ocho, por el derecho de | 530142-30.

530142-30.

Rs. de Von

Cientto y noventta y dos tone | 530142.30.
ladas y un quartto de ottra
que ttubo de Arqueo en Bodega
dho Navio, à el respectto de los dhos
Quattro pessos sea Cientto y
veintte y ocho quarttos por cada una
mediantte havérsele conzedido
el refferido permisso con plena
libertad, y de el montto de èl le
fuè separada à estta obra pia
la dha canttidad, en consequenzia
de lo mandado por S. M. ... 11058.8.

Navio S. Franz. Flettado por Dn. Manuel Sz. de Quètto

Itt. Nueve mill
tresziènttos y noventta y seis
reales y veyntte y quattro
mrs. de la dha moneda de V.
que sattisfizo Dn. Manuel
Sanchez de Quetto flettador

640723.4.

del Navio nom.^do el S.^or S.^n
Joseph, de Bandera y Fu-
pulazion franzesa, por el Dro.
de Ciento y cinquenta y seis
Toneladas que tubo de Arqueo
en Bodega dho Bagel, que hizo
viage en conseqüa delos antez,^es
de Nevistro al puerto de Ve-
racruz en verificazion del
permisso libre que se le conzed.^o
p.^r S. M. à el respecto de
Quattro pessos de à Ciento y
veintte y ocho quarttos por
cada vna, Cuya canttidad fue
separada à esta obrapia y en-
ttregada en consequenzia de la
R.^l orn. de Treintta de

Abrill de Mill setteziënttos  # 610723. 4.
y quarentta y siette, de que
và la menzion .......... 20396. 21.

Fartt.ª nom.da Nra. S.ra de Europa, su dueño D.n Fran.co Frnz. de Macedo.-

Ytt. Dosmill nov.ttos y noventta y seis reales y veintte y quattro mrs. de la referida espezie de vellon, que se perzibieron en la dha Arca y pagò D.n Fran.co Fernandez de Macedo, dueño de la Tarttana nombrada Nuestra Señora de Europa, que salió à Navegar del puertto de la Veracruz en el referido dia Cattorze de Marzo de Mill setteziénttos y quar.tta y ocho, en conformidad del perm.so que se le conzedió p.r S. M. libre de todas contribuziónes, à el

# 710119. 28.

R.s V.

susodho D. Fran.co ps.e el Oro 77.0113-28.

de Quarentta y nueue Tonel.s

y Settentta y cinco Centtabos

de ottra que ttubo de Arqueo

en Bodega Vazittada Embarc.on

a el resp.tto de quattro pesos de a

Ciento y veintte y ocho quartt.s

por cada vna; La qual cantt.d

le fue enttregada a esta obra p.l

en observanzia dela R.l Orn.

de Treintta de Abril de Mill

settez.ttos y quarentta y siette

que và zittada........ — 20996-24.

[Entreg.tta dela Compa. de S.n Fernando de Sevilla] Itt. Seismill ocho-

zientos ochentta y nueue

reales y cattorze mrs. D.n

que pagò D.n Joseph Berjens

vezino dela Ciud. de Cadiz

77.0116-18.

 R.ᵉ 5ᵘ

ℳ.770116-18.

y Aposerado en ella de la R.ˡ

Compañía de S.ⁿ Fernando

de Sevilla, por el dro. de Ciento

y cattorze Toneladas y treintta

y siette y medio Centtavos de otra

que ttubo de Arqueo en Bodega

la Fregatta nombrada S.ⁿ Fern.ᵈᵒ

propria de la misma compañía,

Que en el dho día cattorze de Mar-

zo de Mill settezienttos y quar.ᵗᵗᵃ

y ocho hizo viage de Registtro

en conserva de las Embarcasion.ˢ

anttezedenttes al puertto de la

Veracruz Reyno de Nueva

España, en verificazion de

el permisso conzedido por S.M.

libre de ttodos Dros. al resp.ᵗᵗᵒ de

Quattro pessos de a Cientto ℳ.770116-18.

Conttaduría de Cargo y Data

| | | |
|---|---|---|
| | | 770116.18. |
| | y veintte y ocho quarttos p.s cada vna para estta Obrapia, Cuya canttidad le fue enttreg.da del montto ó valor de dho perm.so en virttud de lo mandado p.r S. M. en la R.l Orn de Treintta de Abrill de Mill settezienttos y quarentta y siette .... | 60883.14. |
| Fructta de D.n Salvador de Arizon<br>Rexisttro á Veracruz. | Itt. Cinco mill sette zienttos ttreintta y siette re.s y cattorze mrs. de dha Expezie de Vellon, que sattisfizo D.n Salvador de Arizon por quien se fletto á D.n Diego de Laye la fregatta nom.da la Puriss.ma Conzepzion (Alias el Posttillon de Annover) para verifficar en su Buque un Permisso de | |
| | | 840005.32. |

 R.s Ps.s

Toneladas que S. M. se digno | 840005-32.
conzederle libre dettodas conttri
buziones, por el derecho de
Noventta y cinco y dos octtau.s
de ottra que ttubo de Arqueo en
Bodega dha Embarcazion del
respectto de Quattro pessos la
Cientto y veintte y ocho quattos
cada vna. La qual canttidad
fue enttregada á estta obrapia,
de el valor de el referido perm.so
en virttud de lo mandado p.r S. M.
en la orn. de Treintta de Abrill
de Mill settez.ttos quarentta y siette. | 50737-14.

Exsesos de Tonelad.s
que se hallaron en el Re
arqueo hecho de orn. de
S. M. el año de 1743.

Nav.o de D.n Man.l S.ez Duran

Ytt. se haze Cargo | 890743-12.

ala refferida Arca de Tres
llaues, de \# Cattorze mill
ochozienttos y quarentta y
ocho reales de vellon que
en el Expresado año de Mill
settezienttos y quarentta y
ocho se recaudaron en ella de
Dn. Domingo Gasco vezino
dela Ciudad de Cadiz, como
Apoderado de Dn. Domingo
Thomas de Araquez fiador
de Dn. Manuel Sanchez duran
dueño que fue de el Nauio nomdo.
Nra. Sra. de el Rossario, S.r Sn.
Joseph y Sn. Franzisco de
Paula que hizo viage de Nro.
el año de Mill settezienttos y
quarentta y tres al puertto de

la Veracruz con permisso | 8907Δ3 12.
que le conzedio el consulado de
Cargadores â Yndias, de
que fue Administrador y
Capitan el suso dho Dn Domo
Thomas de Araques; por el
Exeso de Ciento y cinquenta
y quattro Toneladas. y dos terzos
de otra que se hallaron demas
buque en Bodega â el dho Navio
en el rearqueo que se executtò
el zittado año de Mill settezientos
y quarentta y ttres de orden de
S. Mt; â el respectto de Seis
pessos de â Ocho reales de platta
efecttibos por cada vna, Como
mui yndividualmente se ex-
presa en la Quintta prevenzion
del Cargo de esta quentta | 8907Δ3 12.

Al sse planas treintta y vna   # 890743.12.
hastta quarentta y ttres
donde se manifiestan ttodas
las diligenzias Juviziales que
se hizieron sobre la sattisfacc.on
de estte credito, y orn. del Supr.mo
Cons.o de las Yndias que vbo
para ello.......   140848.

Fragtta de D.n Xpttoval de Aguilar y Quetto.....
Itt. vn mill y nov.tta
y quattro reales y ttreze mrs.
de Vellon, que en el dho año
de Mill setteziénttos y quar.tta
y ocho se perzibieron en la refe-
rida Arca, de D.n Juan de
Velazco, Maestre de la Frag.tta
nombrada Nuestra Señora
de Vega, su dueño D.n Xpttov.
de Aguilar y Quetto, que
hizo viage de Mexico e.l   # 1031591.12.

expresado año de Mill settez... tos # 10ᴧ9591-12.
y quarentta y tres al puertto
dela Veracruz Reyno de Nueva
España en conserua del Na-
vio antezedentte, conpermiso
conzedido porel Consulado
de Cargadores á Indias,
por el derecho de Onze Tonel.s
y quattro dezimos de otra
al respectto de Seis pessos de á
Ocho r.s de platta efecttibos
por cada vna que se hallaron
demas en el Vuque que d.ho
año se executtó de orden de
S. M. á d.ha fregatta como mui
p.r menor se refiere en la Sextta
prevenc.on del cargo de estta
quentta de esta plana

# 10ᴧ9591-12.

quarentta y tres, hastta 10.1091.12.

quarentta y seis . . . . . . 10.91.13.

Navio de Dn. Gaspar de Chavarria Oquiartte

Ytt. Tresmill quinttos y veintte y ocho reales dela referida Especie de Vellon que se perzibieron enla dcha Arca de tres llaues el expresado año de Mill settezienttos y quarentta y ocho de Dn. Gaspar de Chauarria y Oquiartte dueño del Nauio nombrado Sn. Miguel y las Animas que el año de Mill settezienttos y quarentta y tres Nauegó al zittado puertto dela Veracruz con los dos antezedentes, por el derecho de Treintta y seis Toneladas y tres quarttos de ottra, al respectto de Seis

10.5968.25.

Rs. Vn.

pessos de a Ocho reales de platta ... 1050685. rs.

efecttibos por cada vna que

en el recargueo executtado de

Orden del Rey dho año, se

hallaron demas en la Bodega

del zittado Bagel, sobre cuya

diferenzia se practticaron

por estte Colegio, varias dilijas.

con el dho Dn. Gaspar de Cha-

varría, para la sattisfazion

de estta Limosna, como se re-

fiere en la Septtima Preuenn.

del Cargo de estta quentta

desde planas Quarentta y

seis, hastta Cinquentta, la

que se hizo efecttiba y

como ttal se Carga en

estte lugar........ 30528.

1080213. rs.

na # 1.00213.25.

Rex.ttros á Carttas—

Balandra Dn. Man.l Ygn.º Erasun—

Ytt. Tresmill tresz.ttos y sesentta y vn reales y quattro mrs. de vellon que se perzibieron en la referida Arca el zittado año de Mill setteziienttos y quarentta y ôcho de Dn. Manuel Ygnazio de Erasun, por el derecho de Cinquentta y cinco Tonelad. y ocho dezimos de ottra, que ttubo de Arqueo en Bodega la Balandra nom.da Nra. Sra. de los Dolores que flettò el susodho para verificar ên ella vn Permisso que se dignò S. M. conzederle, libre.

# 1.00213.25.

Rs. Vn.

dettodas contribuziones del 1o 30213-25.

respectto de quattro pessos de

á Ciento y veintte y ocho quttos

cadauna, con arreglo ala Rl.

Órden de Treintta de Abl.

de Mill setteziendos y quartta

y siette. La qual canttidad se

separó del montto ó valor de

dha lizenzia, y la expresda.

Balandra hizo viaje de Rxo.

al puertto de Carttagena en

Cattorze de Marzo de dho año

de Mill setteziendos y quartta

y ocho . . . . . . . . . . . . . . . // 30361-4.

Navio de Dn. Joseph de el Duque

Ytt. Dozemill ochozttos

y quarentta y dos reales y doze

mrs. de vellon que se perzibie-

ron en la referida Arca el

zittado año de Mill settezttos. 1120574-25.

R.^{a} S.^{a}

# 1120571-25.

y quarentta y ocho, los mis-
mos que en la Ciud. de Cadiz
sattisfizo Dn. Pedro Handres
como Apoderado de Dn. Joseph de
el Duque, flettador deel Navio
nombrado la Reyna del
Rossario y las Animas, que
salio a Navegar de Nuestro
al puertto de Carttagena En
verifficazion deel Permisso con-
zedido por S. M., En veintte
y ocho de Agostto deel nominado
año; por el derecho de Dozttas
y sesentta y quattro Toneladas
y un dezimo de ottra que ttubo
de Arqueo en Bodega; las
tres Toneladas y quarentta
y cinco centtabos de ella S

# 1120571-25.

Rs. de v.on

que cargò con Ropas, àelresp.to 1129574-20.

de Seispessos de à ocho reales

de platta efecttibos p.r cada una,

y las Dozientas y sesentta

Toneladas y sesentta y cinco

centtabos que òcupò con

fruttos, àel de Trespessos

de à Ocho reales de platta de

êl mismo valor....... 2 // 120842-12.

Paquebott de D.n Salvador de Arizon } Itt. Cincomill-

quinienttos y noventta y

quattro reales y treze m.rs

de la referida moneda de v.on

que sattisfizo D.n Salvador de

Arizon, Dueño del Paquebot

nombrado Êl Salvador (Aliàs

el Henrrique) que ên Veintte

y tres del mes de Agostto

1250417-7.

de dho año de Mill settezientt. | 1250 . 17 . 7.
y quarentta y ocho hizo viaje
de Rexisttro al puertto de Car-
ttaxena, por el derecho de Cientto
y diez Toneladas que ttubo de
Arqueo en Bodega; las Cientto
y tres y quarentta y cinco
centtabos que ocupò con frutto
y Enfunques, à el respᵗᵗᵒ. de tres
pessos de à ocho reales de platta
effecttibos cada vna; Y las seis
Toneladas y Cinquentta y
cinco centtabos resttantt. que
cargò con Ropas, à el de seis
pessos del mismo valor . . . | 0329 . 13.

Letta de Dⁿ. Lorenzo del Arco = | Ytt. Quattro mill
cientto y ochentta y ocho rˢ.
de dha moneda de Vⁿ. que en el
referido año de Mill settez.ᵗᵒˢ | 1310 . 11 . 20.

y quarentta y ocho se perzi ... 1310.11-20.
bieron en la expresada Arca
y los sattisfizo Dn. Lorenzo de
Arco, dueño de la fregatta nom.da
el Sor. Sn. Joseph, que hizo
viage de Rexisttro al dho puertto
de Carttaxena en verificazion
de el permiso que S. M. se sir-
vio conzederle, por el derecho
de Ochentta y siette Toneladas
y dos octtauos de ottra que
ttubo de Arqueo en Bodega
dha fregatta al respectto de tres
pessos de a ocho reales de platta
efecttibos pr. cada una median-
tte hauer cargado solamentte
fruttos .......... 10188.

Polacra de Dn. Livino Bernd. Bandembroucke — Itt. Cinco mill

1320199-20

#1350199-20.

quattrozienttos y quarentta

y dos reales dela misma espe-

zie de Ps. que en el zittado

año de Mill settezienttos y

quarentta y ocho se recaudan

en la referida Arca, y los pa-

gò Dn. Livino Bernardo

Bandembrouke, dueño dela

Polacra nomda. la Ana

Maria, que hizo viage de

Rexisttro del expresdo. Puertto

de Carttaxena, en virttud de

la Lizenzia que S. M. se

dignò conzederle, pr. el Dro.

de Noventta y seis Toneles

y cinco octtavos de otra que

ttubo de Arqueo en Bodega

#1350199-20.

las Settentta y nueve, y ôchentta y siette y medio centtabos que cargò con solo fattos, al respto. de tres pessos de à ôcho reales de platta effecttibos por cada una; Y las diez y seis Toneladas y settentta y cinco centtabos resttanttes que ôcupò con ropas, à el de seis pessos de el mismo valor. . . -// 50442 | 1350199-20.

Diferª. de Un pso. en Tonelada que por Equivocon. consido. de men. la Conttª. Rl. de la Conttratton. el año de 1744 en el Deposto. que hizieron los Revisttres. Siguientes

Ytt. Tresmill quattrozientos y noventta y ôcho reales | 140641-20.

Prottas. sa Freg. Franz. Flettada pr. Dn. Salvor. de Arizon

Nota.
Haviendo la âctual Diputacion ... citado hacer liquidacion del cau... del Arca de tres llaves de ... legio, reconoció que aun q. e... partida de 3498, rs. de v. q... aqui cargada en esta quenta como puesta en dha Arca, ... havia entrado en ella por ... haverla satisfho Dn. Pedro ... chez Bernal en el dilatado ... empo de màs de quinze a... que la cobrò en Cadiz, not... do la ninguna diligencia ... para su percibo se hà ... practicado; Hubo a bien ...

de dha moneda de Vn. que ... 140641-20.

pagò Dn. Salvador de Arizon fletador dela Fregatta Franzesa nombrada el Estanislao, que el año de Mill settezientos y quarentta y quattro hizo viage de Registro al puerto de Carttagena con solo fruttos en verificazion deel Permisso que S. M. se digno conzederle por el derecho de Un pesso de â Diez y seis reales dela dha moneda de Vellon, que sattisfizo menos el dho año de Mill settezientos y quarentta y quattro, por equibocazion pareziendo por la Conttaduria

cumplimiento de su obligazion, pasar sus oficios politicos con el dho Dn. Pedro, a efecto de q. la pagase, y haviendose excusado a exe-cutarlo, ocurriò esta Diputazon a representarlo al Sor. Presidente Marques del Real Thesoro en tha de 7. de Abril deste año, y su señoria mandò la pagase prompttamente el citado Dn. Pedro, quien lo hizo entregandola a Dn. Jph Franco de Villanueva Apoderdo en cadiz de este dho Rl. coleg., el q.e hà remitido esta cantidad por mano de nro. comp.ro el Sr. Dn. Domingo de Yriortua, para entrarla en la expresada Arca, lo q.e se hà executado en el dia de oy a presencia del contador, como uno de los llaueros, y p.a q.e conste lo practicado por esta Diputazon en haver puesto a cubierto a la refer.da Arca de los expresados 3198 rs. q.e sin estàr en ella, se havian carg.do en esta quenta; hemos puesto esta nota que firmamos junto con el contador, en cuia Contaduria quedan las copias de la representazon, cartas, y recivo dado a Bernal; en este Rl. Coleg.o à 24 de Abril de 1764.

Suero — Medina — Yriortua

Requena

140641-20

principal del Tribunal dela
cassa dela Conttrattazion al ttpo.
que le hiquiso la quentta deste
derecho, pues deuiendo ser a tres
pessos, mediantte la Rl. Orden
declarattoria de Primero de Nre.
de Mill settezienttos y diez y seis,
conttribuyo solo a dos pessos
de dho valor pr. cada vna delas
dozienttas y diez y ocho ton.
y cinco octauos de otra que
ttubo el Arqueo en Bodega dha
Fragatta, por los mottibos y
razones que se expresan con
yndiuidualidad en la Terzera
Preuenzion del Cargo de estta
quentta desde planas veintte y
ttres, hastta veintte y siette,

Y haviendose reconozido ⁄⁄ 11.0641-20.
por este Coleg.o la referida
Equibocasion; se solizitto el
que el referido D.n Salvador
Enttregasse la dha. diferenzia;
y haviendose verificado el
pago de ella el expres.do año de
Mill settezienttos y quarentta
y ocho, se haze cargo en estte
lugar a la zittada Arca. ⁄⁄ 30198.

Saettia de D.n Vizentte del Villar y Atiex

Itt. Dos mill qua-
ttrozienttos y quarentta r.s
de vellon que sattisfizo en el
referido año de Mill settezienttos
y quarentta y ocho, D.n Vizentte
del Villar y Atiex, flettador
de la Saettia nombrada N.ra
S.ra de la Merzed, y la ⁄⁄ 1110139-20.

Virgen del Socorro, que ⟶ 1440139-20.
en el de Mill settezienttos y
quarentta y quattro hizo
viage de rexisttro con carga
de fruttos al dho puertto de Car-
ttaxena con lizenzia que S. M.
se sirvió conzederle, por el dro.
de Un pesso Excusso de a Diez
y seis reales de la Expresada Ex-
pezie de Vellon por cada vna
de las Cientto y cinquentta y
dos y media Toneladas que
ttubo de Arqueo en Bodega
dha Saettia; la qual canttid.
pagò de menos el referido año de
Mill settezienttos y quarentta
y quattro, por los mottibos ⟶ 1440139-20.

y razones que se expresan ⌗ 1440139-20.
en la Quartta prevension de
Cargo de estta quentta des de
planas veintte y siette, hastta
treintta, pues deviendo haver
conttribuido al resptto de tres
pesos por tonelada, solo se le
considerò à dos, en la quentta
que formò la Conttaduria Rl. del
Tribunal de la cassa de la Conttratacion
el dho año. Y haviendose hecho
exsequible la expressada diferencia
se carga en estte lugar à la
referida Arca. . . . . . . — 2044 0.

Rexisttro à
Maracaibo.

Fragta de Dn. Juan Chourrio } Ytt: Cincomill nove-
zienttos y ttreintta y seis
reales de Vellon, que en ⌗ 1446979-20

el referido año de Mill setteztos ... 1Δ6Ɔ572.20.

y quarentta y ocho se perzi-

bieron en la dha Arca de Tres

llaues, de Dn. Juan Chourreo

Dueño de la Fregatta nomda.

Sor. Sr. Joseph y Sr. Anttono.

Alias la Liebre, que en con-

formidad de su Assientto salo.

á nauegar de Rexisttro al

puertto de Maracaybo en

cattorze de Marzo de dho año

por el derecho de Cientto y

ochentta y cinco tonelada s

y media que tubo de Arqueo

en Bodega dha Fregatta, al

respectto de Dos pessos Escos.

de á Ocho reales de platta

1Δ6Ɔ572.20.

8.ª — 89 — R.s V.n

#1460579.20.

Afecttibos por cada vna de

dhas Toneladas..........# 50936.

Rex.os de la R.l Comp.a
Guipuzcoana que
han hecho Viaje à
Caracas.

Goletta S.n Viz.te Ferrer.

Ytt. Dos mill y ocho-
zienttos reales de la propria
Expezie de Vellon que satis
fizo D.n Santtiago de
Yrisarri Apoderado en la
Ciudad de Cadiz, de la R.l
Compañia Guipuzcoana,
por el derecho de Ochentta y
siette ttoneladas y media
que ttubo de Arqueo en Bo-
dega la Goletta nombrada
S.n Vizentte Ferrer, prop.a

#1520515.20

—30— Rs. vn.

dectha Compañía, que en ∯ 1520515.20.
conformidad de su Asiento
hizo viage de nro. al puertto
de la Guayra, provinzia de
Benezuela, al respectto de
Dos pessos de a Ocho reales
de platta efecttibos pr. cada
vna.................... 208.00.

Fraga. Stta. Barbara Alias la Galera } Ytt. Tres mill ochoz.tos
y noventta y seis reales de
la referida Expezie de vn.
que sattisfizo el Expresado
Dn. Santtiago de Yrisarri
pr. el derecho de Ciento y
veintte y una Tonelada y
tres quarttos de ottra. que
ttubo de Arqueo en Bodega
la fregatta nomda. Santta
∯ 1550315.20.

 R.^s B.^n

Barbara Alias la Galera ₰ 1550315-20.
Guipuzcoana, propria dela
R.^l Compañia de Caracas
que el zittado año de Mill
settezienttos y quarentta y
ocho hizo viage de Rexistro
a aquel puertto, al respectto
de dos pessos de a ocho reales
de platta efecttibos p.^r cada una 30836.

R.^s ttros dela R.^l Comp.^a
dela Havana

Balandra da com.^a N.^ra S.^ra del Rossario, alias la Azuela

Ytt. Un mill seis z.^ttos
y ochentta y ocho reales
de vellon, que enel año
año de Mill settezienttos y
quarentta y ocho se perzibie
ron en la expresada Arca
y pagò D.^n Joseph Yttu: ₰ 1552144-20.

Rs. de Vn

rriaga, y vezino dela ... 1599211-20.

Ciudad de Cadiz, factor en

ella dela Rl. Compañia dela

Havana y vezinos dela

Ysla de Cuba, pr. el derecho

de Cinquenta y dos Toneladas.

y seis octtavos de otra que

cargo vtiles delas ochentta

y tres Toneladas y dos octtab.

de otra que tubo de Arqueo

en Bodega la Balandra

nombrada Nuestra Sra.

del Rossario (Alias la Azue-

la) propria dela dha Compañ.

que hizo viage de Tenistro

a el expresado puertto dela

Havana, al respectto de

1599211-20

#.1590211.-20.

Dos pessos de âcho reales de
platta êfecttibos p.s cada
vna, mediantte que las treín-
tta toneladas y media
cumplimientto del ttodo de
su Arqueo las ôcupò S. M.
con êfecttos de su R.l Haz.da .. // . 10688.

Bexo. n. ttin do S.tto Thomas

Ytt. Vn mill quin.tos
y cinquentta y seis reales
de dha Expezie de Vellon
que sattisfizo el nominado
D.n Santtiago de Yrisarri,
(digo) D.n Joseph Ytturrigaray
por el derecho perttenezientte
á estta Obrapía de Quarentta
y ôcho toneladas y cinco
octtauos de ottra que cargò
vttiles de las Ochentta y #.1600899.-20.

cinco toneladas y cinco $16o899-20.

ôctavos que tubo de Arqueo

en Bodega el Bergantin

nombrado Sto. Thomàs

propio dela dha Compa. dela

Havana, que hizo viage de

Registro àaquel puertto el

zittado año de Mill settezttos

y quarentta y ocho, al respto.

de Dos pessos de à ôcho rs.

de platta efecttibos por cada

una, por quantto las trein

tta y siette toneladas cum-

plimtto. del ttodo desu Arqueo

se ocuparon con efecttos de

Jabeque nndo. Nra. Sra. del Rosso. y Stto. Domo. Rl. Hazienda ........ — 1055.6.

Ytt. Un mill ochozientt

$1620455-20.

y quarenta reales de V.on ₶ 1620 ASS-20.

que pagò el referido D.n Josh

de Ytturrigaray por el dro

de Cinquentta y siette Tonel.s

y media que cargò vtiles de

las Settentta y seis que ttubo

de Arqueo en Bodega el

Pataque nombrado N.ra S.ra

del Rossario y S.tto Domingo

propio de la d.ha Compañia

de la Havana que hizo viaje

de Registro à aquel puertto

el d.ho año de Mill settezientt.

y quarentta y ocho, al resp.tto

de los mismos dos pesos de a

Ocho reales de platta efecttib.s

p.r cada vna; Preuiniendose

que las diez y ocho Toneladas

y media, cumplimiento à ₶ 1620 ASS-20.

Pataque de la Havana N.ra S.ra del Rossario y S.to Dom.o

R.s de v.n

el todo de su Buque, la 1620455-20

ocupò S. M. con effectos de

su R.l Hazienda ... — 1084o-

Javeque n.do Nra. S.ra de la Conzep.on y S.n Fran.co

Ytt. Un mill settez.tos y noventta y dos reales de la propria moneda de Vellon que pagò el ctho D.n Joseph de Ytturrizaray por el derecho de Cinquentta y seis Toneladas que quedaron liquidas de Settentta y seis que ttubo de Arqueo en Bodega el Javeque nombrado Nra. S.ra de la Conzepzion y S.n Franz.co de la expresada R.l Compan.a de la Havana, que se despachó de Rexistro a aquel puertto Erzittado año de Mill settez.tos

1640295-20

quarentta y ocho, a dho #1641295.20.
respectto de dos pessos de a
ocho reales de platta efecttib.
por cada una, haviendo ocup.do
S. M. las veintte toneladas
resttanttes a el todo de su
Buque, con efecttos de R.l
Hazienda........................ 10792.

## Reg.ttros despachad.s a Buen.s Ayres.

Nav.o de D.n Ramon de Palazios-

It. Seis mill quin.ttos
y settentta y seis reales de
dha moneda de vellon, que
se perzibieron en la referida
Arca de tres llaves, y sattis-
fizo D.n Ramon de Palazios
vezino de la Ciu.d de Cadiz
dueño del Navio nombr.do #1660.87.20.

 Rs. de Vn.

Sn. Franzco. (Alias la Sina) ₰ 1660.87-20.

que enconformidad deel per-
misso quele fue conzedido pr.
Reales Ordenes de Doze de
Junio, y Onze de Julio de
Mill settezienttos y quarentta
y siette, libre dettodas conttri-
buziones, salió á Nauegar
áel puertto dela Sma. Trinidad
de Buenos Ayres, encattorze
de Marzo de Mill settezientts.
y quarentta y ócho, con Regro.
de Ropas, fruttos, Abarrottes
y ensungues, por el derecho de
Dozienttas y cinco tonelads.
y media quettuba de Arqueo
en Bodega el nominado Nauo.
áelrespectto de Dospesos s. ₰ 1660.87-20.

 Rs. de Vn.

₰ 1660.87.20.

de a ochoreales de platta
effecttibos por cada vna;
La qual canttidad le fuè
enttregada à estta obrapía del
montto ó valor de dha Liza.
en virttud delo mandado pr.
la Rl. orden de Treintta de
Abril de Mill setteziènttos
y quarentta y siette ... a 60576.

Paquebott de la Compa. de Sn. Fernando } Itt. Tresmill trezienttos
y settentta y dos reales de
Vn. que pagò Dn. Joseph
Beyens, Apoderado de la Rl.
Compañia de Sn. Fernando
de Sevilla, Vezino de la Ciud.
de Cadiz, por el derecho de
Cientto y cinco toneladas
y treintta y siette y medio

₰ 1720663-20.

 R.s de v.on

₰ 1720663.20.

Centtabos de otra que ttubo de Arqueo en Bodega el Paquebott nombrado Santta Barbara, proprio de dha R.l Compañia, que en cattorze de Marzo de dho año de Mill settezienttos y quarentta y ocho, salio a Navegar de Rentro al Puertto de la S.ma Trinidad de Buenos Ayres á el resp.tto de Dos pesos de á dos reales de platta efectib.s p.r cada vna ... — 30372.

Navio del Marquès de Cassa Madrid

Ytt. Treintta y seis mill novezienttos y veintte y siette reales y seis mrs. de dha moneda de Vellon

₰ 1760.35.20.

 Rs. de Von.

los Veintte y tres mill ... 23760.35-20.

ochozienttos y veintte y

quattro reales dellos, por la

Contribuzion de Settezienttos

y quarentta y quattro Tons.

y media que tubo de Arqueo

en Bodega el Navio nombrado

el gran poder de Dios (Alias

el Amsttardam) su Dueño

y Maesttre el Marquès de

Cassa Madrid, que saliò à

Navegar de Registtro del

puertto de la Santisima Trinidad

de Buenos Ayres en Veintte

y seis de Noviembre de mill

settezienttos y quarentta y

ocho envirtud del Permisso

que S. M. se digno conzeder ... 23760.35-20.

libre de todas contribuzion, ⌗1760.35-20.

al respectto de Dos pessos

de â ôcho reales de platta efec-

ttibos por cada vna de las zitta-

das Tonelladas, que fuê lo que

del montto ô valor de dha

Lizenzia separò la Conttad[a]

principal de la Conttratta[on]

con arreglo â lo mandado p[or]

la R[l]. ord[n]. de Treintta de Abr[l].

de Mill settezienttos y quar[tta]

y siette; Y los Treze mill

Ciento y tres reales y seis

m[r]s. de dha moneda de v[n].

resttanttes que importtò el

premio de Cinquentta y

cinco porzientto que fuê ⌗1760.35-20.

corriendo el referido Real

Coleg.o sobre el Casco, y

Quilla de dho Navio, desde

la Bahia de Cadiz hasta

la expresada Ciudad y pu.tto

de la S.ma Trinidad de Buen.s

Ayres; Que ottorgó Escrip

ttura el referido Marques

á pagar dho ymportte Principal, y premios, luego

que llegase á salvamentto

á dho puertto de Buenos Ayres

ên platta doble, á el plazo

y demas condiziones que

constan de ella, que passó

ântte Pedro Sanchez

Bernal Ess.no del Rey

Rs. de Von

Nuestro Señor, y Ofiz. 1760.35-20.
mayor dela Escribania de
Camara mas anttigua de
dho Tribunal de Conttrattazon
que Exerze el Sr. Dr. Nicolas
Miro Secrettario de S.M.
En Veintte de Noviembre
de dho año de Mill setezientt.
y quarentta y ocho; Como
mui yndividualmentte
se Expresa ttodo quantto
sobre el parttícular dela Li-
zenzia deestte Navio y su
Pattache ocurrio, En la Segda.
prevension deestta quentta
desde planas ocho, hastta
Veintte y tres; Y solo 1760.35-20.

 R.s de V.on

# 1760.35-20.

por formalidad se haze en este lugar el cargo correspte
á el Arca de Tres llaves, de la dha Canttidad de prinzipal y premios, con la circunsttcia
de haverse de dasár en la datta de ella, como caudal que nò se hà perzevido en dho año de Mill settezientos y quarentta y ocho, para Cargarse en las siguienttes quenttas hastta la verificon
de el cobro de la zittada Escripttura, que luego que se haga Exsequible su ymportte, se darà razon de el modo y circunsttanzs.

# 1760.35-20

R.s de V.on

de su pago, agregandose el augmentto que ttubiere la moneda en que se recaudare || 1760.35-20.
360927-6.

Pattache de el Nav.l anttez de Fregatta de el mismo Marq.s de cassa Madrid

Itt. Quattro mill settezienttos y ochentta y seis reales y treze mrs. de Vellon; los tres mill y ochentta y ocho reales de ellos que importtó el Derecho de Noventta y seis Toneladas y media que ttubo de Arqueo en Bodega la Fregatta n.da la Purissima Conzepz.on y S.n Fran.co de Assis, su dueño el expresado Marq.s de Cassa Madrid que fue de Pattache con rexistro

2120962-26.

R.s de v.on

Un conserva del Navio ‖ 2120962.26.

anttezedentte, al mismo

puertto dela S.ma Trinidad

de Buenos Ayres, al resp.tto de

los propios Dos pessos de

a Ocho reales de platta

efecttibos por cada tonelada;

y los Un mill seis zienttos

y noventta y ocho reales

y trezemr.s de v.n resttantt.

por el premio de Cinquentta

y cinco p.r zientto, que fue

corriendo esta Obrapia

sobre el Casco y Quilla

de dha fregatta, de que ottorgò

Escriptura de riezgo dho

Marquès en la Ciu.d de ‖ 2120962.26.

Cadiz, antte Pedro San- # 2120962.26.
chez Bernal, en el expresdo.
dia veintte de Noviembre
de Mill settezienttos y quartta
y ocho, en los tterminos que
se refiere en la partida de el
dho Navio anttezedentte;
Cuya canttidad se Carga
en estte lugar, y se dasarà
en la Datta de estta quentta
para yncluirla en las sigtes
hastta que se verifique su
perzibo ........................ 10786.13.

Importta # 2170749.5.

Cargo que se haze à la referida Arca
de Tres llaves de estte Rl. Colegio
Seminario desde Primero de

Enero de Mill settezienttos y quarentta y ocho, hastta fin del Diziembre de el, por el derecho de Toneladas de los Navios que se han despachado de Rexisttro al puerto de Veracruz, Carttaxena, Maracaybo, Caracas, Havana, y Buenos Ayres; Exzesos de Toneladas que el año de Mill settezienttos y quarentta y ttres tubieron diferenttes Baseles que hizieron viaxe â Veracruz, en el Rearqueo que se executto de orden de S. M.; Y diferenzias que pagaron de menos, ottros que el año de Mill settezienttos y quarentta y quattro fueron â Carttaxena, Como mui yndividualmentte se Expresa

En este Segundo Numero, desde
planas Cinco, hasta Ciento y ocho.
Doszientos y diez y siete mill
settezientos y quarentta y nueve
reales y Cinco mrs. de vellon.
Los quales se recaudaron en la
referida Arca a Ezepcion de Qua-
rentta y un mill settezientos y treze
reales, y Diez y nueve mrs. de dha
moneda, que ymportta el prinzipal
y Premios de las Dos Escripturas
Ottorgadas por el Marques de Cassa
Madrid, por la Conttribuzion de sus
dos Navios que fueron a Buenos
Ayres, y se Expresan desde planas
Ciento, hasta Ciento y ocho. La
qual cantidad se carga en este dho

Numero por formalidad, con la calidad de hauerse de Vajar en la Datta de esta Quentta, Como Caud.l que no se hà perzeuido en la zittada Arca, para cargarla en la Siguiente; Como ttodo pareze de las Certtificaziones dadas p.r D.n Carlos Valenziano Cau.ro de el orden de S.tiago de el Conss.o de S. M. su Secrettario y Conttador Mayor, Juez Offizial de el Tribunal de la R.l Audienzia y cassa de la Conttrattazion à las Indias, sus fechas en Treintta y uno de Mayo, y Doze de Junio de Mill settezienttos y quarentta y ocho, Y Treintta de Junio de Mill settezienttos

y cinquentta y dos, que Originales quedan en esta Conttaduría del R.l Colegio Seminario. . . . . . . . —— 2179871.

## Num.º 3.º

## Conttrib.on delos Navíos que hàn salido delas Yslas de Canarías.

Los Navíos quesalen delas Yslas de Canaría, Thenerife, y la Palma para varios puerttos dela America, en virttud del Permisso que S. M. ttiene conzedido para los Vezinos deellas para Navegar sus Fruttos á aquellos parajes, conttribuyen al R.l Colegio Semin.º Dos pessos de á Ocho re.s deplatta

moneda corr.te en las Nominad.s Yslas y por cada una de las Toneladas que tienen de Arqueo dichos Bageles, ó Cargan utiles, que en esttos Reynos de Andaluzía vale cada pesso Doze reales de Vellon; para cuyo perzibo tienen dado poder los S.es Mayordomo y Diputtados de la Universidad de Mar.tes y zittado R.l Coleg.o Seminario, á D.n Gonzalo Fernandez de Ocampo, Vez.no y Rexidor perpettuo en la Ysla de la Laguna de Thenerife, y por su ausenzia enfermedad, o ottro accid.te á D.n Fran.co Jph. fernandez de ocampo su hijo.........

En la quentta passada al mismo numero Terzero del Cargo de ella desde planas Noventta y

siette, hastta Ciento y veintte y cinco se manifestto mui por menor el Esttado que en las dhas Yslas de Canaria, Thenerife, y la Palma, ttubo la Conttribuzion que para el Expresado Colegio Executtaron los Dueños, Capittanes y Maesttres de los Navios que con Registtro salen de ellas para los puerttos de las Indias en verific.on de su permiso; y que do liquidada la que perttenezio à dha Obrapia, que vaño, desde Treze de Enero de Mill settezienttos y quarentta y seis, hastta Diez y seis de Enero de Mill settez.tos y quarentta y siette; dixo (?) (?) D.n Gonzalo Fernandez de Ocampo, en cartta su fha en la dha Ciud. e Ysla

dela Laguna â tres de Febrero de Mill settezienttos y quarentta y siette, y se hizo cargo del Arca de tres llaues del Caudal recaudado en ella, y remittdo por el susodicho enel enunpciado tpo—

Con cartta Escriptta por los referidos Dn. Gonzalo Ferndz. de Ocampo, y Dn. Franco. Ysb. Ferndz. de Ocampo su hijo, vezinos dela Ciudad é Ysla de Thenerife, y Apoderados en ella dela referida Universidad de Mareantes y Real Colegio Semin. su fha. en treintta y uno de Marzo de Mill settezienttos y quarentta y ôcho, remittieron quentta delas Limosnas que hauian perzeuido de ttodos los Nauios que con Regro. hauian salido delas dhas Yslas

de Canaria Thenerife, y la palma desde Diez y siette de Enero de Mill settezienttos y quarentta y siette, hastta Treintta de Enero del zittado de Mill settezienttos y quarentta y ocho que es la fecha de ella; á cuya continuazión está vna fee dada, por Pedro Joseph Ferrera Escrivano publico del Numero de la dicha Ciudad é Ysla de Thenerife, por S. M. de la Depenndenzia de Marina, y ofizial mayor del Juzgado y Comerzio de Yndias, su fecha en Treintta y vno de zittado mes de Enero y año de Mill settezienttos y quarentta y ocho, por la qual se comprueba no haver salido mas Navios que los que se expresan en la dicha quentta, y que son del mismo numero de Tonelladas que

enella se refiere, segun sus Arqueos
y que sus partidas del Cargo, son
ziertas y verdaderas, y arregladas
à sus Registros conque fueron despa
chados; Y aunque los referidos Apo-
derados yncluyen en dha quentta el
Derecho anttiguo del Real y medio
de platta corriente, que conttribuyen
los expresados Dueños y Maesttres,
por cada Tonelada, para la Bolsa
dela Universidad de Mareantte S;
à demas delos Dos pesos excusados
para el Rl. Colegio Semin°; se separa
dela menzionada quentta este derecho,
por nò perttenezer à la dha Obrapia;
y conbertirse en los gastos del Cultto
Divino, Missas diarias, quese dizen

p.r los buenos subzesos delos Navez.tes
contribuyentes, y festividades que
executta ctha Universidad, segun su
Regla; à cuyo fin està aplicada
ctha limosna; Y para la mayor
claridad, y venir en conozimientto del
Esttado que tubo el Caudal del refer.do
R.l Colegio en las cthas Yslas de
Canarias el dia Treintta de Enero de
Mill settezientos y quarentta y ocho,
que es hastta quando vale la zittada
quentta remittida, y de el que tubo en
dinero efecttibo, se forma p.r menor en
este lugar, y es como se sigue ——

Nav.os que han salido de las
Yslas de Canarias p.a varios
Puerttos de Indias desde 17. de
Enero de 1747. h.tta 30. de En.o de 1748.

Rex.tro a la Havana } —— Primera m. un mill —— R.s de p.tta corr.te

ciento y treinta y seis r.s

de plata corriente que re-

caudaron los referidos Apo-

derados de esta Obra pia en

dhas Islas de Canarias, de

D.n Fernando Calimaco, Ca-

pitan y Maestre de la

Fregata nombrada Nra S.ra

de la Soledad, S.n Franzisco

Xavier y las Animas, que

salió de la Isla de Canar.a

con la permision conzedida,

para el puerto de S.n Xpt.

de la Havana, en trece de

Marzo de Mill setezient.s

y quarenta y siete p.r el dro.

de Settenta y una Tonel.s

que cargo vtiles en ella
al respectto del dos pessos
de a ocho reales de platta
moneda corrientte en la no-
minada Ysla p.r cada vna. 10136.

Rexisttro a Caracas} Ytt. tresmill qua-
ttrozienttos y quarentta y
ocho reales de la expresada
moneda de platta corrientte
que perzibieron los dhos
Apoderados D.n Gonzalo, y
D.n Franzisco Joseph Fern.z
de Ocampo, de D.n Joseph de
Folosa, Maesttre del Nau.o
nombrado S.n Judas Thadeo
que salió de la Ysla de
Thenerife en trece del zitt.do

mes de Marzo, y año de
Mill settezienttos y quarentta
y siette, con la dha permision
para el puertto de la Guayra
provinzia de Caracas, por el
derecho perttenezientte a este
Colegio, de Dozienttas y
quinze Toneladas y media
que cargó vttiles dho Navio,
al propio respectto de Dos pesos.
de a Ocho reales de platta corrᵗᵉ
por cada vna .. ........ — 30448.

Rexᵈᵒ ala Havana } — Itt. Settezienttos y
trezintta y seis reales de la
referida expezie de platta corrᵗᵉ
que recaudaron los susodhos
Apoderados de Dⁿ Alonso
Lezerga de Ocampo, Capittⁿ

y Maesttre dela Valandra
nombrada el S.or delos Afligi-
dos, que salió dela nominada
Isla de Thenerife en Diez
de Abrill del zittado año de
Mill setezienttos y quarentta
y siette para el puertto de S.n
Xpttov. dela Havana, por
el derecho de Quarentta y
seis Toneladas que cargo
utiles la referida Valandra
al mismo respectto de Dos pes.
de á Ocho reales de platta por
cada una .................. 0736.

Rex. a dho pu.to dela Hav.na

Ytt. Un mill settezientt.
y settentta y seis reales dela
dha moneda de p.tta corriente

 R.s p.tta corr.te

Rex.to de Campeche

que perzibieron los nominados
Apoderados de Dn Joseph Antto
Oque, Capitan y Maestre
del Nauio nombrado Nra
Sra dela Soledad, que en con-
sequa dela Balandra anttez.te
salió dela dha Ysla de The-
nerife en el zittado dia Diez de
Abrill de Mill settezienttos y
quarentta y siette para el
expresado puertto de Sn Xptt.
dela Hauana, por el derecho
de Cientto y onze Toneladas
que cargó vttiles dho Nauio
al respectto de los referidos dos
pess.s de á ocho reales de platta
corr.te p.r cada vna. . . . . — 10776

Rex.^{da} â Campeche | R.^{vtta} de R.p.^{de} corr.

Ytt. Quattromill y dozienttos reales dela refer.^{da} Expezie de platta corrientte que recaudaron los Expresad. Apoderados, de D.^n Joseph de Zecia, Maestre del Navio nombrado Nuestra Señora deel Rossario, que en Cinco de Diziembre de dho año de Mill settezienttos y quar.^{tta} y siette salió dela enump.^{da} Ysla de Thenerife con la permision conzedida, para êl puertto de S.^n francisco de Campeche, por êl derecho de Dozienttas y sesentta y dos Toneladas y media, que

cargo vtiles el expresado
Navio, al dho respecto de
Dos pesos de a ocho reales
de platta corrientte p.ʳ cada
vna.................................. 402.00.

Imp.ᵗᵗᵃ la Conttrib.ᵒⁿ #.110236.

que para estte R.ˡ Col.ᵒ Sem.ᵒ
hizieron las Cinco embar-
casiones anttez.ᵗᵉ m.ᵗᵉ expres.ᵈᵃˢ
que salieron de la Ysla de
Canaria y Thenerife para
los puerttos, de S.ⁿ Xptoval
de la Havana, Caracas,
y S.ⁿ Franz.ᶜᵒ de Campeche
en el tiempo de estta quentta
que vale desde Diez y siette
de enero de Mill setteziienttos

#.110236.

R.p.^ta de corr.^te

y quarentta y siette, hastta  ℔ 110296.

Treintta de Enero de Mill

setteziénttos y quarentta y

ócho ℔ Onzemill dosziento.s

y noventta y seis reales de p.^tta

corriente en las dhas Yslas

á el respecto de Dos pessos esc.^s

de á Ocho reales de la zittada es-

pezie por cada una de las Se-

ttezientas y seis Toneladas

que cargaron vtiles en ellas,

que es el derecho que ttiene

señalada dha Obrapía, de

cuya cantt.d se bajan los gastt.s

siguienttes. . . . . .

R.p.^ta de corr.^te

Primeram.^te Treze reales,

y veintte y quattro mr.s  —  ℔ 110296.

| | R.<sup></sup> |
|---|---|
| | R. p. vtta de corr. } R. p. vtta de corr. |
| dela refexida Expezie de p.<sup></sup> vtta | D. 110296 |
| corrientte que tocaron prorrata â la Bolsa del Real Colegio Seminario En los Quinze reales dela misma moneda sattisfechos por los Expresados Dn. Gonzalo y Dn. Francisco Jph. Fernandz. de ôcampo â Pedro Jph. Ferrera Esno. pu.co en dha Isla de Thenerife, y ofiz.l mayor del Juzgado y Comerzio de Indias, por la Certtificazion que dio â continuasion dela quentta antez.te â esta que valio Esde | |
| Freze de Henero | D. 110296. |

| | R.^s p^tta cor.^te | R.^s p^tta cor.^te |
|---|---|---|
| de Mill settezienttos y quar.^tta y seis, hastta Diez y seis de Enero de Mill settezienttos y quarentta y siette, de ser los mismos Nauios, y de los Expresados Buques, los que salieron en el tiempo de ella.// | D | 110296. |
| | Do13-u. | |
| Ytt. Ochozienttos y quarentta y siette reales, y seis mrs. de la referida moneda de platta corrientte que tocaron prorratta á la dha Bolsa de él R.^l Coleg.^o Seminario en parttida de Novezienttos y veintte y seis reales y veintte mrs. de la dha Expez.^e que ponen los refer.^dos Apoderad.^s | | |
| | #Do13-u | 110296. |

| | R.s p.tta corr.te | R.s p.tta corr.te |
|---|---|---|
| En su quentta, por la | # 0013-21 | # 110296 |

Encomienda y recaudasion
assi de los Caudales de dha
Obrapia, como por los que
perttenezen a la Universid.d
de Mareantes, al respecto
de Siette y medio p.r zientto,
los quales dhos Ochozientt.s
y quarentta y siette reales y
seis mrs. de platta corriente
perttenezen a los Onzemill
dozienttos y noventta y
seis reales de la dha moneda,
que recaudaron ttocanttes
al zittado Real Colegio,
Como pareze de esde planas

| | # 0013-21 | # 110296 |
|---|---|---|

| | R.s p.tta corr.te | R.s p.tta corr.te |
|---|---|---|
| Ciento y diez y ocho, h.tta | 0013-20 | 110296. |
| Ciento y veinte y seis... | 0847-6. | |

Y Importan | 0860-30

los gastos que en las referidas Islas de Canarias tubo la recaudasión del derecho de Toneladas perttenezientte á este R.l Colegio Seminario Ochozientos y sesentta reales y treintta m.rs. de p.tta corr.te ... 0860-30

| 10435-4.

Y Restan, Diez mill quattrozientos treintta y cinco reales y quattro m.rs. de la Expresada moneda, que quedaron liquidos en el tiempo de esta d.ha quentta de la Conttribuz.on de las Cinco Embarcasiones que salieron de las

| 10435-4

nominadas Yslas en el ... ‡ 10.243.-4

tiempo de ella con la Permis.^on

conzedida.

A los quales se añaden

‡ Veintte y un mill y novez.^ttos

reales, y Veintte y quattro

m.^rs de la d.^ha Expezie de p.^tta

corriente, que ttubo de Caudal

en las Enumpciadas Yslas

el d.^ho R.^l Colegio Seminar.^o

en dinero efecttibo en poder

de los Expresados Apoderad.^s

el dia diez y seis de Enero

de Mill setteziienttos y quar.^tta

y siette, por Alcanze liquido

que resulttó conttra ellos

en la quentta antterezedentte

a estta, como pareze desde ... ‡ 10.243.-4.

 R.^tta^ p. corr.^te^

planas Ciento y veinte ## 1o2435-4.

hasta Ciento y veinte y una, 2109oo-24.

Ympta ttodo de ## 32933S-28.

Caudal que ttubo en las Yslas de Canarias el R.^l^ Colegio Seminario el zittado día Treintta de Enero de Mill settezienttos y quarentta y ocho, En poder de sus referidos Apoderados D.^n^ Gonzalo y D.^n^ Franzisco Joseph Fern.^z^ de Ocampo // Treintta y dos mill tres z.^ttos^ y ttreintta y cinco reales y veintte y ocho m.^rs^ de platta corr.^te^ como mui pormenor constta de la quentta que se les ttiene formada p.^r^ estta Conttaduría. En el Segundo Libro corrientte de ellas desde folio Quarentta y nueve hastta Cinquentta y quattro, la que

para mayor claridad enla revistta
y corrección deestta, se hà puestto en
êstte lugar; Haziendose cargo en
ella del Arca de Tres llaues delas can-
ttidades quehan remittido dhos Apoderdos
porquentta delos Expresados ll Treintta
y dosmill treszienttos ytreintta
y cinco reales y veintte yócho mrs.
deplatta corrte. quedho Rl. Colegio tubo de
Caudal en dinero efecttibo en la S
nominadas Yslas el zittado día
Treintta de Enero de Mill settezientt.
y quarentta yocho, enlas Lettras
de Cambio deque se harà menzion
adelantte, y como Caudal rezeuido
el referido año de Mill settezienttos

y quarentta y ocho....

## Remisiones hechas por quentta deel Caudal que el Coleg.º ttubo en Yslas el dia 30. de En.º de 1748

Se haze Cargo a la dha Arca de Tres llaues deestte R.l Coleg.º Seminar.º de Veintte mill seiszienttos cinquentta y dos reales y seis mrs. de V.n por Trezemill settezienttos y cattorze r.s y Diez mrs. de Platta corrientte, que en el ttiempo deestta quentta que vale desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y ocho, hastta fin de Diz.re deel se han recaudado en ella por quentta de los Treintta y dos mill ttreszienttos y ttreintta y cinco reales y veintte y ocho mrs. de dha platta corrientte, que

resultaron de Alcanze contra Dn.
Gonzalo, y Dn. Franco. Joseph Fernandz.
de Ocampo, Apoderados en las Yslas
de Canarias de la Univd. de Ataxeantt.
y dho Rl. Colegio, en la quentta liquidada
desde Diez y siette de Enero de Mill
setezienttos y quarentta y siette, hastta
Treintta de Enero de dho año de Mill-
setezienttos y quarentta y ocho, Como
pareze de doze planas Ciento y doze
hastta Ciento y treintta y quattro.
Cuya canttidad fue perzevida en la
forma siguientte. . . . .

Rs. de Vn.

Sumeram. Treze mill-
setezienttos y sesentta y ocho
reales y quattro mrs. de Vn.
por Nueve mill cientto y
quarentta y dos re. y Veintte

y nueve mrs. de platta corr.tte
que ttocaron prorratta á estta
bolsa del R.l Colegio. en vna
lettra de Mill pessos excudos
de á Ciento y veintte y ocho
quarttos, ó Diez mill reales de
plata corrientte, que remi-
ttieron los expresados Apoderdos
encartta su fha en la Ciudad é
Ysla dela Laguna de Thenerife
á treintta y vno de Marzo del
zittado año de Mill settezientt
y quarentta y ocho, dada por D.n
Amaro Jph Gonzalez de Meza
á treintta días Vistta contra
D.n Juan Frasela y D.n Pablo
Capittan Achí, vezinos de

 Rs. de Von

Caniz; la que â su devido tpo.
fue cobrada en la dha Ciudad
y remittido su ymportte, en
el que correspondio âssimismo
prorratta â la Universidad
de Atareanttes, Ochozienttos
y cinquentta y siette reales y
Cinco mrs. de platta corrientte
cumplimto. a los Diez mill de
ttodo de dha lettra, por lo res-
pecttibe â el Derecho que ttiene
señalado pr. cada Tonelada;
Y medianttte remittir los suso
dhos Apoderados esttas lettras
como và expresado, en pesos
de â Ciento y veintte y ocho
quarttos, en que ay de augmtto

en cada uno, dos mrs. de Von.

Dà considerado estte á la

bolsa del Rl. Colegio enla

canttidad delos Trezemill sette

zienttos y sesentta y ocho rs.

y quattro mrs. de Von. quele

ttocaron prorratta ....... 13768.4.

Itt. Seismill ochozientt.

y ochentta y quattro reales y

dos mrs. de dha Expezie de Von.

por Quattromill quinienttos

y settentta y uno y quinze

mrs. de platta corrientte que

ttocaron prorratta al dho Rl.

Colegio en ottra lettra de

Quinienttos pessos Excuos.

de à Cientto y veintte y ocha 13768.4.

 R.^s v.^n

quarttos, ó Cincomill r.^s ‡ 130768. 4.

de dha platta corrientte, remitt.^da

por los expresados Apoderad.^s

con cartta su f.^ha en la nomin.^da

Ciudad de la Laguna de Thene-

rife á Dos de Noviembre de

ctho año de Mill settezientos

y quarentta y ocho, dada por

D.^a Anttonia Maria Fontte,

y Anchetta á la Vistta, con-

ttra D.^n Manuel de Arriaga

Vezino de la propria Ciudad

de Cadiz, la que fuè cobrada

y recaudada en dha Arca de

ttres Llaves; en cuya cantt.^d

correspondió prorratta á la

Bolsa de la Univ.^d de Mar.^es

‡ 130768. 4.

los Quattrozienttos y vein- 139768-1.
tte y ocho reales y diez y
nueve mrs. de plata corrte.
cumplimientto à los expresdos.
Cinco mill seis ttodo de la zittda.
lettra, pr. lo correspondientte
à el derecho que ttiene asigndo.
en cada tonelada. Y en los
referidos Seis mill ochozientts
y ochentta y quattro reales
y dos mrs. de vellon, và
considerado el referido augmtto.
de los dos mrs. que trasp cada
pesso........................ 60881-2
Importtan las 200652-6
dos aplicasiones anttezedentte mte.
referidas, Pthas. à dho. Rl. Colegio

Seminario los Veintte mill seis-
zienttos y cinquentta y dos reales
y seis mrs. de Vellon que se expresan
desde planas Ciento y treintta y qua-
ttro, hastta Cientto y treintta y cinco,
los quales se recaudaron en la referida
Arca en dicho año de Mill settezientt.s
y quarentta y ocho, y ttocaron
prorratta en las lettras remittidas de
Canarias segun vâ ha menzion por
quentta de los Treintta y dos mill
treszienttos y treintta y cinco reales
y Veintte y ocho mrs. de plata corientte
que ttubo de Caudal la expresada
Obra pia en dinero efecttibo en
dichas Yslas el dia Treintta de

Enero del nominado año de Mill sette-
zienttos y quarentta y ocho, por
Alcanze liquido que resultò conttra
los Expresados Apoderados Dn. Gonzlo
y Dn. Franco Joseph Fernandez de
Ocampo, como pareze dela quentta
formada desde planas Ciento y doze
hasta Ciento y treintta y quattro — 2.061

## §. Numo. 1o.

## Possesion. que esttàn ên Arrendamtto.

En la quentta del año passdo
de Mill settezienttos y quarentta al
Numero Quintto del cargo dellas
planas Sesentta y siette y siguienttes
quedò Expresado, como las Reales

Fabricas de Tauacos que se Esttan
construyendo conttiguas á estte R.l
Coleg.o Seminario, hauian ttomado p.ra
Guarda de los Matteriales de la Obra
de su Edifizio, differenttes pedazos de
Tierra calma, propria de estta Obra p.a
por el Angulo que mira al Comb.tto
del S.or S.n Diego de las Quarentta
varas en Linea Recta, que quedaron
separadas en la medida que se Executtò
el año de Mill settezienttos y ttreintta
para la conclusion de la d.ho R.l Coleg.o
y los hauian yncorporado en la
Cerca que ttenian Executtada; Y
que sobre estte puntto hauia pendienttes
Auttos, prettendiendo estta R.l Cassa

Al que sele sattisfaziese annualmentte
el Arrendamientto dedho Terreno
durantte el tiempo que las rr.s fabricas
ussasen deèl; Y se Expresaron con yn
dividualidad las diligenzias que hastta
enttonzes sehauian practticado; lo que
se reprodujo enlas quenttas deel año de
Mill settezienttos y quarentta y cinco
desde Planas Quattroz.ttas y ocho, hastta
Quattroz.ttas y onze; Y enlas de Mill settez.tos
y quarentta y seis, desde Plan.s Quinientt.s
y treintta y ttres, h.tta Quinienttas y
ttreintta y seis, donde sedió razon de
la mensura Executtada, y Aprezio
hecho porlos Medidores y Parttidores de
Tierras desta Ciud, deloque deuia

dar annualmente el Triangulo de Trescientas y noventa y siette Varas y tresquarttas parttes de otra, yncorporado en la dha Cerca de las Expresadas Rs. Fabricas —

En la quentta del año de Mill settezienttos y quarentta y siette desde planas Quinienttas y diez y nueve, hastta Quinienttas y veintte y una, se manifestto, Como en fuerza de hauerse concluido dho. Littis, y mandado el Sor. Superintendente de las Anttiguas y Modernas dhas reales fabricas de tauacos, de que arreglado ala Expresada medida y tazasion, se hiziese el pago de lo que se Esttaua deuiendo al Rl. Colegio

Maestro de Primeras lettras que
fuè deestte R.l Colegio Seminario,
por el ttiempo de su vida ò Juìdez,
en virttud delo dettermínado por la
Universidad de Mareanttes, como
Administradora perpectua que es
deèl, en Juntta General zelebrada
en Diez y siette de Febrero del año
passado de Mill settezienttos y trein-
tta y vno; loque fuè Aprovado por
R.l Orden de S. M. de Treintta de
Septtiembre de Mill settezienttos y
ttreintta y ocho; Y la ottra se le dà
para su Avittasión à Manuel de
Obregon, Mozo de mandados de la
enumpciada obrapía ______

Un Horno de Pan Cozer;

Un Pedazo de tierra Calma à Espaldas de dha Real cassa, resto de vna Haza que ên el Expresado paraje hauia. El Triangulo de Trescientas y noventta y siette varas y tres quarttas partes de ôttra que se Expresa desde plantas Ciento y quarentta y dos, hasta Ciento y quarentta y siette, que de la Quarentta varas ên Linea recta, que quedaron separadas ên la medida que se Executtò el año de Mill settezientos y treintta, para la conclusion de la Obra de dho Colegio, que êstà ynclusso ên la Cerca de las refex.das R.s fabricas.

Estas tres ultimas fincas son las que unicamentte Esttan ē Arrendamientto temporal porq.tto las demas se demolieron para el edifizio dettho Real Seminario, y la mayor partte delas tierras calm.s quettenia, selas hà Apropriado. S. M. por el Legittimo valor enque fueron tassadas, y mandado yncorporar ensus nuevas reales fabricas de Tavaco, como mui yndividualmentte se hà manifesttado en las Quenttas antteze dentes, y con Expezialidad en la del año de Mill settezienttos y quar.tta al Numero quintto desu Cargo

desde planas cinquentta y cinco, h.ta
settentta y dos. Y en la presentte, solo
se carga al del Arca de tres llaues, la
canttidad perzeuida en ella en el zitt.do
año de Mill settezienttos y quarentta
y ocho; por el Arrendamientto del refer.do
Horno, y Pedazo de tierra calma,
mediantte que por lo respecttibe al
producto de la rentta desde Primero
de Enero de Mill settezienttos y
ttreintta y ttres, hastta fin de Diziem.re
de Mill settezienttos y cinquentta
de el referido Triangulo de tierra
que ha reseruado para executtarlo
en la de el año de Mill settezienttos y
cinquentta y dos, como perzeuido

ênella enel referido tiempo ———

Se haze cargo à el Arca de tres llaues de este Real Colegio Seminario de Un mill zientto y settentta y seis rs. y Diez y seis mrs. de Vellon, que desde Primero de Enero hastta fin de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y ôcho se han recaudado ên ella, Por el Arrendamientto del Horno de Pan Cozer, y Pedazo de Tierra calma Restto de la Plaza que hauía ên el rezintto de dha fundazion, por el Angulo que mira â l conbtto. del Sor. Sn. Diego en la forma siguientte..... ———

## Horno.

Rs. de Von.

Primeramtte. Un mill y cinquentta y seis reales de ——— D

Vellon que puso en la Anum-
ciada Arca Thomas Salv.or
Ruiz, por la rentta de el refer.do
Horno, de Doze meses contt.dos
desde Primero de Enero de
Mill settezienttos y quar.tta
y ocho, hastta fin de Diziem.bre
de él á Razon de Ochentta y
ocho reales de la zittada Espez.e
en cada uno.......... 10.56.

## Pedazo de Plaza=

Itt. Cientto y veintte rs.
y diez y seis mrs. de la ctha
moneda de Vellon, que assi
mismo puso en la referida
Arca, él zittado Thomas

10.56.

Salvador Ruiz, por | 10.56.

Ocho pessos excudos de á cientto y veintte y ocho qtos. que ymportto él Arrendamtto. de vn año conttado desde Primo. de Octtubre de Mill settezienttos y quarentta y siette, hastta fin de Septtiembre de Mill settezienttos y quarentta y ocho, del pedazo de Tierra calma que estta á Espaldas de dha Real cassa, resto de la Haza que en aquel parage hauia, él qual ttiene á su cargo | 10.56.

Rs. de Von

prezio dela Anumpcia da ... 10.56.

cantidad ... 012-16.

10176-16

Importta estte Quartto Numero delas Possesiones que estan en Arrendamtto. los Unmill zientto y settentta y seis reales, y diez y seis mrs. de Von. que se refieren en estta quentta á planas Cientto y cinqutta. y dos ... 10176-16

§. Num. 5.

Limosna de Prdvistt.s en Empleos p.a la Amer.ca

Itt. se haze cargo á la referida Arca de Tres llaues deste R.l Col.o Seminario, de Unmill y seiszientt.s reales de Vellon, que se han perezeu.do

en ella en todo el año de Mill setteztos
y quarentta y ocho, que es el tiempo
que vale estta quentta, de los Provistts
en Empleos para la America, por la
limosna asignada por S. M. a dha
Obrapia, por la dispensa que se les
conzedió de hazer los Juramenttos
de ellos en el Tribunal de la Rl. Audienzia
que rezide en la Ciud. de Cadiz, y son
en la forma siguientte | Rs. de Von.

Prim.te Ochozienttos rs.
de Vellon, por Cinquentta
pessos escudos de a diez y
seis reales de dicha Expezie
que en diez y seis de Enero | 8

Mill settezienttos y qua-
rentta y ocho, perzibió en la
Ciudad de Cadiz D.n Pedro
Sanchez Bernal, Apoder.do
de esta Obrapía, de D.n Man.l
Ferron, Electto Alcalde
mayor de Mechoacan, en
la Provinzia de Nueva
España, por la limosna
que le estta asignada, p.r la
Dispensa que se le conzedió de
hazer el Juramentto de dho
Empleo en el Tribunal de la
Conttrattazion.......- 9800-

Itt. Ottrattantta cantt.d
que en la misma Ciudad de
........ 9800-

Cadiz perzibió el referido | 0800—
Apoderado D.n Pedro Sanch.z
Bernal, de D.n Joseph Hurttado
y Bensal, provisto à la Alcal-
dia mayor de Xicayan en
la dha provinzia de Nueva
España, por la limosna dela
Dispensa quesele conzedió
de Jurar enel zittado Tribu-
nal de Conttrattazion el
nominado Empleo……— 0800—

C.o | 10600—

Importtan las dos
expresadas parttidas, los D. Un mill
y seiszienttos reales de vellon que
se refieren al prinzipio deestte Num.ro
los quales como và menzionado Cobró

en la dha Ciud. de Cadiz Dr. Pedro Sanchez Bernal, Apoderado de este Rl. Colegio Seminario, y remittido á él en las Lettras de Cambio de mayor canttidad, que consttan de su quentta que valió desde Primero de Enero hta. fin de Diziem.re de Mill settezienttos y quarentta y ocho, que se recaudar.on en el Arca de Tres llaves ....... — 10600-

## §. Num. 6.

## Presttam.s y Suelds. de los Seminar.tas que han hecho viaje á la America

Se haze Cargo al Arca de Tres llaves de este Real Coleg.o Semin.o de Dosmill settezienttos y sesentta y ocho rs. y Veintte y ocho mrs.

de Vellon que en el año de Mill-
settezienttos y quarentta y ocho se
han perzeuido en ella por razon de
Presttamos y remattes de Sueldos
de disttinttos hijos de esta Obrapia,
que por quentta y con obligazion de
bolver á ella, han hecho viage desde
el año de Mill settezienttos y quarentta
y cinco hastta el zittado de Mill se-
ttezienttos y quarentta y ocho, en
varios registtros que se han despachado
á diferenttes puerttos de la America
con disttinttas Plazas de Pajes,
y Grumettes, en la forma que
adelantte se expresaran po. menor;
Y aunque los expresados Presttamos

y Remattes fueron cobrados enla Ciudad de Cadiz por los Apoderados de este Coleg.^o en dho tiempo, No se hà podido hazer el cargo correspondiente dellos enlas quenttas antezedenttes p.^r no hauer remittido las suyas dhos yndividuos hastta el dho año de Mill settezientos y quarentta y ocho, Y por estta razon no hauerse podido venir en conozimientto delos Navios en que fueron dhos Coleg.^{les} y canttidad q.^e à cada uno perttenezio; lo que se executta en estta quentta. y es enla forma sig.^{te}

Navios que el año de 1745. fueron à Vera-Cruz, à conduzir Azog.^s de qu.^{ta} de S. M.

R.^s de P.^{ta}

Nav.^o S.^n Jose D.^n Antt.^o Ramirez Oxttuno.

Primeram.^{te} por los

Prestamos de Franzisco Espejo, que con plaza de Grumette hizo viaje el zittado año en el referido Navio n.do S.n Jorje, su dueño D.n Agustin Ramirez Ortuño, Cientto y veintte rr.s de vellon ... 0120.

Por los de Juan de Acuña que fue con la misma plaza en d.ho Navio ........ 0120.

Navio de D.n Fran.co Fernz de Haedo.

Y tt.ᵒ Sesentta rr.s de V.ⁿ que en la Ciud. de Caniz perzibieron d.hos Apoderados de D.n Fran.co Fernandez de Haedo p.r los prestamos de Juan Ramon Alanis que fue de paje en su Navio ... 0240.

 Rs. de von.

al Puertto dela ... #0210-
Veracruz .................. 11. 0060-
Ytt. Otra tantta canttidad
que perttenezió â Manuel
de Baraona y Grasea, que
fué de compañero con el antte-
lte en el zittado Navio ....... 11. 0060.

Navº. Sn. Mig.
Dn. Joseph del
Duque -

Ytt. Ottros Sesentta
reales de Vellon que en la
misma Ciudad de Cadiz
cobraron los referidos Apo-
derados de Dn. Jph. del Duque
por los Presttamos de Joachn.
Lozano, que fué de pase en
su Navio, que hizo viaje en
conserua de los antteztes. a
Veracruz ................. 0060-
#0120-

R.s de V.on

| | | |
|---|---|---|
| Nav.o n.do S.or Jpo y las Anim.s de D.n Santiago Jaurequiverri. | Itt. Sesentta re.s de dha moneda de V.n que en la Expresada Ciu.d de Cadiz se perzibieron p.r dhos Apoder.dos de D.n Santtiago Jaurequiverri, p.r los presttamos de Miguel Gregorio Rodriguez que fuè de pase ên su Navio à dho puertto de Veracruz— | #0420— / 0060— |
| | Differentt.s Reg.os que fueron à dho pu.tto de Veracruz êl año de 1746. | |
| Navio la Nimfa. de D.n Juan Manuel de Bonilla | Itt. Sesentta reales de V.n que en dha Ciu.d de Cadiz se perzibieron por los zittados Apoderados, de D.n | |

#0480—

Juan Manuel de Bonilla ... #0180-

por los Presttamos de Juan Anacletto de Meza, que fué de Pase en dho Navio al puertto de la Veracruz ... // 0060-

Nav.o n.do Sn Cayettano; de Dn Juan Man.l Marquez — Ytt. Otra tt.a canttid. que perzibieron dhos Apoderados en la Ciud. de Cadiz, de Dn Juan Manuel Marqz. por los presttamos de Joachin Lozano que fué de Pase en dho su Nav.o nombr.do Sn Cayettano al pu.tto de Va. cruz ... 0060.

Nav.o n.do Nra. Sra de Begoña de Dn Joseph de Fallapiedra — Ytt. Ciento y veintte reales de dha moneda de Vn. que recausaron en la menzionada Ciud. de Cadiz los dhos

#0600-

 Rs. de Von

Apoderados, de Dn Jph. de Tallapiedra, ps. los Presttamos. de Seuasttian de Santtiago y Anttonio de Lora, que fuern. desttinados à dho Nauio ndo. Nuestra Sra. de Begoña que fuè de Registro â Veracruz con plazas de Pajes . . . . . . . . — | #060a / 012o-

Navo. nomdo. J. Ma. y Jph; de Dn Antton.o de Chaues —

Itt. Ottros Cientto y veintte reales dela propria Expezie de Vellon, que se perzivxon. en dha Ciud. de Cadiz, de Dn. Anttº. de Chaues, por los Presttamos. de Joachn. Ruperto Parsenillas, que con plaza de Mozo fuè desttinado para hazer viaje en dho Nauio,

#.072o-

al Puertto dela Vera ... 072.-

cruz ........................ 412.-

Nav.a nom.do el Nuebo Lorett.o Dn Jaz.tto Arizon — Ytt. Sesentta Reales de v.n que dhos Apoderados cobraron de Dn Jazintto de Arizon, por los Presttamos de Juan Cosme Fernan.z que hizo viage con plaza de Pase, en su Nau. nomb.do el nuebo Lorett.o á V.a cruz ... 060.-

Nau. n.do el fuertte, dueño dho Arizon — Ytt. ottra tt.a cantt.d que sattisfizo en la dha Ciud. de Cadiz á los zittados Apod.dos el propio Dn Jazintto de Arizon, dueño del Nauio nombrado el fuertte, que hizo viage ál dho puertto de Vera cruz, p.r los presttamos de ... 0300.

| | R.s V.n |
|---|---|
| Anttonio Gonzales que | 0300- |
| fue de Pase en el.......... | 060- |

Rexisttro que en el año de 1747 hizieron viase al puertto de Veracruz

Nav.do n. S.n Jorje, su dueño D.n Antt.o Ramirez Orttuño

Itt. Ciento y veintte reales de vellon que en la expresada Ciudad de Cadiz se perzibieron de D.n Antton.o y D.n Agusttin Ramirez Orttuño, dueños del Navio nombrado S.n Jorje, que hizo viage de Rexisttro al puertto de la Veracruz, por los Presttamos de Franzisco Silleros y Joseph de Ballestteros que fueron Pases en el. | 0120-

| | |
|---|---|
| | 1080- |

Nav. nda la Pura y Limpia Conzepn. de Dn. Fran.co Vizcay

Ytt. Ciento y veintte reales de ha mon.da de vellon que en la expres.da Ciudad de Cadiz perzibieron los Apoderados de estta Obrapia de Dn. Franzisco Vizcay pr. los presttamos de Juan Anttonio Anacletto de Meza que fue de Gurm.tte en su Nav.o al puertto de la Veracruz — | 10080-
0120-

Nav. ndo Sn. Espiridion (Als. Flor de la Mar) dueño Dn. Joseph Ruiz de Noriega

Ytt. Ciento y veintte reales de la prop.a expezie que los dhos Apoder.dos de estta Obrapia perzibieron en la expres.da Ciud. de Cadiz de Dn. Vizentte del Villar Mre. del Navio n.do Sn. Espiridion, su dueño Dn.

10200-

 Rs. vn.

Joseph Ruiz de Noriega #402 00
que hizo viage de Maestro
al puerto dela Veracruz,
por los prestamos de Franz.co
Silleros que hizo viaje de
Grumette en el.......— 912 0.

Ytt. Ottra ygual canttid.
que pagó dho Maestre, por
los prestamos de Antton.o de
Lora Grumette del expres.de
Navío, compañero de antte.te 912 0.

Nav. nom.do J. M.a y Jph. de Dn. fran.co Tabern.lla Escasadillo

Ytt. Sesentta real. de
dha moneda de vn. que
dhos Apoderados cobraron
en la dha Ciudad de Cadiz
de D.n fran.co Tabernilla Es-
casadillo, por los prestamos
de Juan Lucas Castor

#1044 0.

R.s de v.n

|||10440-

que con plaza de Page, fué

en su Navío al puertto de la

Veracruz.................... - ||| 0.60-

F.ra de la Freg.ta n. Nra. S.ra de Regla; de Xptt. de Aguil.r y Quietto-

Ytt. Cientto y vein-

tte reales de dha moneda

de Vellon, que en la misma

Ciudad de Cadiz perzibieron

los Apoderados de este R.l

Colegio de S.n Xpttoval de

Aguilar y Quietto, dueño

de la Fregatta nom.da Nra.

S.ra de Regla, que hizó viaje

al Puertto de Veracruz

por los presttamos de Greg.rio

Leal, y Miguel Lovera

que fueron de Paje de

en ella................ - ||| 0120-

|||10620-

Rs. de Vn.

Nav. nomdo. la Liebre; Rexistro al puertto de Maracaybo qe. hizo viaje el año de 1748. | 1062o-

Itt. Sesentta reales de la dha moneda de Vellon que en la referida Ciud. de Cadiz perzibieron los Apoderads. de esta Obrapia de Dn. Juan Chourrio, dueño del Navo. nombrado la Liebre que el expresado año de Mill settezienttos y quartta. y ocho hizo viaje de Rexttro. al Puertto de Maracaybo, por los Presttamos

1062o-

de Juan Sandalio # 10620-

Capucho que fuè de paje

de èn èl ............... // 0060-

Paquebott. n.do Stta. Barbara de la Comp.a de Sn. Fern.do de Sev.a

Rex.o al Buen. Ayr.s

Itt. Doszienttos y

ocho reales y veintte y ocho

mrs. de v.n que pagò la R.l

Compañia de S.n Fernando

de esta Ciudad de Sevilla

por los Prestamos de

Fernando Franco, y de

Joachin de los Reyes,

hijos de estte Real Colegio

que con plazas de Pajes

fueron èn el Paquebott, n.do

Stta. Barbara, proprio de

dha Compañia, que de # 10680-

R.s de V.on

el Rio de estta Ciudad salió ## 1068o.

para hazer viaje de Rex.ttro á

el puertto de Buenos Ayres. — 9208.28.

Rematte de vna Solda. de Grum.tte del Navio el Nuevo Lorетto de Dn. Jazintto Arizon.

Itt. se haze Cargo á la referida Arca de tres llaves, de ## Ochozienttos y ochentta reales de Vellon pr. quartta y quattro pessos Excudos de á Veintte reales de la propa. Expezie de Vellon, cada uno, que en la Ciudad de Cadiz perzibieron los Expresados Apoderados de estte Rl. Colo. de Dn. Jazintto y Dn. Salvador ## 10888.28.

 Rs. de Von

de Arizon, dueños del ... 10888.28.
Nauio nombrado el Nuevo
Loretto, que el año de Mill
settezienttos y quarentta y
seis fue de Rexisttro al
puertto dela Veracruz prov.
de Nueua España, por los re-
mattes dela Soldada del qum.
que venzio en dho Bagel
Juan Cosme Fernandz. hijo
de esta dha Rl. Fundazon. que
de quentta de ella hizo viage
en el, descontados los Presttmos
que a su salida se perzibieron ... 9880.
Importtan las ... 20768.28
canttidades que se han recaudado en el
Arca de tres llaves en el tiempo de
esta quentta, por razon de Presttamos

y Remattes de Sueldos de los Semi-
naristtas que se han Embarcado con
obligazion de bolver al Rl. Colegio
en varios Navios despachados a la
America desde Primero de Enero de
Mill settezienttos y quarentta y cinco
hasta fin de Diziembre de Mill sette-
zienttos y quarentta y ocho; Los
Rs. Dos mill settezienttos y sesentta y
ocho reales y Veintte y ocho mrs. de
Vellon que se refieren al prinzipio de
estte Numero; de los quales Los
Rs. Dos mill quinienttos y sesentta re-
de ellos fueron perzevidos en la Ciud.
de Cadiz por Dn. Nicolas Miro Apodo.
en ella de estta Rl. Fundazion, y por

Dn. Pedro Sez Bernal, que pp. su Ausencia exerze dho ministterio; y remitieron yncluzos en las lettras de ms. canttidad que consttan desus respecttivas quenttas; Y los dozienttos y ocho reales y veintte y ocho mrs. resttanttes, se cobraron enestta Ciud. dela Rl. Compa. de Sn. Fernando esttablezida enella como encada vna delas partidas conttenidas enestte dho Numo. semanifiestta | 29768.28.

## Num. 7.

## Diferentts. Efectts. Vendids.

Se haze Cargo ala referida Arca de tres llaues deestte dho Rl. Colegio Seminario de

Quattrozienttos y noventta y nuebe reales de Vellon que se perzibieron en ttodo el año de Mill settezienttos y quarentta y ocho que vale estta quentta por el ymportte de tres planchas de Pino de Flandes que ttenia estta Obra pia, y servian de Polines p.a descargar los Matteriales que se conduzian p.r el Rio para la Obra de su edifizio, Y una pieza de el Despeñadero de Atoxon de las que sobraron de la Portada; que uno y ottro se vendio a differenttes yndividuos de estta Ciud. p.r no nezesittar de esttos efecttos dho R.l Colegio y lo que dieron por ellos y a quienes se vendieron p.r menor es enla forma siguientte =

229R.s

Primeram.te Cientto, y | R.s de V.on |

cinquentta reales de Vellon

que puso en la dha Arca de

Tres llaves el Sor. Dr. Manuel

Clementte Raguso, en diez

y ocho de Marzo de Mill

settezienttos y quarentta y

ocho, por el valor de vna de las

tres planchas arriba refer.clas

que se le vendió en la expresada

canttidad.................. — 0150.

Itt. Treszienttos reales de

la misma expezie que pusier.n

en la zittada Arca en Siette de

Septtiembre de dho año, los

hermanos de la Hermandad

de el Sor. Sn. Joseph, por el

valor de las dos planchas. 0150.

 R.s V.n

restanttes, que compraron ... 0150–
para la Obra de su Hermitta
al respecto de Cientto y cinq.ta
reales de V.on cada vna ...... 0300–
Ytt. Quarentta y nuebe
reales de la referida moneda
que en ccho dia Siette de Sept.re
pagó en la nomina da Arca
D.n Andres Garzia Borrero
por vna piedra del Expend.ro
de Atoron, la qual ttubo siette
piez cubicos, y fue apresiado
cada vno al respectto de Siette
reales de ccha Expezie, en
cuyo ymportte sele benefició – 0049–
Ymporttan las ... 0499
ttres partidas anttezedentte mentte
referidas, los Quattrozientos y

Noventta y nuebe reales dela referida Expezie de vellon, que se Expresan al principio de estte Septtimo Numero; los quales enttraron en la mumpciada Arca de Tres llaues de estte R.l Coleg.o Seminario con ynttervension de los llaueros de ella ........ # 9099.

## Suma G.l Gen.l del Cargo. — R.s de V.on

N.º 1 .... Caudal con Dinero efecttibo y deposito, que quedo en la quentta antter.te a estta. Desde plana Una, hastta Cinco ........ 1109793.13

N.º 2 .... Conttribuz.on de los Nauios suelttos que con Regro. han salido de esttos puerttos de la America; Dieses de Toneladas de Tres, que se despacharon a Veracruz el año de Mill setteziènttos y quarentta y ttres; Y difereniezias que conttribuyeron de menos el año de ........ # 1109793.13

Rs. de V.

Mill setteziènttos y quarentta y quattro, dos que fueron à Carttagena; ∂esde planas Cinco, hastta Cientto y doze .......... — | #11007[illegible] | 217070

N.o 3.o ... Contribuz.on delos Navios quehan salido delas Yslas de Canarias; ∂esde planas Cientto y doze, hastta Cientto y quarentta y dos .......... — | 2.06[illegible]

N.o 4.o ... Possesiones quehanquedado ẽnel rezintto deestte Colegio, y ẽsttan ẽn Arrendamientto, ∂esde planas Cientto y quarentta y dos, h.ta Cientto y cinquentta y cinco ... — | 1017[illegible]

N.o 5.o ... Limosnas dedos Provisttos ẽn Empleos para la America; desde planas Cientto y cinquentta y cinco, hastta Cientto y cinquentta y nuebe — | 106[illegible]

#36.00[illegible]

Rs. de Von

N. 6.... Presttamos, y Sueldos de Colegiales; Des de planas Ciento y cinquentta y nueve, htta Ciento y settentta y siette........ — # 36.0071.-6.

N. 7.... Diferenttes Efectos Bendidos, Des de planas Cientto y settentta y siette hastta Cientto y ochentta y una........ — 20768.-28.

3400.

Impta el Cargo que se haze â el Arca de Tres llaves del Expresado Rl. Col. Semin. ēn el tiempo de esta quentta que vale desde Prim.o de Enero hastta fin de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y ôcho # Treszienttos y sesentta y quattro mill doszienttos y Treintta y nueve reales de Vellon, ên la # 364239.

Impta el Cargo dho â el Arca de Tres llaves Des de 1.o de En.o de 1748. htta fin del Diz.re de el # 364239. reales de Vellon

forma que en casa vna delas par-
tidas delos Siette Numeros
que lo componen và menzionado;
En cuya sattisfazion y Esquen-
tto se rezuuen y passan
ên Datta â la dha Arca de
Tres llaues dela Anumpciada
Obrapía, las Canttidades Libradas
contra ê'lla por los Caualleros
Mayordomo y Diputtados,
y sattisfechas ên virttud de
Libranzas y Recados de
Datta, que por menor
son En la forma Siguien-
tte........................

# Datta

Se previene, Que la Razion de Pan que tiene señalada diariam.te cada Collegial Es de Veintte onzas, las quattro dellas que seles dan para el Desayuno, Ocho para la Comida, y las Ocho resttanttes para la Zena —

Que la Razion de Carne que se dà à cada uno de ttos Colegiales es de Quattro onzas dobles carnizeras, dos para la comida, y las resttanttes para la Zena ........... —

Que en los Viernes Vigilias y dias de Quaresma, La Razion de Pescado que se dà à cada muchacho se regula à proporzion segun el

Jenero sin ttener puntto fixo en

estta Expezie.................

Que para el Desayuno deporlas

mañanas sele dà àcada Colegial con

la Razion de Pan que và dha ante

zedenttemente, las Fruttas del Tiempo.

Y en el del Inbierno, Mantteca de

Flandes si la ay, y en su Efectto

Passas ò Quesso.........

Que àlos Muchachos que esttan

Enfermos seles dà para su manuttenz.on

Carnero; y si esttan àgrauados,

Gallina, ò las Aves que àpettezen;

y seles àsistte con Chocolatte, Viz.

cochos, Panales, Dulzes, y demàs

Diettas Nezessarias para su Com.

valesenzia...............

Que el Numero de Colegiales

que hà manttenido estte R.l Colegio y Seminario desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y ôcho, hastta fin de Diziembre deel se refiere mui por menor en cada vna delas Hijuelas deel Gastto diario q.e por semanas da el Mayordomo Proveedor y adelantte se expresarà; En las quales suele hauer alguna diferenzia en la d.ha Commun.d y estta consistte en que en los dias Festtivos ès esttilo el dar Liz.as â algunos Colegiales para yr â ver â sus Parienttes..........

## Raziones Asignad.s â varios Ministtros p.r la R.l Zedula dela Fundaz.on

Assimismo se previene, Que

enlas Expresadas Hijuelas deel Ctto.
Ordinario que por Semanas dà el
Mayordomo Proveedor se yncluye
vna Razion de Media hogaza de
Pan, Media Libra de Carne, y las
demas Expezies nezesarias para ella
que èn casa vn dia sele dà àel Cozinero
decttha Obrapia para su manuttenz.on
àdemas de Cientt ducdos. de Vellon que
ttiene señalados ésta Ocupasion en
casa vn año porla Real Zedula dela
Fundazion decttha cassa; Yqual refe-
rido sueldo selepaga mensalmentte
enla conformidad que alos demas
Ministtros, Yncluyendolo enlas
Nominas deel Num.o Sextto dela
Datta deestta Quentta — — —
Ytt. Ottra Razion que enlamisma

conformidad goza el Ayudantte de Cozinero deestta dha cassa, que se yncluyen en las Listas deel Gastto ordin.° ademas deel Sueldo de Cinquentta du.cos de v.on que tiene señalado annualm.te estte sirviente por dha R.l Cedula de fundazion, y sele sattisfaze mensalmentte como á todos los demas Dependtes deestta obrapia, yncluyendolo en las Nominas deel zittado Num.o Sextto de la Datta deestta quentta.....—

## Raziones que se dàn à varios Minisos. en virtt. de resoluz.on de la Junta de Maxtes

Tambien se previene, Que en las menzionadas Listas deel referido Gastto Ordinario se yncluye una Razion ygual à las anttezedentte 8

que goza diariamentte el Ropero
de estte ctho Real Colegio Seminar.^o
por Acuerdo de los S.^es Mayordomo
y Diputtados de el de A Diez de Diz.^re
de Mill setteziienttos y treintta y dos,
ademas de los Dosziienttos Ducados
de Vellon que en cada un año le esttan
asignados por la R.^l Cedula de la
fundazion, por el trauajo de ctha
Ocupasion, y se incluye en las No-
minas mensales de el ctho Sextto num.^o
La qual ctha Razion se le conzedio en
attenzion a el augm.^tto de el crezido num.^o
de Sauanas, Almohadas, y Ropa
que se Executto para la Commun.^d
lo que en lo anttiguo no hauia, y ser
prezisso para Euaquar su obligaz.^on

valerse de persona que ayudasse;
y para la manuttenzion de esta se le dio
este alivio a dicha ocupasion; Cuya
disposizion Aprobò la Univ.d de Mar.tes
en Juntta Gen.l que zelebrò en Veinte
y dos de Octtubre de Mill settezienttos
y treintta y tres; Y està gozando el
actual Ropero de la Expresada Razion
por subsisttir los mismos mottibos
porque se le conzedio.......
Itt. Ottra Razion que diariamentte
tiene señalada D.n Calixtto de Coria
y Quinttanilla, Segundo Ayudantte
de la Escuela de Leer y Escribir
de esta R.l cassa, nombrado en la
Expresada ocupasion por los señores
Mayordomo y Diputtados de ella
p.r Acuerdo de Veintte y uno de Abrill
de Mill settezienttos y quarentta y

dos, En consequenzia delas facultad.s
que le estan conzedidas por S. M. En
Real Cedula de Diez y siette de Junio
de Mill seiszientos y ochentta y uno,
Mediantte y por los mottibos que
mui yndividualm.te se Expresaron
en la quentta antteze.te á esta desde plan.
Ciento y quarentta y dos hastta
Ciento y quarentta y quattro
la qual dcha razion se yncluye En
las Expresadas dispuelas; Y los Cin-
quentta ducados de vellon que annual-
mentte se le asignaron á estta plaza
Van puesttos en las Nomin.s mensal.s
del Sexto Num.o de esta dcha q.ta

Notta.

En la antteze dentte desde planas
Ciento y quarentta y quattro h.tta

Ciento y quarenta y seis, se manifestó, el Estado que tenía la Aprovasión delas dos Raziones antteriormente referidas, y las diligenzias que se havían practticado p. los S.res May.mo y Diputtados, en asumptto de ella; Y no obsttantte haverse hecho varias ynsttanzias sobre estte particular, no seha conseguido resoluzión. Porlo que enestte lugar no hay que prevenir; Y dequales quiera novedad que enlo subzesivo haya, se dará Razon enlas quenttas donde perttenezca.

Itt. Vna Hogaza de Pan que diariamentte goza Ju.n Barboza Cozinero que fuè deestta Obra pía

pr. Acuerdo delos S.es Mayordomo
y Diputtados dela Universidad de
Mareantes y dcho Real Colegio
Aprovado en Juntta General de
Veintte y ttres de Noviembre de
Mill settezienttos y quarentta y siette
pr. los mottibos que se Expresan enla
quentta anttez.te aesta desde planas
Ciento y quarentta y seis, hastta
Ciento y quarentta y ocho; el
qual dcho señalam.tto se yncluye
enlas Expresadas Cedulas del G.tto
Ordinario..........

Raziones y Sueldos
de varios Sirvienttes.

Ultimamentte Se previene

Que cada vna delas dos Mugeres
que Lavan la Ropa à los Cole-
giales, y Mozo que les asiste en
dha Ocupasion para todo lo neze-
sario, Tienen señalados Tres real^s
de Vellon de Jornal en cada vn dia
delos Quattro que en cada Semana
Trauajan, con mas vna Razion
en Expezie en los mismos terminos
que la gozan los Ministros antte-
mente referidos. Y assi, dhas
Raziones, como los Enumpciados
Jornales, se ynclueyen en las Listue-
las que por semanas dà el May^mo
Proveedor. . . . . . . . . . . . . . .

Què âel Porttero deel Expresado Real Colegio Semmario, sele dà diariamentte ottra Razion en Expezie, Laqual se yncluye enlas referidas Otisuelas, Yel sueldo de Quarentta re.s de V.on almes que goza por dtha Ocupasion, selepaga como alos demas Miñros, como pàreze delas Nominas deel Sextto Numero deestta quentta.....

Què à D.n Diego Guerra Sacristtan dela Yglesia dela Expresada Real cassa, seledà ottra Razion diariamentte en Expezie dequentta deel Colegio que seyncluye

en las zittadas Nisuelas del
Gastto Ordinario. Y el Sueldo
de Cinquentta Ducados de Vellon
en cada vn año, se le sattisfaze
del Caudal de la Vniversidad
de Mareantes por lo respec-
ttibe ael ttrauajo que ttiene en
las Funziones de ella.... ——

Què â Manuel de Obregon
Mozo que âsistte âl Servizio
del referido Real Colegio
se le dà Diariamentte ottra Razion
ttambien en Expezie, con mas
el Sueldo de Quarentta y
cinco reales de Vellon âl

mes, que uno ú ottro costto, se
yncluye ên las menzionadas Hí-
juelas que por Semanas dà el
Mayordomo Proveedor ———

En
Treintta y dos Reales de 8.
que êsttan señalados en cada
mes por vía de Salarío, á
el Zapattero que remienda
los Zapattos â la Communid,
Siendo desu Obligasíon, poner
êl Hílo y êl ttrauajo dettre
días ên cada Semana, Ên
los quales selesdà una Razíon
en Expezíe para su manuttenz.on

que uno y otro se yncluye en
las dhas Listuelas del gastto
Ordinario..........

Veintte y cinco reales de la
referida moneda de vellon, que
en cada mes tiene asignados el
Maesttro de Cañero, por ser de
su obligazion tener corriente
el Agua que viene desde la
Huertta que llaman del Rettiro
hastta la puertta prinzipal
de estte Real Colegio, y
hazer los reparos menores
que ubiere en dho tranzitto

Con declaración, que los que
se ocasionaren dentro del Colegio
no son de su cargo, ni están
comprehendidos en la Escriptura
de su contratto. Y qual dicho sueldo
se yncluye en las expresadas Dispusiciones
del Gastto..........—

Treintta y ttres reales de vellon que assimismo
se yncluyen en las dichas Dispusiciones
y tiene señalados en cada mes el Salario
Joseph de Flores Jardinero de los Reales
Alcazares por el trauajo que ttiene
en la limpieza del Jardin que ay
en estte Colegio, y hazer a sus deuidos
ttiempos, los Planttios nezesarios.—

# Num.º 1.º

# Hijuelas del Gasto Ordinario.

Rs. de Vn.

Primeram.te se Abonan á la dha Arca de Tres llaues de este Rl. Colegio Seminario M.n mill y quinze reales y veintte y tres mrs. de vellon que de ella se pagaron á D.n Fernando de Salzedo Mayordomo Prov.dor Envittus de Recado de Datta de los Capittanes D.n Gregorio de los Rios, D.n Juan Felix de Andrade, y D.n Manuel Silvestre de Ziánca, May.mo y Diputtados de la Vniversid.d

 Rs. de Vn.

de Altareantes y dho Rl. Col.
Seminario, de Diez de Enero
de Mill settezienttos y quarentta
y ocho. Por ottrattantta cantt.
que dio disttribuida en la Hijuela
de vna Semana desde el Domingo
Treintta y vno de el Diziembre
deel proximo año passado de
Mill settezienttos y quarentta
y siette, hastta Sauado Seis
deel zittado mes de Enero. Los
Novezienttos y ttreze reales
y siette mrs. deellos en el sustt.
diario delos Colegiales hastta
en numero de Ciento y
veintte y quattro; diettas de

Seis Enfermos, y Razions.
del Cozinero y su Ayudantte;
Ayudantte de Escuela; Sacris-
ttan; Ropero; Porttero, y
demas Sirvienttes conttenidos
en las Prevenziones que antte-
zeden a este Número; En
cuya canttidad se ynclure el
valor de Ochentta y siette
Libr.s y quartta de Azeite
que se Salò para el Abastto
del consumo annual; Y
los Ciento y dos Reales
y Diez y seis mrs. de Vellon
resttantes, en el costto de
Lavar la Ropa a la Comun

referida, y ottros gastos menores y Extraordinarios que consttan dela Enumpciada Hijuela, enlaqual firmò Rbo. desu ymportte el Expresado Dn. Fernando de Salzedo... // 19.015-23.

Itt. se Abonan // dos mill novezienttos y ochentta y seis Reales y Treintta mrs. de Vn. que decha Arca se pagaron al zittado Dn. Fernando de Salzdo. Mayordomo Proveedor en virttud de Recado de Datta delos mismos Diputtados des-pachado en Diez y siette de Enero de Mill settezienttos y quarentta y ocho. Por ottra

| | |
|---|---|
| | 11905.23. |

ttantta cantd. que sió gasttada
en la Hijuela de vna Semana
desde Domingo Siette, hastta
Sauado Treze del expresado
mes de enero. Los mill
cientto y ochentta y seis Rs.
y Diez mrs. dellos, en el
susttentto ordinario de los
Cientto y diez y ocho Colegiales
que hauía en dha obrapía,
diettas de Cinco enfermos,
y Raziones de los consauidos
Ministtros y Sirvienttes;
en cuya cantidad se halla
yncluzo el valor de dozientas
y ttres Libras de Dorso que

| | |
|---|---|
| | 11905.23. |

se Azezino para el Abastto ... 10.15.23.

de el consumo annual; Y los

Mill y ochozienttos Reales y

veintte mrs. de Von. restanttes

en el costto de Lauar la Ropa

ala Communidad, el de vna

fanega de Sal, Y Settentta

y siette @s. de Azeytte que

se compraron para el expresdo.

Abastto; y ottros differenttes

Gasttos extraordinarios que

por menor consttan de dha

Hijuela enlaqual firmò Rdo.

de su ymportte dho Sr. Ferndo. ... 23386.20

Y se Abonan ala dha

Arca Vn mill dosziento

... 23002.19.

y siette Reales y veintte y
dos mrs. de Von. que de ella se
pagaron al consaui do de Dn.
Fernando de Salzedo Mayordomo
Proveedor del Coleg. en virttud
de Recado de Datta de los
referidos Diputtados de
veintte y quattro de Enero
de Mill setezientos y quarentta
y ocho. Por ottros ttanttos que
dió distribuidos en la Misuela
de una Semana desde domingo
Cattorze de dcho mes de Enero
hastta Sauado veintte de el,
Los Mill ciento y quarentta
y cinco Reales y dos mrs. de

11900.2.13.

R.s V.on

ellos, En el sustentto Ordin. ... 1A.1800212.

delos Collegiales hastta en

numero de Cientto y diez y

nueve, Diettas de Cinco En-

fermos, y Raziones delos

Expresados Ministtros y

Sirvientes; En cuya canttidad

estta yncluzo el valor de

Cientto y sesentta Libras de

Carne fresca que se Azezino

para el consumo annual; Y

los Sesentta y dos Reales

y Veintte mrs. de V.on resttanttes,

En el costto de Lavar la Ropa

ala Communidad, y ottros

diferenttes gastos Exttraord.rios

1A.1800212.

| | |
|---|---|
| que con expresion constan | 19002.19. |
| de dha Hijuela enlaque | |
| el zittado Dn. Fernando firmó | |
| Rezivo desu ymportte. . . . | 1132.7.22. |
| Ytt. Unmill cientto y | |
| ttreintta y quattro Reales | |
| y veintte y quattro mrs. de | |
| vellon que dela enunpciada | |
| Arca sepagaron al consabido | |
| Dn. Fernando de Salzedo en | |
| virttud de Recado de datta | |
| delos referidos Diputtados | |
| de treintta y uno de Enero | |
| de mill setteziententos y quarenta | |
| y ocho. Por ottra tantta cantt. | |
| que dió Gasttada enla Hijuela | |
| | 20214.7. |

| | |
|---|---|
| | R.s v.on |
| de vna Semana desde Dom.o Veintte y vno dectho mes de En.o hastta Sauado Veinte y siette deel, Los Mill y quarentta y vn Reales, y Diez mrs. de v.on dellos, en el sustento ordinar.o delos Collegiales hastta en numero de Cientto y veintte; Diettas de Cinco Enfermos y Raziones delos mencionados Ministtros y Sirvientes; En cuyo ymportte estta ynclusso el de Settentta y ocho Libras de Orejo que se Azezino p.a el consumo annual; Y los Noventta y tres Reales y cattorze mrs. dela misma mon.da | 5021 o-7. |
| | 5021 o-7. |

Rs. Vn.

Vellon restantes, en ... 5021 0-7.

el costo de Lavar la Ropa

dla Commun. el de una fan.

de Sal quese compro para el

consumo de ella, y ottros Gasttos

Extraordinarios que por menor

Constan dela citada, Hijuela

enla qual firmo Rezivo a su

ymporte dho Dn. Fernando ... 10134-24.

Ytt. se Abonan Un mill

y sesentta y ttres Reales y

cinco mrs. de Vn. que dela referida

Arca se separaron al zittado

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor, en

virttud de Decreto de Datta

de los mencionados Diputtados ... 603411.31.

 Rs. Vn.

De Siette de Febrero de Mill ‖ 6934Δ.31.

settezientos y quarenta y ocho.

Por ottra tantta cantidad que

dió gasttada en la Hijuela de

vna Semana desde Domingo

Veintte y ocho de Enero, hasta

Savado tres del zittado mes de

Febrero. Los ‖ ochozientos

y ttreintta y quattro Reales y

veintte y dos mrs. de ellos, Enel

sustentto Ordinario de Cientto

y diez y nueue Colegiales;

Diettas de Cinco Enfermos

y Raziones de los dhos. Ministros

y Sirvientes; Encuia cantd.

se halla yncluzo el valor de

Diez y siette libr. y media

‖ 6934Δ.31.

Rs. Vn.

de Carne fresca que se ..... 60344.21.

Azezinaron para el Gasto de

el año. Y los Doszientos

y veintte y ocho reales, y diez

y siette mrs. de Vellon restantes.

En el costto de Lavar la Ropa

à la Communidad; el de Una

fanega de Sal quese compró

para el consumo de ella; Salar.

del Maestro de Cañero y

el que cuida el Agua de esta

Obrapia; Moço que haze los

mandados, Jardinero, y

Zapattero que remienda,

perttenezientes al expresado

mes de Enero; y ottros difer.tes

Gastos Extraordinarios q.e ..... 60344.31.

 Rs. de v.on

pormenor constan dela 60344.31.

Enumpciada Hijuela enla

qual firmò Rvo. dho Dn. Ferndo. 1063.8.

## Notta.

En Juntta General que

zelebrò la Universidad de

Mareanttes ên Siette de

Febrero del año passado de

Mill setteziènttos y quarentta

y ôcho, Sehizieron las Elecciones

delos Empleos de Mayordomo

y Diputtados deella, y de el

Rl. Colego. Semino. Arreglados

á sus Ôrdenanzas, y Co-

mandado por S. M. en Real

Despacho de Nueve de Enero

deel mismo año, Comunicada

714o8.2.

 Rs. de Von.

701 . 8 . 2.

por el Exmo. Sor. Marques

de la Ensenada, y Ennellas

fueron Electtos. Por Mayormo.

Diputtdo. el Capittan Dn.

Manuel Silvestre de Ziança,

Diputtado moderno que antte

de rrenttem. esttaua siendo de

estte Colegio; Por Segundo

Diputtado que dò nombrado

Dn. Gaspar de Saavedra y

Vargas: Y por Terzero ô

Moderno Diputtado, el

Capittan Dn. Fausttino Clemte.

Raguesso. Y todos los re-

cados de Datta y Libranzs.

que se han despachado conttra

el Arca para varios pagos

701 . 8 . 2.

que se executtaron desde
el zittado dia Siette de Febrº.
han sido firmados por dha
Diputtazion.......
Itt. se Abonan Unmill
doszienttos y quarentta y un
Reales y siette mrs. de Vellon
que dela referida Arca sepagaron
âl expresado Dn. Fernando de
Salzedo Mayordmo. Proveedor
en virttud de Acuerdo de Datta
delos Capittanes Dn. Manuel
Silvestre de Ziancá, Don
Gaspar de Saavedra y Vargas
y Dn. Faustino Clementte
Raguesso, Mayordomo y

704 8-2.

Diputtados deestta Obras
que enttraron aser por los
mottivos queconsttan dela
Notta anttezedentte, su fha
de Cattorze de Febrero de Mill
settezienttos y quarentta y ocho.

Por ottra ttantta canttidad que
dió disttribuida enla Hijuela
deel gastto de vna Semana
desde Domingo Quattro de
el mismo mes de Febrero, hastta
Sauado Diez deel; Los Ocho-
zienttos y dos Reales, y
Treintta mrs. deellos Enel
susttentto Ordinario de Cientto
y diez y nueue Colegiales Diettas

704 8-2.

Rs. Vn.

de Cinco Enfermos, y ₰ 7914.08-2.

Raziones delos Anumpciad^{s}

Minros, y Sirvientes. Y

los Quattrozienttos y

treintta y ocho reales y onze

mrs. de Vn. resttanttes, Enel

costto de Lauar la Ropa ala

Communidad; el de diez yocho

arrobas y tres quarttas de

Passas que se compraron para

los Ayunos deella; y ottros

diferentes Gastos Enttra-

ordinarios que por menor

Consttan dela dha Hijuela

enlaqual firmò Rezivo de

su ymportte dho D. Ferndo. " 13241.7.

₰ 80649.9.

Rs. de Von

// 80649.9.

Itt // Noveziénttos y cinquentta y vn Reales y cattorze mrs. de vellon que de dha Arca se pagaron al refer.do Dn. Fernando de Salzedo May.mo Proveedor, envirttud de recado de datta delos mencionados Diputtados de veintte de Febr.o de Mill setteziénttos y quar.ta y ocho. Por ottra tantta cantt.d que dio consumida enel Gastto de vna Semana desde Domingo Onze, hastta Savado diez y siette de dho mes de Febrero; Los // Setteziénttos y veintte y quattro Reales y treintta y vn mrs. vellon, Enel susttentto Ordin.rio

// 80649.9.

Rs. Von.

de los Colegiales hasta en el ... 80619-3.
Numero de Ciento y diez y
nueve; Dietas de Cinco En-
fermos, y Raziones de los dhos
Ministros y Sirvientes; Y
Vos. Dozientos y veinte y
seis Reales y Diez y siete mrs.
de Vellon restantes, en el costo
de Lavar la Ropa a la Com-
munidad; el de Diez y seis
arrovas y media de Castañas
Piladas para los Pottajes de
Quaresma; y otros diferentes
Gastos que por menor constan
de la zitada Hijuela en la qual el
referido Dn. Fernando firmó
Rezivo de su ymporte. . . . 9951-14.

99600-23.

mil 99600-23.

Itt. // Quinientos y diez

y ocho reales y diez mrs. de

vellon que de la dicha Arca se

pagaron á Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Recado de datta

de los proprios Diputtados de

veintte y nueve de Febrero de

mill settezientos y quarentta

y ocho. Por otra tantta cantd.

que dió consumida en la Hijuela

de vna Semana desde domingo

diez y ocho hasta Sabado

veintte y quattro del mismo

mes de Febrero; Los // Trezientos

y ochentta y ocho reales y doze

mrs. de ellos, en el susttentto

mil 99600-23.

Rs. Vnº

Ordinario de Ciento y diez  ... 99600-23.

y nueue Collegiales; Diettas

de Seis Enfermos, y Raciones

delos zittados Ministros, y Sirvtes.

Y los Ciento y veintte y

nueue Reales y treintta y dos

mrs. de vellon resttanttes, En el

costto de Lavar la Ropa ala

Commun, el de Vna fanega de

Sal que se comprò para el consmo

de ella, y ottros differenttes Gastos

Extraordinarios que por menor

constan de dha Hijuela En la

qual firmò Rezivo de su ympte

el consauido Dn. Fernando ... 9518-10.

Ytt. se Abonan al referido ... 109118-33.

 R.s Vn.on

10918.33.

Arca Settezienttos y

quarentta y ttres Reales y

Cattorze mrs. de Vellon que

de ella se pagaron al referido

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor en

virttud de decreto de Junta

de los consavidos Diputtados

de Seis de Marzo de Mill

settezienttos y quarentta y

ocho. Por ottra tantta cantt.d

que dio distribuida en la

Hijuela del Gastto de una

Semana desde el Domingo

Veintte y cinco de Febrero, hasta

Savado Dos de Marzo; Los

10918-33.

Rs. Von

Dosziénttos y cinquentta y nueue Reales y Treintta y dos mrs. de Vellon de ellos, En el sustentto Ordinario de Cientto y diez y seis Collegiales; Dietts. de Seis Enfermos y Raziones delos Enumpciados Atinros. y Sirvientes, Y los Quattrozienttos y ochentta y tres Reales y Diez y seis mrs. de Vellon restanttes En el costto de Lavar la Ropa a la Communidad; él de Dos quinttales de Bacallao que se compraron para el Consumo annual; Salarios del Atrro de Carnero y el que cuida el Ag[ua]

#10118.33.

#10118.33.

Mozo que haze los mand.dos | 1.0118.33.

Jardinero y Zapattero

que remienda, perttenezientte

al mes de Febrero deel mismo

año, y otros diferentte

Gastos que por menor constt.

de dha Nissa. en la qual dió

Rezivo de su ymportte el

Consabido Dn. Fernando... 743.14.

Datt // Ochozienttos

veintte Reales y veintte y tres

mrs. de Von que de la Expresada

Arca se pagaron al referido

Dn. Fernando de Salzedo

Mayormo. Proveedor en virttud

de Decreto de Datta de los dhos

Diputtados de Treze de

1.0862.13.

Rs. de Von

Marzo de Mill settezientto | 10862.13.

y quarentta y ocho. Por otra

ttantta cantd. que se distribui-

ra en la Hijuela de una Semna

desde Domingo Tres hastta

Savado Nueve de dho mes de

Marzo; Los Cientto y

noventta y un Reales y Treintta

y un mrs. de ellos, en el sustentto

ordinario de los Collegiales, Sta

en numero de Cientto y diez y

siette; Dietas de los que Estubieron

Enfermos, y Raziones de los con-

sauidos Ministros y Sirvienttes.

Y los Seiszienttos veintte

y ocho Reales y veintte y seis

mrs. de Von restanttes, en el

| 10862.13.

Rs. von

costto de Lavar la Ropa ... 100862.13.

àla Communidad, el de vna

fanega de Sal, y Quattro quin-

ttales de Bacallao que se com-

praron p.a el consumo annual

della, y ottros diferentes gastt.s

extraordinarios que p.r menor

consttan dela zittada Hijuela

enlaqual firmò Rezivo desu

ymportte dho Dn. Fernando... 0820.23.

Itt. se Abonan àla dha

Arca // de Doszienttos y

settentta y dos Reales y

Treintta mrs. de Vellon que

della se pagaron al consaudo

Dn. Fernando de Salzedo Ma-

yordomo Proveedor, en virtt.

110683.2.

de Recado de Datta de los

Enumpciados Diputtados de

Veintte de Marzo de Mill

settezienttos y quarentta y ocho.

Por ottrattantta cantidad que

dio gastada en la Misuela de

vna Semana desde Domingo

Diez, hastta Sauado Diez

y seis del mismo mes de Marzo.

Los Mrs. Cientto y noventta y

vn Reales y Veintte y siette mrs.

de ellos, en el sustentto ordinar.

de Cientto y treze Collegiales;

Diettas de los que estubieron

Enfermos, y Raziones de los

dhos Ministtros y Sirvientt.;

Y los Mrs. Ochentta y vn Reales

y tres mrs. de V. restantte ... 110683-2.
en el costto de Lavar la Ropa
à la Commun.d y otros difer.tes
Gasttos Extraordinar.os que
por menor constan de la ctha
Ojijuela en la qual firmò R.ibo
de su ymportte el expresado
D.n Fernando........ – 0272.30.
Ytt.// Doszienttos y
noventta y ocho R.s y diez
mrs. de V. que de la referida
Arca se pagaron al zittado
D.n Fernando de Salzedo
Mayordomo Prov.dor en virttud
de Recado de Datta de los dhos
Diputtados de Veintte y siette
de Marzo de Mill settez.Aos

110955-32.

R.º D.

y quarentta y ocho. Por otra ... 11.0.355.32.

ttantta cantid. que no gastta da

en la Otispuela de vna Semana

desde el Domingo diez y siette

hastta Sabado Veintte y ttres del

propº mes de Marzo; Los

Cientto y settentta y nueue reˢ.

y quattro mrs. de ellos, En el

sustentto Ordinº. de Cientto y

ttreze Colegiales, Diettas de los

que Esttubieron Enfermos, y

Raziones de los Enumpciados

Minrºs. y siruientttes; Y

los Cientto y diez y nueue reˢ.

y seis mrs. de V. resttanttes

En el costto de Lauar la Ropa

a la Commd. y ottros difereˢ.

11.0.355.32.

 Rs. Vn.

Gastos Extraordin.os que ## 1109155-32

p.r menor constan dela zitada

Dipuela enla qual firmò

Rezivo desuymp.te ctho D.n fern.do 3298-10.

Itt. se Abonan a dcha

Arca Unmill reales y

diez y seis mrs. de vellon

que deella sepagaron al

Expresado D.n Fernando de

Salzedo Mayor.mo Proveedor

envirttud de decado de datta

delos consaviidos Diputtad.

de Tres de Abrill de Mill

settezienttos y quarentta y

ôcho. Por ottratt.ta cantt.d

que dio disttribuida enla Dipu.a

devna Semana dese dom.o

## 1202514-8

Rs. Vn.

Veintte y quattro, hta. Sar.do ## 120254-8

Treintta deel mes de Marzo

proxmo. passado. Los ## dosztto.

y treintta y dos rs. y Veintte

y quattro mrs. de Vn. de ellos,

En el susttentto ordinario de

los Colegiales htta. en numero

de Cientto y ttreze; y Diettas de

los que esttubieron enfermos

y Raziones de los Prumpciados.

Minzos. y Sirvienttes; Y

los ## Settezientt. y sesentta

y siette rs. y Veintte y seis

mrs. de la misma espez. de Vn.

resttanttes, En el costto de Lavar

la Ropa a la Communid. el de

## Veintte y dos @s. de Vinagre

y Quattro quinttales de

## 120254-8.

#120251-8.

Bacallao quese compraron
para el consumo annual de
ella; Salarios del Maestro
de Canero, y el que cuida el
Agua enel Collegio. Mozo que
haze los mandados, Jardinero
y Zapattero que remienda,
perttenez.tes al zittado mes de
Marzo; y otros differenttes
Gasttos Extraordinarios que
por menor consttan dedha Dtiza
en la qual firmò Rno. desu ymp.de
el referido Dn. Fernando... #13000-16.

Itt # Trescienttos y
ochentta y vn Reales y ocho
mrs. de Vellon que dela dha
Arca se pagaron a Dn. Ferndo. de

#130251-24.

 Rs. Vn.

Salzedo Mayordomo Procurador 1302S4-24.
del Collegio Conuictorio de
recado de la Datta delos referidos
Disputtados de Diez de Abril
de Mill settezienttos y quarenta
y ocho. Por ottra tantta canttidad
que dió disttribuida enla Dispensa
de vna Semana desde domingo
Treintta y vno de Marzo, hastta
Sauado Seis de dicho mes de Abril.
Los Dozienttos y ttreze
Reales y Diez y ocho mrs.
de ellos en el susttentto ordinario
de Ciento y ttreze Colegiales;
Diettas delos Enfermos, y
Raziones delos Expresados
Ministros y Sirvientes 1302S4-24.

 Rs. Von

Y los // Ciento y sesenta y | 130254-24.

siette Reales y veinte y quattro

mrs. de Vellon restantes, en

el costto de Labar las Ropa

ala Commun. el de una fanega

de Sal quese compró para el

consumo de ella, y otros difer.tes

Gastos extraordinarios que

por menor constan desha Hijuela

en la qual el consaudo Mayordomo

firmó Rezibo desu ymporte. // | 0381-8.

Itt. se Abonan ala dha

Arca // Quattrozienttos

Doze Reales y treintta y vn

mrs. de Vellon que de ella se

pagaron al expresado Dn.

Fernando de Salzedo Mayordomo

Proveedor, en virtud de recado | 130635-32.

Rs. de Von

#130635.22.

de Datta delos Anumpciados
Diputtados de Diez y siette
de Abrill de Mill settezienttos
y quarentta y ocho. Por ottra
ttantta canttidad que dió Gastda
enla Hijuela de vna Semana
desde Domingo Siette, hasta sauado
Treze del mismo mes de Abril.
Los Dozienttos y sesentta
Reales y nueue mrs. de ellos
Enel susttentto Ordinario de Ciento
y treze Collegiales; Diettas de
los Enfermos, y Vaziones de los
dhos Ministtros, y Sirvienttes.
Y los Cientto y cinquentta
y dos Reales y Veintte y Veintte
y dos mrs. de ellos, Enel costto de
Lauar la Ropa ala Comun

#130635.22.

Rs. Von.

130635.32.

y ôttros diferenttes Gasttos Exttraordinarios que por menor consttan de la zittada Hijuela en la qual firmó Rvo. de su ymp.te dho Dn. Fernando .... // .. 3412-31.

Ittm Seiszientos y ttres rs. y diez y seis mrs. de Vellon que de la Consavida Arca se pagaron al zittado Dn. Fernando de Salzedo Atay.mo Proveedor en virttud de Decreto de Datta de los dhos. Diputtados de veintte y quattro de Abril de Mill settezienttos y quarenta y ocho Por otra ttantta canttidad que dió disttribuida en la Hijuela de una Semana desde Domingo Cattorze hastta Sau.do veintte del propio mes de Abril

140.48.23.

 Rs. Von

Los Tresziénttos y quattro- 1120.18.29.
reales y Treintta y dos mrs. de
éllos, del sustentto Ordinario
de Cientto y treze Colegiales;
diettas delos Enfermos, y
Raziónes delos consauidos
Ministtros y Sirviénttes; Y
los Dosziénttos y noventta
y ôcho Reales y Diéz y ôcho
mrs. de Vellon resttanttes, en
el costo de Lauar la Ropa
ala Commun, el de Vna fanega
de Sal, que se comprò para el
consumo annual della; Salar.
del Maestro de Cañero, y
el que cuida el Agua del Colº.
Mozo que haze los mandados

1120.18.29.

 Rs. de v.on

Jardinero, y Zapattero que | 1140.18-23.
remienda, perttenezientes al dho
mes de Abrill, y otros difer.tes
gastos extraordinarios que
por menor constan dela referida
Hijuela enla qual firmò R.uo
desu ymportte dho D.n Fernando || 06.3-16.
Ytt. se Abonan ala ctha
Arca || ochozienttos settentta
Reales y Siette mrs. de Vellon
que della se pagaron al referido
D.n Fernando de Salzedo May.mo
Proveedor en virttud de recado
de Datta delos cthos Diputt.dos
de Treintta de Abrill de Mill
setteziennttos y quarentta y ocho.
Por ottra tantta cantt.d que dio
distribuida enla Hijuela de

| 1140652-11.

Rs. Vn.

una Semana desde domingo
Veintte y uno, hasta Sauado
Veintte y siette del propio
mes de Abrill. Los Dosz.tos
y settentta y cinco Reales y dos
mrs. dellos en el susttentto or-
dinario de Ciento y cattorze
Collegiales; Diettas de ocho
enfermos, y Raziones de los
anumpciados Ministros y
sirvienttes; Y los Quin.tos
y noventta y cinco Reales y
cinco mrs. de Vellon resttanttes
en el costto de Lavar la Ropa
ala Commund. y ottros difer.tes
Gasttos extraordinarios que
por menor consttan della

| | |
|---|---|
| una Semana desde domingo | 110652.11. |
| | 110652.11. |

Rs. Vn.

1140652.14.

Expresada Hijuela enlaque firmò Rbo. desu ymportte dho Dn. Fernando .......... 987.-7.

Ytt. Quattrozienttos y sesentta y nueve Reales y veintte y quattro mrs. de Vellon que de la referida Arca se pagaron al mencionado Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedr. En virttud de recado de Datta de los dhos Diputtados de ocho de Mayo de Mill settezientts. y quarentta y ocho. Por otra. ttantta canttidad que dio disttribuida enla Hijuela de vna Semana desde el Domingo vein tte y ocho de Abril, hastta

1150522.18.

Rs. Von

#·159522-18.

Sauado Quattro delzittado

mes de Mayo. Los dosz.ttos

y ochentta y siette Reales y

veintte y nueue mxs. de Von.

dellos, en el susttentto ordin.rio

delos Collegiales hastta en

numero de Cientto y cattorze;

Diettas de ocho enfermos,

y Raziones delos dhos Minrs.

y Sirvienttes; Y los Cientto

y ochentta y un Reales y

veintte y nueue mxs. de Vellon

resttanttes, en el costto de lauar

la Ropa ala Communidad

y ottros diferenttes gasttos

exttraordinarios que por

#·159522-18.

Rs. Vn.

menor consttan dela zittada ... 159522.18.
Hijuela En laqual firmò el
dtho Dn. Fernando Rezibo de
su ymportte ... 9163.24.

Itt. Settezienttos y
sesentta y ttres Reales y Trein-
tta y ttres mrs. Vn. que de
la referida Arca se pagaron
al Expresado Dn. Fernando de
Salzedo Mayordmo. Proveedor
deel Colegio, en virttud de recado de
Datta delos Enumpciados
Diputtados de Quinze de
Mayo de Mill settezienttos
y quarentta y ocho. Por
ottrattantta canttidad que dio
disttribuida en la Hijuela
de vna Semana desde Domo.

159992.8.

 Rs. de Vn.

# Cinco, hastta Savado, # Onze # 150992-8.

del mismo mes de Mayo;
Los // Trescientos y cinquenta
y siette Reales dellos en el
sustento ordinario de los Colegiales
hastta en numero de Ciento y
cattorze; Diettas de Cattorze
enfermos; y Raziones de los dhos
Ministtros y Sirvientes; Y
los // Quattrozientos y seis
reales y treinta y tres mrs.
de Vellon restanttes, en el costto
de Lavar la Ropa a la Commd.
el de // Seis Arrovas y media de
Passa de Almuñeca, y Vna
fanega de Sal que se comprò
para el consumo annual; y

# 150992-8.

Rs. Vn.

otros diferentes gastos | 150992.8.

extraordinarios queso. menor

constan dela dha Hijuela en la

qual firmo Rvo. desu ymporte

el referido Dn. Fernando . . . . | 9763.33.

Ytt. se Abonan a la dha

Arca // Quinienttos y cinqta.

y ocho Reales y un maravedi

de Vellon que de ella se pagaron

al expresado Dn. Fernando de

Salzedo Mayormo. Proveedor

En virttud de Recado de Datta

de los mismos Diputtados de

Veintte y dos de Mayo de

Mill settezienttos y quarentta

y ocho. Por ottra tantta cantd.

que dio distribuida en la Hijua.

de una Semana de sse Domo. | 160756.7.

R.s V.on

Doze, hasta Savado Diez ‖ 160756. 7.

y ocho del proprio mes de Mayo;

Los ‖ Doszienttos y nov.tta

reales y ttres mrs. deellos En el

susttentto dela Communidad de

Cientto y cattorze Collegiales,

Diettas de Quinze Enfermos

y Raziones delos consabidos

Minros. y Sirvienttes; Y

los ‖ Doszienttos sesentta y

siette Reales y Treintta y dos

mrs. de Vellon resttanttes, En

el costto de Lavar la Ropa

dela Commun; el de dos

quinttales de Bacallao que

se compraron p.a el consumo de

ella, y ottros diferentte S

‖ 160756. 7.

-217-

Rs. Von.

Gastos Extraordinarios | 1607756-7.

que constan por menor de

dha Hijuela en la qual firmò

Rdo. desu ymporte el zitado

Dn. Fernando .......... | 3558-1.

Ytt. Trezientos y diez

y ôcho Reales y diez mrs. de

Vellon, que de ella se pagaron

al conzeuido Dn. Fernando de

Galzedo Mayormo. Proveedor

en virtud de recado de Datta

delos Enumpciados Diputtdos.

de Veintte y nueve de Mayo

de Mill settezientos y quartta

y ocho. Por ottra tantta

cantidad que diò gastada

en la Hijuela de vna Semana

desde Domingo Diez y | 1703114-8.

Rs. de Von

nue hasta Savado Veinte ... 170314-8.

y cinco del zittado mes de mayo.

Los ... Doszienttos y quarta

y ocho reales de ellos Enel sustento

Ordinario de Ciento y cattorze

Colegiales; Diettas de Nueva

Enfermos, y Raziones de los

Empleados Ministros y

Sirvientes. Y los ... Settenta

Reales y diez mrs. de Vellon

restanttes en el costto de Lavar

la Ropa ala Commd. y ottros

diferentes gasttos extraordins.

que por menor consttan de la

expresada Rl. Zedula en la qual

firmò S. Mag.e de su ymp.o dcho Dn.

Fernando ............... ... 0318-10.

... 170632-18.

Rs. de Vn.

#170632-18.

Ytt ... Seiscientos ... y nueve Reales y Veintte y ocho mrs. de Vellon que dela dha Arca se pagaron al refer.do

D.n Fernando de Salzedo Aloxy.mo

Proveedor ... de ... de los ... Disputtados de Cinco de Junio de Mill settezienttos y quar.tta y ocho. Por ottra tantta cantt.d que dio distribuida en la ... de una Semana desde domingo Veintte y ... de Mayo h.tta Savado Primero dela ... mes de Junio. Los ... dos ... y cinquentta y dos Reales de ellos en el sustentto ...

Rs. von.

delos Colegiales hasta en el #170632-18.
numero de Ciento y doze
Dietas de Doze Enfermos; y
Raziones delos mencionados
Ministros y Sirvientes; Y
los // Trezientos y settenta
y siette Reales y Veintte y ocho
mrs. de von. restanttes en el
costto de Lavar ala Commun.
la Ropa; el de Una fanega de sal;
y Siette arrovas y media de
Pasas que se compraron p.a
el cons.mo de ella, y otros difer.tes
gastos extraordinarios que
por menor constan de la dha
Memoria que firmò R.ro
de su ymp.te dho Dn. Fernando... 9623-18.

#180262-12.

Ytt. se Abonan ala referida 180262.12.

Arca // Trescienttos treintta

y siette Reales y Veintte y qua-

ttro mrs. R.s Vellon que de ella

se pagaron al expresado D. Fern.do

de Salzedo Mayord.mo Proveed.r

en virtud de recado de Datta

[illegible] dhos Distribuidores del Dia

de Junio de mil settecientos

y quarentta y ocho. Presentt.

canttidades que se distribuidas

en la Hijuela de vna Semana

desde Domingo Dos hasta

Savado Ocho Catorze de Jun.

Los // Doszientos y quarentta

y ocho reales y Doze mrs. de

ellos en el siguientte Diario

180262.12.

Rs. de Vn.

de Ciento y treze Collegiales ... 180262.12.

y dichas de tone y ocho entre mi

y Raciones a los otros Criados.

y Sirvientes; Y los ochenta

y nueve Rs. y dozemrs de Von.

restantes, en el costo de lavar

la Ropa de la Commun, y

otros Algunos Gastos Ex-

traordinarios que por menor

constan dela Repres.on dha Hijuela

en la qual firmo Rtor. dn ymps.

dho Dn Fernando ........ 9337.24.

Del Setezientos veinte

y nueve Reales y onze mrs. de

Vellon que de la dha Razon se pago

a el citado Dn Fernando de Sala

Mayordomo Proveedor en

180600.2.

 Rs. de v.on

dixeres de recado de Datta ... 1806oo-2.

de los dhos Diputtados de Diez

y nueve de Junio de Mill settezientos

y quarentta y ocho. Por otra

cantidad que dio consumida en

la Escuela de vna Semana

desde Domingo Nueve hasta

Sauado Quince de dho mes

de Junio. Los Mil Trescientos

y treinta y tres Reales y diez

y nueve mrs. de ellos, en el sustento

Ordinario de Ciento y catorce .....

Collegiales; Dietas de Diez

y ocho Enfermos, y Raciones

de los consauidos Ministros

y Sirvientes. Y los Mil Trescientos

y noventa y cinco Reales, y ... 1806oo-2.

 Rs. de Vn.

veintte y seis mrs. de Vellon ... 1806oo-2.

ressumaes, Vnalcostto en Lauar

la Ropa ala Commun. de ...

Veintte y quattro Arrovas de

Vinagre; de Dos quinttales

de Bacallao que se compraron

para el consumo de ella, y ottros

diferenttes Gasttos Exttraordi-

narios que por menor constan

de ctha Hijuela en la qual

firmò Recivo en su tpo. dho Dn.

Fernando ............ 9729-11.

Itt. Quattrocienttos y

novientta y dos Rs. y veintte

mrs. de Vellon que dela ctha

Arca se pagaron al consaido

Dn. Fernando de Salzedo

1190329-13.

 Rs. de Von.

#190329.13.

Mayordomo Proveedor en

virttud de recado de data de

los ss.res Diputtados de Veintte

y seis de Henero de Mill settez.tos

y quarentta y ocho. Por ottra

tal Partta carne. que lo distribuida

en la Hijuela de vna Semana

desde Domingo Diez y seis,

hasta Sauado Veintte y dos

del zittado mes de Henero: Los

Trescienttos y treintta y dos

Reales y Veintte Mrs. de

ellos. En el sustento ordinario

de Cientto y cattorze Colegiales.

Diettas de Doze Enfermos

y Raciones de los Expresados

#190329.13.

Rs. de Vn.

Ministros, y Sirvientes; ....... 199329.13.

Y los Ciento y sesentta
reales de Vellon restanttes, en
el costto de Lavar la Ropa
dela Communidad; el de una fanega
de Sal que se compró para el
consumo de ella, y otros differentes
gastos Extraordinarios que
constan por menor dela zittada
Hijuela en la qual firmo Rdo.
de su ymportte el referido Dn.
Fernando .................... 3432.20.

Ytt. se Abonan a la dha
Arca Seiszientos settentta
y seis Reales y Onze mrs. de Vn.
que en ella se pagaron al referido
Dn. Fernando de Velasco

199822.33.

Rs. vn.

11190822.33.

Mayordomo Proveedor

En virttud de recado de Natta

de los Enumpseracos Dispattas

de Tres de Julio de Mil Sette.

cientos y quarenta y ocho. Los

quales se distribuieron en la

Misma vna Semana

desde Domingo veinte y tres

de Junio, hasta Sauado

veinte y nueue, del Mesmo

año. Los Tres cientos y

quarentta y ocho Reales y

siete mrs. vellon, En el siett.o

Ordinario de Cinco y cattorze

Collaciones; Dietas de Doze

Enfermos, y Raciones de los

mencionados Ministtros y

Sirvientes; y los Tres..tos 11190822.33.

Rs. de Von

y veintte y ocho reales — #190822-33.

quattro mrs. de Von. resttanttes

en el costo de Lavar la Ropa

de la Commun; Salarios per-

ttenezienttes al mes de Junio

del Maestro de Cantero, y el

que cuida el agua del Collegio,

Mozo que haze los mandados

Jardinero y Zapattero que

remienda; y otros diferentes

Gastos extraordinarios y

por menor constan de la dha

Memoria en la qual no Rdo.

de su ymportte dho Sr. Ferndo. — 9676.11.

Ytt // Quattrozienttos y

settentta y tres Reales —

Diez y ocho mrs. de Vellon

#·209498-10-

R.s v.n

que la referida Azu se pago 20.048-10.
al expresado D.n Fernando de
Salzedo Mayord.mo Proveedor
en virttud de recado de la Junta
de los consavidos Diputtados
de 1.º dia de Julio de Mill
settezientos y quarentta y
ocho. Lo que importo la cantid.
que se dió distribuida en la Mysa.
de una Semana desde el Dom.o
Treintta de Junio hasta Saud.do
Seis del expresado mes de
Julio, Los ∥ Trezientos
y sesentta y quattro Reales
y veinte y seis mrs. de ello
en el sustentto ordinario

20.048-10.

de Ciento y catorze Colegiales; 200498.10.
Dietas de Doze Enfermos y
Raciones delos Anumpciados
Ministros y Sirvientes;
Y los Ciento y ocho rs.
y veinte y seis mrs. de Vellon
restantes en el costo de Lavar
la Ropa ala Communidad,
y otros diferentes Gastos
Extraordinarios que por menor
constan de dha Mesuela enla
qual firmó Recivo de su
ympte. el referido D. Fernando... 473.18.
Son Quatrozientos
y settenta y quatro reales
y veinte y seis mrs. de Vn.

200971.28.

# 20971-28.

que de la zittada Arca se
pagaron al menzionado D.n
Fernando de Salzedo May.mo
Proveedor, Invirttud derec.do
de Datta de los dhos Diputt.es
de Diez y siette de Julio
de Mill settezientt.s y quar.tta
y ocho. Por ottratt.ta canttid.d
que dió consumida en la Dispe.a
de vna Sem.na desde Domingo
Siette, hasta Sau.do Treze
de dho mes de Julio. Los

# Treszienttos y ochentta y dos
reales y seis mrs. de ellos, En el
susttentto ordin.o de Cientto
y quinze Coleg.les: Diettas
de Ocho Enfermos, y Varones

# 20971-28.

Rs. de Von.

delos expresados Ministros. ## 20971-28.

y Siguientes; Y los Noven-

tta y dos rs. y Veintte mrs.

de Von. restantes enel costto

de Lauar la Ropa ala Commd.

el de vna fanega de Sal que se

compró para el consumo de

ella, y ôttros difertes. gasttos ex-

ttraordinarios que por menor

consttan dela zittada Ttipuela

enla qual firmó Rezivo desu

ymportte dho Dn. Fernando.— 9474-26.

Ytt // Quinientts. settentta

y ocho reales y Veintte mrs. de

Vellon que dela dha Arca se

pagaron al enumpciado Dn.

Fernando de Balzedo Maymo.

## 210446-20.

p.
Pliego por en virtud de                #210446-20.

recado de la Data de los referid.s

Diputtados de Veintte y quatro

de Julio de Mill settezienttos

y quarentta y ocho. Por ottra

tanttacantt.d que se distribui

da en la Hijuela de vna Sem.a

desde Domingo Cattorze hasta

Sauado Veintte del mismo mes

de Julio. Son Trescienttos

y ochentta y tres Reales, y

treintta y dos m.rs de Vellon de

ellos en el susttentto ordinario

de Ciento y diez y seis Coleg.s

Dietas de Dieta Enfermos,

y Raziones de los d.hos Ittinos.

y Sirvienttes; Pliego

#210446-20.

Rs. Vn.
#·210446.20.

Ciento y noventta y quattro reales y veintte y dos mrs. de vellon restantes, en el costto de Lavar la Ropa ala Comd. y ottros diferentes Gastos extraordinarios que por menor constan dela dha Hijuela enla qual firmò Rvo. desu ymportte el zitado Dn. Fernando......// 0578.20.

Itt. Seiszientos y veintte rs. y veintte y dos mrs. de vellon que dela consavida Arca se pagaron al referido Dn. Fernando de Salzedo Mayor. Proveedor en vista de Recado de Datta delos dhos Diputtados de Treintta y vno de Julio de Settiesientos

#·220025.6.

y quarentta y ocho. Por otra 220.25.6
tantta cantidad que dió distri-
buida en la Hijuela de vna Se-
mana pr. Sto. Domingo Vintte
y [illegible] Vintte
y siete ochauos mrs de Vellon;
Los ‖ Trescientos y quarentta
y dos Reales, y Cattorze mrs.
de Vellon de ellos, En el sustentto
Ordinario de los Collegiales
hastta en numero de Cientto
y diez y seis; Dietas de
Doze Enfermos, y Raciones
de los consabidos Ministros
y Sirvientes; Y los ‖ Dos cientos
y settentta y ocho reales y ocho
mrs. de Vellon restantes, En
220.25.6.

 Rs. de V.on

el costto de Lauar la Ropa dela | 220.25.6.

Commun: el de vna fanega

de Sal, y Catorze de Leñña,

con ottros differenttes Gasttos

Extraordinarios que por

menor consttan dela ctha Rel.a

en laqual firmo R.uo de ésta ymp.e

el zittado Mayordomo . . . . . . || 062.22.

Itt. || Vn mill cientto y

settentta y seis rs. y treintta

mrs. de Vellon que dela ctha

Arca se pagaron al referido

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor. En

virttud de recado de Datta

de los consiliarios y Diputtados

de Siete de Agostto de Mill

settezientos y quarentta y

| 22064 5.28.

ocho, por otra cantid. | 2206Δ5-28.

que dió distribuida en la

Disp.a de vna Sem.na des de el Dom.o

Veintte y ocho de Julio, hasta

Tres de dho mes de Agosto

Los Tresientt.s y ochentta

y dos re.s y doze mrs. de

ellos, en el sustentto ordinar.

de Ciento y diez y seis Coleg.les

diettas de Onze enfermos, y

Variones delos enumpcias.

Ministros y Sirvienttes; y

los Settezienttos y noventta

y quattro re.s y diez y ocho

mrs. de v.n restanttes, en

el costo de Lavar la Ropa

à la Commun.d de d. Nos. | 2206Δ5-28.

quintales de Bacallao, y . . . 220641-28.
diez y seis Fanegas y media
de Garbanzos que se compraron
para el consumo de ella; Salarios
pertenezientes al zittado mes
de Julio del Año de Canero
y el que causa el Agua del Colegio
Mozo que haze los mandados
Jardinero y Zapattero que
remienda, y ottros diferenttes
Gasttos extraordinarios que
por menor constan de la expresada
Hijuela en la qual firmo Recibo
de su ymportte dicho Don Fernando . . . 10176-30.

Ytt. se Abonan a la dicha
Arca Quattro zienttos y veintte
reales y cinco mrs. de Vellon . . .

. . . 230822-24.

R.ˢ de V.ⁿ

que de ella se pagaron al thesorero ⋕ 230822-24.

D. Fernando de Brizuela

Mayordomo Proveedor en

virtud de recado de data de

los dichos Diputados de Catorze

de Agosto de Mill settezientt.

y quarenta y ocho. Por otra

ttantta cantt. que se distribuio

en la Hl. en la seguña Semana

desde Domingo Quattro hasta

Sauado Diez de Agosto. Los

Trezientos y settentta y ocho

Reales y Veinte y tres mrs.

de ellos en el sustento ordinar.

de Ciento y diez y seis Coleg.

dietas de Diez y seis Enferm

y Raziones de los consumidos ⋕ 230822-24.

Rs. vn.

Janitros y Siete mil ochoz. | 230822.20.

D. los Quarenta y un rs.

y diez y seis mrs. de Vellon

restantes en el costo de Lavar

la Ropa a la Commun.d y ottros

diferentes gastos extraordin.s

que pormenor constan dela

referida Rel.n en la qual el

ctho D.n Fernando firmo R.bo

de su ymporte ... | 0420. 16.

Ytt. Quattrozientos ochenta

y tres Reales y Veinte y cinco

mrs. de Vellon que dela referida

Arca se pagaron al consabido

D.n Fernando de Salcedo Mayor.mo

Proveedor en virtud. de recado

de l cuenta de los Principiados

| 240242.29.

 Rs. de Vn.

Diputtados de Veintte y vno // 240242.29.

de Agostto de Mill settezienttos

y quarentta y ocho. Por cerr-

ttificacion que dio dicha Encarga-

en la Hijuela de vna Semana

desde Domingo Onze hasta

Savado Diez y siette de dho.

mes de Agostto. Los Mill Trezienttos

y treintta y cinco Reales y

vn mrs. de ellos en el susttentto

Ordinario de Ciento y quinze

Collegiales, dietas de Nueve

Enfermos, y Raziones de los

consavidos Ministros, y

Sirvienttes; y los Ciento

y quarentta y ocho Reales, y

Veintte y quattro mrs. de Vellon

resttanttes, en el costo de lavar // 240242.29.

Rˢ. Ʋ.

la Ropa ala Commun. Ɇ. 1 de .............. 240242.20.

Una fanega d. Sal que se com-
pro para el consumo de ella y
ottros diferenttes Gasttos Ex-
traordinarios que por menor
constan de dha. Hijuela en la
qual firmo Rᵇᵒ. de su firmᵃ. el dicho
ciudᵗado Dⁿ. Fernando ....... 11. 0483.25.

Ytt. // Quattrozientos
y veintte y nueue Reales y
treinta y un mˢ. de vellon
que la Expresada Arca de
pagaron al consciuᵈ. de Don
Fernando de Salzedo Ttheyᵐᵒ.
Proveedor Invictus de
Recudo de la Junta de los ottros
diputtados de veintte y

Rs. vn.

Ocho de Agostto de Mill # 240726-20.

settezienttos y quarentta y

ocho. Por Otra tta. cantt.d

que sed distribuida en la Di-

pesa de vna Semana desde

Domingo diez y ocho hta.

Savado veintte y quattro de

el mismo mes de Agostto; Los

# Tres zienttos y quarentta y

dos reales y veintte y siette

mrs. de vn. de ellos, en el susttto.

Ordin.o de Cientto y diez y seis

Colegiales, Diettas de Doze

Enfermos y Raziones de los

Expresdos. Ministros. y Sirvienttes

Y los # Ochentta y siette

# 240726-20.

 Rs. Vn.

reales y quattro mrs. de Vn. ... 210726-20.

restanttes en el costto de Lavar la Ropa â la Communidad, y ôttros diferenttes gastos extraordinarios que constt.n p.r men.a de dha Distrib.a en la qual firmò Rezivo de su ymp.te el referido D.n Fernando ... 9429-31.

Itt. se Abonan Seis z.ttos y diez y nueve r.s y veintte mrs. de Vn. que de la referida Arca se pagaron al consaxx.do D.n Fernando de Salz.do May.mo Proveedor, en virtt.d de recado de Natta de los Ennumpcias. Diputtados de Quattro de Septtiembre de Mill settez.ttos

250156-17.

275 Rs. Von

y quarentta y ocho. Por 250156.17.

Ottrattantta cantt. que dio dis-

ttribuida enla Hijuela de vna

Semana desde Domingo

Veintte y cinco, hta. Sauado

Treintta y vno de Settiembre

del propio año; Los Ttos. Tres z.

y veintte y seis Reales y

doze mrs. de ellos, en el sustto.

Ordinario de Ciento y diez

y seis Collegiales; Dietas

de Onze Enfermos, y Raziones

delos menzionados Ministros

y Sirvientes; Y los Ttos. dos z.

y noventta y ttres Reales y

ocho mrs. de Vellon restantts.

en el costto de Lauar la Ropa 250156.17.

 Rs. von

a la Commun.d del Ynrre(?) #2504156-17.

de Vinagre que se compraron

para el consumo de ella, Salarios

perttenecienttes a thomas de

Aposito, del Maestro de

Cañero, y el que cuida el

Agua del Colegio; Al de

que haze los mandados; Sas-

tre y Zapattero que

remienda; Costto de vna

fanega de Sal, y otros

diferenttes gasttos extraor-

dinarios que por menor

Consttan de la expresada

Hijuela en la qual firmò

Rezivo de su ymporte el dho

Dn Fernando ......... 4 3649.20

#250776-3.

Itt. Quattrozientos 250776.3.

y cinquentta Reales

y vintte mrs. de Vellon que

en dha Arca se pagaron

al consabido Dn. Fernando

de Saizedo Mayordomo Pro-

veedor en virttud de Mandatto de

Datta destos mencionados Di-

puttados de Onze de Septe. de

Mill setteziennttos y quarentta

y ocho. Por ottra tantta cantd.

quedo disttribuida en la Misa.

de vna Semana desde Domo.

Primero, hasta Sauado Siette

de dho mes de Septiembre; Los

Doszienttos y noventta Reales

y veintte y ocho mrs de v.on de

250776.3.

Rs. de Vn.

ellos, en el sustento diario | 250776-3.

de Ciento y quinze Colegiales

dietas de Quattro enfermos

y raziones delos Inumpciados

Sirvientes y Ministros, y

los Ciento y cinquenta y

nueve Rs. y diez y seis mrs.

de Vellon restante. En el costo

de Lavar la ropa dela communidad

el de una fanega de Sal que se

compró para el consumo della,

y ottros diferentes gastos Co-

ttidianos. que por menor cons-

tan de ella se ynclue en la que

firmó el Rector de su ygnte. el referido

Dn. Fernando . . . . . . . . . . . . 11. 345o-20

Ytt. se le abonan a la otra | 260226-23.

Rs. de Von

Atta Quinientt. y cinqta. y nueve rs. y nueve mrs. de von. que de ella se pagaron al dittado Mayordomo, En virttud de recado de Datta, de diez y ocho de ctho mes de Septiembre, Por los mismos que dió gasttados en la despensa de vna Semana desde Domingo ocho, hastta Sauado Cattorze de ctho mes; Los Dosziénttos y noventta y dos rs. y onze mrs. de ellos, En el susttentto ordinar.o de Ciento y quinze Colegiales, Diettas de Quattro Enfermos, y Raziones de los Expresados Ministros y sirvientes Y los Doszientt. sesentta

260226-23.

260226-23.

 Rs. de Von

y seis reales y treintta y dos mrs. de Von restanttes en el corrtto de Lauar la Ropa â la Commund. el de Dos quintales de Bacallao que se compraron p.a el consumo de èlla, y ottros diferenttes gttos extraordinarios que p.r menor consttan de la Anumpciada Otipula en la qual firmò Rez.uo de su ymp.te dho Mayormo — # 260226-23.

559-9.

Ytt Quattrozienttos y treintta y ocho re.s y treintta y dos mrs. de V.n que dela referida Arca se pagaron al dho D.n Fernando de Salzedo Mayormo Proveedor, en

\# 260785-32.

 Rs. de Von

260785.32.

virtud de Decreto de la Junta de
los consciliarios Diputados de
veintte y cinco de Septre. de
Mill settezienttos y quarentta
y ocho. Por ottra tantta cantd.
que se dió distribuida en la Hisp.a
de vna Semana desde Domo.
Quinze hastta Savado veintte
y vno de el mismo mes de Septre.
Los // Doszienttos y cinquta.
y nueve Reales y veintte y dos
mrs. de ellos, En el sustentto
ordinar.o de Cientto y diez y
seis Collegiales; Dietas de
tres Enfermos y raziones de
los Anumpciados Ministros
y Sirvientes. Y los // Cientto
y settentta y nueve Reales de vn. 260785.32.

 Rs. de Von.

Diez mrs. de Vellon restante. | 260785.32.
Qe el costto de Lauar la Ropa
ala Commun. y ottros dife-
rentes gastos Extraordinarios
que por menor constan de dha
Hijuela En la qual firmò Rdo.
desu ymps. dho Dn. Fernando... | 2438.32.
Ittn. Seiszienttos y noventta
reales de Vellon que de la Ex-
presada Arca se pagaron al
referido Dn. Fernando de Saiz Rdo.
Mayormo. Proveedor En virttud de
Decreto de Junta delos mencion. dos
Diputtados de Dos de Octubre
de Mill settezienttos y quarentta
y ocho. Por ottros tanttos que
diò distribuidos en la Hijuela

| 270224.30.

 Rs. de Von.

de vna Semana desde domingo #.270224.30.
veintte y dos de Septtimbre hta.
Sauado veintte y ocho deel: Los
// Trezientos y treintta y tres
Reales y diez y ocho mrs.
deellos que el sustentto Ordin.o
delos Collegiales hastta en
numero de Ciento y diez y
seis; dietas de tres Enfermos.
y raziones delos consauidos
Ministros y Sirvientes; y
los // Trezientos y cinqta. y
seis Reales y diez y seis mrs. de
Vellon restantes, que el costo de
Lauar la Ropa de la Commun.d
Salario del Maestro de
Canero, y el que cuida el Agua.

#.270224.30.

de el Colegio; Avo a que haze #.27022A.30.
los mandados; Jardinero; y
Zapattero que remienda, y
otros diferentes gasttos Extra-
ordinarios que con Expresion
constan de la zittada Hijuela en
la qual firmo Rector de su ympulte
dho Dn. Fernando ... M. 969.
Ytt. se Abonan Quinientte
y quarentta y seis Reales y onze
mrs. de Vellon que de la Expresada
Arca se pagaron a Dn. Fernando de
Caizedo Admor. Proveedor de
el Colegio, en virtud de recado
de Datta de los nominados Di-
pendios de Nueve de octubre
de Mill settezientos y quarenta.
#.27091A.30.

y ocho. Por otra tantta cantid.

que se disttribuida en la Hijuela

de vna Semana desde Domo.

Veintte y nueue de Sept.re hasta

Sauado Cinco del zitado mes

de Octtubre; Los // Trezientt.s

y siette Reales y diez y nueue

mrs. de ellos, en el susttto. ordinar.

de Ciento y diez y seis Colle.les

Dietas de Dos Enfermos, Ra-

Raziones de los consabidos Mi-

nisttros y sirvientes; Y los

// Dozientos y treinta y ocho

reales y veintte y seis mrs. de

Vellon resttantes; en el costo

de Lauar la Ropa de la Comd.

el de vna fanega de Sal que se

compro para el consumo della, y — 279914-30.

otros diferentes gastos extraor-

dinarios que por menor const.n

de la referida Repuesta en ygual

firmò R.vo deve ymp.te dho D.n

Fernando . . . . . . . . . . . . . . a 546-11.

Ytt. // Quatrozientos y

noventa y un Reales y diez

y nueve mrs. de Vellon que se

Aprezeda Area se pagaron a

el zitado D.n Fernando de Bala.

A cuyo dicho Proveedor en virtud

de recado de Datta de los dichos

Diputados de Diez y seis de

Octubre de Mill setezientos

y quarenta y ocho. Por otra

279914-30. → 280461-7.

mantenimientto queno distribu-
ia en la Misericordia deesta Semana
desde Domingo Seis, hasta
Sauado Doze de este mes de
Octubre. Los Tres zientos
y settenta y siette Reales y
cattorze mrs. de ellos en el sustento
Ordinario de Ciento y diez y
seis Collegiales, Dietas de
quatro Enfermos, y Razion
de los consauidos Ministros y
Sirvientes; Y los Ciento
y cattorze Reales y cinco mrs.
de vellon restantes, en el costo
de Lauar la Ropa a la Comun
y ottros diferentes Gastos

R.s v.n
Dozientos y ..... que con ex- 280461.7.
presion constan de dha Hijuela
en la qual firmo R.go de su ymp.te
el Arrendatario D.n Fernando .. 0401.19.
Itt. se abonan a la refer.da
Arca // Quatrozientos y sesen-
ta y quatro Reales y diez y
siette mrs. de vellon, que de ella se
pagaron al Expresado D.n Fern.do
de Salzedo Mayor.mo Provee.r
en virtud de recibo de Data
de los mismos Diputados de
veinte y tres de Octubre de
Mill settezientos y quarenta
y ocho. Por cuia attenta cant.d
queda distribuida esta Hiju.
de vna Semana de sus Domingos
280952.26.

Rs. de Vn.

280952-26.

Fiz. hasta Sauado 10 de y
nue. del presentte mes de Octu.
Son Treinta y cinco Mill Reales y una Mitad
y tres Reales y treinta y siete
mrs. vellon, q. en el susto. Ordinar.
de los Collegiales hastta en
numero de Cientto y diez y seis;
Dietas de los Enfermos en
Raciones de los dhos Ministros y
Sirvientes; y los Settentta
y siette Reales y veintte mrs.
de vellon restantes, q. ne
costo de Lavar la Ropa de la
Commund. el de una fanega de
Sal que se compró para el Gasto
de ella, y otros differentt. Gastos
Extraordinarios que se ofre.

280952-26.

 A. de D.ⁿ

menor constar della Ynjuriscia ₮·280952.26

Ytt. Juan Zuriaguna firmò Rᵒ

de ymporte dho D. Fernando y. 9464.17.

Ytt Quinienttos noventta

y dos Reales y treintta y dos

mrs. de Vellon que dela consᵈᵃ

Azia se pagaron al referido Dⁿ

Fernando de Salzedo Maymo.

Proveedor Conducttor del Recado

de Datta de los Dhos empleados

Diputtados de Treintta de

Octubre de Mill settezienttos y

quarentta y ocho. Por ottraᵗᵃ

cantidad que dio distribuida

en la Ytt Juᵈᵃ de vna Semana

desde Domingo Veintte, hasta

Savado Veintte y seis dettho. ₮·290417.9.

Rs. vn. mrs.

mes de Octubre; son // tres mill [?]tos 290417-2.

y treintta y quattro Reales y

diez mrs. de vellon en el Sustto.

Ordinario de Ciento y diez y

siette Collegiales, Dietas de

tres Enfermos y Raciones de

los Criados Ministros y

Sirvientes; y los // dos mil ttos

y cinquentta y ocho reales y

veintte y dos mrs. de vellon

restantes en el costo de Lavar

la Ropa ala Communidad, el

de dos quintales de Bacallao

que se compraron para el consmo.

de ella, y otros diferentes gastos.

extraordinarios que por menor

constan dela zittada Relacion

290417-2.

 Rs. vn.

en la qual firmó Rezivo de 299417.2.
su ymportte el mencionado Dn.
Fernando ............................ 9532.32.
Ytt.// Seiszientos y treyn-
tta y seis Reales y diez mrs de
Vellon que dela referida Arca
se pagaron al consavido Dn.
Fernando de Salzedo Maymo.
Proveedor Envirtud de
recado de Data delos dichos
Diputtados de Seis de Novre.
de Mill settezientos y quaren.tta
y ocho. Por ottratanta cantt.d
que dió distribuida Enla
Hijuela de una Semana
desde Domingo Veintte y
siette de Octtubre hasta acavado
300410.7

|#30010-7.

dos del zittado mes de Novre.

Los ∥ Treszienttos veintte y ocho Reales y veintte y dos mrs. de vellon, en el sustto. ordinario de Ciento y diez y siette Colegiales; Diettas de tres Enfermos y Razion de los Anumpciados Atinxos y Sirvienttes; Y los ∥ treszienttos y siette reales y veintte y dos mrs. de vellon restanttes, en el costte de Lavar la Ropa de la Commun; y de Diez Arrovas de Passas, y una fanega de Sal que se compró para el consumo de ella; Gastos perttenezienttes a dho mes

R.s V.n

de Octubre del Maestro de | 30.010-7
Cañero, y el que cuida el Agua
del Collegio, el Mozo que haze
los mandados, Jardinero y
Zapattero que remienda; y
ottros diferentes gastos ex-
ttraordinarios que por menor
consttan de la zittada Hijuela
en la qual firmò Recivo de su
ymportte dho S.r Fernando. || 0636-10.
Att. se Abonan en la dha
Arca || Quatrozientos y
veintte y cinco Reales y
quinze mrs. de Vellon que de la
expresada Arca se pagaron
al mencionado S.r Fernando
de Salzedo Mayordomo

30.0646-17.

Proveedor, ... | 30D6Δ6.17.

recaudo de datta delos zittados

Diputtados de Treze de

Noviembre de setti[...] mill settec.tos

y quarentta y ocho. Por ottra

ttanttacantt. quenó distribuida

en la Otisuela de vna Semana

desde Domingo Tres hasta

Sauado Nueue del mismo

mes de Noviembre; Los

Trescienttos y veintt y nueue

reales y quattro mrs. dellos en

el sustentto ordinario delos

Colegiales hasta en num.º

de Ciento y quinze; Diett.s

de Tres Enfermos y Razion.s

delos Ottros Alimenttos ...

Sirvienttes; y los Noventa #3.0646.17.
y seis Reales, y Onze mrs. de
Vellon restanttes, en el costto
de Lavar la Ropa ala Comun.d
y ottros differenttes gastos ex-
ttraordinarios que por menor
constan dela dha Hijuela
enlaqual firmo Rezivo desu
ymportte el mencionado D.n
Fernando .................. 9125.18

En Novecientos y
cinquenta y cinco Reales y
un mrs. de Vellon que dela
dha Arca se pagaron aldicho.
D.n Fernando de Valcarcel y [illegible]
Provehedor en virtud de recado
de Data [illegible] Expresado.

#.3100.71.32.

Dispuestados de Veinte de | 310.71-32.
Noviembre de Mil setecientos
y quarenta y ocho. Por otra
quenta cantidad avisé gastado
en el compostura de la dicha Sala de
una Semana desde Domingo
Diez hasta Sabado Diez
y seis de dicho mes de Noviembre.
Las Setecientos veinte
y un Reales y Veinte y tres
maravedis en los Sustento
Ordinario de Ciento y treze
Collegiales; Dietas de Pobres
Enfermos, y Raziones de los
consabidos Ministros y
Sirvientes. Y los Dozientos
y treinta y tres Reales

| 310.71-32.

Rs. vn.

Maravedis de vellon restantes. 310.71.32.

Ytem costo de Lavar la Ropa de dha Communidad, el Veinte y quatro Pº. de Almacen, y una fanega de Sal que se compró para el consumo de ella y otros diferentes gastos extraordinarios que por menor constan de dha Ojijuela, Con quatro firma Recivo rubricado el referido Dn. Fernando ... 0055.1

Ytt. se Abonan Novecientos y quarenta y cinco reales y cinco mrs. de vellon que por la Expresada Razon se pagaron al dho Dn. Fernando Azedo

320.26.33.

Rs. 9.

# 320.26.33.

Mayordomo Proveedor en

virtud de Mandado de S. Ditta

delos consabidos Diputtados

de Veintte y siette de Nov.re

de Mill settecientos quar.ta

y ocho. Por otra tantta cantt.d

que há distribuido en la Disp.a

de una Semana desde Domingo

Diez y siette hasta Savado

Veinte y tres del mismo mes

de Noviem.re Los Ochoz.

y noventa y ocho reales.

Para mas. medios, en el susod.to

Dispensario de Cinco y tres

Collegiales, Dietas de Dos

Enfermos, y Raciones de los

# 320.26.33.

[illegible] y [illegible]s #320026-33.

Ytt. // [illegible] y seis

Reales y [illegible]

mrs. de vellon resultantes, en

el Cargo de [illegible] la [illegible]

de la Commandancia, y otros

diferentes gastos [illegible]

que por menor constan de la dha

[illegible] en la qual [illegible]

[illegible] el [illegible]

D.n [illegible] 9215-5.

Ytt. // Un mil quat[illegible]

y noventa Reales y [illegible]

mrs. de vellon que debe [illegible]

[illegible] Arca [illegible]

[illegible] D.n [illegible]

[illegible]

#329972-1.

| | |
|---|---|
| | 320972.4. |
| virttud de Mandado de la Datta | |
| delos mencionados Disputtados | |
| de Treintta de Noviembre | |
| de Mill settezienttos y quattro | |
| y ocho. Por otra tantta cantidad | |
| que dio disttribuida en la Ottava | |
| Semana de la Domingo | |
| Veintte y quattro hastta Sauado | |
| Treintta del proprio mes de | |
| Noviembre. Los Noveztos | |
| reales y Diez y siette mrs. | |
| dellos, en el susttentto ordin.o | |
| de Cientto y trece Colegiales; | |
| Dietas de Fres Enfermos y | |
| Raziones delos Encumpleados | |
| Ministros y Sirvienttes; Y | |
| los Quinienttos ochentta. | 320972.4. |

 R.s de v.on

y nueve Reales y veinte y ‖ 320972.4.
quattro m.s de vellon restt.es
del costo de sacar la ropa
ala Commun.d el de Quinze
arrovas de Passas que se
compraron para el consumo
de ella; Salarios perttenez.tes
al zittado mes de Noviembre
del Maestro de Canto, y
el que cuyda el Agua del Col.o
Moço que haze los mandad.s
Jardinero y Zapattero que
remienda; Y otros differentes
Gastos Extraordinarios que
por menor constan de dha. Rel.n
entregada firma R.les dho Mayor.mo 11. 1019.-7

‖ 341462.11.

Rs. de Von

|| 3.404.62.11.

Ytt. se Abonan en dicha Arca || Un mill cientto y quarentta y quattro reales y veintte y un mrs. de vellon que de ella se pagaron al zittado Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Depositario En virttud de Recado de Datta de los dhos Diputtados de onze de Diziembre de Mill settezientos y quarentta y ocho. Por attrazo de cantidad que se distribuida En la Hijuela de una Semana desde Nomo. Primero hasta Sabado Siete del refferido mes de Dre.

Los || ochozientos y veintte || 3.404.62.11.

Cap.º A. — 304 — R.s de V.on

y cinco reales y cinco mrs. [⁋] 3404 62.11.

de vellon en el sustento ordinario

de ciento y nueve Collegiales,

dietas de dos enfermos, y

raciones de los expresados

ministros y sirvientes; Y

los tres cientos y diez y

nueve Reales y diez y seis

mrs. de vellon restantes, en

el costo de lavar le Ropa

a la Communidad, el de una fan.

de Sal, y los dos quintales

de Bacallao que se compraron

para el consumo de ella, y

otros diferentes gastos ex-

traordinarios que se menor

[⁋] 3404 62.11.

Rs. de Von

constan dedha Hijuela En | 340462.11.

la qual firmò Rezivo de su

ynportte. el citado Dn. Fern.do | 10144.21.

Pues Son mill ciento y

quarenta y quatro reales y

Veinte y seis mrs. de Vellon

que dela ctha. Arca se pagaron

al consavido Dn. Fernando

de Salzedo Acomp.do Proveed.r

En virtud de decreto y Auto

delos Cumplidos Diputt.dos

de Diez y ocho de Diziem.re

de Mill setezientos y quar.ta

y ocho. Por otra quenta cantt.d

quedò distribuida enla Hiju.

ela Semana desde domingo

Diez y ocho hasta Savado | 350606.32.

Rs. de Vn.

Cattorze del expresado mes #3506.06-32.

de Diziem.re; Los Noveztos.

y sesentta y quattro Reales y

ocho y ocho mrs. vellon

en el sustentto ordinario de

Cientto y treze Collegiales;

dietas de tres Enfermos, y

Vaziones de los ettos Minros.

y sirvientes; y los dosztos.

y nueve Reales y treintta y

dos mrs. de vellon restanttes

en el costo de Lavar la Ropa

ala Commun; el de dos

quintales de Pasas que se

compraron para el consumo de

villa, y otros diferentes gastos.

#3506.06-32.

 Rs. Vn.

Extraordinarios que constt. 3506.6.32.

por menor dcha Distribuzion

la qual firmò Rdo. pesu ympe. de

el zitado Dn. Fernando. . . . . 1017½.10.

Itt. Ochozienttos y

sesentta y ttres Reales y diez

y nueve mrs. de Vellon que

dela Expresada Arca sepagaron

à Dn. Fernando de Salizedo

Mayordomo Provedor en

virttud de Decreto de Satta

delos Caumpeados Diputtados

de Veintte y cinco de Noviembre

de Mill setteziènttos y quarentta

y ocho. Por ottra ttantta cantidad

que dio disttribuida en la Distribuzion

de vna Semana desde domingo

360781.24.

R.s & m.rs

Quinze, hasta Sau.do veinte | 360781.24

y uno del mismo mes de Diz.re

Los ∥ Settezientos y cinqu.ta

y ocho reales y veinte y

quattro mrs. de ellos en el sustto

ordinario de ciento y treze

Collegiales; dietas de dos

enfermos, y raziones de los

empleados Ministros y

Sirvientes; Y los ∥ Ciento

y quattro reales y veinte y

nueue mrs. de Vellon restantes

en el costo de lauar la Ropa

de Communid.d el de vna fanega

de Sal que se comprò para el

gasto de ella, y otros diferentes.

360781.24

Rs. de von

Gasttos Extraordinarios ... 360781.24.

que por menor consttan dela zittada Hijuela en la qual firmò Rno. de su ympte. dho Dn. Fernando ... 0863.19.

Ytt. se Abonan ala ctha Arca Un mill y cinguentta y siette Reales y cinco mrs. de Vellon, que de ella se pagaron al referido Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Provdor. en virttud de Recado de Datta delos consauidos Diputtados de Treintta de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y ocho. Por ottra tantta cantt. que sio distribuida en la

370645.3.

 Rs. de Von.

Hijuela de vna Semana ... 3706 Δ 5.3.

desde Domingo Veintte y dos,
hasta Sauado Veintte y
ocho del mismo mes de Diz.e
Los // Seiszienttos y diez y
seis Reales y dos mrs. de ellos,
en el susttentto ordinario de los
Colegiales hastta en numero
de Cientto y siette; Diettas de
los Enfermos, y Raziones de
los Enumpciados Miñnos.
y Sirvienttes; Y los // Qua-
ttrozienttos y quarentta y
vn reales y ttres mrs. de Von.
resttanttes, en el costto de
Lauar la Ropa ala Comun.d
el de vna fanega de Sal, ... 3706 Δ 5.3.

que se compró para el consumo ... 37364 5-9.
de ella; Salarios perttenezienttes
al expresado mes de Diziembre
del Maestro de Cañero, y el
que cuida el Agua de el Colegio,
Mozo que haze los mandados;
Jardinero y Zapattero que
remienda; y ottros diferenttes
gastos Exttraordinarios que
por menor constan de dha Hisgua
en la qual firmó Rezivo de su ympte.
el zittado Dn. Fernando ..... 1305 7.5.

## Amazijos.

Itt. se Abonan dla refseño
Arca Seiszienttos y veintte
y quattro Reales de Vellon
que de ella se pagaron a Dn.
Fernando de Salzedo ... 38070 2-14.

Rs. de Von

Mayordomo Proveedor del | 38970.2.14.

el Collegio, en virtud de

Libranza de siette de

Marzo de Mill settezienttos y

quarentta y ocho despachada por

los Capitanes D.n Manuel

Silvestre de Zianca, D.n

Gaspar de Saavedra y Vargas

y D.n Faustino Clementte de

Vaquero Mayordomo y Diputtados

del Expresado Collegio. Por

ottra ttantta cantidad que satis

fizo á Thomas Ruiz Panadero

del, por el costto de Amasar

beneficiar y dar en Pan

Quarentta y ocho Costales

de á Dos fanegas de Trigo

del que sha obrapia tenia | 38970.2.14.

 | Rs. de Von.

| | |
|---|---|
| Enlos graneros, al respectto de | 3807.2-14. |
| Treze rr. de Vellon por cada | |
| costal, conarreglo à el ajuste | |
| zelebrado por dha Diputtazion | |
| con el zittado Panadero. Los | |
| quales Entregó en Pan enla | |
| Mayordomia para el Gastto | |
| diario dela Commun.d. Deque | |
| ynformo el sup.mo Rexno el | |
| consabido Dn. Fernando.... 11. | 3624. |
| Itt. se Abonan, Mill Quin.tos | |
| y veintte Reales de Vellon | |
| que dedha Arca sepagaron al | |
| zitado Dn. Fern.do de Salzedo | |
| Mayordomo Proveedor En | |
| virttud de Libranza delos dhos | |
| Diputtados de Treintta de | |
| | 390326.14. |

 Rs. de Von.

Abril de Mill settezienttos | 399326.11.

y quarenta y ôcho. Por

ottrattantta cantd. qe satisfizo

al Expresado Thomas Ruiz

Panadero deestte Colegio, los

mismos que ymportto el costto

de Amazar venefiziar y

dar en Pan para el gasto

diario dela Commund. Quar.

Costales de a Dos Fanegas de

Trigo del que dha Obrapia

ttenia ensus graneros, al refer.do

respectto de Treze rs. de Vellon

cada costal; de cuyo ymportte

firmò Rezivo el zittado

Dn. Fernando ... 11. 052.

399846.14.

Rs. de v.on

Ytt. se Abonan dha ... #39984 6-14

Arca Quattrozienttos y

sesentta y ocho reales de v.on

que de ella se pagaron al consa-

uido Dn. Fernando de Balzdo

Mayordomo Proveedor en

virttud de Libranza de los dhos

Diputtados de treintta y

vno de Mayo de Mill setttos

y quarentta y ocho. Por

otra tantta cantt. que sattisfi-

zo al Enumpciado Franco

Thomas Ruiz por el costto de

Amasar, benefiziar y dar

en Pan para el Gasto ma-

no dela Commun treintta

y seis costtales de a dos Fanegas

de Trigo de lo que se ha dado rap.

#39984 6-14

Rs. de v.on

| | |
|---|---|
| tiene Ansies Granzeros al resp.to | 3308^A6.^A^A. |
| de Treze y m.s de Ps. vn.on el cost.e | |
| segun el ajuste celebrado con | |
| el zitado Panadero; de cuyo | |
| ymporte firmò Rezivo el | |
| mencionado D.n Fernando... | 9^A68. |
| Son Quatrozientos | |
| y diez y seis reales de vellon | |
| que de dcha Arca se pagaron | |
| al referido D.n Fernando de | |
| Saizedo Mayor.mo Proveed.r | |
| en virtud de Libranza de los | |
| Consaluados Diputtados de | |
| Junta de Junio de Mill | |
| setezientos y quarenta y | |
| ocho. Por ottra tanta cant.d | |
| que enttrego al Expresado | |
| | ^A0.93^A^A.^A^A. |

Thomas Ruiz Panadero de ⋕10314-14.

dha Rl. casa, por el coste de

Amasar, benefiziar y dar

en Pan para el Gasto diario

dela Commun Treintta y

dos Costales dela dos fanegas

del que ay enlos Graneros de

ella al propio respecto de

Trece rs. el costal; de cuyo

ymportte firmo Rbo. dho Dn.

Fernando ......... 0416-

Ytt. Quinienttos y

veintte Reales de Vellon que

dela referida Arca se pagaron

al consabido Mayordomo

Proveedor Dn. Fernando de

Salzedo, envirttud de Libr.

⋕10730-14.

Rs. de Vn.

#10730-14.

dlos dhos Diputtados de

Treintta y vno de Julio de

Mill settezienttos y quarentta

y ocho. Por ottra ttantta cantt.d

que sattisfizo â Thomas Ruiz

Panadero dela expresada R.l

cassa, por el costto de Amazar

venefiziar y cozer en Pan

para el Gastto diario dela

Communidad // Quarentta

Costtales de â Dos fanegas

de Trigo del que hauia

enlos graneros della, al res-

pectto de Treze reales dela mis-

ma moneda de V.on el costal

con arreglo al Ajuste

#10730-14.

zelebrado con dho Panadero; 1.973 o.14.

de cuio ymportte Fiemo Rbo

el mencionado Dn. Fernando. 952 o.

Ytt. se Abonan Dos Ros

y ocho reales de Vellon que

de la Expresada Arca separon

al referido Dn. Fernando de

Salzedo Mayormo. Proveesor

en virttud de Libranza de los

consauidos Diputtados de

Treintta y uno de Agostto

Mill settezienttos quarentta y

ocho. Por ottratantta cantd.

que sattisfizo al enumpdo.

Panadero Thomas Ruiz

por el costto de Amasar te-

nefiziar y dar en Pan para — 41.925 o.14.

el Gastto diario dela Comun. ... 1129 50.11.

Diez y seis costales de dos fanegas de Trigo del que dha Obrapia tenia en sus Graneros al mismo respectto de Treze rs. de von. el costtal

de cuyo ymportte firmo Rzo. el zittado Dn. Fernando ... 208.

Itt. Tresziento, y sesenta y quattro reales de von. que dela dha Arca se pagaron al Expresado Dn. Fernando de Balzedo Mayordomo Proveedor en virtud de Libranza delos mencionados Diputtados del Dos de Settiembre del Tal

settezienttos y quarentta ... 11458.11.

#410458.14.

ôchô. Por ttrattantta cant.

que sattisfizo al zittado Pa-

nadero Thomas Ruiz por el

costto de Amazar benefiziar

y dar en Pan para el Gastto

diario dela Communidad

// Veintte y ôcho costtales dea

Dos fanegas de Trigo del

el que dha Obrapia ttenia en

sus Graneros, al propriores-

pectto de Treze reales dela

misma moneda de Vellon

cada costtal, En conformidad

del Ajustte zelebrado con

dho Panadero; Cuyo ymportte

firmò R.yo dho D.n Fernando. // 0364.

#410822.14.

#### 410822.14.

Itt. se Abonan á la dha

Arca tresziennttos y cinqu.ta

y un Reales de Vellon que

della se pagaron al referido

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor En

virttud de Libranza de los

Expresados Diputtados de

treintta y uno de Octtubre de

Mill setteziennttos y quarentta

y ocho. Por ottra tantta cantd.

que sattisfizo al consauido

Panadero Thomas Ruiz,

por el costto de Amasar Vene-

friciar y sazer el Pan para

el consumo diario de la

#### 410822.14.

 Rs. de Vn.

Δ10822.14.

Commun // Veinte y siete Costales, de a dos fans. de Trigo del ultimo que dha. Obrapia tenia en sus Granos. al respecto de los mismos Treze rs. de Vn. el costal, con arreglo a el Ajuste zelebrado con el mencionado Panadero; de cuyo ymportte firmò Rdo. el zittado Dn. Fernando .... // 0351.

## Leña.

Ytt. se Abonan y passan en quentta a la dha. Arca // Tresmill ciento y diez rs. y seis mrs. de Vellon que de ella se pagaron a Dn. Ferndo. de Salzedo Mayor. Proveedor Δ20173.14.

#120173.14.

de dha Obrapia en virtud

de Libranza delos consaviidos

Diputtados del Diez y ocho

de Mayo de Mill settezttos

y quarentta y ocho. Por

ottrattantta cantd. que satisfi.

zo a Luis Marques de

Solis Vezino dela Villa de

Villamanrrique, los mismos

que ymportto el valor de

Mill quattrozienttos y

veintte y nueve quinttales

de Leña de Enzina a prezio

del Diez y ocho quarttos y

medio cada vno quele compró

para el Consumo annual

#120173.14.

#1420173.14.

de el Colegio, de cuyo impte.

firmò Rezivo el Expresado

Dn. Fernando........................... 30110..6.

## Medicamenttos.

Ytt. Quinienttos reales

de Vellon que de la dha Arca

se pagaron à Dn. Juan Dimas

Navarro, Mro. Botticario

de estte Rl. Colegio. en virttud de

libranza de los mismos Diputtados

de Treintta de Diziembre

de Mill setteziemttos y quaretta

y ocho. Por ottra tal canttidad

a que quedò reduzida vna

Memoria que diò de el valor

de los Medicamenttos que

de su Bottica se ttraxeron

en todo el zittado año de ... #1450283.20.

quarentta y ocho para la | 450283-20.
Curasion de los Colegiales
y Ministros y sirvienttes que
en dcho tiempo esttubieron
enfermos en la expresada Rl.
Fundazion; cuyas medizinas
con expresion consttan de la
zittada Memoria en la qual
no rezivo de la refex.da cantd. | 3500.

## Papel =

Itt. Un mill doszienttos
y quattro reales y veintte y
quattro mrs. de vellon, que
en virttud de recado de datta
de los expresados Diputtados
de treintta y uno de Diz.re
de dcho año de Mill settez.ttos

450783-20.

 Rs. vn.
#150783-20.

y quarentta y ocho
se Abonan a la d.ha Arca
por # Ochentta pess.s escu.s
de a Ciento y veintte y ocho
quarttos cada vno, cuya
canttidad ymporttò el valor
de Dos Balones de à Trein-
tta y dos resmas de Papel
que en cattorze de Mayo
del año prox.mo passado de
Mill settezientos y quar.tta
y siette, comprò en la Ciud.
de Cadiz D.n Pedro Sanchez
Bernal, quien en virttud de
Poder de D.n Nicolas Miro
Prezzia el Empleo de Apoder.do
de esta Obrapia en ella, y

#150783-20.

 Rs. 8.
₰ 159783-20.

remitió á ella para el
gastto diario de la Escuela
y Claze de Matthemattícas
de dha fundazión; como constta
de la quentta que presentto
y valió desde Primero de
Enero hasta fin de Diziembre
de dho año de Mill settezientt.s
y quarentta y siette; Y
mediantte que hasta el de
Mill settezienttos y quartta
y ocho, no fueron dirijidas
á la Diputtazion por los
referidos Dn. Nicolás Miro
y Dn. Pedro Sanchez Bern.l
las de sus Cargos &s de la

₰ 159783-20.

 Rs. de vn.

que valió desde Primero #150783.20.

de Enero de Mill sette-

zienttos y quarentta

y tres, por los mottibos

y Razones que se han

Expresado mui yndividual-

mentte en todas las que

annualmentte se han for-

mado á el Arca de tres

llaues, No se puso com-

prehender, assi estos gastt.

como otros fechos en dha

Ciudad de Cadiz, y hazer

los Abonos correspondientt.

á la Expresada Arca

#150783.20.

en la ctha quentta del | 150783-20.

zittado año de mill settez.ttos

y quarentta y siette; lo que

se executta en la presentte

en consequenzia de ctho recado | 10205-21.

Monttan ttodas las | 160988-10.

menzionadas partidas distribuid.s en

el Sustentto ordinar.o delos Colegiales

Diettas delos que han esttado en-

fermos y razion. que en espez.e ttienen

señaladas diariam.te distinttos Mi-

nisttros y Sirvienttes, y

Sueldos mensales que algunos de

ellos gozan, en la conformidad que

queda referido al prinzipio dela

datta desta qu.tta desde plan. Cientto y

ochentta y cinco, h.tta dozientta s.

con los demas gasttos menores y

Extraordinarios que yndividualm.te se refieren en las Hijuelas menzion.das

En este Primer Numero que com-prehende esta quentta que vale desde Primero de Enero hastta fin de Diziembre de Mill settez.ttos y quarentta y ocho — Quarentta y seis mill novezienttos y ochentta y ocho re.s y diez mrs. de V.on que se Abonan y passan en quentta á dha Arca — 46988.10

## Num.o 2.o

## Restituar.n de la Comm.d

Medias — R.s de V.on

Primm.te se Abonan y passan en Datta á la refe-rida Arca de Fiestas del R.l Coleg.o Seminar.o

 Rs. de Von.

Un mill ciento y cinquenta y dos reales de vellon, que de ella se pagaron à Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor de dicha Obra pia en virtud de Libranza de treinta y uno de Julio de Mill settezientos y quarentta y ocho despachada por los Capitanes Dn. Manuel Silvestre de Zianca, Dn. Gaspar de Saavedra y Vargas y Dn. Faustino Clemente Vaquero Mayordomo y Diputtados del Anumpciado Real Coleg. Seminario. Por ottra cantidad que sattisfizo à Dn. Martin de Inurriaga

vezino desta Ciudad, pr.
el valor de Diez y seis do-
zenas de pares de Medias
de Hilo Azul que le comprò
para el Vsso de los Colegiales
en prezio de Settentta y
dos reales de la misma monda.
de Vn. la dozena; de cuyo
ymportte firmaron Rezivo
à fauor de la expresada
Arca, assi el referido Dn. Mar-
ttín de Inurriaga, como el
zittado Dn. Ferndo. de Salzedo. 1152-

Ytt. se Abonan y pasan
en Datta à la dha. Arca
de Tres llaues Setteziénttos

1152-

 Rˢ de V.

y veintte reales de v.ⁿ que de #10152.

ella se pagaron al menzion.ᵈᵒ

D.ⁿ Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor de la

Expresada Obra p.ʳ en virttud

de Libranza de los mismos

Diputtados de Veintte y ocho

de Diziem.ʳᵉ de Mill settezientt.ˢ

y quarentta y ocho. Por

ottros tanttos q.ˢ sattisfizo al

refer.ᵈᵒ D.ⁿ Marttin de Iruria-

ga, p.ʳ el valor de Diez dozenas

de pares de Medias de Hilo

Azul, a prezio de Settentta

y dos r.ˢ de la propia Ex-

pezie de v.ⁿ la Dozena

#10152.

que le comprò para el uso #10152

de los Colegiales; de cuyo im

portte firmaron recivos

â favor del Arca, los dhos

Dn. Martin de Inurriaga

y Dn. Fernando de Salzedo. 0720.

## Zapattos.

Ytt. se Abonan ã

dha Arca Quinienttos

y quarentta y quattro rs.

de vellon que de ella se pagaron

al Expresado Dn. Fernando

de Salzedo Mayordomo

Proveedor de dho Rl. Colegio

en virttud de Libranza de los

Capittanes Dn. Gregorio

#10872.

de los Rios, Dn. Juan Felix ∰10872.
de Andrade, y Dn. Manuel Silve.
de Zianca Mayordomo y
Diputtados que fueron de
el zittado Colegio, su fha. en
Treintta y uno de Enero de
Mill setterzienttos y quarentta
y ocho. Por otra tantta cantd.
que sattisfizo á Manuel
Morera Maestro Zapattero
de Obraprima de esta expre-
sada Obrapia pr. el valor de
Sesentta y ocho pares de
Zapattos, á ocho reales de la
propria expezie de vellon
el par que le compró, y
∰10872.

 R.s de D.on

dió distribuidos en esta ~~~ 10872.

forma; Los Sesentta y quattro

pares de ellos, entre el mismo

numero de Coleg.les á quienes

ttocó el calzarse en el sig.te

mes de Febrero; Y los

Quattro pares resttanttes

que dió á dos Muchachos

que salieron de la cassa p.xa

hazer viage á la America

á l resp.tto de dos pares

cada vno, cuyo importte

firmò Rezivo el consaudo

D.n Fernando........— 9511.

Itt. se Abonan y passan

en quentta á la referida

Arca ~~ Fresz.ttos y ochentta

y quattro reales de vellon

~~~ 20416.
~~~

 Rs. de V.on

que de ella se pag.on y 8. abrill ydo # 20416-

Dn. Fernando de Balzedo

Mayordomo Provedor en

virttud de Libranza de Vein-

tte y nueve de Febrero de Mill

settezienttos y quarentta

y ocho, Espachada por

los Capittanes Dn. Manuel

Silvesttre de Zianca,

Dn. Gaspar de Saave-

dra y Vargas, y Dn.

Fausttino Clem.te Raquejo

Mayordomo y Diputtados

dela Enumpciada Obrapia

Electtos por la Expresada

Universidad de

Mareantes en Juntta # 20416-

General que zelebró en siette #20416.
del mismo mes de Febrero
y año zittado. Por ottra
cantidad que sattisfizo à
el Expresado Man.l Morera
Maestro Zapattero de
ctha Obrapía, por el valor de
Quarentta y ocho pares de
Zapattos à ocho rs. de v.on
cada uno, que se compró, y dió
distribuidos, Los Treintta
y seis de ellos entre el mismo
numero de Colegiales à quien.
ttocó el calzarse en el siguientte
mes de Marzo; y los Doze
pares resttanttes à Seis
#20416.

Rs. de Von

muchachos que salieron ## 22416-
dela cassa para hazer viage â
la America, â razon de
dos pares cada uno; de cuyo
ymportte firmò rezivo dho
Dn. Fernando............ 2384-
Ytt. Cientto y quarentta
y quattro rs. dela propria
moneda de vellon que dela
dha Arca se pagaron â el
enumpciado Dn. Fernando
de Salzedo Mayormo. Proveedr.
en virttud de Libranza de
Treintta de Marzo de Mill
settezienttos y quarentta y
ocho, despachada pr. los dhos

## 228oo-

Capittanes Dn. Manuel $208oo-
Silvesttre de Lianca, Dn.
Gaspar de Saavedra y
Vargas, y Dn. Fausttino
Clementte Ragueso, Maymo.
y Diputtados del expresdo.
Collegio. Por ottra ttantta
canttidad que sattisfizo al
zittado Maesttro Zapattero
Manuel Morera, por el valor
de Diez y ocho pares de
Zapattos á ocho reales cada
vno que le compró y dió dis-
ttribuidos entre ottros ttanttos
Colegiales á quienes ttocó
el calzarse en el siguientte ... $208oo-

 Rs. de Von

mes de Abrill; de cuyo ympte 208..

firmò Rezivo dho Dn. Ferndo 0144.

Itt. // Quattrozienttos

y ochentta Reales de vellon

que sela referida Arca sepagò

al consavido Dn. Fernando de

Calzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Libranza delos

dhos Diputtados de Treintta

de Abrill de Mill settezientt.s

y quarentta y ocho. Porottra

ttantta canttidad quesattisfizo

al Expresado Manuel Mo-

rera, Maestro Zapattero de

estta Obrapia, porel valor de

Sesentta pares de Zapattos

20344.

á prezio de ocho reales dela ‖ 29944.
propria moneda de Vellon
cada uno, que le compró, y dió
distribuidos entre el mismo
Numero de Colegiales á quien
perttenezió, ttomarlos en el sig.te
mes de Mayo; de cuyo ym.te
firmó Rezivo el expresado D.n
Fernando . . . . . . . . ‖ 9480.

Ytt. se Abonan ‖ Tres z.ttos
y quarentta y quattro reales
de Vellon que de la menciona.da
Arca se pagaron al referido
D.n Fernando de Balzedo
Mayordomo Proveedor del Col.º
en virttud de Libranza de los
Ynumpciados Diputtados de ‖ 30424.

 R.s de V.on

Treintta y vno de Mayo de ₰ 30121.

de Mill settezienttos y quar.tta

y ocho. Por otra tantta cantt.d

que sattisfizo al Consauido

Manuel Morera Maestro

Zapattero dectho Colegio, p.r

el valor de Quarentta y

tres pares de Zapattos a ocho

reales de Vellon cada vno que

se comprò y diò disttribuidos

en estta forma; Los Treintta y

ocho pares de ellos entre el mis-

mo numero de Colegiales a

quienes ttocò el calzarse en el

siguientte mes de Junio;

y los Cinco pares resttanttes

₰ 30121.

que se remittieron à Cadiz — 30121.

para diferenttes Muchachos

Embarcados quelos nezesittan;

Cuyo ymportte firmo Rezivo

dho Dn. Fernando .......... 0311.

Itt. Cientto y cinquentta

y dos Reales de Vellon que

dela Principal Arca se pagaron

al Expresado Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Libranza delos

menzionados Diputtados de

Treintta de Junio de Mill

settezienttos y quarentta y ocho

Por ottra tantta canttidad que

sattisfizo al zittado Maestro

de Zapattero de este Coleg. — 30768.

| | |
|---|---|
| | 30768. |
| por el valor de Diez y nueve baras de Damascos a pre- | |
| cio de Ocho reales de vellon de- | |
| camino que le compró y dió dis- | |
| tribuidos entre el mismo num. | |
| de Colegiales a quienes tocó | |
| el calzarse en el siguiente | |
| mes de Julio; de cuyo ymp. te | |
| firmo Rbo. el expresado Dn. | |
| Fernando.................. | 0152. |
| Mas se sitúan a la citha | |
| Arca Quatrocientos y | |
| ochenta Reales de vellon | |
| que de ella se pagaron al referido | |
| Dn. Fernando de Salzedo | |
| Mayordomo Proveedor, en | |
| | 30920. |

#3002o-

virtud de Libranza de los
mismos Diputtados de treintta
y uno de Julio de Mill settez.tos
y quarentta y ôcho. Por
ôttratantta cantt.d que satis-
fizo a Manuel Morera
Maestro Zapattero de dho
R.l Colegio, por el valor de
Sesentta pares de Zapattos
a ôcho reales de V.on cada uno
que le compró y disttribuyó en
el propio numero de Coleg.les
a quienes tocó el calzarse en el
siguientte mes de Agostto, de
cuyo ymportte firmó Recivo
el zittado D.n Fernando . . . // 0480-

#4040oo-

Itt. se Abonan ̸̸ Treszᵗᵒˢ 1424 00-
y quattro reales de Vellon.
que dela Expresada Arca se
pagaron al Enumpciado Dⁿ
Fernando de Salcedo Maydme
Tesorero, en virttud de Libᵈᵃ
delos consaiidos Diputtados
de Treintta y uno de Agostto
de Mill settezienttos y quarᵗᵗᵃ
y ôcho. Por ottra tantta
cantidad que sattisfizo al re-
ferido Manuel Morera Ma-
estro Zapattero de dho Coleg.
por el valor de ̸̸ Treintta y
ôcho pares de Zapattos que
le compró a prezio de Ocho 1424 00-

| | |
|---|---|
| | 1121.00 |
| reales de Vellon cada vno, y | |
| los distribuyò entre el mismo | |
| numero de Colegiales aquien | |
| tocò tomarlos enel siguiente | |
| mes de Septiembre; de cuyo | |
| ymportte firmò Rezivo dho | |
| D.n Fernando ........ | 930. |
| Itt. Cientto y cinquentta | |
| y dos Reales de Vellon que | |
| dela cha Arca se pagaron al | |
| zittado D.n Fernando de Salz.da | |
| Mayordomo Provedor en | |
| virttud de Libranza delos chos | |
| Diputtados de Dos de Octtu.re | |
| de Mill settezienttos y quar.tta | |
| y ocho. Por ottra tantta cantt. | |
| | 1071.0 |

497.1-

que satisfizo al expresado

Maestro Zapattero Manuel

Moraza por el valor de Diez

y nueve pares de Zapattos

a ocho reales de vellon cada

uno que le compro y distribuyo

entre el mismo numero de

Collegiales a quienes pertenezio

calzarse en el zittado mes de Octtre.

De cuyo ymportte firmo Rezivo

el mencionado Dn. Fernando. . . 0152.

It. se Abonan Quintos

y doze rs. de vellon que de dicha

Arca se sacaron al referido Dn.

Fernando de Balzedo Mayordomo

Proveedor en virttud de

497856-

Libranza de los consavidos
Diputtados de Treintta y vna
de Octtubre de Mill setteziento
y quarentta y ocho. Por ottra
ttantta cantt.d que sattisfizo
à Manuel Morera Maestro
Zapattero de dho R.l Colegio
por el valor de Sesentta y
quattro pares de Zapattos
à ocho reales de v.on cada vno,
que le comprò y hizo disttribuir
en esta forma; Los Sesentta
pares de ellos Entre el mismo
numero de Colegiales à quien
ttocò el calzarse en el siguientte
mes de Noviembre; y los

Quattro pazes restante ... 19856.

a Dos muchachos q. salieron

de dha Obrería para hazer

viaje ala America; de cuyo

ymportte firmó Rezivo el

zittado Sr. Fernando ...... 3512.

Ytt. Dozienttos y

noventta y seis Rs. de Vellon

que dela Expresada Arca

se pagaron al menzionado Sr.

Fernando de Salzedo Mayme.

Proveedor en virtt. de Libra.

delos Prumpciados Diputtdos

de treintta de Noviemre. de

Mill settezienttos y quarentta

y ocho. Por estrattos ..... 296.

Suma 23364.

#. 50368.

que sattisfizo al referido Dn.
Manuel Morera Maestro
Zapattero de dho Real Colegio
por el valor de // Treintta y
siette pares de Zapattos que le
compro a prezio de ocho reales
de vellon el par, y fue disttri-
buidos entre el mismo numero
de Colegiales a quienes toco el
calzarse en el siguiente mes de
Diziembre de Mill settez.tos
y quarentta y ocho; de cuyo
ymportte firmo Rvo. dha. Dn.
Fernando .................. //. 0296.
// Cientto y cinqta.
y dos Reales de Vellon que

 R.s de V.on

#5066.1.

de la Expresada Arca se pagò

al zittado Sr. Fernando de Saiz. Mayordomo Proveedor en virtud de Libranza de los dhos Diputtados de Treintta de Diziembre de Mil settezienttos y quarentta y ocho. Por otra tantta canttidad que sattisfizo al consaui do Man. Morera Maestro Zapattero de dha Rl. cassa por el valor de Diez y nueve Pares de Zapattos a ocho reales de vellon cada vno que se comprò y se distribuió entre el mismo numero de Colegiales a quienes tocò el calzarse en el siguientte mes de Enero

#5066.1.

 Rs. de Von.

de Mill settezientos — 59661.

quarentta y nueue; de cuyo

ymportte firmò Rezivo el

Lizenciado Dn. Fernando ... 9152.

## Hechurs. de Ropa.

Ytt. se Abonan a dha

Rca. dosmill seiszientts.

y quarentta y nueue Reales y

dos mrs. de Vellon que de ella

se pagaron à Dn. Fernando el

Lizdo. Mayordomo Proveedor

del Colegio envirttud de

Recado de datta de Treintta

de Abrill de Mill settezientos

y quarentta y ocho, despachdo.

Por los Capitanes Dn. Man.

59816.

 Rs. Vn.

Silbestre de Ziánca, Dn. 59816.
Gaspar de Saavedra y Vargas,
y Dn. Faustino Clemente
Raquejo Mayordomo y Diputados
dela Expresada Obrapía; Por
ottra tantta canttidad que ympo
ona Memoria que dió deel Gtto
Executtado por su mano en
el cortte y Hechuras del
Bestuario que enel zittado
año se Executtó para la
Communidad de Colegiales;
cuyos gasttos por menor son
en la forma Siguientte

Rs. Vn.

Dl. de Ximenez por el valor
de Media pieza de Crea

59816.

 Rs. de V.^n - Rs. de V.^n

& 59816 -

Rascona con Settentta varas compradas en Tienda del S.^r Joseph Cauezon, al resp.^tto de Veintte y tres Ducados de Platta la Pieza . . . . . . . 0238 - 4.

Por Doszienttas y ochentta y ocho varas de d.^ha Crea compradas en Tienda de D.^n Benito de Rojas para el Vesttuario de la Commun.^d a prezio de Veintte y nueue quarttos cada vara . . . . . . . . . . . . . 0982 . 20.

Por Ochentta y dos varas de d.^ha Crea compradas en Tienda del propio subjetto en prezio de Treintta y dos qu.^tos cada vara . . . . . . . . . . 0308 - 24

& 10529 - 14 & 59816 -

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| | 10529.14 | 59816. |
| Por ocho varas de Lienzo Crudo compradas en prezio de Quattro reales y tres quarttillos de Vellon cada una para dos Colchones que nezesittava la Communidad para su uso … | 038. | |
| Por Treinta y seis varas de Platilla compradas en prezio de Quattro reales y medio la vara, para diferentts. Corbattas para el uso de la Communidad … | 0162. | |
| Por Nueve varas de Paño de Carmona en prezio de Onze rs. de Vn. la vara … | 0099. | |
| Por Dos varas de Paño Azul aprezio de Veintte | | |
| | 10828.14 | 59816. |

— 359 — Rs. de Von. Rs. de V.

y un reales de Von. la vara ... 10824.14 | 59816.

que compró para remendar

differentes pares de Calzones

a los Bestidos de este colór ... 9042.

## Cortes y Hechuras.

Por el Corte de Ciento y

una Camisas Grandes de

Crea, á quatro mrs. cada una ... 9011.30.

Por las Hechuras de dhas.

Ciento y una Camisas, al

respecto de Dos reales y medio

de Vellon cada una ... 9252.17

Por el Corte y Hechuras de

Seiscientas y dos Corbattas

que se hizieron las Treintta

y seis varas de Plattilla

arriba expresadas á razón ... 20134.27 | 59816.

| | Rs. Vn. | Rs. Vn. |
|---|---|---|
| de N.ro mrs. de vellon | 22134.2 | 59816. |
| cada una | 9.28.14. | |

Por el Costte de Cinquentta y quattro Capottes de Paño de Carmona que se hizieron nuevos los diez y siette dellos para distinttos Colegiales que se resttittuyeron al Colegio con mottivo de haver sido Prisioneros de los Ingleses, y ottros que han salido de la casa pa. hazer viage à la America; Y los treinta y siette resttanttes para ottros ttanttos Colegiales à quienes ttocò ttomar Vesttuario; ttodos

| | | |
|---|---|---|
| | 22160.7 | 59816. |

| | Rs. de a. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| | 20160-7. | 50816. |

al respectto de Diez y seis mrs. de Vn. cada vno ... 11. 3025.14.

Por las Hechuras de dhos. Cinquentta y quattro Capotes a Razon de Dos reales de Vn. cada vno ... 11. 0108.

Hilo Botton y Zinta

Por Quattro Libras y media de Hilo de medias libras que se consumieron en las hechuras de las menzionadas Camisas como assi mismo para el gastto diario de la Roperia, las Tres libras a Veinte rs. de Vn. cada vna; y la Libra y media resttante a prezio de Diez y siete rs. de la misma mon.da ... 11. 0085.17

| | | |
|---|---|---|
| | 20379-4 | 50816. |

| | Rs. vn. | Rs. vn. |
|---|---|---|
| | 20379.Δ | 50816- |
| Por Cinco libras de hilo cazero de Cordova consumido en la Roperia en remendar diariamente los Bestidos de Cuido delos Colegiales, a prezio de Ocho reales y medio de Vellon la libra ..... | 0042-17. | |
| Por Siette Libras de hilo Cazero Negro pa. la hechura delos Capotes de Paño de Carmona, y gasto de la Roperia en remendar los Viejos. al mismo prezio de Ocho real. y medio de Vellon la libra... | 0059-17. | |
| Por Una Libra y tres quartos de hilo Azul Anil que se compro a prezio de Diez y | | |
| | 20481.Δ | 50816- |

#·20481.1 #·59816.

...reales de Vellon la libra

para componer los Vestidos

Azules, y coser puntos de las

medias de los Collegiales... ... D. 23.24.

Por seis libras de Zintta

Blanca para los Vestidos

de Crudo y Gasto annual de

èllos a Ocho reales y medio de

Vellon la libra... ... ... D. 51.

Por Dos libras de Zintta

Atorada para los Bestidos

Azules, al mismo precio... ... D. 17.

Por Veintte gruezas de

Bottones Blancos de Hilo,

assì para las Camisas y Besttidos

de Crudo, como para el Gasto

Diario de la Ropería, al

#·20578.28 #·59816.

respecto de Dos reales de v.on | #20578-28 | #59816-

la Pieza .................. 11. 9010-

Por Treintta Dozenas de Bottones Azules de Seda para los Besttidos del mismo Color de que usan los Colegiales en los dias festtivos, à prezio de quattro quarttos y medio la Dozena .................. 11. 9015-30.

Por Treintta y seis dozenas y media de Bottones Azules de Pitta para dhos Besttidos a dos quartos la Dozena. 11. 9008-20.

Por Maniquinado de Quattro pies de Paño, se compro à Ani dos mozos.. 11. 9006-

Importan | #20619-10

Por Expresados Gastos de | #59816-

el cortte y Hechuras de | 59816

Ropa, y demas que queda

anttezedenttemente referido

para el Bestuario dela

Communidad, los Dos-

mill seiszienttos y quarentta

y nueve Reales, y diez mrs.

de Vellon que se dizen al

prinzipio deestte Recado y

Memoria enla qual firmo

Rezivo desu ymportte

el consavido Dn. Fernando 2649.10.

Ytt. se Abonan aladicha

Arca de Tres llaves

Dosmill ciento

cinquentta y cinco reales y

Ocho mrs. de Vellon que | 80465.10

dèlla separaron al Expres.[do] 8180465-10.

Dn. Fernando de Sabzedo

Mayordomo Proveedor del

Coleg[io]. envirttud de recado

de Datta delos Cnumprias

Diputtados de Treintta de

Noviembre de Mill setter[ientos]

y quarentta y ocho. Por otra

ttantta canttidad que ympo[rt]ó

una Memoria que dió del

Gastto Executtado por su

mano ênel Cortte y Hechur[a]s

de Ropa Executtada para

el Bestuario dela Comun[idad].

y ottros diferentte s Gastto s

que por menor consttan de ttha

Memoria, y son como se sig[u]e

Primeram[en]te Por el Flette | Rs. Von 0000 8180465-10.

| | Rs. vn. | Rs. vn. |
|---|---|---|
| | # 0 | # 80465.10. |
| Del Barco que condujo un Tercio de Crudos desde la Ciudad de Cadiz | 0007.17 | |
| Por el Derecho del Muelle y Marchamo en la Aduana | 0004. | |
| Por el Palanquinado de media Carrettada a los Palanquines | 0007.17. | |
| Por el Carro que condujo al Colegio dho Tercio, y Mozos que lo enttraron | 0004.24. | |
| Por el Flette del Barco que ttrajo desde dha Ciud. de Cadiz Un tercio de Creas | 0005.22. | |
| Por el Palanquinado, Marchamo y Conduzion de dho Tercio de Creas desde la Aduana al referido Colegio | 0004.12 | |
| | # 0.33.20 | # 80465.10. |

Nota
este tercio de Crudo es el mismo que se compro en Cadiz el dia 8 de 1747. y consta en la q.ta an-tte. a esta al nº 2 de la data. plana 323

| | Rs. vn. | Rs. vn. |
|---|---|---|
| | 0033.24 | 80465.10 |
| Por el Valor de Quarentta varas de Crea Rasgona compradas en la Tienda de Dn. Juan Manuel de Baños, á prezio de Tres rs. y quartillo de vn. la vara. | 0130. | |

## Corttes y Hechuras.

| | | |
|---|---|---|
| Por el cortte de Treszientos y doze Besttidos de Chamarretta y Calzon de Crudo que en tres disttintas ocasiones se han executtado para él Uso de la Communidad y los produxo el expresado Terzio del mismo Genero que vino desde la Ciudad de Cadiz al respectto | | |
| | 0163.24 | 80465.10 |

Nota

Estos Vestidos … produjo el fran… que el año de 1787 … pro en cadiz … sa en la data de la … año en el 2º num. … der de plana 323 … 325 …….

| -369- | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| | 9163.26 | 80465-10. |

de Doze mrs. de V.ⁿ

cada Bestido .......... — 9110-4.

Por las Hechuras de los

Expresados Aszienttos y

doze Bestidos á razon de

Dos rs. de Von cada uno. — 9624.

Por el Cortte de Ocho Camisas

que produxeron las Quartta

varas de Crea anttezedentte-

mentte referidas, para dos

Colegiales que se Embarcaron

para la America, á respectto

de quattro mrs. de Vellon por

cada una .......... 9000-32.

Por las hechuras de dichas

Ocho Camisas á Razon

de dos rs. y medio cada una — 9020-

| | 9918-26 | 80465-10. |
|---|---|---|

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| Por el Cortte de dozientt. | 9918-26 | 89465-10 |

y veintte y dos Camisas de Crea, que produsso el Terzio de ellas que vino de Cadiz, a el respectto de quattro mrs. de Vellon cada una........ 926-4.

Por las Hechuras de estas Dozienttas y veintte y dos Camisas, las Cientto y treintta grandes a razon de dos rs. y medio de Vellon cada una; Y las Noventta y dos resttanttes, pequeñas al respto. de Dos rs. cada una 509.

Por el Cortte de Ochentta y dos Capottes de Paño de

| | | |
|---|---|---|
| | 10453-30. | 89465-10. |

Notta

Esttas 0222... se executtaron... Terzio de Creas... Expresa en estta... plan.s 378. h.tta 38...

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| | 101453.30 | 80465.10 |
| Carmona, los Settentta y ôcho dèellos para el mismo Numero de Colegiales â quienes ttocò Bestuario ên estte Expresado año; Y los quattro resttantt. para ôttros ttanttos muchachos que vinieron de Viage, y se resttittuyeron al Colegio; cuyo paño ês produzido de las ôcho piezas que se compraron como adelantte se dirà, de Dn. Jph. Fernandez vezino de estta Ciud. el qual dho. cortte se pagò al respectto | | |
| | 101453.30 | 80465.10 |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| de Diez y seis mrs. de Vn. | 10453.30 | 80465.10 |
| cada Capotte | 038.20 | |
| Por las Hechuras de los dhos Ochentta y dos Capottes, a razon de dos rs. de Vn. cada uno | 0164. | |
| Por la hechura de Treintta Colchones nuebos para el servizio de la Communid. en el Dormittorio a razon de Un real de Vn. cada uno | 030. | |
| Por la hechura de Veintte y siette colchones a quien fue prezisso hechar Lienzos nuebos al mismo respectto | 027. | |
| Por Veintte y siette rs. | | |
| | 10713.16 | 80465.10 |

Notta

Dho del refer. ... de Curso comp... en Cant. el año ... y constta de las ... ttas anttez. se ... los 30. Colchon... que conttiene la ... de enfrentte, y ... los 27 que ... la demas a bajo...

#4D713.16 #8DΔ65.10.

y ocho mrs. de Vellon que sepagaron por Sacudir la Lana delos Expresados Colchones.......... || 3027.8.

## Hilo Bottons. Y Zintta.

Por Ocho libras de Hilo de medias libras compradas assi para las Hechuras de las Camisas arriva menzionadas, como para el Gastto diario dela Ropería á Veintte reales de Von. cada Libra.............. || 3160.

Por Diez Libs. y media de Hilo Cazero Blanco de Cordova consumido enlos

#4D900.28 #8DΔ65.10.

| | Rs. Vn. | Rs. Vn. |
|---|---|---|
| | 4 | |
| Bestidos de Curso y en el | 1399o-28 | 8946 5-10 |
| Gastto diario dela Ropería | | |
| a Ocho reales y medio Vn. | | |
| cada una ...... | 983-8 | |
| Por Cinco libras y media | | |
| de Hilo negro de Cordoua al | | |
| mismo prezio, para las He- | | |
| churas delos Capottes de | | |
| Paño de Carmona, y Gastto | | |
| dela Ropería ....... | 946-25 | |
| Por Tres quartterones de | | |
| Hilo Azul Anil para com- | | |
| poner los Bestidos de Paño | | |
| Azules, y cozer punttos de | | |
| Medias en la Ropería, a raz.n | | |
| de Diez y ocho re.s la libra | 913-17 | |
| | 2050-6 | 8946 5-10 |

| 375 | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| | # 2005.6 | # 80465.10. |

Por Seis libras de Zintta Blanca para los Besttidos de Crudo, y Gastto annual deellos à Diez xs. de Vellon la Libra ........ 60.

Por Quinze Gruezas de Bottones Blancos de Hilo àssi para las camisas y Besttdos de Crudo como para elgastto Diario dela Ropería, à razon de Dos reales de Von. la gruesa. 30.

Por Diez y seis Dozenas de Bottones Azules de Pitta para los Besttidos de Paño del mismo color de què sesirven los Collegiales enlos dias festivs. à dosqutos la dozena. 3.26.

| | # 20143.32 | # 80465.10. |
|---|---|---|

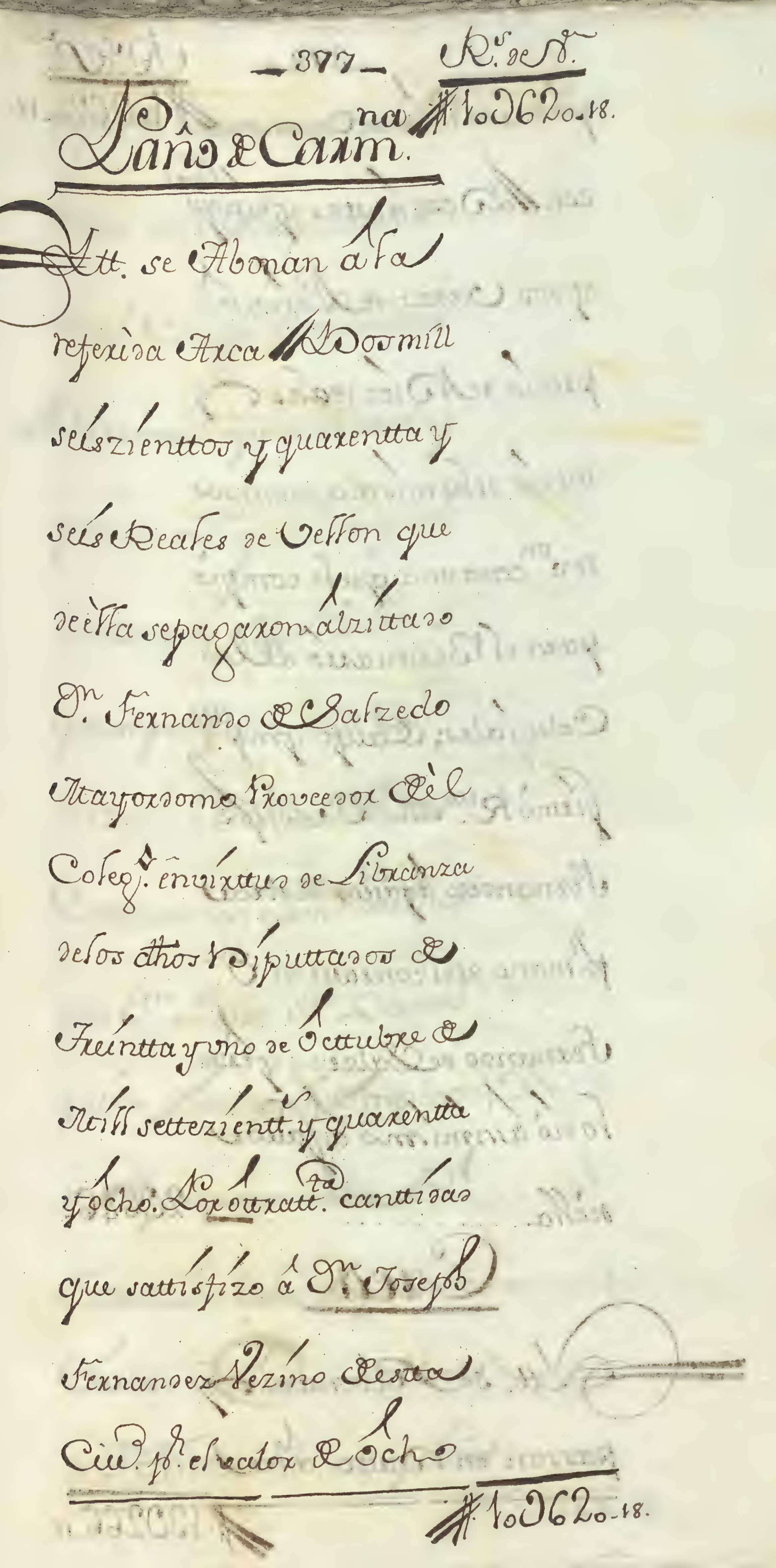
| | Rs. Von. | Rs. Von. |
|---|---|---|
| Por diferenttes porttes de Lana, y Paños de Carmona desde la Rl. Aduana y Caño quebrado | 20143-32 | 80465.10. |
| ........ | 011-10 | |

Importtan los | 20155-8.

Expresados Gasttos del Cortte y Hechuras de Ropa, y demas queque da referido pa. el Besttuario de la Comm.d los Dosmill cientto y cinquentta y cinco reales y ocho mrs. de Vellon quese dizen al prinzipio deste Recado, y consttan con expresion de dha Memoria en la qual firmò Rezivo de su ympte. dho D.n Fernando .. 20155-8

100620-18.

Daños de Carm. na # 10362o.18.



Itt. se Abonan à la referida Arca Dos mill seiszienttos y quarentta y seis Reales de Vellon que de ella se pagaron al Zittado Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Provvedor del Coleg.o en virttud de Libranza de los dhos Diputtados de Treintta y uno de Octtubre de Mill settezientt. y quarentta y ocho: Por otra tal cantidad que sattisfizo à Dn. Joseph Fernandez Vezino desta Ciud. por el valor de ocho

# 10362o.18.

Rˢ. Vⁿ.

piezas de Paño de Carmona ... 1062o-18.

con Dozienttas y cinqu^ta

y dos Varas de Paño, á

prezio de Diez reales y

medio dela misma moneda

de v^on cada vna, que se compró

para el Bestuario de los

Colegiales; de cuyo ymp^te

firmó R^uo dho Dn Joseph

Fernandez á fauor del Arca

p. mano de el consaui do D.

Fernando de Salzedo, y este

lo dió assimismo á fauor

de ella ... 2646-

## Arca.

Itt. se Abonan y

passan en Datta á la

139266-18.

referida Arca de Tres #130266-18.

llaves del Expresado

Real Colegio Seminario

# Dosmill quinienttos y

quinze rs. y veintte y seis

maravedis de vellon

que se pagaron en la Ciud.

de Cadiz à Dn. Juan Win

Corredor del num.l de ella,

por Dn. Pedro Sz. Bernal

quien Exerze el Empleo

de Apoderado de dha Rl.

Fundazion en la Expresada

Ciudad en virttud de Poder

de Dn. Nicolas Arizo, quien

#130266-18.

Rs. de Vn.

loes en propriedad; por #130266-18.

el valor de vn Terzio de

Creas Vasconas que de Orn.

delos Señores Mayordomo

y Diputtados de dha Real

Cassa se comprò para el

Bestuario delos Seminar.tas

de ella, à Dn. Matthias Lichi-

garay y Compa. à igual

ttubo // Seis piezas dobles

de à // Cientto y quarentta

Varas cada vna; Y media

pieza mas de Crea Greziana,

desu Embueltta que

#130266-18.

 Rs. de Von.

compusieron el Numero ## 130266.18.

de ## Novezienttas y diez

varas, haviendose ajus-

ttado cada una delas Ex-

presadas Seis piezas dobles

de Creas Vasconas á

Diez y nuebe Ducados

de Platta; Y la Media

pieza resttantte dela Em-

buelta á el respectto de

Quinze ducados la pieza

doble; como todo pareze

dela quentta deel dho Don

Pedro y deel recado de Datta

## 130266.18.

Rs. de Vn.

que se despachò por dha 𝕽. 130266-18.

Diputtazion para el

Abono deel Arca dela expres.da

Canttidad, en Treintta de

Diziem.re de Mill settezientt.s

y quarentta y ocho; Cuyo

tterzio dividiò à estta obra p.a

el referido D.n Pedro en

Varco deel Pattron Pedro

de Viera p.a el referido efec-

tto en Veintte y quattro de

Octtubre deel zittado año de

Mill settez.ttos y quar.ta y ocho_ 20515_26.

Importtan las 𝕽. 150782-10-

referidas parttidas gasttadas para

el Besttuario dela Communidad

delos Colegiales dela Dottazion de
dha Obrapia enelttiempo Qesttaqu.
que vale desde Primero de Enero de
Mill settezienttos y quarentta y ocho
hastta fin de Diziembre deel Quinze-
mill settezienttos y ochentta y dos rs.
y diez mrs. de vellon, que sele
Abonan y passan en quentta ala
dha Arca de tres llaues............ 159782-10

## Num. 3.

## Reparos de Obra

Arcas. Rs. de von

Primeram. se Abonan
y passan en Quentta enla
que se forma al Arca de
tres llaues deel R. Coleg.

Rs. de Vn.

Seminario // Seiszienttos

y noventta y dos reales y

treintta y dos mrs. de V.

que de ella se pagaron à Dn.

Fernando de Salzedo Mayordomo

Proveedor de dicha Obrapía

en virttud de recado de Datta

de los Capittanes Dn. Gregorio

de los Rios, Dn. Juan Felix

de Andrade, y Dn. Manuel

Silvestre de Zianca; Mayordomo

y Diputtados que fueron

de el Expresado Colegio su fecha

en Diez y siette de Enero de

Mill settezientts. y quarentta

y ocho. Por ottra ttantta

cantidad que ymportò
vna Memoria que diò del
costto executtado por su
mano en la Hechura de
Veintte y quattro Arcas
de Madera que se hizieron
para ottros ttanttos Colegiales
que se Embarcaron para la
America; Cuyos gasttos por
menor consttan de la citada
Memoria en la qual firmò
Rezivo de su ymportte dho
Dn. Fernando.......... 0692.32.

Itt. se Abonan a la dcha
Arca Ciento y quarentta
y dos Reales, y Treintta y
vn mrs. de Von. que de ella se

Rs. Vn.

pagaron al expresado Dn. | 0692.32.
Fernando de Salzedo Mayordomo
Proveedor del Colegio en
virtud de recado de datta
de treintta y vno de Mayo
de Mill settezienttos y quarentta
y ocho, despachado por los
Capittanes Dn. Manuel
Silvesttre de Zianca, Dn.
Gaspar de Saavedra y Vargas,
y Dn. Faustino Clementte
Raqueso Mayordomo y
Diputtados de dha Obra pía
Nombrados por la Univd.
de Mareanttes en lugar
de los antteztes. en Juntta
General zelebrada pa. dha
Communidad en Siette de

| 0692.32.

Rs. Von

Febrero del mismo año | 10632.32

zitado, en la conformidad

que queda referido. En el

Primer Numero de la

Datta de esta Quentta,

desde plan. dosz. y cattorze,

hta doszientt. y diez y seis;

Por ottra tantta canttidad

que ymportto una Memor.

que dio del Gastto hecho pr.

sumario en Seis Arcas

de Madera que se executtaron

para ottros tanttos Colegs.

que se Embarcaron para

la America; Cuyos

Gasttos mui por menor,

consttan de dha Memoria

en la qual firmo Rezivo | 10632.32.

| | |
|---|---|
| desu ymportte dho Dn. Fernando | R.s v.on |
| | 10692-32. |
| de Salzedo .................. | 9142.31. |

## Dinieras.

Att. se Abonan ala dha Arca ciento y sesentta y seis Reales y treintta y vn mrs. de vellon que de ella se pagaron al referido Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virttud de Recado de datta de los Enumpziados Capittnes Dn. Manuel Silvestre de Zianca, Dn. Gaspar de Saavedra y Vargas, y Dn. Faustino Clementte Raquejo, Maymo y Diputtados

10835-23.

 Rs. de V.on

[[…]]0835.23.

de dha Obrapía, su fha en

Treintta y uno de Octubre de

Mill setteziienttos y quarentta

y ocho. Por ottrattantta

cantidad que ymportto una

Memoria que dio deel gastto

executtado por su mano en

la composision de diferenttes

Vidrieras y Faroles de

varias Ofizinas y Transitt.s

deel Colegio que esttaban

maltrattados; cuyos gastt.s

consttan mui por menor de dha

Memoria en la qual firmò

Rezivo de su ymp.te dho D.n Fern.do  0166.31.

Obra de Expartt.ía

Itt. se Abonan ala

[[…]]1002.26.

Rs. & Don

#1002.26.

dha Arca Ciento y quarta

y ocho reales y treinta mrs.

de Vellon que de ella se pagaron

al expresado Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virtud de Recado de Nata

de los consavidos Diputados

de Veinte y ocho de Nizre.

de Mill settezientos y quarta

y ocho. Por otra tanta cantd.

que ymportto vna Memoria

que dio de el costo de Treinta

y dos Petattes de Esparto

para los muchachos que se

Embarcan, y diferentes

Trallas y Espuertas que

#1002.26.

Rs. Von

17002.26.

se compraron para el Uso
dela Cozina, y demas que se
â ofrezido enel Colegio; Cuyos
gasttos mui pormenor consttn.
dectha Memoria Enlaqual
firmò Rezibo desu ymportte
el zittado Dn. Fernando — 3148.30.

17151.22.

Componen ttoda
las parttidas que deel Caudal dela
referida Arca de tres llaves de
estte Real Colegio Seminario se
han sattisfecho â Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor deel
Por los Reparos menores ê Obra
que porsumano se han Executtado
enestte dtho Rl. Colegio enel Tiempo
deestta Quentta que vale Rs. de

Primero de Enero de Mill settez.^tos^
y quarentta y ocho hastta fin de
Diziembre deel Un mill ciento y
cinquentta y un Reales y veintte y
dos mrs. de Vellon, en la conformidad
que en cada parttida deeste Terzer
Numero va menzionado; los quales
se Abonan ala Expresada Arca
y sele passan en quentta........ || 191

# Num.^o^ 4.^o^

## Gastos diferentes y Exttraordinarios

### Gasto pertenez.^te^ ala Yglesia

### Missas

Num.^o^ Terz.^o^ deel P.^e^ Capp.^n^ } Primeramente se Abonan y passan en | R.^s^ de V.^on^

8

quentta del Arca de Tres
llaues deestte Real Colegio
Seminario // Doszienttos
y ttreintta y dos Rs. de Vellon
que deella sepagaron á Dn.
Manuel de Roxas y Men-
doza Presvittero Capellan
del Expresado Colegio, En-
virttud de Libranza delos
Capittanes Dn. Manuel Gil Rl.
de Ziánca, Dn. Gaspar de
Saavedra y Vargas, y Dn.
Faustino Clemte. Raguejo
Mayordomo y Diputtados de
dha Obrapia, su fha en Treín-
tta de Abrill de Mill settezttos

y quarentta y ôcho. Por-
ottratantta canttidad que
ymporttò la Limosna de
Ciento y diez y seis Missas
resadas, â Dos reales de la
misma moneda de Vellon
cada vna, que Certtificò hauer
dtho porsu persona diariam.te
ên la Yglesia de dtha Obra p.a
y por las Obligaziones de ella,
ala Communidad de los
Colegiales en el Primer
Terzio que comenzò en Prim.ro
de Enero, y acauò en
Treintta del zittado mes de
Abrill; Como pareze de dtha
Libranza y Certtificaz.on

en la qual firmó Rezivo

dedha canttidad el zittado

Sdo. Ferz. decl. Pe. Cappan D. Manuel ..... 0232.

Itt. se Abonan

Doszienttos y quarentta

y seis Reales de Vellon que

dela Enumperada Arca

se pagaron al menzionado Dn.

Manuel de Roxas y

Mendoza Presvitt. Cappn.

dedha Obrapia en virttud

de Libranza delos dhos Dipdos.

de Treintta y uno de Agtto.

de Mill settezienttos y quarentta

y ocho; Por ottra ttantta cantt.

que ymporttó la Limosna de

Ciento y veintte y tres

Missas Rezadas, a Dos reales ... 0232.

de dha Expezie de Vellon ... 0232.
cada vna, que Certifico ha-
uer dicho porsu persona diaria
mente enla Yglesia de dha
Obrapia, y porlas Obligazes.
de ella en el Segundo Terzio
que comenzò en Primero de
Mayo, y acauò en fin del
zittado mes de Agosto; como
yndividualmente constta
de la dha Libranza y Certifn.
en la qual firmò Rezivo de
su ymportte ... 0246.

Terz. Terz. del Pe. Cappn.

Dat Dos zienttos y
quarentta y quattro reales de
Vellon que de la dha Arca
se pagaron al consavido Pe.

0478.

Manuel de Rosas y
Mendoza Presvitt.o Capp.n
deel expresado Colegio, en
virttud de Libranza delos d.hos
Diputtados, de treintta y uno
de Diziembre de Mill settez.tos
y quarentta y ocho. Por otra
ttantta cantidad, que ymp.ttó
la Limosna de Cientto
y veintte y dos Missas
rezadas á dos reales de
Vellon cada vna, que Certiffico
hauer d.ho por su persona
diariamentte ala Commun.d
delos Colegiales enla Ygles.a
de d.ha Obrapia, y por las
Obligaziones della, en ... ᵮ0478.

Rs. vn.

# 0478.

el Terzer Terzio que comen
zò en Primero de Septiem^re
y acauò en fin del expres.^do
mes de Diziembre, como
pareze dela zittada Libranza
y Certificazion, en la qual
firmò rezivo de tha cant.^d // 0211.

Prim. Terz.^o delos P.^es de S.^n Ju.^n

Mrs. de Monan
Cientto y diez y seis re.^s
de v.^on que dela misma Arca
se pagaron âl M. R. P. Fr.
Agustin Antton.^o dela Con-
zepz.^on Ministtro del Comb.^te
de S.^n Juan Baptista de
la Villa de Alfarache
ên virttud de Libranza de los
Expresados Diputtados de

# 0722.

Treintta de Abrill de Mill
settezienttos y quarentta y
ôcho. Por ôttrattantta cantid.
que ymportto la Limosna
de Veintte y nueue Missas
Ressadas â Quattro reals.
de Vellon cadavna que Certti-
ficò hauer ctho los Religios
desu Combentto y Hospizio
de S.Juana, enla Yglesia de
el Real Colegio y por las
Ôbligaziones deèl, En los
dias Festtivos, y de Comund.
delos Colegiales En el
Primer Terzio que valió des-
de Primero de Enero, hastta

Rs. Von

\# 0722-

Treintta del Vzittado mes de
Abrill; como todo consta de
la referida Libranza y
Certtificazion, en la qual
firmo rezivo se ha canttidad. 3146-

Edo. Ferz. de los Apes. de Sn. Jun.

Ciento y
quarentta y ocho Reales de
Vellon que de la ctha Arca
se pagaron al M. R. P. Fr.
Joseph de la Nattividad,
Ministro del Expresdo. comtto.
de Sn. Juan Baptista de la
Villa de Alfarache, en virtud
de Libranza de los consdos.
Diputtados de Treintta y
uno de Agostto de Mill
settezienttos y quarentta

\# 0838-

Rs. de von

#0838.

y ocho. Por ottrattantta cantidad que ymporttò la Limosna de [ ] Treintta y siette Missas Ressadas â Quattro reales de la misma moneda de Vellon cada una que Certificò hauer dho los Religiosos de su combentto y Hospizio de Triana en la Yglesia de dha Obrapia y por las Obligaziones de ella en los dias Festtivos y de Communion de los Colegiales en el Segundo Terzio que valiò desde Primero de mayo hastta fin del zittado mes de Agostto; como constta de la

#0838.

Expresada Libranza ... 0838.

Certificazion en la qual

firmò Rezivo de su ympte. ... 0148.

Jerz. Jerz. delos Pes. de Sn. Jun. }

Itt. se Abonan a la

dha Arca Ciento y trein

tta y dos reales de Vellon, que

de ella se pagaron al Mr. R.

P. Fr. Joseph de la Nattivid.

Ministtro deel zittado Convto.

de Sn. Juan Baptista de la

Va. de Alfarache, en virttud

de Libranza de los Consaviados

Diputtados de Treintta y uno

de Diziembre de Mill settezientos

y quarentta y ocho. Por

ottrattantta canttidad que

ymportto la Limosna de

 Rs. de Vn.

Treinta y tres Missas 0986.

Ressadas a Quattro rs.

de Vn. cada una, que Certifico

hauer dho los Religiosos de

su Combentto y Hospizio

de Triana en la Yglesia

de dha Obrapia, y por las

Obligaziones della, en los

dias Festtivos y de Comun

delos Colegiales en el Terzer

Terzio que comenzó en

Primero de Septiembre, y

acauó en fin del expresado

mes de Diziembre, como

por menor constta dela zittada

Libranza y Certificazon.

0986.

 Rs. de Von.

en la qual firmò Rezivo ... 0986.

de dha cantidad ... 0132.

## Vino y Hostias p.a las Miss.s, Lavado de Ropa, y otros G.ttos de Iglesia.

Pedro Iph. Ferz. — Itt. se le Abonan â dha Arca Noventta y quattro reales y veintte y quattro mrs. de vellon que de ella se pagaron à Dn. Fern.do de Salzedo Mayordomo Proveedor del Colegio en virttud de Recado de Datta de los Anumpciados Diputtados de Treintta de Abrill de Mill settezienttos y quarentta y ocho. Por o ttrattantta cantd. ... 1011 8.

| | Rs. de v.on |
|---|---|
| | 10118. |

que sattisfizo a D.r Manuel de Roxas y Mendoza Presvittero Capp.an de dho Coleg.o por los mismos que ymportò vna Memoria que este diò deel Gasto Executtado por su mano en el Primer Terzio que valiò desde Prim.ro de Enero hasta fin deel zittado mes de Abril, En diferentes cosas perttenez.tes al Culto Divino, que por menor Constan de dha Mem.a y son en la forma siguiente

Rs. de v.on

Primeram.te p. el costto de Hostias p. a la Oblig.on — 8 — 10118.

Rs. & Ms. on Rs. & Ms. on

D # 10118.

delas Missas, y Comunion

delos Colegiales, en todo dho

Primer Tercio, al respecto de

Cinco reales encada mes.... 11. 0020.

Por Sesenta Quarttillos

y medio de Vino, a Seis qu.tos

cada uno Gasttados En la

Oblazion delas Miss.s diarias

dhas enlos Ciento y veintte y

un dias de dho Tercio, a raz.n

de Medio quarttillo al dia.. 11. 0012.24.

Por los Desayunos dados

alos P.es de S.n Juan enlos

dias de Confessiones dela

Communidad............ 11. 0008.

Por el Jornal de un ombre

que Repicó la Campana

# 0070-24 # 10118.

| | Rs. @ Von | Rs. @ Von |
|---|---|---|
| | # 070-24 | # 10118- |
| el dia que passò el Cauildo Eclesiastico à Sn. Seuastn. | 004- | |
| Por aderezar la Vara de hierro deel Velo del Altar deel Stto. Nptto. | 003- | |
| Por dos Vidrios que se echaron alos Faroles que van enel Rossario | 004- | |
| Por los Almanaques pa. poner enla Sacristia, Papeles deel Rezo y de Jubileo | 007 | |
| Importn. | # 094-24 | |

Ymporttan los Gasttos executtados en la dha Yglesia deeste R. Colegio enel expresado Primer Tercio que cumplió en fin deel zittado mes de Abr. de Mill settezienttos y quarentta

| | # 10118- |
|---|---|

Rs. de Von.

y ocho, Los ‖ Noventta y ‖ 10118.

quattro reales y veintte y

quattro mrs. de Von. que se dizen

al prinzipio de estte Recado y

memoria en la qual firmò Rezivo

de su ymportte dicho Padre Cappan.

a fauor del zittado Mayor domo

Proveedor, y estte lo dió assi-

mismo a su conttinuazion, al

de la Expresada Arca .... ‖ 00094.24.

Sdo. Ferz. 8 — Yttt ‖ Dozienttos

y veintte y vn reales y tres

mrs. de Vellon que de la

misma Arca se pagaron

al Enumpciado Dn. Fern.do de

Salzedo Mayor domo Proveedor.

‖ 10212-24.

Rs. Vn.

En virttud de Recado de datta delos consauidos Diputtados de Treintta y uno de Agostto de Mill settezienttos y quarentta y ocho. Por ottrattantta cantt.d que sattisfizo al menzionado Dn. Manuel de Rosas Presvitt.o Capp.n de dho Coleg.o por los mismos que ymportto una Memoria que dio delos Gasttos Executtados por su mano en la Yglesia de dha Obrapia en el Segundo Terzio que Empezo en Primero de Mayo, y acauo en fin de elzittado mes de Agostto; cuyos gasttos | 10212.24

10212.24

Rs. Von

constan por menor de dha | 10212.24.

Memoria y son en la forma

siguiente ——— ——— ———

Rs. Von

Pte

Primeram.te se pagaron a D.a

Maria de Quintanilla por el

Trauajo del Lauado, Almidon.do

y Plancheado de la Ropa

de la Yglesia de este Colegio

Noventa rs. de Von Pre-

viniendose ser esta cantid.

p.a lo correspondiente a los

Seis primeros meses de dho

año que cumplieron en fin

de Junio del, que es solamente

con lo que concurre la Bolsa

del Colegio, pues el ymp.te

de los restantes hasta fin —— D | 10212.24.

| | Rs. Vn. | Rs. Vn. |
|---|---|---|
| | D | 10212.24. |
| de Diziembre del mismo año, lo sattisfaze la dha Universidad ..... | 0030. | |
| Por las Hosttias Gasttadas en las Missas diarias, y Comuniones mensales de los Colegs. de los Quattro meses que comprehende este Sego. Terzio, al respectto de Cinco rs. al mes ..... | 0020. | |
| Por Sesentta Quarttillos de Vino â Seis quarttos cada vno Gasttados en las Missas diarias que se dijeron en este Sego. Terzio ..... | 0042.12. | |
| Por Media Vara de Damasco Blanco para aderezar las Casullas ..... | 0014. | |
| Por Quattro Dixios que se echaron en los Fardes | | |
| | 0166.12 | 10212.24. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| | 0166.12 | 10212.2a. |
| que salen con el Rossario á dos rs. cada uno | 008. | |
| Por attar la Palma del Jardin | 004. | |
| Por aderezar las Casullas | 006. | |
| Por el renuevo de diferenttes cabos de Zirios que produxeron veintte y ocho libs. y tres quarttas de Zera, al respecto de un R.l la Libra | 028.25. | |
| Por los Desayunos dados alos Padres de Sn. Juan enlos dias de Confesiones de los Collegiales | 008. | |
| Componen dhas parttidas los referidos Doszienttos y veintte y un Reales, y ttres mrs de Vellon | 0221.3. | |
| | | 10212.2a. |

que se dizen al prinzipio de ... 10212.24.
estte Recado y Memoria ên la
qual firmò Rezivo desu ymp.te
ctho Pe. Capp.an à fauor deel
consavido Dn. Fernando de Salz.do
y êstte lo dió âssimismo âel
Terzer Terz.o — deel Arca de tres llaues.... 221.3.
Cientto y sesentta
y ôcho Reales de Vellon que
dela referida Arca se pagaron
al enumpciado Dn. Fernando
de Salzedo Mayormo. Prov.dor
en virttud de Recado de Datta
delos dhos Diputt.dos de Treintta
y vno de Diziembre de Mill
settezienttos y quarentta y ôcho.
Por ôttrattantta canttidad que
... 10433.27.

Rs. Von

sattisfizo al expresado Capp.an ... 10433.27.
Dn. Manuel de Rosas y
Mendoza, por ottros ttanttos que
ymportto una Memoria que
dio delos Gasttos executtados
porsu mano enla Yglesia
deel Rl. Colegio enel Terzer
Terzio que valio desde Numero
de Septte. y acavo en fin del
expresado mes de Diziembre;
cuyos Gasttos consttan por
menor de ctha Memoria, y
son enla forma sigte

## Notta.

Rs. Von

La Bolsa dela Universidad
de Mareanttes conttribuye
ttodos los años conel ympte ... 10433.27.

| | Rs. de von | Rs. de von |
|---|---|---|
| de la mittad del costto del Lauado de Ropa de la Ygles.a y la ottra mittad la paga el Colegio........ | 0 | 10433-27. |
| Assimismo contribuye con el costto del Ultimo Terz.o de Vino y Hosttias para las Missas, por lo respecttivo â las que de quentta de dha Universidad se dizen annual mentte; por cuyas razones en la Memoria de estte ultimo Terzio no se ynclure dho Gasto; lo que se advierte en estte lugar para que no se ofrez ca duda........ | | |
| Primeram.te de Cientt reales | | |
| | 0 | 10433-27. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| de Vellon que se dieron de Limosna a la Orn. Terzera de Nuestro Padre, Santto Domingo del Rl. Combtto. de Sn. Pablo, en donde son Terzxos ttodos los Colegiales; Por los mismos que estta en Esttilo entregar annualmte. para las Honrras que haze dha. Ve. Orn. en recompensa del Benefizio que reziuen los muchachos en no llevarles nada por su Enttrada en ella Profesion, y Escapularios que seles da. . . . . . . . . . . . | 0 | 10133-27 |
| | 100- | |
| Por el Desayuno dado a los Pes. de Sn. Juan en los dias que asisttieron a ayudar | | |
| | 100- | 10133-27 |

| | R.s & V.on | R.s & V.on |
|---|---|---|
| | 0100- | 10133.27. |
| Alas confesiones mensales dela Commun........ | 008. | |
| Por á derezar la Cruz de Platta.................. | 006- | |
| Por el Jornal de dos Hombres que sacudieron todas las Essteras dela Yglesia, y Sacristtia, y las pusieron ensus lugares. | 008. | |
| Por las Tablas del Rezo para el resimen delas Missas; Papel del Jubileo Circular, y Almanaques p.a la Sacristtia........ | 007- | |
| Por diferenttes Dixeros quese hecharon enlos Faroles que lleva la Communidad todos los dias de fiesta al Ross.o | 027- | |
| | 0156- | 10133.27. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| Por el Jornal que se dió á vn hombre que se ocupó en doblar el dia de los difunttos y de todos los Santtos ... | 0156- | 10433.27. |
| y de todos los Santtos ... | 006- | |
| Por dos Varas de Zintta para vn Alva ... | 002- | |
| Por Quattro reales que se le dieron a los Niños que ásis- ttieron á canttar las Coplas de Nra. Sra. de la Conzepzon | 004- | |
| | 0168- | |

Importtan los referidos gasttos, los dhos Ciento y sesentta y ocho reales de Vellon que se expresan al prinzipio de estte recado y Memoria en la qual dió Rezivo dho Dn. Man.l de Rosas á favor de el referdo

| | 10433.27. |
|---|---|

#10433.27

Mayordomo Proveedor quien lo firmó asimismo à favor del Arca de Tres llaves de dho Real Colegio........ 0168.

## Semna. Stta. Jubileo Circular y Fiestta del Santto.

Ytt. se Abonan à la referida Arca de Tres llaves Seiszientts y sesentta y un Reales, y Diez y siette mrs. de Vellon, que de ella se pagaron â Dn. Fernando de Salzedo Maymo. Proveedor del Colegio, En virttud de Recado de Datta de los Enumpciados Diputtados de Treintta de Abrill de Mill settezienttos y quarentta y ocho. Por ottra

#10601.27

ttantta cantidad que sattisfizo | 106o1-27
á Dn. Manuel de Rosas y
Mendoza Presvitt.o Cappn. de
dha Rl. cassa, los mismos que
ymportto una Memoria que
dió de los Gasttos hechos por su
mano en la Celebridad de los
Divinos Ofizios del Jueves
y Viernes Stto. los de el Jubil.o
Circular, y Fiestta que se hizo
al Sor. Sn. Pedro Gonzalez
Telmo el dia veintte y quattro
de el zittado mes de Abril; cuyos
Gasttos consttan por menor de
dha memoria en la forma Sigte.

Gastto de Semna Santta. | Rs. de Von

De Prim. por Libra y media ... 9 | 106o1-27

| | Rs. ven. | Rs. ven. |
|---|---|---|
| | 8 | 10601-22 |
| de Ynzienso, y vna Onza de Altenjui.................. | 0013- | |
| Ytt. Cinquentta reales vellon que seles dió alos Pajes de S.n Juan que asisttieron el Jueu.s y Viernes S.tto alos Divinos Ofizios, y llevar las varas deel Palio enla Prossesion, yseles dió dha canttidad en lugar dela Comida que anttiguamentte se daua.................. | 0050- | |
| Por el Jornal del que repicó la Campana el Jueves, y Sauado S.tto a Gloria........ | 0003- | |
| Por vna Vara de Colonia Blanca para el Caliz........ | 0001- | |
| Por la Propina dada al Sochanttre de D.n Bernardo por ttraer el S.tto Oleo..... | 0006- | |
| | 0073- | 10601-22 |

| | Rs. | Rs. |
|---|---|---|
| | 0073. | 10601-27. |
| Por las Zedulas de Confesion que se compraron para el cumplimientto de Yglesia | 0004- | |
| Por Nueve Jornales de dos Hombres que limpiaron y Alsofifaron la Yglesia, y Sacristia, a quattro reales el Jornal cada uno | 0036- | |
| Por vara y media de Xerga para Alxofifar la Yglesia y Sacristia | 0001-17. | |
| Por Un Esollinador que se comprò para limpiar las Paredes | 0002- | |
| Por dos Almudes de Cal, para Blanquear la Yglesia | 0002- | |
| Por el Jornal del que Blanqueo | 0001- | |
| | 0122.17 | |

## Jubileo Circular

Por la Musica que asistio los tres dias del Jubileo Circular que fueron Savado

| | | |
|---|---|---|
| | 0122-17 | 10601-27. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| | 0122.17 | 10601.27 |
| Treze, y Domingo Cattorze y Lunes Quinze de Abril | 0 0 0 - | |
| Por el costto del desayuno q. se les dió á los Musicos | 0 22.17 | |
| Por el Organistta que asistió dhos tres días de Jubileo | 0 22.17 | |
| Por afinar el Organo | 0 3 0 - | |
| Por la Limosna de Diez misas dadas á Tres rs. de Vellon q. se dijeron los días del Jubileo | 0 3 0 - | |
| Por los Jornales del que tocó la Campana en dhos días | 0 0 6 - | |
| Por el agazajo dado alos Colegiales que asistieron en la Sacristia | 0 0 8 - | |
| Por la Grattificazion dada á los que pusieron y quittaron la Alfombra | 0 0 4 - | |

**Fiestta del S.or S.n P.o Gonzalez Telmo**

| | | |
|---|---|---|
| Por los Derechos Parrochial | | |
| | 0332.17 | 10601.27 |

| | | |
|---|---|---|
| se pagaron al Cura, Sochantre y demas Ministros de S.n Bern.do arreglado ala Copia | 0332-17 | 10601-27 |
| ..... 0075- | | |
| Por la Limosna del Sermon que Predicó el M. R. P. P.do Fr. Bernardo Baquero religioso del Orn. de Predicadores | 0075- | |
| Por la Propina del Coche que lo trajo y llevó á su Comb.tto | 008- | |
| Por Combocar ala Vecind.d para dha festividad | 0012- | |
| Por el costto dela Capilla de Musica de S.ra S.tta Ana que asistió por la mañana á dha Festividad | 0050- | |
| Por el Clarin que asistió la Vispera enla noche, y el dia dela Fiesta p.r la mañana que son dos punttos, al resp.tto | | |
| | 0552-17 | 10601-27 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| de Quattro reales de platta | 0552.17 | 1060 1.27 |
| cada vno. . . . . . . . . . | 0.15. | |
| Por el Costto dela Leña para las Luminarias la Vispera del Sto. . . . . . . . . | 0.15. | |
| Por el agazajo del Hombre que las cuidò. . . . . . . . . | 0.02. | |
| Por el Tornal deel q repicò la Campana la Vispera y dia dela Fiestta. . . . . . . . | 0.03. | |
| Por el Costto de Vino, Mistela y Vizcochos para el Predicador y Parrochia. . . . . . . . . | 0.09. | |
| Por la Limosna de Ocho Missas Resadas dichas el dia dela Fiestta, las Siette a Tres reales, y la otra por ser de postre à Quattro rs. . . . . . . . | 0.25. | |
| Se previene Que por lo pertten. à fuegos, assi dela Vispera | 0621.17 | 1060 1.27 |

| | Rs. vn. | Rs. vn. |
|---|---|---|
| en la noche, como las Vueltas | 10621.17 | 10601.27. |
| quemadas en los tres dias de Jubileo y el de la Fiestta para descubrir, y ocultar á S. M. no se pone cosa alguna, por âberse costeado del producto de los Cobertores de la Escuela y ôttras Limosnas........ | 0 | |

## Nov.na del Sto.

| | | |
|---|---|---|
| Por fixar los Papeles para el Jubileo partticular de la Dominica In albis........ | 0..4. | |
| Por Nueve Missas resadas dhas en la Nov.na del Sto. que comenzó el Dom.o Cattorze de Abril seg.do del Jubil.o á quattro rs. cada una p.r dezir á las Onze | 0..36. | |
| Componen las | 10661.17 | |
| menzionadas parttidas | | 10601.27. |

 Rs. de Vn.

#10601-27.

los Seiszienttos y sesentta
y vn reales y diez y siette
mrs. de Vellon, que se dizen
al prinzipio de estte recado y
Memoria, en la qual firmò
Rezivo de su ymportte dho Dn.
Manuel de Roxas à fauor
de el zittado May.mo y estte
lo diò assimismo à el de la refe-
rida Arca ........// 3661-17.

Pross.on del Santto à
Sn. Pablo.

Ytt. se Abonan à la referida
Arca // Ciento y settentta
y nueue Reales y diez y siette
mrs. de Vellon que de ella se
pagaron al Expresado Dn. Ferndo

#20263-10.

 Rs. Von

de Salzedo Mayordomo Provesor | 20263.10.

envirttud de Decreto de Datta

de los menzionados Diputtados

de Quattro de Septtiembre de

Mill settezienttos y quarentta

y ocho. Por ottra tantta cantt.

que sattisfizo al zittado Dn. Ma

nuel de Roxas y Mendoza

Presvittero Cappellan de dicho Rl.

Colegio, por los mismos que

ymportto una Memoria

que dió del Gastto executtado

por su mano en llevar en

prossesion con los Colegiales

del Sor. Sn. Pedro Gonzalez

Telmo, al Rl. Combentto de

Sn. Pablo el Domingo diez

| 20263.10.

Rs. de Von

#20263.10.

y seis de Junio del zittado año para la asisttenzia ala que dho Combentto Execcutta el Domingo Ynfra Octtavo del Corpus segun Estilo, los quales Gastos consttan por menor de ctha Memoria, y son en la forma siguientte—

Rs. de Von

Primeram.te por el costto de la Danza de las Espadas que fuè con el Santto desde el Coleg.o al R.l Combtto de S.n Pablo, y en la Prossesion por la ttarde, y despues bol-vió con dho Santto hastta el Seminario // Cinquentta reales de Vellon........ 050.

Por el Clarin que asisttió

#0050. #20263.10.

| | Rs. & Ds. on | Rs. & Ds. on |
|---|---|---|
| acompañando al Santto | 0050. | 20263-10. |
| en dhos tres punttos..... | 0015. | |
| Por el Trauajo de Quattro Mozos que llevaron la Paxiquela del Stto. En toda la referida funzion....... | 0048. | |
| Por el costto del Desayuno que se dio â dhos Mozos, Danza y Clarineros antes de Salir del Colegio........... | 0028. | |
| Por el refrezco dado â los Mozos en la Esttasion de la Prossesion........... | 0008. | |
| Por los Fuegos de Ruedas y Rosettillos que se quemaron en todo la Expresada Esttasion........... | 0022.17 | |
| Por la Gratificazion que se dio al Mozo que | | |
| | 0171-17 | 20263-10. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| | 0171.17 | 20263.10. |
| Disparò dhos Fuegos, y à el que repicò la Campana .. // | 0008. | |
| | 0179.17. | |

Ymporttan dhos Gasttos los Anumpciados Ciento y settentta y nueve Reales y Diez y siette mrs. de Vellon quese dizen al principio deestte Recado, y memoria enla qual diò Rezivo desu ymportte dho Pe. Capellan afavor deel Mayordomo Proveedor y estte lo firmò assimismo àel deel Arca .............. // 0179.17.

## Zera

Itt. se Abonan à dha Arca Doszienttos y treintta y un Reales de Von. que deella sepagaron en

| | | 20442.27. |
|---|---|---|

 Rˢ. Vⁿ.

virtud de Libranza de los — 20442-27.

consultados y Diputtados de

Treintta de Marzo de Mill

settezienttos y quarentta y

ocho, à Dª. Theresa Muñoz

Viuda de Dⁿ. Joseph de

Aganzara, Zerero que fue

deestte Colegio, Por el Valor

de Veintte y cinco Libras de

Zera vieja, à Ocho reales de

lamisma moneda de Vellon

cada vna quese compraron

porsu mano para el Gastto

del Cultto Divino; lasquales

Enttregò renovadas, con

mas Seis Libras quettenia

el Colegio en Cabos, En

20442-27.

20112.27.

Velas de diferenttes Calivos,
a razon de vn real de Vellon
cada libra de renuevo; de cuyo
valor y costtos dió Memoria
enlaqual firmó Rezivo dela
expresada canttidad, su hijo
Dn. Phelipe de Aganddara
respectto de nosauer firmar dcha
Doña Theressa. . . . . . // 231.

Propinas

Propina de Sr. Namon.

Ytta. se Abonan ala
dcha Arca // Seiszienttos y
settentta y dos reales y ocho mrs
de Vellon que dello sepagaron
a Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor de dcha Obra p.
envirttud de Libranza delos

20673.27.

Rs. de Von

consauidos Diputtados de | 20673-27.

Treintta de Abrill de Mill

settezientos y quarentta y

ocho. Por ottratantta canttidad

que dió gasttados en la compra

de Ciento y ochentta y seis

libras y tres quarttas de Jamon

a prezio de Tres reales de Vellon

la libra, Y Nueue dozenas

de Chorizos a razon de doze rs.

la Dozena, todo libre de

Derechos, que repartió de

Propina de orn. de dha Diputtn.

la Pasqua de Resurreccion

de este Expresado año, al Sor.

Juez Conseruador del Coleg.

| 20673-27.

# 20673.27.

Administrador de Millones, Contador de Grazias; Secrett.ría dela Superinttendenzia; Fiel del Mattero; y otros Dependientt.s de fuera: Previniendose que la Communidad, Diputtaz.on y Ministtros del Colegio no gozaron de dicha Propina á causa de no hauer fondos para ella; Como por menor constta todo de Memoria Diuidida fr.ª dicho Dn. fernando en la qual firmò Rezivo de su ymportte//. 3672.8.

## Terzera para el dia del Corpus

Itt. se Abonan Ciento y veintte y siette reales, y

# 30346.1.

Rs. de Vn.

Treze mrs. de Vellon que de 30346-1.
dha Arca se pagaron a el
consavido Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo. Proveedor
en virttud de Recado de Datta
de los Enumpciados Diputtados
de Quinze de Junio de Mill
settezientos y quarentta y
ocho. Por otra tantta cantt.
que dió Gastada en la compra
de dos Ferreritas pequeñas
que pesaron // Ciento y seis
libras y quarta, a prezio de
Nueue quartos y media cada
libra, con mas Ocho reales y
veintte y dos mrs. de la misma

30346-1.

Rs. de Von.

moneda de Vellon, que tubo | 303A6.1.

de costo su Mattanza, Y las que

distribuyó en el Platto

Extraordinario que se dió á

la Communidad de los Colegiales

el dia del Corpus del mismo

año, Y propina que en dicho

dia se dió segun el Estilo an-

ttiguado, al Señor Juez Con-

seruador de dicha Obrapia, Caualleros

Diputtados, Alinzos, y Sir-

vientes de ella, segun el seña-

lamientto que se les ttiene hecho;

que por menor consta de

Memoria que presentto el

referido Don Fernando En la qual

dió Rebaxo de dha canttidad ... || 0127.13.

| 30A73.14.

30173.14

# Fernera para el dia de Sn. Juan.

Itt. Ciento y veinte y tres reales, y veinte y siette mrs. de vellon que de la menzionada Arca se pagaron al expresado Sn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virttud de Decreto de datta de los nominados Diputtados de veintte y nueve de Junio de mill settezientos y quarentta y ocho. Por ottra tantta canttidad que dio Gastada en la compra de dos Fernerittas de

30173.14

30473.14.

pequeñas que pesaron

// Cientto y quattro libras y

media, y las compró a prezio

de Nueue quarttos y medio

cada vna, con mas Siette realᵉˢ

dela misma Expezie de Vellon

que ttubo de costto la Mattanza;

las quales distribuyó en el

Platto Extraordinario que

se dió ala Communidad delos

Colegiales el dia del Señor Sⁿ.

Juan; Y Propina que en

dicho dia se dió segun el Estilo

antiguado, al Sᵒʳ. Juez

Conseruador de dicha Obrapia,

Caualleros Diputtados, Mi-

nisttros y Sirvientes de ella

 Rs. de Vn.

segun el señalamientto que ... 30173.11.

seles ttiene hecho; como tto do

constta de Memoria que Ex-

sivió ctho Dn. Fernando, en la

qual fixmò Rdo. de su ympoxte ... 0123.27.

# Cinco arrovas de Chocolatte para Madr. y Cadiz

Itt. se Abonan a dha

Arca Ochozienttos y

sesentta y ttres Reales y nueve

mrs. de Vellon que de ella se

pagaron al consavido Dn.

Fernando de Salzedo Mayordomo

Proveedor, en virttud de Libranza

de los menzionados Diputtados

de Treintta y uno de Octtubre

... 30997.7.

Rs. de v^on^

de Mill settezientos y quar. 30597-7.

y ocho. Por ottra tantta cantt.

que dió gasttada en la compra

del Azucar, Cacao, y Canela

para Cinco arrovas de

Chocolatte, que de orden de esta

Diputtazion se labró para

remittir de Propina; las Dos-

dellas, al S.or Juez Protecttor

de estta obra pia en el Supremo

Conss.o de las Indias; Vna á D.n

Juan Franzisco Anttonio de

Aranda Agentte assimismo

en la Cortte de estte Coleg.o; Y

las Dos @ Restanttes, á

D.n Nicolas Miro, Apoder.do

de estta cassa en la Ciu.d de

Cadiz, segun la practtica. 30597-7.

# 30597-7.

attodas las Pasquas de

Navidad; Encuyo ymportte

està yncluzo el costto de ctha

Labranza, como mui yndivi-

dualmentte pareze dela zittada

Libranza, Enlaqual diò Rivo.

desu ympte. ctho Dn. Fernando .. ll 9863-0.

## Azeittuns. para Madrid, y Porttes

Itt. Tresmill novezienttos

y ttreintta y nueve Reales y

veintte mrs. de Vellon que

dela Enumpciada Arca se

pagaron al menzionado Dn.

Fernando de Salzedo Mayordmo.

Proveedor envirttud de recado

de Datta delos cthos Diputtados

# 40460-16.

1016o.16.

de Treintta de Diziembre
de Mill settezienttos y quarentta
y ocho. Por ottros tanttos que
dió Gasttados en la compra de
Cientto y quarentta y dos
Cuñettes de Azeittunas, á
prezio de Siette reales y medio
cada uno, y Dos de Alcaparrones
al mismo respectto: Dozientts
y ttreintta y ocho Libras y
quartta de Mantteca de
Flandes á Razon de Veintte y
ttres quarttos la Libra; Y
Cientto y ochentta y siette
Libras de Queso de Yrlanda
á Tres reales de Von cada una;
En cuya canttidad Esttá
yncluzo el Portte de ttodo 1016o.16.

Rs. de Von.
# 1016o-16.

lo remittido, assi ala Villa y Corte de Madrid, como ala Ciudad de Cadiz, de que dió Memoria el zittado Dn. Fernando que por menor es como se sigue......

Primeram.te por el Valor de Ciento y quarentta y dos Cuñettes de Azeittunas Verdes y Moradas, á Siette reales y medio de Von. cada vno....... 1065.

Por Dos Cuñettes de Alcaparrones al mismo prezio.. 015.

Por Dos Barriles de Mantteca de Flandes que pesaron en brutto.. Tres z.ttas y cinco libras y media

# 1080 # 1016o-16.

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| que vajado el Veintte y dos | 17080 | 101160-16. |
| p.s R.tto segun esttilo, que daron | | |
| nettas // Doszienttas ttreintta | | |
| y ocho libras y quartta de d.cho | | |
| Genero, que à prezio de Veintte y | | |
| ttres quarttos la libra ymp.tto .. // | 6611-23. | |
| Por Seis Quesos de Yrlanda | | |
| que pesaron // Ciento y ochen- | | |
| tta y siette libras, à prezio de | | |
| Tres reales de Von. cada vna ... // | 561. | |
| Por las Sexas, y Lias p.ra | | |
| hazer los Ferzios ....... // | 035-17 | |
| Por Cientto y ttreintta @ | | |
| y media que pesaron las cargas | | |
| que se remittieron à Madrid, | | |
| se pagò del Harriero al resp.tto | | |
| de Doze reales de Vellon p.r | | |
| cada arrova; con ma | | |
| | 20321-6 | 101160-16. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| | 20321-6 | 11160-16. |
| Treintta reales que le costtó el despachos de Cargas; quettodo ymportta........................ | 10536- | |
| Por el Flette de Doze Cuñtes de Azeittunas, y vn Caxon con Dos arrovs. de Chocolatte que sele remittió a Dn. Nicolas Otiro Apoderado deestte Colo. enla Ciudad de Cadiz, sele pagó avn Pattron de vn Varco | 9018- | |
| Por diferenttes mandados de Otozos que se ofrezieron en dhos Teneros .......... | 9001-14. | |
| Ymportn. | 39939-2. | |

Las menzionadas parttidas los Tresmill noveziénttos y treintta y nueve Reales y Veintte mxs. de Vellon

| | 11160-16. |
|---|---|

que se dizen al principio # 141160-16.

estte recado y Memoria en

la qual dió Rus. dho. Maymo. # 39933-20.

## Aguinaldos.

Itt # Mill novezienttos y

ttreintta Reales y Treintta

mrs. de Vellón que de la referida

Arca se pagaron al consabido

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor en

virttud de Recado de data

de los dhos Diputtados de

Treintta de Diziembre de

Mill settezienttos y quarentta

y ocho. Por ottra ttantta

canttidad que dió Gasttada en

la compra de # Veintte y

seis Pavos á prezio de

# 82100-2.

Diez y siette reales de Vellon #.8044oo-2.
cada uno // Cinquentta Gallin.s
â Tres reales y medio // Veintte
y quattro @ s. de Peros â Onze
rr.s // Cattorze Millares y
medio de Nuezes â Diez
reales el Millar, y // Cientto
y veintte y dos Almudes de
Castañas â Onze quartos
el almud, Para las Colazion.s
delos Colegiales enlas noches
dela Vispera de Navidad,
Año nuevo, y Pasqua de
Reyes; Y Propinas que en
la de Navidad se dió al S.r
Juez Conservador, Caualler.s
Diputtados, Ministros, y

# 804..2.

Sirvienttes de dho Rl. Col.
en esttas Expeziés segun el
Estilo annual; Cuyo repar
ttimientto, y prezios á que
compró los menzionados Gros.
constan po. menor de Altemor.
que presenttó el consauido May.mo
Proveedor, en la que ttambien
se yncluyen los Aguinaldos
que en Dinero se dieron á
dhos Atinros. y Sirvientts.
segun sus Señalamienttos
que ttodo es como se sigue—

R.s Von

Primeram.te por Doze
Pabos y Doze Gallinas
dadas al Sr. Juez Conserudor
Dn. Pedro Mariu, y Monte.

# 804..2.

| | Rs. de V.on | Rs. de V.on |
|---|---|---|
| verse, los Pavos á prezio de | D | 8041 oo-2. |
| Diez y siette reales, y las | | |
| Gallinas a tres y medio... | 0246- | |
| Ytt. por Dos Pavos y Seis | | |
| Gallinas que se dieron á cada | | |
| vno delos tres Cavalleros Diputtados | | |
| álos Expresados prezios... | 0165- | |
| Ytt. por Quattro Pavos y | | |
| Doze Gallinas repartidas | | |
| por mittad a Dn. Matthias de | | |
| Zuazo Secrettario dela Yn- | | |
| ttendenzia, y á Dn. Geronimo | | |
| Cayttan Conttador de Grazias. | | |
| a dhos prezios........ | 0110- | |
| Ytt. por Dos Pabos y | | |
| quattro Gallinas quesedieron | | |
| á Dn. Joseph de Toledo, Fiel | | |
| de Millones enel Mattadero, | | |
| y ottros dos Pavos y quattro | | |
| Gallinas á Dn. Jph. Prietto | | |
| | 0521. | 8041 oo-2 |

Muñoz Esso. deste Coleg.° | 0521 | 804 oo-2.
a los mencionados prezios ... | 0096-

# Fruttas.

Por Cinco arrovas de Peras á Onze rs. la @. que se repartieron á los tres Cavall.xos Diputtados, Conttador y Mayordomo Proveedor deste Coleg.° al respectto de una @ cada uno ... | 0055-

Por Cinco Millares de Nuezes para los expresados Ministtros á Diez reales el Millar ... | 0050-

Por Veintte y seis Almudes de Casttañas á Onze quarttos el almud que se repartieron los Diez y ocho sellos, entre los tres Cav.xos Diputtados, á Seis Almudes cada uno, Y

| 0722 | 804 oo-2

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| los Ocho Almudes restantes | 9722 | 8041 00-2- |
| entre el zittado Conttdor. y Maymo. | 1033.22. | |
| Por Nueue mill y quinientts. Nuezes, Diez y nueue arrovs. de Pesos, y Noventa y seis Almudes de Castañas para las Propinas de los Ministros, y Colaziones de Ciento y treze Colegiales que todos senaron las tres noches de Navidad, año nuevo y Reyes, todo alos prezios antteriormentte referidos | 1428.8. | |

## Propins. en Dinro.

| | | |
|---|---|---|
| Por los Aguinaldos de el Conttador, Mayordomo Provdor. y dos Padres Cappnes. à razon de Quarentta y ocho reales de Von. cada vno | 192. | |
| | 12375.30. | 8041 00-2. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| Por el Aguinaldo del Mro. de Mathemattícas... | 10375.30 / 0024. | 8014 00.2 |
| Por el del Maestro de Primeras letras... | 0024. | |
| Por el del Fiz. de la Contt. | 0024. | |
| Por el del Ayude. de Maymo... | 0024. | |
| Por los de los dos Medicos y Zirujano á Quarentta y ôcho res. cada vno... | 0144. | |
| Por el del Ayudantte de Mro. de Mathemattícas... | 0024. | |
| Por los de los dos Ayudantts. de Escuela á Veintte y quattro reales cada vno... | 0048. | |
| Por los del Enfermro. y Ropro. al mismo respto... | 0048. | |
| Por los del Sacristan y Portto. á doze res. cada vno... | 0024. | |
| Por el del Cozinero y el Mozo que haze los mandos. á dos res. respto. | 0024. | |
| Por el Aguinaldo del Ayude. de Cozina... | 0006. | |
| | 10789.30 | 8014 00.2 |

| | Rs. Mrs. | Rs. Mrs. |
|---|---|---|
| Por los de las Tres Sauan-xas | 10789-30 | 894-00-2 |
| a quattro rs. cada vna ........ | 0012 | |
| Por el de el Zapattero que remienda .................. | 0006 | |
| Por el de el Portero de la pu.ta de Xerez .................. | 0012 | |
| Por los de los dos guardas de dha puertta .............. | 0012 | |
| Por los de los Fieles de la puertta de el Arenal .............. | 0006 | |
| Por los de el Cañero del Alcaz.r y el que cuida el Agua en el Coleo .................... | 0048 | |
| Por el de los ofiziales del Correo ...................... | 0015 | |
| Componen | 10930-30 | |

las Expresadas partidas los referidos Un mill no-vezienttos y ttreintta reales y ttreintta mrs. de vellon

| 894-00-2 |

que se Expresan al prinzip.
de este Recado y Memoria, en
la qual firmò Rezivo de su
ymporte dho Dn. Fernando... 1093 o-30.

Conduzon. de Coleg.les

Ytt. se Abonan ala dcha
Arca de Tres Naves Cientto
y cinquentta reales de Vellon
que de ella se pagaron a Dn.
Fernando de Salzedo Mayormo
Proveedor del Coleg. en virtud
de Libranza delos Expresados
Diputtados de Treintta de
Marzo de Mill setteziènttos y
quarentta y ocho. Por ottra
tantta canttidad que sattisfizo
al Pattròn Pedro de Vièra

10330-32.

el Joven, los mismos enque | 10233o-32.
ajustto conel el conduzir y
manttener ensu Barco desde
estta Ciudad hastta la de Cadiz
à Quattro Colegiales que
salieron dela cassa para hazer
viage àla America; de cuya
canttidad firmò Rezivo el
consauido Mayordomo.... || 0150-

## Ayuds. de Costta=

Itt. se Abonan a dha Arca
Quarentta y quattro reales
de Vellon quedella sepagaron
à Manuel de Obregon, mozo
que sirue al Colegio, en virt-
ttud de Libranza delos dhos
Diputtados de Siete de Agtto

10348o-32.

de Mill settezientos y quar. | tta | 10948-32.
y ocho. Por ottra tanta
cantidad que los Expres.dos
Sres. le libraron por via de
Ayuda de Costa para pagar
el Entierro de su Muger, que
se hizo en la Parrochia de
el Sor. Sn. Bernardo; En
attenzion â los attrasos que
Experimentta â causa de la
cortedad de Sueldo que goza
de cuyo ymportte firmó Rvo
â fauor de la Expres.da Arca. . 11 | 944.

Compra de Instrum.ttos para los Coleg.s q se com.n

Itt. se Abonan Qui-
nientos y settentta y nueue rs.
y veintte y seis mrs. de Von. | 10524-32.

que de la Enumpciada Arca se 10.524.32

pagaron a Dn. Juan Sanchez

Rezientte, Maestro de Matthe

matticas de este Coleg.o en virtd.

de Libranza de los referidos

Diputtados de Veintte y quattro

de Febrero de Mill setezienttos

y quarentta y ocho. Por ottra

tantta cantd. que ymportto el

Valor de // Cattorze Ballestti-

llas á Veintte y dos reales de

platta de á Diez y seis quarttos

cada vna, que se le compraron

y disttribuyeron entre el mis-

mo numero de Colegiales Em-

barcados en los Navios de S. M.

nombrados el Leon, la Galga

y el Nauier, y demas Mer

chanttes que fueron en su

consexua del Puextto de Vexacruz ‖ 10524.32.
Reyno de Nueva España
el mencionado año de Mill
settezienttos y quarentta y ocho;
decuyo ymportte firmò Rezivo
el expresado Dn. Juan Sanchez ‖ 9579.26.

## Diferenzias de las Plazas de Page.

Ytt se Abonan ala dha
Arca Mil Dozienttos y ochen-
tta reales de Vellon, que deella
sepagaron a Juan Fernanz.
Seminaxistta deestta R. cassa
envirttud de libranza delos
Capittanes Dn. Gregorio delos
Rios, Dn. Juan Felix de San-
drade, y Dn. Manuel Gilve.
de Zianca Mayordomo y ‖ 11010.24.

Rs. de Von

Diputtados que fueron de estte Rl. Colegio, su fha en Seis de Febrero de Mill settezienttos y quarentta y ocho. Por otra ttantta canttidad que ymportto la diferenzia dela Plaza de Grumette que fué y vino sirviendo enel Navio nombdo el Nuevo Loretto, de Dn. Jazintto de Arizon, que hizo viage de Rexistro al Puertto dela Veracruz, ála Plaza de Paje que ttoca y perttenze á estte dcho Colegio, como que fué con obligasion de bolber á el, segun el Esttilo hasta aquí Observado; de cuya canttidad firmó Rvo á favor dela zittada Arca el consavido Juan Fernandez. — 328 —

1101o1.21 | 11038 1.21

Rs. de Vn.

# 110384.24.

## Gastto en Sevilla Madrid y Cadiz

Gastto en Sevilla

## Derechos de SS.nos Publicos.

Primeramte. se Abonan âla Anumpciada Arca Mttos. dosz. y treintta y siette Reales y quattro mrs. de vellon que de ella se pagaron â Dn. Joseph Prietto Muñoz, Sno. Publico del Numero de estta Ciudad en virttud de Libranza de los Capittanes Dn. Manuel Gilz. de Zianca, Dn. Gaspar de Saavedra y Vargas, y Dn. Faustino Clem. de Raguefo Mayordomo y Diputtados del Expresado Colegio

110384.24.

#·110384.24.

nombrados en la Juntta Gen de Elecciones zelebrada en Siette de Febrero de Mill setez.tos y quarentta y ocho, de que anttezedenttemente va fecha menzion; Despachada en Treintta y uno del Diziembre del propio año, Por ottantta cantidad que ymportto una Memoria que dió de los gasttos causados en su Ofizio en todo el Expresado año, por los dros de los Instrum.tos y diligenz.as que se practicaron en su Ofizio respectivas a dho R.l Semin.o y la asisttenzia que ttubo a la zittada Juntta Gen. de Elecc.nes; de cuya canttidad firmó R.llo

al pie de d.ha Memoria ..... 1110384. 2a.
que queda con la zitt.da Libr.za .. 0237. 4.

# Secrett.ía de Cartt.s

Itt. se Abonan a la refer.da
Arca Vn mill doszienttos
y quattro reales y veintte y
quattro mrs de vellon que de
ella se pagaron a D.n Manuel
de Reguena Conttador de
estte R.l Colegio en virttud de
Libranza de los mismos D.ip.dos
de Treintta y vno de Diz.re
de Mill settezienttos y qua-
rentta y ocho. Por ochentta
pessos Excusos de a Cientto
y veintte y ocho quarttos
que ttiene asignados en cada
vn año por la Ocupazion ..... 1110621. 28.

y Trauajo dela Secrett.
de Carttas de Correspondenzia deel Anumpciado Seminario, assi por lo perttenezientte à Ynnias Canarias, Vizcaya Atadrid y Puerttos, Como por lo perttenezientte à la formasion de Representtaziones é Ynformes que ôcurren sobre varias mattérias à la Expresada Obrapia; mediantte no ser estto dela Obligaz.^on deel sudho. Yygual señalamientto fuè hecho p.^r la Universid. de Mareantes anttiguada

#110621.28.

mentte, y á ttodos los que
han obttenido el Empleo de
Conttador de el Expresado
Seminario, se les hà dado la
zittada canttidad, y ésttà
Aprovada por el Consejo de
las Yndias ên las Quentta
Annuales que se remitten âel;
Y ésttà ês por lo perttenez-
zie al menzionado año de Mill
settezienttos y quarentta y
ôcho, como pareze de dha
Libranza ên la qual fir-
mo Rllo. desu ymp.tte dho Dn.
Manuel de Requena ... // 1320.1.24.

Amanuenze p.ra las Quentt.s annual.s

Itt. se Abonan á la #122826.18.

| | |
|---|---|
| Anumpciada Arica Fiesztto. | 120826.18. |
| un reales y seis mrs. de Vellon | |
| que de ella se pagaron á Dn. | |
| Joseph Franco. de Morales | |
| Ofizial Mayor de la Contta. | |
| de este Rl. Colegio, en virtud | |
| de Libranza de los Expresados. | |
| Diputtados, de Treintta y | |
| uno de Diziembre de Mill | |
| setteziénttos y quarentta y | |
| ôcho, Por Veintte pesos | |
| Excudos de a Ciento y veintte | |
| y ôcho quarttos, los mismos | |
| que se le dieron por el Travajo | |
| de Escribir las Quenttas | |
| Annuales del Colegio, en | |
| conformidad de la Practica | |
| | 120826.18. |

Observada desde la Fundaz. 120826..18.

del Colegio; de cuya cantd.

dió Rezivo. ... 33..1..6.

## Gastto en Madd.

## Notta.

Se previene, Que con el motivo de haver Fallezido por el mes de Deziembre del año proxmo. passdo. de Mill sette-zienttos y quarentta y siette Dn. Alexandro Lorenzo de Esquivel, Agentte deestte R. Colegio en la Villa y cortte de Madrid, no se pudo conse-quir la Quentta de los Gastts. fhos por el suso dho, para yncluirla en la General

130127..24.

que se formò perttenezientte
à dcho año. Y haviendo re-
caido esta ocupasion en Dn.
Juan Franzisco Anttonio de
Aranda Yerno del refeizido
difuntto, Formò la zittada
Quentta y la remitiò Jun
ttamentte con la correspond.te
al siguientte año de Mill
settezienttos y quarentta y
ocho. Las quales po. menor
se haze Expresion dellas
adelantte. Y para que nò
se ofrezca duda alguna
se manifiestta en este lugar
los mottivos que ocasionò
el no haver ynclúido los

 Rs. de Von.

1130127.2

Gasttos deel año de Mill settez.
y quarentta y siette, enla Quitta
General deellos —

Gastto de el año de 1747.

Primeram.te se Abonan
ala dha Arca Setteziento.s
y trreze reales y Treintta y dos
mrs. de Vellon que deella se
pagaron a Dn. Juan Fran.co
Anttonio de Aranda Asentte
deel Coleg.o enla Cortte que
enttrò aser por Muertte desu
Suegro Dn. Alexandro Loren
zo de Esquivel, como queda
referido enla Notta anttez.te;
En virttud deel Recado de
Datta delos Capitanes Dn.
Manuel Silvesttre de
Zianca, Dn. Gaspar de —

1130127.2

Rs. de Von.

Saavedra y Vargas, y Dn. | 130127.20.
Faustino Clemente Raguejo
Mayordomo y Diputados
de esta obrapia, su fha. En
treinta y uno de Diziembre
de Mill settezientos y quarenta
y ocho. Por otra tanta
canttidad que ymporttó la
Quentta que dho Dn. Juan
Franzisco Antto. de Aranda
dió (con arreglo a las anttezedentes
de su Suegro, y Reconozimiento
de Papeles que hizo para
la Formazion de ella) De
ttodos los Gasttos hechos
enttodo el año de Mill settezientos
y quarentta y siette, assi | 130127.20.

 Rs. de Von

#130127-24.

Yn el portte deel Pliego de las Carttas de Pasqua, para los Sres. deel Conss.o de Yndias; Drechos delos Cumplidos p.a los Ministros, deèl; como enla Grattificasion de Treintta pes.s Excusos deá Ciento y veintte y ocho quarttos, que por vía de Aguinaldo sele dá êncada vn año â dcho Apoderado porsu Trauajo, Attentto á hauersele Suprimido á estte Empleo, el Sueldo de Ciento y cinqu.ta ducados que êncada vno le êsttauan señalados; Como mui por menor constta ttodo dela zittada Libr.a y Quentta antteze dentte mentte refexida

Libranza 1.242.1 cm

#130127-24.

Rs. de Von.

130127.21.

De cuyo ymportte firmò Rbo.
el Enumpciado nuevo Apodo.
Dn. Juan Franco. Antto. de Aranda. 3713.32.

Gasto del año de 1748.

Itt. se Abonan ala
Expresada Arca Settezienttos
y trreze rs. y quattro mrs. de
Vellon que dellas se pagaron
al referido Dn. Juan Franzco.
Antonio de Aranda Vezino
dela Villa y Corte de Madrid,
y Agente deeste Rl. Colegio
ènella, En virttud de Decreto
de Datta delos referidos Di-
puttados de Treintta de Dize.
de Mill setteziènttos y quarentta
y ocho. Por la misma cantte.
que ymporttò la Quentta

130841.22.

#130841-22.

que dió y remittió de ttodo

los Gasttos Dhos. pr. su mano

en ttodo el zittado año, assi en

el portte deel Pliego de las

Carttas de Pasquas para

los Señores deel Consso. de

Yndias; y el deel que se le

dirigió con las Carttas

quentta de la Nueua Diputton.

para el Reyno. Señor;

y Sres. Marques de Usttariz

y Protecttor de este Rl. Colo.;

Derechos de los Cumplidos

para los Ministtros deel zitt.do

Consso.; Como en la Grattificon.

de Treintta pessos Escudos

de á Cientto y veintte y ocho

#130841-22.

quarttos, que por vía de Agui-
naldo se le dà en cada vn. año
por su trauajo, Attentto à
hauersele suprimido à estte
Empleo, el sueldo de Cientto
y cinquentta Ducados que en
cada vno gozaua; Como mui
por menor constta todo dela
zittada Quentta remittida po.
dho Asentte, de cuyo ymportte
firmò Rezivo... ... ... ... 3713.4

# Gastto en Cadiz

Ytt. se Abonan à dha Arca
Dosmill doszienttos y settta.
y seis Reales y dos mrs. de
Vellon que de ella se pagaron
à Dn. Manuel de Requena

130841.22 / 140554.26

Conttador, deeste R.l Coleg.o
en virttud de Recado de Datta
delos consaudidos Diputtados
de Veintte, y ocho de Septiem.re
de Mill setteziënttos y quar.tta
y ocho. Por ottratanta
canttidad que ymportto vna
Memoria que dio delos Gastt.s
executtados por su mano
enel viage que executtó á
la Ciudad de Cadiz con el
S.or Capittan D.n Manuel
Silvestre de Zianca May.mo
Diputtado que fue de dho Col.
á la Liquidazion dela
Quentta delos Nauios que
hauian salido p.a la America
desde Treintta de Abril del año

passado de Mill settezienttos

y quarentta y siette, con libertad

del Derecho del Coleg.o Y á

la cobranza de ôttros creditos

âttrazados que se devian aestta

dha ôbrapia desde el año de

Mill settezienttos y quarentta

y tres, sobre cuya recaudaz.on

se siguieron distinttos auttos;

Como assimismo en conseguir

differenttes Certtificaziones de

la Conttaduria Prinzipal de

la cassa dela Conttrattazion

que reside endha Ciud. de Cadiz,

para la Formazion delas qu.ttas

ânnuales; En cuyo viaje

se manttubieron desde el mes

de Marzo, hastta el de Sept.re

149554.26.

de dho año de Mill settezientt.
y quarentta y ocho. Los
quales Gasttos consttan
mui pormenor dela expresada
memoria, enla que firmò
Rezivo desu ymportte dho
Dn. Manuel de Requena. 29276.7

## Notta

Enla quentta del año de
Mill settezienttos y quarentta
y tres al Numero Quartto
dela Datta dèlla desde
Planas Quattrozienttas
y cinquentta y ocho, hastta
Quattrozienttos y sesentta:
Enla de Mill settezientttos
y quarentta y quattro, desde

160830.28.

planas Quattrozienttas ⋕16083o.28.

y diez y siette hastta Quattro-

zienttas y veintte; En la de

Mill settezienttos y quarta

y cinco, desde planas Tresz.ttas

y cinquentta y ocho, hastta

Treszienttas y sesentta y qua-

ttro; En la de Mill settez.ttos

y quarentta y seis, desde

planas, Quattrozienttas y

treintta y dos, hastta Quattro-

zienttas y treintta y seis;

Y en la anttezedentte à estta,

deel de Mill settezienttos y

quarentta y siette, desde

⋕16083o.28.

planas Quattrozientt. 16083o-28.

y ttreintta y seis, hastta

Quattrozienttas y quar.tta

al zittado Numero Quartto

se Expresò, Como ttodos los

Gasttos que en la Ciudad

de Cadiz se havian Exe-

cuttado, assi por Dn. Nicolas

Mira Apoderado en ella en

propriedad de este Rl. Colegio,

Como por Dn. Pedro Sanchz.

Bernal, à quien subdelegò

partticularmentte estta Comi-

sion, durantte el tiempo-

Rs. de Von

que estubo ausentte de ... 16983o-28.

aquella referida Causa,

que se reduzian, à la Enco-

mienda de Dos Prezientts

que èsttàn señalados por

la Cobranza de los Caudal.s

de dcha Fundazion, y cui-

dado de su remision; Los

perttenezienttes à Pleittos;

Aguinaldos del Procurador

que ttiene dcha Real cassa

ènel Tribunal de la Conttra-

ttazion; El de la Curasion

de algunos Colegiales que

Rs. de Vn.

Esttubieron Enfermos | 16083 o-28.
delos remittidos â dha Ciud.
de Cadiz para hazer viaje
â varios puerttos dla Amer.ca
ên disttinttos Navios de
S. M. y Marchanttes; Ma-
nuttenzion de ellos durantte
la demora que tubieron alli
sin darseles desttino; Com-
pra de alguna Ropa de
âbrigo para sus Viajes;
La de diferenttes Instrum.tos
Nautticos; y ôttros Costtos
menores conduzenttes â este
fin, no se yncluian en dhas

16083 o-28.

Rs. de Von

quenttas pr. no hauer | 16983.-28.

remittido el zittado Apodo.

las suyas, à causa de hauer

êsttado ãusentte de dha Ciud.

y no hauerse dado por la

conttaduria prinzipal de

dho Tribunal de la cassa de la

Conttrattazion las Certtifi-

caziones ânnuales de Salida

de Nauios para formali-

zar los Cargos de las dhas

Quenttas hastta el año de

Mill settezienttos y quartta

y ôcho, Como mui y ndivi-

dualmentte queda Expresado

Enla presentte quentta ... 16083o-28.

enla Terzera, Quartta, y Octtaua preuension del Cargo della; Y hauiendose conseguido las Expresadas Certtificaziones, y assimismo remittido los Denumpciados Aprobados las dhas quenttas, se Abonan enestte lugar los dhos gasttos Executtados desde el zittado año de Mill setteziènttos y quarentta y ttres, hasta el de Mill setteziènttos y quarentta ... 16083o-28.

 R.º 85

y ocho, en la forma que ₰ 16083o-28.
con yndividualidad se
refiere en los recados sig.tes
# Gastto de Coleg. desde 1.º de Enero de 1743. h.tta fin de Diz.re de 1745.

Itt. se Abonan á la d.tha Arca de Tres llaues Vn mill seiszienttos y seis reales y diez y ocho mrs. de vellon en virttud de recado de datta de Treintta y uno de Diz.re de Mill setteziienttos y quarentta y ocho, gasttado en la Ciud.d de Cadiz por D.n Nicolas Miro Apoderado.

₰ 16083o-28.

de esta dha Obrapía con | 16983o.28.
diferentes Colegiales que
desde Primero de Enero de
Mill settezientos y quartta
y ttres hasta fin de Dizre
de Mill settezientos y
quarentta y cinco, se
remittieron a aquella Ciud.
pa Embarcse en disttinttos
Navíos de S. M. y Mer-
chanttes que hizieron via-
jes a varios puerttos de la
America, en su Manu-
ttenzion duranтte el ttpo.
que se moraron en Tierra
en dha Ciudad sin desttino,
Compra de alguna Ropa | 16983o.28.

 R.s & d.s

de Abrego p.a sus viages, & | 16083.28.
Curasiones delos que estu-
bieron enfermos en el referido
tiempo. Ynstrumenttos
Nautticos que seles comprò
para su usso, y costto de
Lavado de Ropa; que
con yndividualidad se
expresa ttodo muy por
menor en las quenttas de
el referido tiempo del
zittado Apoderado, y en
el expresado recado de
Datta, en virttud de el qual
se passa en qu.tta la dha cantt.d | 1606.18

| 18043?.12

Rs. de Von.

Gasttos de los dhos Seminaristts. desde 1º. de En.º de 1746. h.tta fin de Xe. de 1748. — 180437.12.

Itt. Tresmill ttrez.ttos y veintte y un reales y doze mrs. de Von. que se Abonan á la dcha Arca én virttud de Recado de Datta de Treintta y uno de Diziembre de dho año de Mill settezienttos y quarentta y ocho, y à gasttados én la Ciudad de Cadiz Dn. Pedro Sanchez Bernal (a cuyo cargo pusso Dn. Nicolas Mixo él Empleo de Apoderado — 180437.12.

 R.s V.on

del este dho R.l Colegio) # 180437-12.

desde Primero de Enero de

Mill settezienttos y quar.tta

y seis, hastta fin de Diz.re

de Mill settezienttos y

quarentta y ocho; En la

manuttenzion de los Semi-

naristtas que se remittier.n

á dha Ciud. de Cadiz en

disttinttos ttiempos en los

Expresados Tres años, p.ra

Embarcarse en varios Na-

vios del Rey y Merch.tes

que hizieron viaje á la

America y costtas de Ler.te

durantte los dias que

# 180437-12.

Rs. de Vn.

demoraron entierra | 189437.12.

sin destino; Curasion

delos que Estubieron En-

fermos; Lavado de Ropa,

y costo delas Faluas que

los condujo â bordo desus

respectibos Navíos; como

mui pormenor pareze

delas Quentas remitti-

das por el dho Dn. Pedro, y

se Expresa ênel zittado

recado, Envirttud del

qual se passa ênquentta â

lactha Arca de ttres llaves

êstta canttidad . . . . . . | 30321.12

| 219758.24.

Rs. de Von

# Encomienda de el Apoderdo: Correttas. de Lettras: Aguinaldos de Procurador, y ottros gttos. pertenezientes al año de 1743. 1744. y 1745.

| | |
|---|---|
| Itt. se Abonan y pasan en quentta á dha Arca de ttres llaves de estte Rl. Colegio Seminario // Seis mill quattrozienttos y sesentta y quattro rs. y veintte y seis mrs. de Von. En virtud de recado de Datta de Treintta y uno de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y ôcho, los mismos que se pagaron á Dn. Nicolas | 210758-24. |
| | 210758-24. |

 R.s de G.on

Mixo Vezino dela Ciud. | # 210758-24.

de Cadiz y Apoderado en

ella de ctha obrapia, porla

cobranza y Recaudasion

delos Efecttos perttenezientt.s

aella que perzibió desde Pri-

mero de Enero de Mill settez.tos

y quarentta y ttres hastta

fin del Diziembre de Mill

settezienttos y quarentta y

cinco, y remittio en las

lettras que consttan ensus

Quenttas; como assimismo

p.r el de Varios ynformes

quese ofrezieron aestte ctho

Real Colegio enel refer.do

ttiempo; Z Aguinaldo | # 210758-24.

Rs. de Vn.

sattisfho al procurador ### 210758-24.

que tiene en la cassa de la

Contratt.n que rezide en dha

Ciudad de Cadiz. que todo

por menor es como se sigue —

## Encomienda.

Numeraria.te ### Cinco mill

quattrozientos y cinquentta

y seis reales y veintte y dos

mrs. de vellon que ymportta

la Encomienda de dho Dn.

Nicolas Atixo de la Cobranza

de ## Dozientos settentta

y dos mill ochozientos y

treintta y dos res. y trezemrs.

de dha Expezie que perzibió

en la Expresada Ciud. &

### 210758-24.

 Rs. de Von

Cadiz desde Primero ... # 210758-24.

de Enero de Mill settezientts.

y quarentta y ttres, hastta

fin del Diziembre deel de

Mill settezienttos y quartta

y cinco, de los dueños y Ma-

esttres de los Nauios que con

Rexisttro salieron para

disttinttos puerttos de la America;

Limosnas de Provisttos;

Presttamos de Colegiales;

y remisiones de Canarias,

â razon de Dos por zientto

ên la forma Siguientte—

Rs. de Von

## Conttribuzes. del Año de 1743.

Prime. # Cincomill setteziienttos y sesentta y nueve reales — 0 # 210758-24.

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| y Veintte mrs. de Vn. que dho Aposentado cobró en la Ciud. de Cadiz de D. Fran.co Ferz. de Otaedo, y de D.n Luis de Medina, por el derecho de Sesentta Toneladas y un dezimo de ottra que ttubo de Arqueo la Fregatta nombrada S.n Juan Baptistta, prop. de los susodhos que con perm.sso del Consulado hizo viage de Registtro al puertto de Carttagena; de cuyo cantt.d se hizo cargo al Arca de Tres llaves en las quenttas Generales del año de Mill settezienttos y quarentta | — | 210758-24 |
| | — | 210758-24 |

| | | |
|---|---|---|
| y tres, Alsdeplanas Cinco hasta Siette, al respectto de Seis pessos de a Ocho re.s de platta Efecttibos por cada una de dhas Toneladas.... | 50769.20. | 210758.24. |
| Ytt. Ocho mill seiszientt.s y sesentta y quattro re.s de dha moneda de Vellon, que en la misma Ciud. de Cadiz cobró dho Apoderado de D.n Joseph de Orozco, Dueño de el Navio nom.do el Señor S.n Joseph (Alias) el Desiderio, que dho año de Mill settez.tos y quarentta y ttres, hizo viage de Rexisttro, con Perm.sso de el referido Consulado | 8664. | |
| | 59769.20 | 210758.24. |

| | R.s de E.on | R.s V.on |
|---|---|---|
| al puertto de Veracruz, por | 59769-20 | 210758-24 |
| el Derecho de Noventta Ton.s y vn quartto de ôttra que ttubo de Arqueo en Bodega al respectto delos Expresados Seis pessos de â Ocho reales deplatta Efecttibos por cada vna; cuya canttidad êstta cargada ênla quentta del zittado año de Mill settez.ttos y quarentta y ttres, desde plan.a Siette hastta Ocho..... | 89664 | |
| Itt. Veintte y vn mill seiszienttos y quarentta y ôcho reales dela propria Experie que perzibió ênla dha Cassa de Cadiz el D.n zittado Apoderado, de D.n | | |
| | 149433-20 | 210758-24 |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| | 140433-20 | 210758-24. |

Fran.co Alvarez Campana Maestre y Flettador del Nauio Franzes nom.do Sn. Raphael, que con rexisttro de Ropas y Fruttos, salió â Nauegar el ctho año de Mill setteziénttos y quarentta y tres âl puertto de Carttagena por êl derecho de Doszientts. y veintte y cinco Tonelads. y media quettubo de Arqueo en Bodega ctho Nauio âl respectto de los mismos Seis pessos de â Ocho reales de pltta. éfecttibos por cada vna, de cuya canttidad êsttà hecha Cargo el Arca en la refezida quentta del año de Mill

| | | |
|---|---|---|
| | 140433-20 | 210758-24. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| settezienttos y quarentta | 140433-20 | 210758-24 |
| y ttres, Esseplanas Ocho hastta Nueue.............. | 210648. | |

Itt. Diez y nueue mill y cinquentta y seis res. de Vellon, que en la nomina da Ciudad de Cadiz perzibió el referido Apoderado de D. Anttonio Artuniana, y Du Juan Matthias Vizioso, flettadores de la Frega.tta Franzda. nomda. Nuestra Señora del buen subzeso (Alias) la Concordia, que el zittado año de Mill settezienttos y quarentta y ttres hizo viage con Permisso del Consuldo.

| | | |
|---|---|---|
| | 360081-20 | 210758-24 |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| y Rexisttro de Ropas y Frutt. | 369081-20 | 210758-28 |
| al puertto dela Veracruz, por el Dro. de Ciento y noventta y ocho Tonelasas y media que ttubo de Arqueo en Bodega la expresada Fregatta, al respectto delos cthos Seis pessos deà Diez y seis res. de vellon cada una; de cuyo importte se hizo cargo en la Quentta del año de Mill setteziènttos y quarentta y ttres a la ctha Arca de ttres llaues, desde plan. Nueue hta. Diez | 190056. | |
| Itt. Treintta y seis mill dozzienttos y veintte y quattro res. dela propria | 559137-20 | 210758-28 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| moneda que en la Ciudad de Cadiz cobró el referido Apoderado de Dn. Andres Moreno, Mre. del Navio nombrado Nra. Sra. del Rossario Sor. Sn. Joseph y Sn. Franco. de Paula, dueño Dn. Manuel Sanchez-duràn que el expresado año de Mill setezienttos y quarentta y ttres hizo viaje con Reo. de Ropas y Fruttos al puertto de Veracruz, en consequencia del Permisso que venefizió al consulado, Por el derecho de Treszienttas y settentta y siette ton.s y un tterzio de otra que ttubo de Arqueo | 550137-20 | 210758-24 |
| | 550137-20 | 210758-24 |

| | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|
| en Bodega el zittado Nauio | 552137.20 | 210758.24. |
| al respecto de Seis pessos de | | |
| a Ocho reales de platta Efecttib. | | |
| p.r cada vna; de cuya canttidad | | |
| se hizo cargo ala Expresada | | |
| Arca de Tres llaues en la zitt.da | | |
| Quentta del año de Mill | | |
| settezienttos y quarentta y | | |
| ttres Adoeplanas Onze, h.tta | | |
| Cattorze.................... | 360224. | |
| Itt. Diez y seis mill ocho- | | |
| zienttos y quarentta y ocho | | |
| re.s dela referida Expezie | | |
| de V.on que perzibió ctho Apo- | | |
| derado enla zittada Ciu.d de | | |
| Cadiz de D.n Xpttoval de | | |
| Aguilar y Cuetto, dueño | | |
| | 910361.20 | 210758. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|
| Del Nauío nom.do Nra. S.ra de Regla, que dho año de Mill settezienttos y quar.tta y ttres hizo viage de Registro con Permisso del referido consulado al zittado puertto dela Veracruz, por el Dro. de Ciento y settentta y cinco Toneladas y media, que ttubo de Arqueo en Bodega dho Nauío al respectto de los propios Seis pessos de â ôcho reales de platta Effecttibos por cada vna; de cuya contribuzion se hizo cargo ala nominada Arca de ttres llaues en las quentta s | 910361.20 | 210758.24 |
| | 910361.20 | 210758.24 |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| del dho año de Mill setteztos y quarentta y ttres, de planas Cattorze hta diez y seis.................. | 913361.20 | 210758.21. |
| | 160848. | |
| Ytt Veintte y vn mill setteztos y noventta y dos rs. de Vn. que en la dha Ciudad de Cadiz cobrò el Expresado Apodezdo de Dn. Gaspar de Chauarria y Eguiartte, dueño del Naul nomdo el Sor. Sn. Miguel y las Animas, que el mismo año de Mill setteztos y quarentta y ttres hizo viaje de Rexistro con Ropas y Fruttos al Expresado puertto de Veracruz en verificazion del permiso que le conzediò el Consulado | 1082009.20 | 210758.20. |

| | R.s v.n | R.s v.on |
|---|---|---|
| por el Dro. de ll Dozienttas | 10892.9-20. | 210758.21. |
| y veintte y siette Tonelaðas | | |
| que ttubo de Arqueo en Bode- | | |
| ga ctho Nauío, al mismo respecto | | |
| de Seis pessos de á Ocho reales | | |
| de platta efecttibos por cada | | |
| vna; de cuyo ymportte se | | |
| hizo el cargo corresponðiente | | |
| á ctha Arca de Tres llaues | | |
| en la quentta del referido | | |
| año de Mill settezienttos y | | |
| quarentta y tres de de plan.s | | |
| Diez y seis, hastta diez y ocho | 210732. | |
| Ytt ll Cinco mill ciento y | | |
| sesentta y quattro re.s de ctha | | |
| moneda de Vellon que | | |
| cobró el expresado D.n Nicolas | | |
| Miro Apoderado de este | 13009.01-20. | 210758.21. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| Colegio En la Ciud. de Cadiz de Dn. Joseph de Aturriagaray factor dela Rl. Compa. de Tavacos dela Havana, é Ysla de Cuba, por el Dro. de Cientto y sesentta y una Tonelada y tres octtabos de ottra que ttubo de Arqueo en Bodega el Paquebott nomdo. Nra. Sra. delos Dolores y Sn. Franco. de Assis, que salió á Navegar de Regro. al referido puertto dela Havana de Quentta dela Expresada Rl. Compa. el zittado año de Mill settezienttos y quarentta y tres, al respectto de Dos | 130001-20 | 240758-20. |
| | 130001-20 | 240758-20. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| pesos Excus. de â diez y seis res. de vn. p.r cada una; Cuya contribuzión se cargó â la referida Arca de tres llaves. en la zittada quentta del año de Mill settezienttos y quarentta y tres, desde plan.s diez y nueve, hasta veintte.... | 1300001.20. | 2107758.24. |
| | 50164. | |
| Ytt. Ochozienttos res. de vellon que el zittado año de Mill settezienttos y quarentta y tres cobró en la dcha Ciud. de Cadiz el mismo D. Nicolas Mixo Apoderado de este Rl. Colegio de Sn. Miguel Apl. de Manttirola, Provistto al Corregimtto. de Roobamba | | |
| | 1350165.20. | 2107758.24. |

en la Provinzia de Quitto, || 1350165-20 || 210758-24.

por la dispensa que se le con-
zedió de que el Juramentto
que devia hazer en el consejo
lo hiziese en el Tribunal de la
R.l Audienzia y cassa de la
Conttrattaz.on de Cadiz; Cuya
cantt.d se cargó â el Arca de
Tres llaves en las quenttas
Generales del zittado año de
Mill settezienttos y quar.tta
y ttres desde planas Settentta
y ôcho, hastta Settentta y
nueve ............ — 0800-

Ytt. Ottrattantta canttidad
que perzibió en los mismos

|| 1350965-20 || 210758-24.

ttermínos que el antterez.te | 1350365.20 | 210758.24.

ê̂l dtho Apoderado de D.n Ma-
nuel Balenttín de Bustta-
mantte y Busttillos Exo.tto
â la Alcaldiá Mayôr de
Villalba en el Reyno de
Nueua España por la ex-
presada díspensa; de
cuyo ímportte queda
hecho cargo â el Arca
de tres llaues del referido
R.l Colegío ên la zittada
quentta del dtho año de
Mill settez.ttos quar.tta y tres
desde planas Settentta y
nuebe, h.tta ochentta.... — 08.00.

| | |
|---|---|
| 1360765.20 | 210758.24. |

— 509 —

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| Contribuz.on de el año de 1744. | 1369765.20. | 210758.24. |

Ytt. // Ochentta y un mill quattrozienttos y sesentta y dos reales y onze mrs. de vellon que en la ctha Ciud. de Cadiz perzibio el ztt.do Dn. Nicolas Mirò en el expres.do año de Mill settezienttos y quarentta y quattro, de la Thess.a general de Reales derechos de Indias, y quedaron liquidos de // Cientto y sesentta y seis mill doszienttos y quarentta y nueve rs. y veintte mrs. de la propria

| | |
|---|---|
| 1369765.20. | 210758.24 |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| Experie que ymporttaron | 1369765.20 | 210758.20. |

los derechos de Toneladas de Cattorze Embarcasiones que se despacharon de V. Cxo. ttxo á differenttes puerttos dela America desde Veintte de Junio deel año passado de Mill settezienttos y quarentta y ttres, hastta Veintte de Junio deel año passado de Mill settezienttos y quarentta y quattro en la conformidad que en casa parttida se expresò en el Segdo. Numero deel Cargo dela quentta, que se formò á el Arca de Tres

| | | |
|---|---|---|
| | 1369765.20 | 210758.20. |

| | R.s de v.on | R.s de v.on |
|---|---|---|
| llaues el dho año de Mill | 1369765.20// | 219758.20. |
| settezientos y quarentta y quattro, desde plan.s quattro hastta quarentta y dos donde se hizo cargo de la Expres.da canttidad, haviendose hecho el desquentto de la mittad de el ttodo de los dhos // Ciento y sesentta y seis mill doszientt.s y quarentta y nueue re.s y Veintte mrs. que S. M. man-dò aplicar á su R.l Haz.da y el Dosporziento que llebò el Deposittario gen.l p.r la ottra mittad liquida que se mandò Enttregar á esta Obrapía........... | 810462.11. | |
| | #2189227.31// | 219758.20. |

// Trescienttos y sesentta 2180227.31 // 210758.24.

y ocho reales y treintta y

dos mrs. de V.on que en la ex-

presada Ciudad de Cadiz

perzibió el mismo Apoderdo.

don Nicolas Mixo el zittdo.

año de Mill settezienttos y

quarentta y quattro de ctha.

Deposittaria de R.s Dros.

de Indias, y quedaron

liquidos de // Settezienttos

y cinquentta y dos re.s y

treintta y dos mrs. de la propria

moneda, por // Cinquentta

pessos Escudos de a Ciento

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| y veintte y ocho quartto, que puso en dcha Thessoreria por quentta â partte de los Caudales de Rl. Hazienda, en conformidad de lo mandado por S. M., Dn. Juan Baptta. Clauel Provistto a la Alcaldia mayor de Ticayán en la Nueua España, pr. la limosna âsignada â estta fundazion pr. la dispensa que se le conzedió de que el Juramentto que hauiá de hazer de dcho Empleo ênel Supremo. Conss.o de las Yndias lo practticase ênel Tribunl. | 2189227.31 | 210758.24 |
| | 2189227.31 | 210758.24 |

De la Conttrattaz.on hecho el # 2180227.31 // 210758.24.

Desquentto de la mittad de los

Expresados // Settezienttos y

cinquentta y dos reales y

treintta y dos mrs. que mandò

S. M. aplicar à su Rl. Hazda.

y èl Dosporziento que des-

conttò Dn. Gabriel de Herre-

ra de la ôttra mittad que se

mandò enttregar à dho Col.o

en virttud de Rl. Orden, como

ttodo constta del Cargo que

se hizo de los Expresados // tres

zienttos y sesentta y ocho rs.

y treintta y dos mrs. de Von

à el Arca de tres llaues en

# 2180227.31 // 210758.24

| | R.s de p.ta | R.s de oro |
|---|---|---|
| fazittada quentta que se | 2180227-31 | 210758-24. |
| formó deel año de Mill settez.tos y quarentta y quattro al Numero Quintto desde plan.a Ochentta y dos h.ta ochentta y nueve........... | 368-32. | |
| Ytt. Onzemill y cattorze reales y quinze mrs. de p.ta | | |
| p.r Siettemill trescienttos y cattorze re.s y diez mrs. de platta corrientte que ttocaron prorratta a la bolsa de el R.l Colegio Seminario en vna lettra de Ochozientt.s pessos Escu.dos de a Ciento y veintte y ocho quartto.s | | |
| | 2180596-29 | 210758-24. |

casa uno que remitiò & 2180596.20 // 210758.24.

Canarias D.n Gonzalo Fer-
nandez de Ocampo, à Sesentta
dias vista, dada por D.n Ama-
ro Rodriguez Phelipe
contra D.n Juan Fragela
y D.n Pablo Capittan Achi
vezinos de Cadiz en carttâ su-
fha. en la Ciud. de la Laguna
de Thenerife à tres de Diz.re
de Mill settezienttos y quarentta
y ttres, y condujo la Faxattana
nom.da S.n Juan y S.n Jph.
su Capittan Miguel Vausard,
laqual ctha lettra cobrò el
Expresado D.n Nicolas Miro

2180596.20 // 210758.24.

#2180596.23 // 210758.24.

el referido año de Mill sette-
zienttos y quarta. y quattro.
Y de la nominada partida
que ttocò prorratta del Coleg.
se hizo cargo al Arca de Tres
llaues en la qutta. gen.l de èl al
num.o Terz.o de sde plan. Settta.
y ttres, hta. Setta. y seis; Y el
restto cumplimtto. de el ttodo de
dha lettra se aplicò à la Vniv.
p.a lo respecttibe à su limosna. 110.10_15.

Conttribuzon. de èl
Año de 1715

Ytt // Treintta y nueue mill
y cinquentta y vn reales y
veintte y ttres mrs. de V.
que en la referida Ciudad de

#2290611.10 // 210758.24.

| | Rs. de V.on | Rs. de V.on |
|---|---|---|
| Cadiz percibió el expresado D.n Nicolas Miro Apoderado de este R.l Colegio Seminario en el año de Mill settezienttos y quarentta y cinco de la Thesorería gen.l de R.s Drōs. de Yndias, donde se hallavan depositados en observancia de lo mandado p.r S. M. en R.l Orden de Doze de Junio de Mill settezienttos y quar.tta y ttres, y quedaron líquidos de Treintta y nueve mill Ochozienttos y quarentta y ocho re.s y Veintte y dos mrs. de la misma Expezie que ymporttaron los derechos | 2200611-10 | 219758-24 |
| | 2200611-10 | 219758-24 |

| -519- | Rs. de V.on | Rs. de V.on |
|---|---|---|
| de Toneladas de Nueve | 2290611.10 | 210758.24. |
| Embarcasiones que se despa | | |
| charon de Ministro a diferentes | | |
| puerttos de la America, desde | | |
| veintte y uno de Junio de | | |
| Mill settezienttos y quarentta y | | |
| quattro, hastta fin de Diziembre | | |
| de Mill settezienttos y quarentta | | |
| y cinco, Diferenzia de Dos | | |
| Toneladas y dos tterzios de | | |
| ottra que cargó con generos | | |
| sujettos á Palmeo, de las | | |
| Dozienttas y diez y ocho | | |
| Toneladas y Cinco octtavos | | |
| que ttubo de Arqueo en Bodega | | |
| y havia sattisfecho á dos pesos | | |
| de á Diez y seis reales de V. | | |
| | 2290611.10 | 210758.24. |

| 820 | Rs. de V.on | Rs. de V.on |
|---|---|---|
| la Fregatta Franzesa nom.da el Esttanislao propria de D.n Salvador de Aruzon que en Ocho de Junio dectho año de Mill settezienttos y quarentta y quattro, hizo viage á Carttagena con carga de Fruttos, como se expresa en la quentta de aquel año, desde plana es Treintta y quattro, hastta Treintta y cinco, respectto de que el que carga Ropa deue ser á Seis pesos; Como mui yndividualm.te | 2299611.10 | 210758.24 |
| | 2299611.10 | 210758.24 |

| 527 | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|
| se refiere en cada una de las partidas del Segundo Num.º del Cargo de la quentta form.da al Arca de Tres llaues el dicho año de Mill settezientos y quarentta y cinco de planas Quinze hasta Treintta y cinco, en donde se hizo Cargo de la dicha canttidad, des-conttados Settezienttos y noventta y seis reales y treintta y tres mrs. de V.on que D.n Gabriel de Herrera Thess.o Gen.l de la d.a Deposit.a Gen.l de Yndias, vajo so. | 2290611.10 | 210758.24 |
| Valor de su Comision y | 2290611.10 | 210758.24 |

Ps.^s 1522 ... R.^s de V.^on R.^s de V.^n

Deposito â razon de dos por 2293611-10 // 210758.24.

ziento de los referidos // Treinta y nueve mill ochozient.^s

y quarentta y ocho reales y veintte y dos m.^s que estaban

ên su poder, y se mandaron ênttregar âel Coleg.^o ên virtt.^d

de Orn. de S. M. su ffha ên el R.^l sittio de S.^n Lorenzo â

Quinze de Noviembre de Mill settezienttos y quarentta

y cinco, sin desquentto alguno

para la R.^l Haz.^da ..... 39048-22.

Ytt // Tresmill seiszienttos y ochentta y nueve reales y

Cattorze m.^s de Vellon que en la misma Ciud.^d de Cadiz

2680662.33 // 210758.24.

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| cobró el referido D. Nicolás | # 2680662.33 | // 210758.24. |

Marn. el citado año de Mill

settezienttos y quarentta y

cinco de la nominada Thessorª

de Yndias, y quedaron liquid.

de // Tresmill settezienttos y

sesentta y quattro reales y

Veintte y quattro mrs. de dha

moneda, por // Dosziènttos

y cinquentta pesos Escudos

de á Cientto y veintte y ocho

Quarttos cada uno que por

quentta á partte de los Cauda-

les de Rl. Hazienda le apron-

ttaron én ella Dn. Marcos Jph.

de Larrasabal, Governador

y Capitan General de la

| | | |
|---|---|---|
| | # 2680662.33 | # 210758.24. |

 R.s de V.on R.s de V.n

Provinzia del Paraguay, # 2689662.33 // 219758.24.

D.n Manuel Moro, Conttad.or Ofizial R.l delas Caxas dela Florida; D.n Juan Garzia Suarez, Alcalde mayor de Zacattula y Villa de Leon; D.n Henrrique Fabeu y Quesada, Ofizial Supernumerario dela R.l Hazienda en la Ciudad de S.ta Fee, y R.l de Minas de Guanajuatto; y D.n Anttonio de Texada Corregidor dela Provinzia de Caxamarca la grande en el Reyno del Perù, por la limosna asignada a estta fundazion, y dispensa que seles conzedio deque el Juram.to

# 2689662.33 // 219758.24.

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| que hauían de hazer dichos | 2680662.33 | 210758.24. |
| Empleos en el Supremo Conss.o de las Indias, lo practticaron en el Tribunal de la R.l Aud.a y cassa de la Conttrattazion de ettha Ciud. de Cadiz al respectto de Cinquentta pessos de la misma Expezie cada vno, he cho el Descuentto de Settentta y cinco re.s y diez mrs. de ttha moneda de Vellon que vajó del ttodo de los Tresmill sette zienttos y sesentta y quattro reales y Veintte y quattro mrs. el referido Dn. Gabriel de Herrera, Thess.o General p.r su Comision y Deposito. | | |
| | 2680662.33 | 210758.24. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| á razon de Dos ps. 2.tto como | 2689662.33 | 219758.24 |
| ttodo mui yndividualmte. se Expresa ên el Quintto Numo. del Cargo de la quentta que se formó a la referida Arca de ttres llaues el ctho año de Mill settezienttos y quarentta y cinco desde planas Sesentta y quattro, hastta Settentta y ocho donde se hizo el correspondientte de la Expresada canttidad... | 30689.18 | |

## Presttamos de los Colegiales que el año de 1745. se Embarcaron de quentta del Col.o

| | | |
|---|---|---|
| Ytt// Quattrozienttos y ochentta rs. de ctha moneda de Vellon, que el referido Dn. Nicolas Ariño perzibió | | |
| | 2720352.13 | 219758.24 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| En la Ciud. de Cadiz el zittado año de Mill settezienttos y quarentta y cinco de Dn. Antt.o Ramirez Orttuño; Dn. Fran.co Fernandez de Otaedo; Dn. Jph. deel Duque; y Dn. Santtiago Daurequiberri, por los Pres-ttamos de diferenttes Colegial.es que hizieron viajes en sus Navios que fueron de Registtro al puertto de Veracruz, con obligazion de bolber a dho R.l Colegio; de cuya canttidad se hizo el cargo correspondientte a el Arca de Tres llaves en la quentta deel año de Mill settezienttos y quarentta y | 2720352.13 | 210758.24. |
| | 2720352.13 | 210758.24. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| ôcho que es la presentte âl | 2720352.13 | 210758.24. |
| Numero Sextto, desde planas | | |
| Cientto y sesentta y vno, hasta | | |
| Cientto y sesentta y quattro, | | |
| mediantte no hauer venido | | |
| hastta ênttonzes las del ctho | | |
| Dn. Nicolas, que valen desde | | |
| Primero de Enero de Mill | | |
| settezienttos y quarentta, y ttres | | |
| hastta fin de Diziembre de | | |
| Mill settezienttos y quarentta y cinco | 480. | |
| Importtan los | 2720832.13. | |
| Caudales recaudados por ctho | | |
| Dn. Nicolas Mizo Apoderado | | |
| de estte ctho Rl. Colegio ên la | | |
| Ciudad de Cadiz ên los ttres | | |
| âños que comprehende su quentta | | |
| desde Primero de Enero de | | |
| | 0.000 | 210758.24. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| Mill settezienttos y quarentta | 0000 | 210758-24. |
| y tres hastta fin de Diziembre | | |
| de Mill settezienttos y quarentta | | |
| y cinco // Doszienttos y | | |
| settentta y dos mill ochozienttos | | |
| y treintta y dos Reales, y | | |
| treze mrs. de Vellon, de que | | |
| se hà hecho cargo al Arca | | |
| de tres llaves en las quenttas | | |
| del referido tiempo, como | | |
| en cada vna delas parttidas | | |
| de esttte recado se manifiestta. | | |
| Ymportò la Encomienda | | |
| del susodicho à razon de dos | | |
| por zientto, los menzionados | | |
| // Cincomill quattrozienttos | | |
| | 0000 | 210758-24. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| y cinquentta y seis reales y veintte y dos mrs. de Von. que se dizen desde plan. quattroz.ttas y noventta y dos, h.tta quattroz.ttas y noventta y ttres....... — | 0000— | 210758-24. |
| | 50456-22. | |

## Corretttase de Lettrs.

Itt.// Treszienttos y cinqu.tta y un reales de dha Expezie de Vellon que ttocaron prorratta á esta Volsa en parttida de // Treszienttos y sesentta y nueve reales y doze mrs. de la misma moneda de Vellon que el susodho Apoderado pone en su quentta pagados por el correttase de algunas

| | |
|---|---|
| 50456-22 | 210758-24. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| lettras en que remittio los | 50456-22 | 210758-28. |
| Expresados Dozienttos | | |
| y settentta y dos mill ochoz.ttos | | |
| y treintta y dos reales y treze | | |
| mrs. recaudados en los Expres.dos | | |
| ttres años á razon de 1 Dos al | | |
| Millar | 3351. | |

**Diferentt.s Gastt.s y Aguinaldos del Procurador en los tres años que comprehende estte Rec.do:**

| | | |
|---|---|---|
| Itt. Quarentta re.s de | | |
| Vellon que sattisfizo dho | | |
| Apoderado al Procurador | | |
| Abogado, y Ess.no de Camara | | |
| del Tribunal de la Contratt.on | | |
| y Autto Proveido para | 50807-22 | 210758-28. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| que la Conttaduría diese | 50807 — 22 | 210758 — 24. |

una Certtificazion detodos los Nauios que con libertad del Dro. del Colegio hauian salido para la America des- de el año de Mill settezienttos y quarentta, y Permissos que hauia conzedidos con la misma libertad, htta. Veintte y ttres de Mayo de Mill settezientos y quarentta y ttres...... D.o A.o.

Ytt. Sesentta rs. de ctha moneda de Von que el refex.do Apoderado pagó en la Contt.a Prinzipal por varios Ynformes que se hizieron

| | | |
|---|---|---|
| | 50847 — 22. | 210758 — 24. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| sobre las Demasías de Tonel. | 559847.22 | 219758.24. |
| quettubieron enel Rcarqueo | | |
| que se Executtò de Orden de | | |
| S. M. el año de Mill settez.ttos | | |
| y quarentta y ttres, la Freg.tta | | |
| nombrada Nrã. S.a de Regla | | |
| de Dn. Xptoval de Aguilar | | |
| y Cuetto, y el Navío nom.do | | |
| Sn. Miguel y las Animas | | |
| su dueño Dn. Gaspar de | | |
| Chauarría y Eguiartte | | |
| que fueron de Rexistro á | | |
| Veracruz, como se Expresa | | |
| enla Sextta, y Septtima pre- | | |
| vensión deesta presentte qu.tta | | |
| desde plan.o quarentta y ttres | | |
| hastta Cinquentta, y deel | 559847.22 | 219758.24. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| Cargo que de el Excesso que | 508847.22 | 210758.24. |
| tubieron se haze des de plan.s | | |
| Settentta y una, hastta Setta. | | |
| y quattro de dha quentta…— | 060. | |
| Itt. Ciento y ochentta reales y veintte y quattro mrs. de Vellon, por doze pessos Excu.os de a Cientto y veintte y ocho quarttos que sattisfizo á Dn. Josepho Ramirez de Aguilar Procurador en el Tribun. de la cassa de la Conttrattaz.on por su Aguinaldo annual de el año de Mill settezienttos y quarentta y tres….— | 0180.24. | |
| Itt. Ottra tantta canttidad que sattisfizo al dho Procurador por su Aguinaldo | | |
| | 509088.12 | 210758.24. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|
| | 60088-12 | 210758-24 |
| perttenezientte del año de Mill settezienttos y quarentta y quattro........ | 0180-24 | |
| Ytt.// la misma canttidad que pagó al zittado D.n Jph. Ramírez de Aguilar por su Aguinaldo annual correspondientte del año de Mill settezienttos y quarentta y cinco.......... | 0180-24 | |
| Ytt.// Quinze r.s de V.on que sattisfizo a un ofizial de la Conttaduría Prinzipal de la Conttrattazion para sacar una Copia de la Cedula y Provision del Consejo en asumptto de los d.hos | | |
| | 60449-26 | 210758-24 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| de Estrangeros que pueden Navegar á la America, para remittir al Colegio... | 9015. | |
| Importta | 63460-26. | 210758-24. |

la Encomienda del referido Apoderado Dn. Nicolas Miro por la recaudasion de los Caudales que en la Ciud. de Cadiz contribuyeron los dueños y Maestres de Nao que hizieron viaje á differenttes puerttos de la America, desde Primero de Enero del año passado de Mill settezienttos y quarentta y tres, hasta fin de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y cinco; Como ... 210758-24.

 Rs. de Vn.

assimismo enel costo de | 210758-24.
los Corretajes de algunas
Lettras enque dho Apoderdo.
los remitió; Y de varios yn-
formes hechos por la
Conttaduría Prinzipal
en dho tiempo; Y Agui-
naldos sattisfechos al
Procurador quettiene
dha Obrapía enel Tribunl.
dela Real cassa dela Con-
ttrattazion que alli reside
los // Seis mill quattrozien-
ttos y sesentta y quattro
reales y Veintte y seis mrs.
de Vellon que se dizen | 210758-24.

âl prinzipio deste recado ⋕ 210758-28

dessplanas Quattrozientts.

y noventta, hasta Quattroz.ttas

y noventta y dos . . . . . . . . - 69064.26.

Encomienda de Dn. Pedro Sez. Bernal, Comisionado de Apoderdo. deestte Coleg.o de los Caudales perzevidos ên los años de 1746. 1747. y 1748. Premios de algun.s lettrs. Gastt.s de varios Littijios y Aguinaldo dado âl Procurador deêstta Obrapía.

Ytt. se Abonan y passan

enquentta âla referida Arca

de Tres llaues deestte Rl. Semin.o

⋕ Seismill novezienttos y sesen-

tta y dos reales de Vellon, que

sepagaron â Dn. Pedro

⋕ 280223.16.

 Rs. de Von

Sanchez Bernal, Vezino de 280223.16.
la Ciudad de Cadiz, quien en
virttud de poder de Dn. Nicolas
Ariro Apoderado en propiedad
de dha Rl. fundazion en ella, ha
corrido con la cobranza de los
Caudales de dha Obrapía du-
rantte la ausenzia que de la
referida Ciud. hizo, en virtt
de Recado de Datta de Trein-
tta y uno de Diziembre de dho
año de Mill settezienttos y
quarentta y ocho, y los
ymportta su Encomienda à
razon del dos por zientto de los
que recaudò de los Dueños, y
Maesttres de Navio que 280223.16.

hizieron viaje con rexistro
á varios puerttos de la Amer.ca
desde Primero de Enero del
año passado de Mill setter.ttos
y quarentta y seis, hasta fin
del Diziembre del zittado de
Mill setterzienttos y quarentta
y ocho, por el Dro. de Toneladas
que cargaron vttiles en Bode-
ga, como pareze de Tres quen-
ttas remittidas po. el nomin.do
Dn. Pedro, En cuya parttida
éstan ynclusos los Premios
de algunas lettras én que vi-
nieron los refer.dos Causales;

| | Rs. de Von |
|---|---|
| | 289223.16 |
| El costto de varios littigios que se han seguido en el Tribunal de la Rl. Audienzia y cassa de la Conttrattazion y Aguinaldo dado al Procurador que dha Rl. cassa tiene en él; que por menor es en la forma siguientte. | |

## Encomienda.

| | Rs. de Von |
|---|---|
| Primeramte. Cinco mill ciento y nueve rs. y veintte y siette mrs. de Von. que ymportta la Encomienda de el referido Dn. Pedro Sanchez Bernal sobre la canttidad de Doszienttos y cinquentta y cinco mill quattrozienttos | 0000 |
| | 289223.16 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| y noventta rs. y treze mrs. de dha moneda que perzibiò desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y seis, hastta fin de Diziembre del de Mill settezienttos y quarentta y ocho, de que està hecho cargo àel Arca de tres llaues, en los terminos siguienttes.— | 0000- | 280223.16. |

## Conttribuziones del año de 1746.

| | Rs. de Von |
|---|---|
| Quattro mill noveztos y cinquentta reales de vellon, que en dha Ciud. de Cadiz cobrò el mismo Dn. Pedro | |

| | | |
|---|---|---|
| 0000- | 0000- | 280223.16. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| | 0000 | 0000 | 1280223.16. |
| Sanchez Bernal de Dn. Lino Bernardo Bandembroux, flettador de la Polacra Franzesa nomda. la Ana Maria, que hizo viage de Registro al puertto de Carttagna. Provinzia de Tierra Firme, pr. el derecho de Noventta y seis Toneladas y cinco Octtavos de otra que tubo de Arqueo en Bodega, las Novtta | | | |
| | 0000 | 0000 | 1280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| Toneladas y vn octta- | 0000 | 0000 | 280223.16. |
| bo que cargò con frutt.s | | | |
| à el resp.tto de Tres pes.s | | | |
| de à diez y seis re.s | | | |
| de Vellon cada vna, | | | |
| y las // Seis Tonelad.s | | | |
| y quattro octtavos | | | |
| resttanttes que ocupò | | | |
| con Ropas à el de Seis | | | |
| pessos del mismo | | | |
| valor; Cuya cantt.d | | | |
| se cargò à el Arca de | | | |
| Tres llaves en las | | | |
| quenttas generales | | | |
| del zittado año de | | | |
| Mill settezienttos | | | |
| | 0000 | 0000 | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| | 0000 | 0000 | 280223-16. |
| y quarentta y seis â el num.o Segundo desde planas ocho hastta onze..... | 10950. | | |

## Notta.

En estte dho año de Mill settezienttos y quarentta y seis no ubo mas Rexttro que el anttezedentte que contribuyera â el Seminario, pues aunque se despacharon ottros muchos fueron conzedidos sus Permisos con plena Libertad, como

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 10950. | 0000. | 280223-16. |

| | Rs. de Von | Rs. de V. | Rs. de V. |
|---|---|---|---|
| parece de la Certtific.on dada por la Conttad.a Prinzipal de la cassa de la Conttrattaz.on y se zitta en la qu.tta general de ctho año Ødse planas Seis, hastta Ocho — | 10950 | 0000 | 289223.16 |
| Canar.s Diez y nueve mill doszienttos settentta y cinco res. y diez mrs. de vellon, por Dozemill y ochozienttos reales de platta corr.te que ttocaron proratta á estta Volsa del Col. | 10950 | 0000 | 289223.16 |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| | 40950- | 8000- | 280223.16. |
| En vna lettra de Mill y quattroz.ttos pessos Escudos de á Ciento y veintte y ocho quarttos, que remittió de Canar.s D.n Gonzalo Ferñz. de Ocampo con cartta su fha en la Ciud. de la Laguna de Thenerife á Veintte y ocho de Nov.e de Mill setterienttos y quarentta y cinco á Treintta dias vista dada p.r D.n Juan de Franchis, conttra | 40950- | 8000- | 280223.16. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| Dn. Pablo Capittan Achi vezino de Cadiz, cuya lettra cobró el ctho Dn. Pedro Sanchz. Bernal el dho año de Mill settezienttos y quarentta y seis. y de la Expresada parttida que ttocó prorratta al Colegio se hizo cargo del Arca de Tres llaves en la quentta genl. del ctho año, al num. Terzero des de plan. Treintta y quattro | 40950 | 0000 | 289223.16 |
| | 40950 | 0000 | 289223.16 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| | 11950 | 0000 | 280223.16 |
| hasta Treintta y siette, y el resto cumplim.tto a el todo de dicha lettra, se aplicò à la Universid. de Mareantes p.r lo respecttibe à su derecho........ Prov.tto | 19927.10 | | |
| Ochozienttos rs. de la dicha moneda de Von que en Diez y seis de Noviem.e del referido año de Mill setteziènttos y quarentta y seis cobrò el dicho Dn. Pedro | | | |
| | 21922.10 | 0000 | 280223.16 |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| | 240225-10 | 3000- | 280223-16. |
| D. Bernal de Dn. Jph. Fresomil y Figueroa Alcalde mayor d. el Real de Minas de Charcas, por la dispensa que se le conzedió de hazer el Juramentto d. su Empleo en el Tribunal de la Conttrattazión; cuya parttida se cargó á el Arca de Tres llaves en la zittada qu.tta del año d. Mill | | | |
| | 240225-10 | 3000- | 280223-16. |

settezientos y quaxtta 240225-10 8000- // 280223.16.

y seis al numero

quintto des de plan.

Quarentta y quattro

htta. quaxtta. y seis- 3800-

Conttribuzon.
del año de
1747.

Nueve mill novezttos

y ochentta y quattro

reales de Vellon que

dho año de Mill sette

zienttos y quarentta

y siette perzibió en

la nomina da Ciud.

de Cadiz el referido Dn.

Pedro Sez. Bernal

de Dn. Jph. Ytturrigaray

// 250025-10 8000- // 280223-16.

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| | 250025.10 | 0000 | 280223.16 |
| Factor dela Real Compañia dela Havana y vezinos de Cuba, por el derecho de Trescienttas y doze Tonelas que quedaron liquidas de Quattrozienttas y settentta y dos y media que ttubo de Arqueo en Bodega la Fregatta nombrada S.n Vizentte Ferrer, Alias el Vizarro Guipuzcoano, propria de dicha Compañia, a el respectto de dos p.s | | | |
| | 250025.10 | 0000 | 280223.16 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| Ô Excu.os de a ôchore. de platta Effecttibos por cada vna, mediante hauer llevado con êffecttos de Rl. Hazienda ôcupadas las Ciento y sesentta y media Toneladas cumplimientto â su tottal Arqueo; Ô cuyo ymportte se hizo cargo âel Arca de Tres llaves ênla quentta general deel año Ô Atill | 250025.10 | 30000 | 280223.16. |
| | 250025.10 | 30000 | 280223.16 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| settezienttos y qua- | # 259025.10 | 0000— | 280223.16. |
| xentta y siette al | | | |
| numero Segundo | | | |
| de ocho planas quarentta | | | |
| y dos hastta quarentta | | | |
| y quattro........— | 9998.4. | | |
| Quattromill ttreszienttos | | | |
| y cinquentta y dos | | | |
| reales dela propia Es- | | | |
| pezie que el dho Dn. | | | |
| Pedro perzibió del | | | |
| referido Dn Joseph | | | |
| de Itturrigaray | | | |
| por el Dro. de Ciento | | | |
| y ttreintta y seis | | | |
| Toneladas que | | | |
| | # 359009.10 | 0000— | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| | 350009.10 | 8000- | 280223.16. |
| quedaron liquid.s del Dozienttas y cinquentta y seis que ttubo de Arqueo en Bodega la Freg.tta nom.da Nra. S.a del Rossario y S.n Xptoval (Alias) la Perla Guipuz coana, propria de la dha R.l Comp.a de la Havana adonde fue de Rexisttro en Cattorze de Feb.o de ettho año de Mill settezienttos | | | |
| | 350009.10. | 8000- | 280223.16. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| quarentta y siette | 350009.10 | 0000— | 280223.16. |
| á el respectto de Dos pesos | | | |
| de á ocho reales de platta | | | |
| Efecttibos por cada | | | |
| vna, no hauiendo | | | |
| conttribuido derechos | | | |
| algunos por las | | | |
| Cientto y veintte | | | |
| Toneladas restantes | | | |
| cumplimientto á su | | | |
| Arqueo, por hauer- | | | |
| las cargado con | | | |
| efecttos de Real | | | |
| Hazienda; y de | | | |
| dicha partida se hizo | | | |
| | 350009.10 | 0000— | 280223.16. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| cargo âla Ex- | 380002.10 | 0000 | 280223.16 |
| presada Arca ên la quentta gener.l dectho año de Mill settezienttos y quarentta y siette âl numero segundo dessde plan.s quar.tta y quattro hastta quarentta y seis | 10352. | | |
| Unmill y sesentta y cinco reales y veintte mrs. de v.on que dtho Dn. Pedro Bernal cobrò de Dn. Joseph Ruiz | | | |
| | 390361.10 | 0000 | 280223.16 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| Es Noruega, flettdor | 390361.10 | 0000 | 280223.16. |

del Navio Franzs.
nomdo la Union
que en diez y siette
de Abrill de dho año
de Mill settezientts.
y quarentta y siette
fue de Rexistro á
el puertto de Cartta-
gena, por el derecho
de Onze Toneladas
y diez Zenttabos
de ottra á Seis pess.
de á Ocho reales de
platta efecttibo
por cada vna que
ócupó con Ropas

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 390361.10. | 0000 | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| y efectos sujettos à | 399361.10 | 0000 | 289223.16 |
| la Almeo de las que tubo de Arqueo en Bodega d.ha Embarcasion, haviendo libertado S. M. à d.ho D.n Jph de esta contribuz.on del numero de las demas Toneladas que ocupò con Frutt.s y Abarrottes; y de la expres.da cant.d se hizo cargo del Arca de Tres llaves | | | |
| | 399361.10 | 0000 | 289223.16 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| En la zitada qüentta | 3903361-10 | 0000— | 280223-16. |
| general del dcho año de Mill settezientt.s y quarentta y siette al mismo numero Segundo desde plan.s Quarentta y seis hasta Quarentta y ocho........ — | 10065-20. | | |
| Seiszienttas y sesentta y un real.s y Cattorze mrs. de Von que el dcho Dn Pedro perzibió en la Cad. de Cadiz de Dn franco de Berdesa y la | | | |
| | 4009426-30 | 0000— | 280223-16. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| Guerra, Flettados de la Frega.tta Franza. nomda Nra. Sra. de el Oretto y Sn. Antto. que hizo viage de Re-gistro el zittado año de Mill settezien-ttos y quarentta y siette al puertto de Carttagena, por el derecho de Seis Tone-ladas y ochentta y nueve zenttavos de ottra à Seis pessos de à ocho reales de pltta. Efecttibos por cada | 40.0426.30 | 8.000 | 280223.16 |
| | 40.0426.30 | 8.000 | 280223.16 |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| una que cargò utiles con Ropas de las // Dozientt. y veintte y siette Toneladas y ttres quarttos que ttubo el Arqueo dha Fregtta. haviendo S. M. libertado de el Dro. a este Colegio de las Dozienttas y veintte Toneladas y ochentta y seis zenttavos restantt al todo de su Buque que ocupò con Fruttos | 10.0126.30 | 8000 | 280223.16 |
| | 10.0126.30 | 8000 | 280223.16 |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
| --- | --- | --- | --- |
| y Abarrottes; y | 101426.30 | 0000- | 2802 23.16. |
| la expresada can- | | | |
| ttidad se cargò en | | | |
| las quenttas gen.s | | | |
| del Colegio de dcho | | | |
| año de Mill setter.ttos | | | |
| y quarentta y siette | | | |
| al referido num.ro | | | |
| Segundo desde plan.s | | | |
| Quarentta y ocho, | | | |
| hasta Cinquentta- | 3661.14. | | |
| Seiszienttos sesen- | | | |
| tta y seis reales y | | | |
| ocho mrs. de Vellon | | | |
| que el referido Dn | | | |
| Pedro S.ez Bernal | | | |
| | 410088.10 | 0000- | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| perzibió en la cittada Cassas de Caziz de la Depositaria Gener.l de Indias, p.r el dro. de Veintte Toneladas y ochentta y dos zenttabos de otra que quedaron liquidas de Quarentta y ttres y cinco octtauos que ttubo el Arqueo en Bodega la Goletta Jenobesa nombrada el S.tto Aptto. y las Animas que salió â Nauegar el N.ro Sttro | 410.88.10. | 000 | 28.9223.16. |
| | 410.88.10 | 000 | 289223.16. |

| | Rs. de P.ta | Rs. de V.on | Rs. de V.on |
|---|---|---|---|
| al puertto de Buen Ayres el ctho año de Mill settezienttos y quarentta y siette en conformidad del permisso que se le conzedió á Dn. Pedro Cranisbro y Dn. Franco Guttierrez Franco por Rl. orn. de Diez de Mayo de ctho año libre de los Dros. de Exttrangería, media Annatta y Seminar. Y mediantte hauer sido la Conzesión de ésta Lizenzia por tter. | 141088-10 | 8000- | 280223-16 |
| | 141088-10 | 8000- | 280223-16 |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| á la R.l Orden de | 410088.10 | 0000— | 280223.16— |
| Treintta de Abrill del mismo año de Mill settezienttos y quarentta y siette, de que và fha menzion en las quenttas generales deel, desde planas Diez y seis, hasta Veintte, se mandò Librar deel montto ò valor de las referidas Veintte Toneladas y ochentta y dos centtabos de ottra que perzibió la Real | | | |
| | 410088.10 | 0000— | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| Haz.da Sallimosna | 410088.10 | 8000— | 280223.16. |
| perttenez.te á estta Obrapía al respectto de Dos pesos ó sea Ocho reales de platta efecttibos p.r cada una; En attenzión á que las Veintte y dos Ton.s y ochentta y menos zenttabos resttanttes cumplimientto á su tottal Arqueo, las Ocupó con víveres y Cauacos que se em-barcaron de quentta de S. M. p.r las que | 410088.10 | 8000— | 280223.10. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| no se conttribuyó | # 410088.10 | 0000 - | 280223.16. |

cosa alguna; Y dha
partida se cargó á
él Arca de Tresllaves.
en las menzionadas
quenttas generales
del referido año de
Mill setteziento y
quarentta y siette
al expresado numero
Segundo des de plan.
Cinquentta y una
hasta Cinquentta y quattro. | 3666 - 8.

## Notta.

Aunque en la quentta
del año de Mill

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 414754.18. | 0000 - | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| settezienttos y quarentta y siette desde plan.ta Cinqu.ta y quattro, hasta Noventta y ttres, se Cargaron â la refer.da Arca de Tres llaues | 410754.18 | 0000 | 280223.16 |
| Cientto y ttreintta mill novezienttos y ttreintta y nueue reales y quinze mrs. de V.on que se perzi- bieron ên ella por el D.ro de Toneladas de los Rex.ttros de la | | | |
| | 410754.18 | 0000 | 280223.16 |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| R.l Compañia Guipuzcoana que salieron del puertto de S.n Sevasttian para el de la Guayra Provinzia de Caracas desde Cattorze de Marzo de Mill settezienttos y quarentta y uno, hastta Veintte y siette de Septtiembre de Mill settezienttos y quarentta y siette, Previene, Que estte Caudal | 419754.18 | 0.000 | 280223.16 |
| | 419754.18 | 0.000 | 280223.16 |

| R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|
| 410754.18 | 0000— | 280223.16 |

fue percevido en las
Ciudades de Cadiz, p.r
el Capitt.n D.n Man.l
Silvestre de Zianca
y D.n Manuel de
Requena, May.mo
Diputtado, y Contt.r
de este dho R.l Coleg.o
p.r quienes fue re-
mittido en diferentes
lettras que constt.n
dela quentta que
dieron, p.r cuyo mo-
ttibo nottubo D.n
Pedro Sanchez

| | | |
|---|---|---|
| 410754.18. | 0000— | 280223.16. |

| | R.s de v.on | R.s de v.on | R.s de v.on |
|---|---|---|---|
| Bernal ynttervension | 110754.18 | 0000 | 280223.16 |
| en estta cobranza, ni se haze Abono del D.o Ofiz.o zientto de su Encomienda. Lo que se advierte en estte lugar para la mayor claridad. | | | |
| Diez mill settez.tos y sesentta y ocho re.s y dos mrs. de v.on que ttocaron prorratta á estta Bolsa del Col.o en vna lettra de Mill pes.s Excu.os de a Cien-tto y veintte y ocho | | | |
| | 110754.18 | 0000 | 280223.16 |

| | R.s de v.on | R.s de v.on | R.s de v.on |
|---|---|---|---|
| quarttos cada uno | 117754.18 | 0000 | 280223.16 |
| que remittió de Canarias D.n Gonzalo Fernandez de Ocampo, dada su fha. D.n Amaro Rodriguez Phelipe à sesentta dias vista contra D.n Juan Frangela, y D.n Pablo Capittan Achi vezinos de Cadiz, la qual cobrò en la expresada Ciud. de Cadiz D.n Pedro Sanchez Bernal y remittió su ymp.te | | | |
| | 117754.18 | 0000 | 280223.16 |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| el zittado año de Mill settezienttos y quatta y siette, en ygual le-ttra, ó a ó asfo. Casabon Behic, y Compañía contra D.n Esttebam Behic vez.no de Sev.a en la quetto có pror. ttā á dho Coleg.o || Nueve mill cientto y quatta y dos re.s y veintte y nueve mrs. de platta corriente, y p.r ellos los || Trezemill sette-zienttos y sesentta y ocho re.s y dos mrs. | 410754.18 | 0000- | 280223.16. |
| de D.n que se caxxon- | 410754.18 | 0000- | 280223.16. |

| | R.s de v.on | R.s de v.on | R.s de v.on |
|---|---|---|---|
| | # 410754-18 | 0000- | // 280223-16. |
| En las quentta s generales de ctho año de Mill settez.ttos y quarentta y siette al num.o Terzero desde plan.a Cientto y veintte y una, h.tta Cientto y veintte y cinco, y el resto cumplim.tto â el todo de ctha lettra se aplicò â la Univ.d por lo res- pecttibo â su lim.na | 130768-2. | | |
| Ochozienttos re.s de Vellon que el ctho D.n Pedro Sanchez Bernal, cobrà de | | | |
| | # 559522-20 | 0000- | // 280223-16. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| Dn. Joseph Ponze de Leon, Electto Corregidor de Castrovirreyna en las Provinzias del Perù, pr. la dispensa que se le conzedió de hazer el Juramto. de dho Empleo en el Tribunal de la Rl. Audienza de la Conttrattacon; Cuya canttidad se Cargò al del Arca en la quentta de el año de Mill settezienttos y quarentta y nueve al Numo. Quintto | 550522.20 | 0000 | 280223.16 |
| | 550522.20 | 0000 | 280223.16 |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| Anteplana | 559522.20 | 0000- | 280223.16. |
| Ciento y treinta y dos, hasta Ciento y treinta y quatro, Contribuz.on del año de 1748. | 9800- | | |
| Diez y nueve mill ciento y noventa y seis reales y treze mrs. de V.on que el dho D.n Pedro S.ez Bernal cobró de D.n Fran.co Yzcary, dueño del Navio nom.do N.ra S.ra de la Conzep.on S.n Fran.co de Paula, o el Ave | 569322.20 | 0000. | 280223.16. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| María que hizo vi-ãje de rexistro al pu.tto de Veracruz este año de Mill setezientos y quarenta y ocho por el Dro. de Frestienttl. y diez y ocho Tonels. y sesenta y nueve centtabos de ottra que quedaron liquids. de Quattrozienttas y treintta y ocho y ttres quarttas que ttubo de Arqueo en Bodega el rutt.do Navio, descontads. Ciento y veintte | 560322.20 | 0000 | 280223.16 |
| | 560322.20 | 0000 | 280223.16 |

| | R.s de v.on | R.s de v.on | R.s Q.s V.n |
|---|---|---|---|
| Toneladas y seis zenttabos que ocup.on Dos mill y un quinttales de Azogue, em-barcados de quentta de la R.l Hazienda, de las que nò conttribuyò cosa alguna, al resp.tto de Quattro pes.s de a cientto y veintte y ôcho quarttos p.r cada una de dichas Trez.ttas y diez y ocho Tonel.s y sesentta y nueve zenttabos; cuya cantt.d enttregò el suso d.ho D.n Fran.co del Montto | 560322.20 | 000 | 280223.16. |
| | 560322.20 | 000 | 280223.16. |

| | R.s de P.ta | R.s de P.ta | R.s de P.ta |
|---|---|---|---|
| ô valôr delo que | 560322.20 | 0000 | 280223.16. |
| S. M. devia perzevir de dho Permisso ên conformidad delomandado pr. R.l Ôrden de Treintta de Abr.l de Mill settezienttos y quarentta y siette, respectto de haver ttraido clausula de libertad, & que queda hecho cargo â el Arca, en esta presentte quentta deel año de Mill sette zienttos y quar.tta | 560322.20 | 0000 | 280223.16. |

| | Rs. de V.on | Rs. de V.on | Rs. de V.on |
|---|---|---|---|
| y ocho dessesplanas | 560322.20. | 000- | 280223-16. |
| Cinquentta y ttres hta. cinqutta. y seis | 199196.12. | | |
| Deintte y quattro mill ochozienttos y ochentta y vn rs. y tres mrs. dechamonda que perzibio el suso dcho Dn. Pedro el zittdo año de Mill setteztos. y quarentta y ocho, de Dn. Domca. Thomas de Araquez y ottros yndiuiduos del Comerzio de Cadiz dueños del Nauio nomdo. Nra. Sra. del Rossario, y el Sor. Sn. Jph y Sn. Franco. | | | |
| | 759518.32. | 000- | 280223-16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| d. Paula que hizo | 750518.32 | 0000— | 280223.16. |
| viage de Registtro | | | |
| al puertto de Veracruz | | | |
| por el Dro. de 11 Quattro | | | |
| zienttas y treze Ton.s | | | |
| y seis y medio cen- | | | |
| ttabos de otra, que | | | |
| cargò utiles d. las | | | |
| Quinienttas y cinqu.ta | | | |
| y una Toneladas y | | | |
| un octtabo que ttubo | | | |
| de Arqueo en Bode- | | | |
| ga dho Nauio, al | | | |
| respectto d. quattro | | | |
| pessos de a Cienttoy | | | |
| veintte y ocho qu.tos | | | |
| | 750518.32 | 0000— | 280223.16. |

casa vna; cuya # 750518_32 0000_ 289223_16.

canttidad entrego

el susodtho D.n Dom.o

del montto o valor

que hauia de Enttregar

a la R.l Hazienda

por dtho Permisso,

mediantte hauersele

conzedido con clausu-

la de libertad, de la que

se ha hecho cargo a

el Arca de tres llaues

en la presentte qu.tta

del dtho año de Mill

settez.ttos y quarentta

y ocho al Numero

Segundo de ella # 750518_32 0000_ 289223_16.

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| planas Cinquentta | 759518-32 | 0000- | 280223-16. |
| y seis, h.tta Cinqu.tta y ocho. Y las Cientto y treintta y ocho ttoneladas y seis centtabos resttanttes cumplim.tto a el ttodo de su Arqueo, nò contribuyò cosa alguna, p.r hauerlas ocupado con Azogues de quentta de la R.l Haz.da ........ | 240881-3. | | |
| Nuebe mill y sesentta y cinco r.s y cattorze m.rs de Vellon, que el d.ho | | | |
| | 1000400-1. | 0000- | 280223-16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| Dn. Pedro cobrò de Dn. Manuel de Arriã-ga dueño dela Frag.tta nom.da el Sor. Sn. Jph. y las Animas que hizo viage de retto.o à el puertto de Veracruz por el dro. de Cientto y cinquentta tonel.s y media que ttubo el Arqueo en Bodega à el resp.tto de quattro pess.s de co. Cientto y veintte y ocho qu.ttos cada vna; cuya cantt.d pagò el susodho Dn. Manuel, de el valor | 100D400-1 | 0000- | 280223-16. |
| | 100D400-1. | 0000- | 280223-16. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| que hauía de | 1001400-1 | 0000- | 280223-16. |

entregar á la Real Hazienda por dha Lizenzia, respecto de hauersele conzedido con clausula de Libertad, y se cargó á el Arca en esta Zitada quentta del año de Mill settezienttos y quarentta y ocho al Segundo Numero de Ella, desde plana Cinquentta y nueue hastta Sesentta. — 9906S-14.

Onzemill quinttos. y ochentta re. y ocho

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1099165-15. | 0000 | 280223-16. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| mrs. de Von. que el referido Dn. Pedro percibió en la dha Ciud. de Cadiz, de Dn. Joseph Garzia de Loedo, Dueño del Navio nombrado Sn. Antton. Abad y Stta Rossa, que hizo viage en conserva de los antezedentt. al referido puertto de la Veracruz, po. el Dro. del Cientto y noventta y dos Toneladas y un quartto de otra que ttubo de Arqueo | 1099465-15. | 0000- | 280223-16. |
| | 1099465-15 | 0000- | 280223-16. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| en Bodega, a los mismos quattro pesos | 1.00.146.15 | 0000- | 280223.16. |

sea Cientto y veintte y ocho quarttos cada vna, respectto de haverse le conzedido dicho Permiso con libertad de esta limosna, y de el montto de el fue separado a esta obra pía dicha canttidad en consequenzia de lo mandado por S. M. la que se cargó en las quenttas presenttes de el referido año

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1.00.146.15 | 0000- | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| De Mill settez.ttos | 1099465.15. | 0000- | 280223.16. |
| y quarentta y ocho | | | |
| al rittado Segundo | | | |
| Numero dessepllan.s | | | |
| Sesentta y una, h.tta | | | |
| Sesentta y dos...- | 11958o.8. | | |
| Nuevemill trez.ttos | | | |
| y noventta y seis rs. | | | |
| y veintte y quattro | | | |
| mrs. de V.on que el | | | |
| expresado D.n Pedro | | | |
| cobró de D.n Manuel | | | |
| Sanchez de Cuetto | | | |
| Flettador deel Nav.l | | | |
| nom.do el S.or S.n Jph. | | | |
| de Bandera y | | | |
| Tripulaz.on Franz.sa | | | |
| | 1210o45.23. | 0000- | 280223.16. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| que con Permiso | 1210045-23. | 0000- | 280223-16. |

de S. M. hizo viage
de Nro. en consequa.
de los anttezedenttes
a dho puertto de la
Veracruz, pr. el Dro.
de Ciento y cinquenta
y seis Toneladas que
ttubo el Arqueo en
Bodega a el respecto
de los mismos qua-
ttro pessos el a
Ciento y veintte y
ocho quarttos por
cada vna; Cuya
canttidad fue en-

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1210045-23. | 0000- | 280223-16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| tregada a la dha | # 1210045-23 | #000- | #280223-16. |
| Obrapía del Valor de la expresada lizenzia mediantte haverse dado conzedida con libertad y se hizo cargo del Arca de Tres llaves en las quenttas de dho año de Mill settezienttos y quarentta y ocho que son las presentes, al zittado Num.º Segundo des de plan.s Sesentta y dos hastta Sesentta y quattro........ | 90396-24. | | |
| | # 1300442-13. | #000- | #280223-16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| Dos mill novez.ttos y noventta y seis reales y veintte y quattro mrs. dela propria espezie de Vellon que cobrò el dho S.r Pedro, de D.n Fran.co Fern.z de Maedo, dueño de la Faracttana nom.da Nuestra Señora de Europa, que en cattorze de Marzo del dho año de Mill settez.tos y quarentta y ocho | 130442-13 | 0000- | 280223-16 |
| | 130442-13 | 0000- | 280223-16 |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| fue de Registro en | 1302442.13 | 0000 | 280223.16 |

consequa dela s

Embarcasiones an

tezedentes del pu.tto

de Veracruz, ps. el

dro. de Quarentta

y nueue Tonelados

y settentta y cinco

Centtabos dotra

quettubo de Arqueo

en Bodega la dha

Farttana, al resp.tto

de quattro ps. de a

Ciento y veintte y

ocho quarttos cada

| | | |
|---|---|---|
| 1302442.13 | 0000 | 289223.16 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| vna, cuya cantt.d | 130442.13 | 8000. | 289223.16. |

fuè enttreg.da a dho
Colegio en obser-
uanzia de el R.l Orn.
de Treintta de Abl.
de Mill settezienttos
y quarentta y siette
mediantte hauer
sido dho permiso
conzedido libre, y
se hizo cargo de ella
â el Arca de Tres
llaues en esta qta.
perttenezientte al
dho año de Mill
settezienttos

| | | | |
|---|---|---|---|
| settezienttos | 130442.13 | 8000. | 289223.16. |

-595-

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| quarentta y ocho | 1309442.13 | 0000 | 289223.16 |
| al Zittado Segundo | | | |
| Numero de dosplan. | | | |
| Sesentta y quattro | | | |
| hastta Sesentta y | | | |
| cinco .............. | 20996.24 | | |
| Veinte y dos mill ochozienttos | | | |
| y ochentta y nueue | | | |
| rs. y Cattorze | | | |
| mrs. de Vellon que | | | |
| el mismo Dn. Pedro | | | |
| Sanchez Bernal | | | |
| perzibió de Dn. Jph | | | |
| Beyens, Apoderdo | | | |
| en la Ciud. de Cadiz | | | |
| de la Rl. Compania | | | |
| de Sn. Fernando | 1330439.3 | 0000 | 289223.16 |

| | Rs. de V.on | Rs. de V.on | Rs. de V.on |
|---|---|---|---|
| Sevilla, p.r el Oro. | 1339439-3 | 0000- | 280223-16. |
| de Ciento y cattorze Toneladas y Treintta y siette y medio centtabo de ottra, que ttubo de Arqueo en Bodega la Fragatta nombrada S.n Fernando propria de la misma Compañia, que en el referido dia Cattorze de Marzo de Mill settecienttos y quarenta y ocho hizo viage de R.s Cuenttas en conserva de los | | | |
| | 1339439-3 | 0000- | 280223-16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| Nauios anttez.tes | 1330439.3. | 0000— | 280223.16. |

ãel puertto dela Vera
cruz Enconsequenz.a
dela Lizenzia con-
zedida p.r S. M.t libre
dettodas conttribuz.es
ãl resp.tto de Quattro
pessos dea Cientto y
veintte y ocho qu.ttos
por cada vna; Laqu.l
canttidad fue enttreg.da
deel Montto o valor
de ttho Permisso, y
se hizo cargo ãel
Arca enlapresentte
quentta deel año de
Mill settezienttos

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1330439.3 | 0000— | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| y quarentta y | 1339139.3. | 0000. | 280223.16. |
| ocho dessde planas | | | |
| Sesentta y cinco | | | |
| h.tta Sesentta y | | | |
| siette del zittado | | | |
| Segundo Num.o | 6988.14. | | |
| Cinco mill settez.tos | | | |
| y ttreintta y siette | | | |
| re.s y Cattorze | | | |
| mrs. de ttha mon.da | | | |
| que el referido D.n | | | |
| Pedro Sanchez | | | |
| Bernal cobró de | | | |
| D.n Salvador de | | | |
| Arizon, Flettador | | | |
| de la Freg.tta nom.da | | | |
| la Purissima | | | |
| | 1406328.17. | 0000. | 280223.16. |

– 599 –

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| Conzepzión (Alias) el Postillon de Arnover por el dro. de Noventta y cinco Toneladas y dos octtavos de la que ttubo de Arqueo en Bodega dha Fregtta. que hizo viage de retorno al puertto de la Veracz. al respectto de quattro pessos de a Ciento y veintte y ocho quartos por cada una; cuya canttidad le fuè separada de estta Obrapía de el valor | 140328.11 | 8000 – | 280223.16. |
| | 140328.11 | 8000 – | 280223.16. |

| | R.s de v.on | R.s de v.on | R.s de v.on |
|---|---|---|---|
| Del referido Per- | #140328.17 | 0000— | 28223.16. |

misso por hauerle
sido conzedido libre
dettodas Contribuz.es
y que da hecho car-
go dèlla âel Arca
de Tres llaues En
las quenttas deelaño
zittado de Mill sette-
zienttos y quar.tta
y ocho que son las
presentes, âel refer.do
Segundo Numero
desde plan.o Sesentta
y siette h.tta sesentta
y ôcho...... — 59737.14

| | | |
|---|---|---|
| #1460065.31 | 0000— | 28223.16. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| Cattorze mill ochozienttos y quaxentta y ocho reales de vellon, que el dho año de Mill setteztos y quaxentta y ocho perzibió dho Dn. Leoxo, de Dn. Domingo Gasco vezino de Cadiz, como Apodo. de Dn. Domingo Thomas de Araquez fiador de Dn. Manuel Sanchez de Duràn Dueño que fuè del Nauio nomdo. Nrã. Sra. del Rossar. | 1460.65.31 | 0000 | 289223.16. |
| | 1460.65.31 | 0000 | 289223.16. |

| | Rs. de Pta. | Rs. de Pta. | Rs. de Pta. |
|---|---|---|---|
| el Sor. Sn. Joseph. | 1460065.31 | 0000 | 280223.16. |

y Sn. Franzisco
de Paula, que el
año de Mill setteztos.
y quarentta y ttres
fuè de Rexisttro
â el puertto de Vera-
cruz, pr. el Porteso
de Ciento y cinqutta
y quattro Toneladas.
y dos ttexzios de
ottra que se le hà-
llaron de mas buque
âl dho Navio en
Bodega en el Rear
queo que se executtò

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1460065.31 | 0000 | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| Adm.on de S.ta M.ta | 1460.65.31 | 0000- | 280223.16. |
| dho año de Mill setttez.ttos y quarentta y ttres â el respectto de Seis pessos de à Ôcho re.s de platta efecttibos por cada vna, Como mui yndividualm.te se expresa tto do lo âcaer.do sobre êstta cobranza En la Quintta pre-vension del carg.o de estta quentta del zittado año de Mill settezienttos | 1460.65.31 | 0000- | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| 601 | 1460.65-31 | 0000- | 280223-16. |

y quarentta y

ocho, desde planas

Treintta y vna, h.tta

quarentta y tres,

y en el que se hizo en

ella de esta parttida

al Arca de Tres

llaues, en el Segundo

Numero de sde plan.s

Sesentta y ocho

hastta Settentta y

vna........ 149848-

Vn mill y noventta

y quattro reales y

Treze mrs. de dha

moneda que el refer.do

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1609913-31. | 0000- | 280223.16. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| | 160913.31 | 0000 | 280223.16 |
| Dn. Pedro cobró de Dn. Juan de Velazco Maestre dela Frega. nomda. Nra. Sra. de Regla, su dueño Dn. Xptoval de Aguilar y Cuetto que el año de mill settezientos y quarta. y tres hizo viage de Rexistro al puerto. de Veracruz por el Dro. de Onze Conv. y quattro dezimos de ottra, á Seis pess. de á Ocho reales de | | | |
| | 160913.31 | 0000 | 280223.16 |

| | R.s de P.ta | R.s de P.ta | R.s de P.ta |
|---|---|---|---|
| platta efecttibos por cada vna que se hallà ron demàs en el D.cargo que d.ho año se executtò de Orden de S. M. à d.ha Freg.tta como por menor se expresa en la Sextta preuension de esta quentta del año de Mill settezienttos y quarentta y ocho, desde plan.o quarentta y tres h.tta quarentta y seis, de cuya cantt.d se hizo cargo àel Arca de Tres llaues | 160D913.31 | Dooo | 28D223.16. |
| | 160D913.31 | Dooo | 28D223.16. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| en ella desseplan. | 1600913.31. | 000- | 280223-16. |
| Settentta y vna h.tta Settentta y ttres, al dho Seg.do Num.o- 19091-13. Tresmill quinientt.s y veintte y ocho rs. de Von que perzibio el dho Dn. Pedro de Dn. Gaspar de Chauarr.a y Lquartte dueño de el Nauio nom.do Sn. Miguel y las Anim.s que el expres.do año de Mill setterientt.s y quarentta y ttres Naueg.o en conserua de los dos antteze.s | 1620008.10 | 000- | 280223-16. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| El Mro. al puertto | 1620..8-10. | 0000- | 280223-16. |

dela Veracruz por
el Dro. de Treintta y
seis Tonelадas y ttres
quarttos de ottra al
proprio respectto de
Seis pessos de a ocho
reales de platta efec-
ttibos por cada una
que enel Barquee
Executtado de Orn.
del Rey dho año
sele hallaron demas
en Bodega á estte
Basel, como se Ex-
presa ttodo, y las
diligenzias prac-

| | | |
|---|---|---|
| 1620..8-10. | 0000- | 280223-16. |

-609- R.s de V.on R.s de V.on R.s de V.on

ticadas sobre este #1629..8.10 0000- 280223.16.

asumptto en la

Septtima preuen.on

del Cargo de esta

presentte quentta

del año de Mill

setteziennttos y quar.tta

y ocho desde plan.s

quarentta y seis, h.tta

Cinquentta. Cuya

canttidad se cargò a

el Arca en ella en el

zittado Seg.do num.o

desde planas Sett.tta

y ttres hasta Setten-

tta y quattro....- 39528-

Tresmill trescientt.os #1650536.10 0000- 280223.16.

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| y sesentta y un r.s | 1659536.10 | 0000 | 280223.16 |
| y seis m.rs de vellon | | | |
| que el ctho D.n Pedro | | | |
| cobrò de D.n Manuel | | | |
| Ygnasio de Arasum | | | |
| flettador de la Balan | | | |
| dra nombrada Nra. | | | |
| S.a de los Dolores | | | |
| que hizo viage de | | | |
| Rexisttro al Pu.tto | | | |
| de Carttagena, p.r | | | |
| el Bxo. de Cinqu.tta | | | |
| y cinco Tonelad.s | | | |
| y ocho dezimos de | | | |
| ottra que ttubo de | | | |
| Arqueo en Bodega | | | |
| | 1659536.10 | 0000 | 280223.16 |

alrespectto de 1650536.10 0000. 280223.16.

Quattro pessos deâ Cientto y veintte y ôcho quarttos por casa vna, Cuya canttidad se Enttregô del montto ô valôr de dha lizenzia con ârreglo â la ordn. de Treintta de Abril de Mill settezienttos y quarentta y siette pr. hauersela conzedido S. M. libre de ttodas contribuziones del dho Dn. Manuel, y

1650536.10 0000. 280223.16.

| | Rs. de V.n | Rs. de V.n | Rs. de V.n |
|---|---|---|---|
| queda hecho | 1650536.10 | 0000 | 280223.16. |

cargo âel Arca de
ttres llaues en esta
dha quentta del año
de Mill settezientt.s
y quarentta y ocho
âl num.o Segundo
deella desde planas
Settentta y cinco
hastta Settentta y
seis. . . . . . . — 30361.6.

Dozemill ochoz.tos
y quarentta y dos
reales y doze mrs.
Dela propria Ex-
pozie que perzibió
el dho D.n Pedro

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1680897.16. | 0000 | 280223.16. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| Sanchez Bernal | 1680897.16 | 0000- | 280223.16. |

de Dn. Pedro Andres
como Apoderado de
Dn. Joseph del Duque
y Flettador del Navio
nomdo. la Reyna &
el Rossario y las
Animas, pr. el Oro. de
Dozienttas y sesentta
y quattro Tonelads. y
un dezimo de ottra;
las Tres Toneladas y
quarentta y cinco
centtabos dellas que
cargò con Ropas al
resptto. de Seis pesos.
de à Ocho reales &

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1680897.16 | 0000- | 280223.16. |

| | R.s de Q.on | R.s de Q.on | R.s de Q.on |
|---|---|---|---|
| platta efecttibos ps. | 1680897.16 | 0.000 | 280223.16 |
| casa vna; Y las Dozienttas y sesentta Toneladas y sesentta y cinco centtabos que ocupo con Fruttos de el de Tres pessos de el mismo valor; de cuya cantt.d se hizo cargo de el Arca de Tres llaues en esta presentte quentta de el año de Mill settezienttos y quarentta y ocho al zittado Num.o | 1680897.16 | 0.000 | 280223.16 |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| Segundo Redo | 1680897.16. | 0000 | 280223.16. |
| planas Settenttay seis, htta. Settentta y ôcho........ | 120842.12. | | |
| Cincomill quin.ttos y noventta y quattro rs. y treze mrs. decha moneda de Von. que cobrò el dtho Dn. Pedro de Dn. Salvor. de Arizon Dueño de el Paquebott nomdo. el Salvador Alias el Henrrique que hizo viage de rettro. al puertto de Cartta-xena por el dro. de Ciento y diez ton.s | | | |
| | 1810739.28 | 0000 | 280223.16. |

| | Rs. de V.n | Rs. de V.n | Rs. de V.n |
|---|---|---|---|
| que tubo el Arqueo | 1810739_28 | 0000_ | 280223_16 |
| en Bodega, las Cientto y tres y quartta y cinco centtabos que cargò con fruttos y Jnfunques á el respectto de Tres pesos de á ôcho reales de platta efecttibos por cada una; Y las Seis Toneladas y Cinquentta y cinco centtabos restantes que cargò con Ropas, á el de Seis ps. de el mismo | | | |
| | 1810739_28 | 0000_ | 280223_16 |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| valòr; cuya cantt.d | 1810739.28 | 0000 | 280223.16 |
| que da cargada al | | | |
| Arca en esta qu.tta | | | |
| del año de Mill sette | | | |
| zientos y quar.tta y | | | |
| ocho desde plana | | | |
| Settentta y ocho, h.tta | | | |
| Settentta y nueve | | | |
| al ctho Numero | | | |
| Segundo........ | 5059A.13. | | |
| Quattro mill ciento | | | |
| y ochentta y ocho | | | |
| r.s de vellon que | | | |
| el ctho D.n Pedro | | | |
| cobrò de D.n Lorenzo | | | |
| del Arco, Dueño de | | | |
| la Fregatta nom. | 1870334.7 | 0000 | 280223.16 |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| El Sor. Sn. Joseph | 1870334.7 | 0000- | 280223.16. |

que hizo viage, de
nrо. dicho puertto
de Carttagena por
el Oro. de Ochentta
y siette Toneladas
y dos octtabos de
ottra que ttubo de
Arqueo en Bodega
al respectto de tres
pessos de à ochore.s
de platta efecttibos
por cada vna, med.te
hauerlas cargado
con solo Fruttos;
de cuya canttidad

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1870334.7 | 0000- | 280223.16 |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| | 1870334.7 | 0000- | 280223.16. |
| lequeda hecho cargo al del Arca de Tres llau.s en esta presente quenta del año de Mill setezientos y quarentta y ocho al Expres.do Segundo Numero desde plan.s Settentta y nueue hastta Ochentta.- | 40188- | | |
| Cinco mill quattro zientos y quarentta y dos re.s de la prop.a Expezie que perzibio el zittado D.n Pedro de D.n Luino Bern.do | | | |
| | 1910522.7 | 0000- | 280223.16. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| Bandembrouk, Dueño dela Polacra nombrada la Ana María que hizo viage de Registro al Expresado puertto de Carttagena, por el Dro. de Noventta y seis Toneladas y cinco octtavos de ottra que ttubo de Arqueo en Bodega; La 8 Settentta y nueve y ochentta y siette y medio centtabos á respectto de tres | #1910522-7 | 0000- | 280223-16 |
| | #1910522-7 | 0000- | 280223-16 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| pessos deá Ochore. | 1910522.7 | 0000 | 280223.16. |

deplatta efecttibos
por casa vna por
hauerlas cargado
con solo Fruttos; Y
las dhs diez y seis Cons.
y settentta y cinco
centtabos resttanttes
a el de Seis pess.s del
mismo valor por
hauerlas ocupado
con Ropas; Cuya
canttid. que da carg.da
a el Arca en estta dha
quentta del año de
Mill setteziénttos y

| | | | |
|---|---|---|---|
| quarentta y ocho | 1910522.7 | 0000 | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| desde plan.l ochentta | 1310522 - 7 | 0000 - | 280223 - 16 - |
| hastta ochentta y dos, del refer.do Num.o Seg.do de ella ...... | 59442 - | | |
| Tres mill quattroz.ttos y noventta y ocho reales de ctha mon.da que el mismo D.n Pedro Sanchez Bernal, cobró de D.n Salvador de Aizon flettador de la Freg.tta franzesa nombrada él Estanislao que él año de Mill settez.tos y quarentta y quattro, hizo viage | | | |
| | 1369964 - 7 | 0000 - | 280223 - 16 - |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| Al Mnttro. al puntto de Carttagena, con solo Fruttos, por el derecho de un pesso de â diez y seis rs. de Von. que sattisfizo de menos en casa Fonda de las de su Arquo. â quel año, por la Equibocasion padezida pr. la Conttadurìa principal de la Conttratazon. al ttiempo de liquidar la quitta de estte Dro. como se Expresa en la Terzera | 1960964-7 | 8-000- | 280223-16. |
| | 1960964-7 | 8-000- | 280223-16. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|---|
| prevension de el | 1969964.7 | 0000. | 280223.16. |
| Cargo de esta quentta desde plan.s veintte y quattro, h.tta veintte y ocho, y de el que se formò en ella del Arca de tres llaues de esta cantid.d desde plan.s ochentta y dos, h.tta ochentta y cinco....... | 30498. | | |
| Dos mill quattroz.ttos y quarentta reales de dha Expezie de Von que el mismo Dn. Pedro perzibiò | | | |
| | 2000462.7 | 0000. | 280223.16. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| de Dn. Vizente del Villar y Mier Flettador dela Saettia nomda. Nra. Sra. dela merzed, y la Virgen del Socorro que el expresado año de Mill settezienttos y quarentta y quattro fué de rettro. al puertto de Carttagena, con carga de Fruttos, pr. el dro. de vn Pesso de a Diez y seis rs. de Vellon pr. cada vna dela Ciento y cinqutta. y | 2..9462.7 | 0000 | 289223.16. |
| | 2..9462.7 | 0000 | 289223.16. |

| | R.s de v.on | R.s de v.on | R.s de v.on |
|---|---|---|---|
| dos Toneladas y media que tubo de Arqueo en Bodega dha Saettia, el qual pagò de menos aquel año, p.r las razones que se expresan en la quartta prevension del cargo de esta quentta desde plan.s veintte y ocho h.tta treintta, y de el Cargo que de dha cantidad và fho en ella desde planas ochentta y cinco | 200d462-7 | d000- | 280223-16 |
| | 200d462-7 | d000- | 280223-16 |

| | Rs de Von | Rs de Von | Rs de Von |
|---|---|---|---|
| hta ochentta y | 2002462.7 | 0000 | 280223.16. |

siette del zittado
Segundo Numero – 20440–
Cincomill noveztos
y ttreintta y seis res
de ctha moneda que
perzibió el nomindo
Dn. Pedro de Dn Jun.
Chourrio, Dueño de
la Fregatta el Sor Sn
Josseph. y Sn Anttonio
Alías la Liebre que
hizo viage de Nrotro
al puertto de Mttara-
caybo, por el Oro. de
Cientto y ochentta y
cinco Toneladas y

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2029902.7 | 0000 | 280223.16. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| media que tubo | 2.0299.2-7 | 000— | 280223-16. |
| Arqueo en Bodega al resptto. de dos pesos de a ocho reales de platta effecttibos por cada vna; de cuya canttidad se hizo cargo a el Arca de tres llaues en esta presente quentta a el zittado Segdo. numero de ella desde plan.l ochentta y siette, hastta el ochentta y nueue..... 50936— Dos mill y ochoz.tos | | | |
| | 2.080838-7 | 000— | 280223-16. |

| Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| 2089838-7 | 0000- | 289223-16. |

reales dela zittada

Experie que cobró el

dho Dn. Pedro de Dn.

Santtiago de Yzu-

ssarri, Apoderado

enla Ciud. de Cadiz

dela Rl. Compañia

Guipuzcoana, por

el Dro. de Ochentta

y siette Toneladas

y media quettubo de

Arqueo en Bodega

la Goletta nomda. Sr.

Vizentte ferrer

propria de dha

| | | |
|---|---|---|
| 2089838-7 | 0000- | 289223-16. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| Compa. que hizo | 2089838-7 | 0000. | 289223-16 |
| viage de Cristtobal al puertto de Caracas al resptto. del Dos pesos de a Ocho reales de platta efecttibos por. cada vna; de cuya cantd. le queda hecho el correspondte. cargo al Arca de tres llaues. en estta presentte quentta al referido Segundo Numero desde plans. ochentta y nueve hastta Noventta. | 208 00 | | |
| | 2110638-7 | 0000 | 289223-16 |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| | 2110638.7 | 0000 | 280223.16. |

Tresmill ochozientt
y noventta y seis rs.
de la propa. Expezie
que el dho Dn. Pedro
Bernal cobrò del
nominado Dn. San-
ttiago de Irissarri
por el Dxo. de Cientto
y veintte y una Tonv.
y tres quarttos de
ottra que ttubo de
Arqueo en Bodega
la Fregtta. nomda. Stta.
Barbara (Alias)
la Galera Guipuzcna.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2110638.7 | 0000 | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| propia dela ctha R.l Compañía de Caracas que fuè de Maestre à aquel puertto, àl respectto de Dos pessos de à Ocho re.s de platta efecttibos p.r cada vna, de cuya cantt.d se queda S.ho cargo àel Arca de Tres llaues en esta qu.ta perttenezientte àel referido año de Mill settezienttos y quarttta y ocho de s de plan.v | 2110638-7 | 0000- | 280223-16. |
| | 2110638-7 | 0000- | 280223-16. |

| | Rs. de Pta. | Rs. de Pta. | Rs. de Pta. |
|---|---|---|---|
| Noventta, hastta | 2119638.7 | 0000 | 280223.16. |
| Noventta y vna. | 30896. | | |
| Vn mill seisz.ttos y ochentta y ocho rs. de Pta. que perzibió el dtho Dn. Pedro Sanchz. Bern.l de Dn. Jph Ytturrigaray, factor en la Ciud. de Cadiz de la Rl. Compañia de la Hauana, por el Drô. de Cinquentta y dos Toneladas y seis octtauos de ottra al respectto de dos | | | |
| | 2150534.7 | 0000 | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| pessos de à ochore | 2159534.7 | 0000— | 280223.16. |
| de platta Efecttibos por cada vna y que-daron liquidas de las Ochentta y ttres Con. y dos octtauos que ttubo de Arqueo en Bodega la Balan-dra nom.da Nrã. S.ra del Rossario Alias la Azuela prop.a de ctha Compañia que fue de Rexistro al zittado puertto de la Hauana, nò hauiendo conttrib.do | | | |
| | 2159534.7 | 0000— | 280223.16. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dhos. algunos | 2150534.7. | 0000. | 289223.16. |
| las treintta Tonelas y media, cumplimtto á su ttotal Buque pr. haverlas cargdo S. M. con efecttos de su Rl. Hazda. y dha canttidad que se carga á el Arca en estta quentta á referido Numero Segundo desde plan. Noventta y una, htta Noventta y ttres | 10688. | | |
| Un mill quinienttos y cinquentta y seis | | | |
| | 2179222.7. | 0000. | 289223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| reales dectha mon.da | 2170222-7 | 0000- | 280223-16. |

que el referido Dn. Pedro cobró de el expresado Dn. Jph. de Itturriogaray por el Dro. de ll Quarttal y ocho Ton.s y cinco octtavos de ottra que cargó vtiles & ochentta y cinco Ton.s y cinco octtavos que ttubo de Arqueo en Bodega el Bergantin nom.do Stto Thomas proprio de la cttha Comp.a de la Hava.na

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2170222-7 | 0000- | 280223-16. |

 Rs. de V.on Rs. de V.on Rs. de V.on

que hizo viage á | 2170222.7 | 0000. | 280223.16.
aquel puertto, al respto.
de los mismos dos pess.
por cada vna, haviendo
cargado las Treintta
y siette Toneladas
cumplimientto á su
Arqueo, con efecttos
de Rl. Hazienda;
Qcuya canttidad le
queda formado el
cargo correspondte. á
dha Arca Enestta
quentta desde plans.
Noventta y ttres hta.
Noventta y quattro _ 10556.

| 2180778.7 | 0000. | 280223.16. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| Dn mill ochoz.ttos | 2180778.7 | 0.00. | 280223.16. |

y quarentta rs. de von.
que el nominado Dn.
Pedro perzibió de
el Expres.do Dn. Joseph
de Itturrigaray
por el Dro. de Cinqu.ta
y siette Toneladas y
media que cargó v-
ttiles de las Settentta
y seis que ttubo de
Arqueo en Bodega
el Jabeque nombr.do
Nra. Sra. del Ross.o
y Stto. Domingo
que hizo viage de

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2180778.7 | 0.00. | 280223.16. |

| | Rs. de Pta. | Rs. de Pta. | Rs. de Pta. |
|---|---|---|---|
| | 2189778.7 | 0.000 | 280223.16. |
| Ministro al puertto dela Hauana, prop.o dela Compañia deèl, à el resp.tto delos mismos Dos pess.s de à Ocho rs. deplatta p.r cada vna hauiendo cargado con efecttos de R.l Hazda. las Diéz y ocho Ton.s y media cumplim.tto à el ttodo desu Arqueo; cuya canttidad queda cargada ènestta qta. ael Arca de tres llau.s al zittado Segundo Numero, Es deplan.s | | | |
| | 2189778.7 | 0.000 | 280223.16. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| Noventta y quattro | # 2180778-7 | 0000- | 280223-16. |
| hastta Novtta. y seis. 1080- | | | |
| Un mill settezientts. y noventta y dos rs. de la propria especie que el dho Dn. Pedro cobrò de el nominado Dn. Jph. de Itturrigaray por el drõ. de Cinquentta y seis Tonelasas que quedaron liquidas de Cargo de Settentta y seis que ttubo de Arqueo en Bodega el Taueque nombrdo. Nra. Señora de la | | | |
| | # 2200618-7 | 0000- | 280223-16. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| | 220618.7 | 0000 | 280223.16 |
| Conzepzion, y Sn. Franco. propio dela dha Rl. Compañia dela Hauana que fue de Rexistro â aquel puertto al mismo resptto. de dos pesos. de â ôcho de platta efecttibos por cada una, hauiendo ocupdo. S. M. las Veintte ton. resttantes ael ttottal deel Arqueo, con efectt. desu Rl. Hazienda Y dha canttid. quesa cargada ael Arca | | | |
| | 220618.7 | 0000 | 280223.16 |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| Tres llaues en | 2200618-7 | 0000- | 280223-16. |

esta quenta al Numero Segundo desde plan.s Noventa y seis, h.tta Noventa y siette........ 19792-

Son mill quinientt. y settenta y seis re.s de V.on que dicho D.n Pedro Sanchez Bernal cobró de D.n Ramon de Palazios dueño del Nauio Nombrado S.n Fran.co (Alias) la Liña que fue de Registro

| | | |
|---|---|---|
| 2220410-7 | 0000- | 280223-16. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| al puertto de la Sma. | 222041o-7 | 0000- | 280223-16. |

Trinidad de Buenos
Ayres, por el derecho de
Dozientas y cin-
co Ton. y media que
ttubo de Arqueo en
Bodega al respectto
de Dos pessos Escudos
de á Ocho reales de platta
Efecttibos p.r cada
vna; Cuya canttidad
se fue separada de
el montto ó valor de
el referido Permisso
que la Rl. Hazienda

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 222041o-7 | 0000- | 280223-16. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de On. | Rs. de On. |
|---|---|---|---|
| hauía de perzeuir | 2222410-7 | 000- | 280223-16. |

respecto de hauersele
conzedido libre de ttodas
conttribuziones, y
estta hecho cargo al
el Arca en estta dicha
quentta del año de
Mill setteziento y
quarentta y ocho de
de planes. Noventta
y siette, hastta Noventta
y nueve ........ – 60576.
Tres mill trescientos
y settentta y dos rs.
de dicha moneda de on.

| | | | |
|---|---|---|---|
| que el referido On. | 2280986-7 | 000- | 280223-16. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| | 2280986.7 | 0.000 | 280223.16 |
| Pedro cobrò en la Ciudad de Cadiz de Dn. Joseph Beyens Apoderado en ella de la Rl. Compañia de Sn. Fernando de Sevilla, por el Ordo. de Cientto y cinco Ton. y treintta y siette y medio zenttabos de ottra que ttubo de Arqueo en Bodega el Paquebott nombrdo. Stta. Barbara propo. de dha Rl. Compañia que hizo viage de | 2280986.7 | 0.000 | 280223.16 |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|---|
| Registro al refer.do puertto de la Santtis.ma Trinidad de Buenos Ayres, al respectto de los dhos dos pessos de â Ocho reales de plata efecttibos por cada vna; cuya canttid.d que da cargada al Arca de Tres llaues en la Expresada quentta de el año de Mill settezienttos y quarentta y ocho que es la presente | 2280986.7 | 0000 | 280223.16 |
| | 2280986.7 | 0000 | 280223.16 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| à l Numero seg.do | 2280986.7 | 0000 | 280223.16. |
| della desde planas | | | |
| Noventta y nueve | | | |
| hastta Cientto.... | 39372. | | |
| Diezemill settez.ttos | | | |
| y sesentta y ocho rs. | | | |
| y quattro mrs. de | | | |
| V.on por Nueve | | | |
| mill cientto y quar.tta | | | |
| y dos rs. y veintte | | | |
| y nueve mrs. de p.ta | | | |
| corrientte que tocar.n | | | |
| prorratta a estta vol- | | | |
| sa del Colegio en | | | |
| vna lettra de Mill | | | |
| pesos Excusos la | 2320358.7 | 0000 | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| Ciento y veinte y ocho quartos que remitieron de Canar.s D.n Gonzalo, y D.n Fran.co Jph Fernand.z de Ocampo, con carta su fha. en la Ysla de la Laguna de Thenerife á Treinta y uno de Marzo de Mill settezient.s y quarenta y ocho da da á favor de D.n Amaro Jph Gonzalez de Meza á Treinta días vista contra D.n Juan | 2320358.7 | 0000 | 280223.16 |
| | 2320358.7 | 0000 | 280223.16 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2320358.7 | V.000. | 280223.16. |

Frasela y Dn.
Pablo Capittan
Achi, vezinos de
Cadiz; la qual dha
lettra la cobró el
zittado Dn. Pedro
Sanchez Bernal;
y de la Anumpciada
canttidad quetto có
prorratta del Coleg.o
se hizo cargo del
Arca de Tres llaves
en esta quentta a
el Numero Terz.o
dello desde planas
Cientto y treintta

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2320358.7 | V.000. | 280223.16. |

| | Rs. de Von. | R.s de Von. | R.s de Von. |
|---|---|---|---|
| y cinco, hastta | 2320358. 7 | 0000 | 280223.16. |
| Ciento y ttreintta y ocho | 130768. 1. | | |
| Ocho mill ochozienttos y ochentta y quattro res. y dos mrs. de Von. por Quattromill quinienttos settentta y un reales y quinze mrs. de Plata corrientte que ttocaron proratta à dho Rl. Colegio en otra lettra de Quinienttos pess. escudos de à Ciento y veintte y ocho qtos remittida de Canar. | 2460126.11. | 0000 | 280223.16. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| p.r los nominados Apoderados, con carta de dos de Nov.re de ctho año de Mill settezientos y quar.tta y ocho, dada p.r D.a Anttonia Maria Fontt, y Anchetta, á la vista, conttra D.n Manuel de Arriaga vezino de Cadiz, la que cobró el ctho D.n Pedro S.ez Bernal; de cuya canttidad le queda Ptho cargo ael Arca de Tres llaues | 2460126.11 | 0000 | 280223.16. |
| | 2460126.11 | 0000 | 280223.16. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| En esta quentta d. | 2460426.11 | 0000 | 280223.16. |
| el referido numero Terzero de esplanv. Ciento y treinta y ocho hasta Ciento y quarentta | 60884.2. | | |
| Un mill y seiszienttos rs. de Von. que en la dicha Ciudad de Cadiz cobró el referdo. Dn. Pedro Sanchez Bernal de Dn. Manl. Ferron, Alcalde md. de Mechoacan en la Provinzia de Nueva España, | | | |
| | 2530010.13 | 0000 | 280223.16. |

| | | |
|---|---|---|
| 2530.10.13 | 0000. | 280223.16. |

y de Dn. Joseph
Hurttado y Venzal
Alcalde Mayor
de Ticayàn en
la Provinzia re-
ferida, al respectto
de Ochozienttos rs.
de ctha moneda de Vn.
cada uno, por la
Asignazion hecha
à dho Colegio por
la dispensa de
hazer los Jura-
menttos de sus

| | | |
|---|---|---|
| 2530.10.13 | 0000. | 280223.16. |

| | Rs. de Pta | Rs. de Pta | Rs. de Pta |
|---|---|---|---|
| Empleos en el | 2530010.13. | 0000- | 280223.16. |

Tribunal dela casa dela Contratazion que reside enla dcha Ciudad de Cadiz; cuya canttidad se queda cargada ála mencionada Arca de Tres llaves en esta presente quentta del año de Mill settezientt

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2530010.13. | 0000- | 280223.16. |

#2530o1o.13 0ooo #280223.16.

y quarentta y

ocho, del Numero

Quintto desde plan.

Cientto y cinquentta

y cinco, hasta Cien-

tto y cinquentta y

nueve.......... — 19600.

Ochozienttos y

ochenttaz de la misma

moneda de Vellon

por // Quarentta

y quattro pessos

escudos de a diez

reales de platta

#2549610.13. 0ooo #280223.16.

| Rs. de V.on | Rs. de V.on | Rs. de V.on |
|---|---|---|
| 2540610-13 | 0000- | 280223-16. |

Efecttibos cada

uno que ensa ctha

Ciudad de Cadiz

cobró el refexido

Dn. Pedro Sanchez

Bernal, de Dn.

Jazintto, y Dn.

Salvador R.l

Auzon, dueño

del Navio nomdo.

el Nuevo Lorettо

que el año de Mill

settezienttos y qua-

rentta y seis pues

| | | |
|---|---|---|
| 2540610-13 | 0000- | 280223-16. |

| | Rs. de Pta. | Rs. de Pta. | Rs. de Pta. |
|---|---|---|---|
| | 254961.0.13 | 0.0.0 | 280223.16 |
| el Ministro de el puertto dela Veracruz, por los remattes dela Soldada que venzió Juan Cosme Fernandez hijo de esta Real cassa; cuya cantid. le queda cargada á el Arca de ttres lla-ves desta quentta de el año de Mil settezienttos y quarentta | | | |
| | 254961.0.13 | 0.0.0 | 280223.16 |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| y ocho, al Num.l | # 2540640-13 | 0000. | # 280223-16. |

Sexto della desde
planas Cientto y
settentta y quattro
hasta Cientto y
settentta y cinco.. 0880.

Impttan # 2550490-13.

Los Causales que en la Ciud.
de Cadiz ha percivido Dn.
Pedro Sanchez Bernal
en virttud de poder de Dn. Ni-
colas Miro Apoderado en
propiedad de este Rl. Coleg.
Semin.l en los tres años que
comprehenden sus quenttas

| | |
|---|---|
| 0000. | # 280223-16. |

| | R.s de V.on - R.s bel.on |
|---|---|
| desde Primero de Enero del de Mill settezienttos y quarentta y seis, hastta fin de Diziembre del de Mill settezienttos y quarentta y ocho // Dozienttos y cinquentta y cinco mill quattrozienttos y noventta reales y treze mrs. de V.on de que se ha hecho Cargo à el Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario en las quenttas generales formadas en el expresado | 000 - // 280223.16. |
| | 000 - // 280223.16. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| | 5000 | 280223.16. |

ttiempo, como encasa partida quesa referido;

Y importtò la Encomienda del susodtho Dn. Pedro Sanchez Bernal à razon del Dos porziento, Son

Cinco mill ciento y nueve reales y veintte y siette mrs. de vellon, que se dizen al prinzipio deeste recado............ — 5109.27.

Premio de Lettras

Itt. Un mill y | 5109.27 | 280223.16.

settentta reales y diez y siette

mrs. de Vellon que tocaron

prorratta a esta Bolsa de

el Real Collegio Seminario

en partida de un mill cientto

y diez y seis reales y

Cinco mrs. de la propria Ex-

pezie que pone el dho Dn.

Pedro Sanchez Bernal

en sus quenttas pagados por

el Premio de Atezo por

zientto que tubieron de

Daño Siette de las Lettras

en que remittio los Caudales

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| | 6914.9.27 | 280223.16. |
| asi de dha Obrapia, como de | | |
| la Universidad de Alcare- | | |
| anttes............................ — | 13.7.17 | |

## Gasttos de Pleittos

Ytt. // Quattrozienttos y

un reales y veintte y

quattro mrs. de vellon

que ttocaron prorratta a

estta dha bolsa del Real

Colegio en // Quattrozientts.

y ocho reales que pone el suso-

dtho Dn. Pedro en sus quenttas

gastados en el offizio de Juan

Sanz Marttinez Esno. de Ca-

mara del Tribunl. de la cassa

| | |
|---|---|
| 6918.0.10 | 280223-16. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| de la Conttrattazion; con el Relattor, y Procurador de él, en las diligenzias Exe-cuttadas en el Pleitto seguido con Dn. Domingo Gasco sobre la paga de Toneladas que ttubo demas en Bodega el Navío de Dn. Manuel Sanchez Duran en el re-xisttro que se Executtó el año de Mill settezienttos y quaren-tta y ttres de Orden de S. M. | 6018 .. 10 | 280223 .. 16 |
| ... | 301 .. 24 | |

## Aguinaldo al Procurador

Itt. Trezienttos y ochentta reales de Vellon, que el

| | | |
|---|---|---|
| | 6D582 | 28D223 .. 16 |

| | R.s de Pta | R.s de Pta |
|---|---|---|
| referido D.n Pedro Sanchez | 60582 | 280223.16. |

Bernal pone en sus zittadas
quenttas sattisfechos â D.n
Joseph Vandura de Aguilar
Procurador de este Colegio
ên ctho Tribunal dela cassa
dela Conttrattazion por sus
Aguinaldos delos años de
Mill settezienttos quar.tta y
seis, Mill settezienttos quar.tta
y siette, y Mill settezienttos
y quarentta y ocho... 380.

| | | |
|---|---|---|
| Importta | 60962. | |
| la Encomienda del referido D.n Pedro Sanchez Bern.l a cuyo cargo hà estado la | | |
| | | 280223.16. |

280223.16.

recaudasion delos Caudales
que enla Ciudad de Cadiz con-
tribuyeron los Dueños y
Maesttres delos Navios que
hizieron viage a differenttes
puerttos delas Yndias desde
primero de Enero de Mill
settezienttos y quarentta y
seis, hasta fin del Diziem.re
de Mill settezienttos y quar.ta
y ocho, en virttud de poder de
D.n Nicolas Maria Apoder.do
en propriedad deeste dho Col.o
como encada vna delas parttid.s
que ressepttivamentte se ex-
presan vemos ... Quinientt.s
y quarentta y dos, hasta

280223.16.

= 666 = Rˢ. de v.ⁿ

Seiszienttas y cinquentta #280223-16.

y ocho que sa menzionado;

Como assimismo los Portes

de algunas lettras en que el

susodtho Dⁿ. Pedro remittio

los refferidos Caudales, el

costo de varios litigios que

se han seguido en el Tribu-

nal de la Rˡ. Audiencia y Cas-

sa de la Conttrattazⁿ. y Agui-

naldo dado al Procurador

que estte Colegio tiene en

aquella Ciudad y Audienzª.

los Seismill novezientt.

y sesentta y dos rˢ. 8 / 8.

#280223-16.

R.s de C.on

que se Ympresan al prin.o ... 289223.16.

deestte recado desde plana

Quinienttas y treintta y

ocho, hastta Quinienttas y

quarentta y vna deestta

quentta Ynvirttu.d del qual

se Abonan y passan en

quentta d.ha Arca de Tres

Llaues ........................ 60962.

350185.16

Ymportta estte

Quartto Numero de los Gastos di-

ferenttes y Extraordinarios que

han ocurrido a estte R.l Col. Semi.

en el tiempo deestta quentta que

vá desde Primero de Enero de mill

settezienttos y quarentta y ocho, hastta

fin de Diziembre deel, Y los que
assimismo se yncluyen y Abonan
enella eneste proprio numero, por los
mottibos manifestados enla Notta
puestta desde planas Quattrozienttas
y settentta y siette, hta. Quattrozienttas
y ochentta y quattro /// Treintta y
cincomill ciento y ochentta y cinco
reales y Diez y seis mrs. de Vn.
que se rezuen en Datta ala Arca de
Tres llaues deestta refer.da Obra p.a en
virttud delos recados de datta y Libranz.s
despachad.s por los S.es Mayord.mos Y
Diputtados contra ella y van zittad.s
encadavna delas parttid.s q. lo componen — 35U185

# Num.º 5.º

## Deudas Pagadas

## Tributto del S.tto Ofiz.º

Notta.

Estta Obrapía paga encada un año // Nueuemill Reales de Vellon de Tributto Perpecttuo Reservattivo é ynesttimable del R.l Fisco dela Santta Ynquisizion deestta Ciudad de Seuilla por ttodas las Possesiones y Sittio enque esttà Fundada, en fuerza del conttratto y Escripttura zelebrada por la Vniversidad de Mareanttes y dho S.tto Ofizio Aprov.da p.r S. M.–

En la Quentta del año de Mill settezienttos y quarentta del

Numero Quinto deella enel Cargo

desde Planas Cinquentta y cinco hastta

Settentta y dos, Se Expresó con yndi-

vidualidad, como S. M. hauia ttomado

diferenttes pedazos de Tierra calma

delas que el Real Fisco dela Ynquisizion

dió a Tributto ala Universidad de Mattares

para la Fundazion del Rl. Coleg. Semin.

por el Legittimo valor del Aprezio hecho

por los medidores, y parttidores de Tierras

de estta Ciud. para la consttruccion de sus

Nuevas Reales Fabricas de Tauacos

que se esttan consttruyendo conttiguas a

estta Obrapia; Y seño Razon de quantto

en estta Dependenzia hauia acaezido, y

del Littigio que se siguió con dho Real

Fisco; Manifestandose en dho lugar
como por las Sentenzias Difinitivas
dadas por el Tribunal de Sevilla, y
el Consejo dela Suprema Santta y
General Ynquisizion (donde por
Apelasion se llevaron los Auttos)
quedó obligado el referido Collegio
á pagar Annualmentte adho Fisco
el ttodo deel zittado Tributto; mediantte
que por ellas le fue prezisado á ttomar
delas dhas Reales Fabricas, el valor en
que fueron Tazadas las Expresadas
Tierras para Ymponerlo en Finca
segura y dela sattisfaccion deel Menci-
nado Tribunal; Coma mui ps. menor
quedó Expresado en el consavido num.º

y se hà reproduzido en las Quentas siguientes; En cuyo supuesto se hà pagado entteramentte el dtho Zenso: Y lo que en el Tiempo de esta quenta se hà sattisfecho al rezeptor de el Cnumpciado Tribunal por este mottivo, Es en la Forma Siguientte ——— Rs. Von.

Vn año de Tribto. cumpdo. en fin de Nre. de 1747.

Se Abonan y passan en Datta, a la dtha Arca de Tres llaves de el Rl. Collegio Semin°. // Nueve mill reales de Vellon que de ella se pagaron a D. Nicolas Anttonio de Barzaguren Rezepttor de el Tribunal del Stto. Ofizio de la Ynquisson.

 Rs. de Von.

de esta Ciud. En virtud de
Libranza de Onze de Diziemre.
de Mill settezienttos y quartta.
y ocho. Despachada por los
Expresados Capittanes Dn.
Manuel Silvestre de Zianca
Dn. Gaspar de Saavedra y
Vargas, y Dn. Faustino
Clementte Raguso, Maymo.
y Diputtados de la Expresada
Rl. cassa. Por ottra tantta
canttidad que ymporttó Un
año del zittado Tributto
conttado desde Primero de
Enero de Mill settezienttos y
quarentta y siette, hastta fin

de Diziembre deel, Aque
otorgò carta de Pago ante
Miguel de Santander Es.no
Pub.co Laqual presentò
Copia ante dha Diputaz.on
queda con la Enumpciada
Libranza ... 33000
Importa la part.da 33000

sattisfecha enel tiempo destta Quentta
Que vale desde Primero de Enero de
Mill settezienttos y quarentta y ocho
hasta fin deel Diziembre deel, por
razon deel Tributo respectivo del
sitio enque està Fundada la Cassa
y demas Terreno y Fincas anexas
à ella // Nueve mill Reales de Vellon

que se Abonan y passan en

Quentta â dha Arca . . . . . . . . 11. 𝕯 000-

# Num.º 6.º

## Salarios de Minros.

Mess.da de Enero de 1748

Rs. de Von.

Primeram.te se Abonan

y passan en quentta en la que

se ttoma del Arca de Tres llaues

del R.l Colegio Seminario

Quattro mill ôchozienttos

y cinquentta y dos Reales,

y quinze mrs. de Vellon

en virtud de Libranza de

Treintta y uno de Enero de

Mill setteciienttos y quar.tta y

ôcho, despachada por los

Capittanes D.n Gregorio de

 Rs. de Von.

los Rios, Dn. Juan Felix de Andrade, y Dn. Manuel Silvestre de Zianca Maymo. y Diputtados que fueron de dcho Real Collegio. Por ôttrattantta canttidad que ymporttaron los Salarios y Raziones diarias de los susodhos. Ministros del mencionado mes de Enero; Cuyos nombres y parttidas que àcada vno perttenezio por menor, se expresan en la forma Siguientte.

Rs. de Von.

Al dho Capitan Dn. Gregorio de los Rios Maymo. Diputtado de dcho Colegio le perttenezio enel zittado mes

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| de Enero de Mill settez.tos y quarentta y ocho, por su Salario // Quattrozienttos y cinquentta y ocho reales y onze mrs. de Vellon, al respto. de Quinienttos duc.os de la mis ma Expezie al año .... // | 0458-11. | |
| Al Capittan Dn. Juan Felix de Andrade segundo Diputtado de dha Obrapia le correspondio po. su Salarºo. de dho mes al mismo respectto de Quinienttos duc.os al año // | 0458-11. | |
| Al Capittn. Dn. Manuel Silvesttre de Zianca, Terzero o Moderno Diputtado del el Expresado Coleg.o le ttocan | | |
| | 0916-22 | |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| en el consavido mes por su Salario, al propio respto. de Quinienttos Duc. al año | 9916-22<br>9458-11. | |
| A D.n Manuel de Rosas y Mendoza Presv.o Capp.n de el d.cho Colleg.o le ttocaron en el Expresado mes por su Salario y Razion Dozientt.s y settentta y cinco Reales de Vellon al respecto de Trez.ttos Duc.os al año; los Dozienttos de Salario, y los Cientto de Razion | 9275. | |
| Al Rx D.n Matthêo Simon y Espinosa Presv.o Capp.n de la Universidad de Mar.tes se correspondieron en el referido mes de Enero p.r la Razion | | |
| | 19649.33 | |

diaria que en la Bolsa del Colg. 10641.33.

le està asignada // Noventta

y un reales y Veintte y tres

mrs. de Vellon al respectto

de Cientt duc. al año, por

quantto el Sueldo de Doszientts

que en casa uno goza se le pagan

en la volsa de dha Universid. 91.23.

A Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor de la

Anumpciada Obrapia le

perttenezieron en el expresdo.

mes de Enero pr. su Salario

y Razion // Quattrozienttos

y cinquentta y ocho reales

y Onze mrs. de Vellon, al

respectto de // Quinienttos

10741.22

ducados al año; Los Quattro | 107141.22 |
zienttos dellos por el Salar.o
y los Cientto resttanttes por
la Razion........................ | 9458.11. |

A D.n Manuel de Reguena Conttador del mencionado Col.o
Lettocaron por su Salario de
dho mes // Treszienttos y
sesentta y seis Reales, y
Veintte y dos mrs. de Vellon
a razon de Quattrozienttos
duc.os de V.on al año.................. | 366.22 |

A D.n Juan Sanchez Rezientte, Maestro de Matte-
matticas de dho Collegio le
ttocaron por su Salario y
razion de dho mes // Quattro

| | | |
|---|---|---|
| | 107566.21. | |

| | | |
|---|---|---|
| | 20566.21. | 0 |
| zientos y cinquenta y ocho reales y onze mrs. de vellon al respecto de Quinientos ducados dela misma Expezie al año; Los Quattrozientos deellos de Salario, y los Ciento restantes de Razion... | 9458.11. | |
| A Dn. Anttonio Alvarez Carrillo Maestro Ximenez Lettras deestte Coleg. le perttenezieron en dicho mes por su Salario y Razion Trezientos y veintte Reales y veintte y ocho mrs. de Von. al respecto de Trezientos y cinquenta Du. al año, los Doszientos y cinquenta deellos, por el | | |
| | 30024.32 | 0 |

Enumpciado Salario, y | 39.24.32. | v

los Ciento restant.s por la

Vazion ........................ | 932.a.28.

A D.n Dionisio Lozano

y D.n Manuel Perez

Medicos deel zittado Colleg.o

les perttenezió en el referido

mes por sus Salar.s Novtta

y un Reales y veintte y ttres

mrs. de Vellon al respectto

de Cientt duc.os al año Enttram

bos por mittad ............... | 9.91.23.

A D.n Zipriano Garzia

Ziruxano Barbero de ctho

Colleg.o le correspondió en el

zittado mes Noventta y

un Reales y Veintte y ttres

mrs. de Vellon, de su Salar.o

| 39.437.15. | v

| - 682 - | Rs. de Bn. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| al respectto de Ciento ducados | 30437.18 | |
| de Vellon al año - . . . . . . . . | | 9091.23. |
| A Dn. Henrrique de Aldama Ayudantte de Mayordomo Mayor se le ttocaron en el zittado mes por su Salario y Razion Ciento y ochentta y ttres reales, y onze mrs. de Von. al respectto de Doszienttos ducados al año. los Ciento de Salario, y los Ciento resttanttes de Razion . . . . | | 9183.11. |
| A Dn. Joseph Franzisco de Morales Ofizial mayor de la Conttaduria y Asientte de este Collegio, le perttenezio por su Salario de ttho mes doszientos y veintte y nueve Reales y seis mrs. de Vellon, a razon de Doszienttos y cinquentta | | |
| | 30712.15 | |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| | 30712..15. | |

Ducados de Vellon al año; los Cientto y cinquentta de ellos por el Empleo de Ofizial, y los Cientto resttanttes por el de Asentte.................. 3229..6.

A Dn. Pedro Carrillo Primer Ayudantte de Escuela le ttocaron por su Salario y Razion en dho mes Doszientos y veintte y nueve reales y seis mrs. de Vellon, al respto. de Doszienttos y cinquentta Ducos. al año, los Cientto y cinquentta de Salario, y los Cientto de Razion......... 3229..6.

A Dn. Calixtto de Coria Segundo Ayudantte de Escuela le correspondieron

| | | |
|---|---|---|
| | 4017..27 | |

| | Rs. Von | Rs. Von |
|---|---|---|
| en dho mes por su Salario | 1017.0.27 | |
| Quarentta y cinco reales y veintte y ocho Maravedis de Vellon, á razon de Cinquenta ducados del año solamente Mediantte que la razion diaria que tiene señalada la Estructta en Especie... | 045.28. | |
| A Dn. Rodrigo Antto. Lopez Enfermero deel zittado Colegio le ttocaron en el consavido mes de Enero Ciento y ochentta y ttres Reales y onze mrs. de Vellon por su Salario y razon al respectto de Doszientos ducados al año; Los Ciento de Salario, y los Ciento resttantes de razion... | 0183.11. | |
| A Juan Garzia Ballestteros | 10333.32. | |

| | R.^s de V.^on | R.^s de V.^on |
|---|---|---|
| Ropero de dha Obrapia, le | 49399.32 | |
| perttenezio en dho mes ottratt.^ta | | |
| canttidad como la que se zitta | | |
| en la parttida antter.^te p.^r ttener | | |
| señalado el mismo sueldo y | | |
| Razion ........................ | 0483.11. | |
| A D.^n Franzisco Canales Zuritta Porttero de dha R.^l cassa, le perttenezia en el zitt.^do mes por su Salario // Quar.^tta reales de V.^on solam.^te mediantte Gozar la Razion en Expezie, con arreglo al Acuerdo en que fue nomb.^do ........................ | 0040. | |
| A Anttonio Rangel Cozinero, y â Nicolas de Coca su Ayudantte, les ttocaron en dho mes p.^r sus Salarios // Ciento | | |
| | 49623.9 | |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| | 40623.9 | |
| y ttreintta y siette Reales, y diez y siette mrs. de Vellon al respectto de Cientt ducados al Primero, y Cinquentta al segundo en cada un año | | |
| 13 | | |
| Mediantte que la Razion que ttienen señalada la desfruttan en Expezie... | 9137.17 | |
| A Dª. Maria Quinttanilla Viuda de Dn. Alonso de Coria Maestro que fuè de Primeras Lettras de estta Obrapia le ttocan enel consauido mes por la Razion diaria que le fuè señalada pr. la Universidad de Maraanttes, y Aprovada pr. S. M. por el Tiempo de su vida ò viudez, en attenz. | | |
| | 49760.26 | |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| alos meritos desu marido | 4976.26 | |
| Noventta y vn Reales y veintte y tres mrs. de Vellon, al respecto de Cientt ducados al año. | 0091-23. | |
| Componen | 4.9852.15. | |

dhas parttidas delos Sueldos y Raziones pagadas enel zittdo mes de Enero de Mill settezientts y quarentta y ocho, alos Minros decho Colegio segun sus sendalamientos los Quattromill ochozienttos y cinquentta y dos Reales y quinze mrs. de Von. que se expresan alprinzipio decstta Libranza, enlaque dieron Rezivos los dhos yndividuos

al margen de ella de toque á ... 8

cada uno perttenezió ......... 17852.15.

Messa. de Abril de 1748.

Ytt. se Abonan á dicha Arca de Tres Llaves Quattromill ochozientos y cinquentta y dos Reales y quinze mrs. de Vn. que de ella se pagaron á los Ministros de esta Ofizina en virttud de Libranza de veintte y nueve de Febrero de Mill settezienttos y quarentta y ocho, Despachada por los Capittanes Dn. Juan Silvestre de Zianca, Don Gaspar de Saavedra y Vargas, y Dn. Faustino Clementte Raquejo, Mayordomo y

17852.15.

Rs. de Von.

Diputtados de dha. Obrapia ... 40852.15.
nombrados por la Universidad
de Mareanttes en Juntta Genl.
zelebrada en Siette de Febrero
del consavido año; Por ottra-
ttantta canttd. que ymporttaron
los Salarios y Raziones
diarias delos susodhos. Minros.
del mencionado mes de Febro.
Cuyos nombres y parttidas
que a cada vno perttenezio por
menor se Expresan En la
forma siguientte ... Rs. de Von.

Primeram.te al Capittn. Dn.
Gregorio delos Rios, Mayordo.mo
Diputtado de dho Colego. de

... 40852.15

-697- | R.s de v.on | R.s de v.on
---|---|---
| | 10852-15.

correspondieron p.r su Salar.
desde Primero hasta siette
decttho mes de Febrero que
zesò en su Encargo p.r hauerse
nombrado estte dia Nueuo
Diputt.; al respectto de
Quinienttos ducados de v.on
que gozaua al año Ciento
y diez re.s y Veintte y dos mrs.
de Vellon .................. 110-22.

Al Capitt.n D.n Juan
Felix de Andrade Segundo
Diputtado que fuè decttho
R.l Colegio le perttenezier.on
por su Salario desde Prim.ro
hastta Siette del Expresado
mes de Febrero en que quedò ... 110-22 | 10852-15.

| | R.s vn. | R.s vn. |
|---|---|---|
| | 0110.22 | 10852.15 |

separado de dha ocupasion
por los mottivos que se dizen
en la partida antterzedentte
Ciento y diez re.s y veintte
y dos mrs. de vn. al propreo.
respectto de Quinienttos Duc.os
de vn. que gozaua al año....... 0110.22.

Al Capitt.n Dn. Manuel Silbestre de Zianca, Terz.xo ô Moderno Diputtado que era de dho Colegio y que dado Electto por Mayordomo Diputtado de él, en la Expresada Juntta General que zelebró la Vniversidad de Mar.tes el zittado dia Siette de Febrero, Le correspondieron

| | |
|---|---|
| 0221.10 | 10852.15 |

en dho mes por su Salario | 10221.10 | 40852.15.
al respecto de Quinienttos
duc.s de Von. al año........ | 9458.11. |

Al Capitt.n Dn. Gaspar
de Saavedra y Vargas Seg.do
Diputtado de dha Obrapia
nombrado por la Universid.
de Mareanttes en la zittada
Juntta General que zelebrò
en Siette de Febrero del ex-
presado año, le perttenezieron
por su Salario desde Ocho
hastta Veintte y nueve de dho
mes Trezienttos y quar.tta
y siette Rs. y veintte y tres
mrs. de Vellon al respecto
de Quinienttos duc.s de V.
al año.................. | 0347.23. |

| 10027.10 | 40852.15.

| | Rs. de Pta. | Rs. de von. |
|---|---|---|
| | 10027.10 | 49852.15 |

Al Capittan Dn. Faustino Clementte Ragueso, Ferrero é Moderno Diputtado deel expresado Colegio, electto por la Univers.d de Merzeantts en la enumpciada Juntta Gen.l le correspondieron prorr.tta por su Salario desde ocho deel mismo mes de Febrero hastta fin deel Trescienttos y quarentta y siette reales y veintte y tres mrs. de vellon al propio respectto de Quenienttos ducados de dha expezie al año ........ 347.23.

A Dn. Manuel de Rojas y Mendoza Presv.o Cappn.

| | |
|---|---|
| 10374.33 | 49852.15 |

dedho Colegio, letocaron | 10374.33 | 10852.15.
enel expresado mes por su
Salario y Razion al respto
de Trezientos Duc.os de Vnon
al año: Los Dozientos Du
cados pr. el Salario, y los Ciento
restantes por la Razion .. // | 3275.
A Dr. Dn. Matheo Simon
y Espinosa Presvo. Cappn.
dela Universidad de Salamca.
le tocan endho mes pr. la racion
diaria de Ciento Duc.os de Vnon
al año que enesta Bolsa de
Colegio tiene asignado sola-
mente, porquanto el Salario
de Dozientos Duc.os lo goza en
la Bolsa del Caudal dedha Univd. // | 1091.23.

10741.22 | 10852.15

| | Rs. Vn. | Rs. Vn. |
|---|---|---|
| | 39437.15 | 40852.15 |
| A Dn. Zipriian Garzia Zirujano Barbero de dicho Colegio le correspondieron por su Salario del zitado mes à razon de Ciento Duc.os de Vn. al año | 1091-23. | |
| A Dn. Henrrique de Alzama Ayudante del Mayordomo Proveedor le tocaron en el consabido mes de Febrero por su Salario y Razion al respecto de Doscientos Duc.os de Vn. al año | 2183-11. | |
| A Dn. Joseph Franzisco de Morales Oficial mayor de la Conttaduria y Asentte del Col.o le correspondieron en dicho mes Doszienttos y veintte y nueve rs. y seis mrs. de Vellon por su Salario à razon de Doszientos y cinquentta Duc.os de Vellon | | |
| | 39712.15 | 40852.15 |

| | Rs. Vn. | Rs. Vn. |
|---|---|---|
| | 39742.15 | 49852.15 |
| al año; los Ciento y cinqta. Vellos por el Empleo de Ayd.te y los Ciento restantes por el Asiento … | 9229.6 | |
| A Dn. Pedro Carrillo Primer Ayudante de Escuela le corresponden en dho mes por su Salario y Razion al respecto de Dosientos y cinquenta duc.os al año; Los Ciento y cinquenta de Salar. y los Ciento restantes de Razion … | 9229.6 | |
| A Dn. Cayetano de Coria Segundo Ayudante de Escuela le perteneció en dho mes por su Salario a razon de Cinquenta duc.os al año | | |
| | 41170.21 | 49852.15 |

| | Rs. de von | Rs. de von |
|---|---|---|
| | 4047.22 | 4852.15 |
| solamentte porquanto la Razion que diariamentte gozaba la desfrutta en Expezie | 405.28 | |
| A Dn. Rodrigo Antt.o Lopez Enfermero de dho Collegio le correspondieron en el refexclo mes de Febrero po. su Salari.o y Razion al respectto de Doszienttos Duc.os de von. a la los Ciento de Salario, y los Ciento restantes de Razion | 183.11 | |
| A Juan Garzia Ballestt.ero Ropero de dho Colegio, le perttenezieron por su Salario de dho mes al respectto de Cientt Ducados de Salario y Ciento de Razion | 183.11 | |
| | 4583.9 | 4852.15 |

A Dn. Franzisco Canales Zuritta Porttero de este Colo. Se le ttocaron en dho mes por su Salario // Quarentta reales de Vellon, con arreglo al Acuerdo en que fuè nombdo. ... || 0.40.

A Anttonio Rangel Cozinero y à Nicolas de Coca su Ayudante, les perttenezio en dho mes por sus Salarios à razon de Cientt ducs. al Primero, y Cinquentta al Segundo solamentte, respectto de que la razion que ttienen señalada la desfruttan en Especie ... ||| 0.137.17.

A Da. Maria Zunzunilla Viuda de Dn. Alonso de Coria Maestro que fuè de Primeras Lettras desstte dho Colegio &c. — ||| 1.0976.26 ||| 1.0852.15.

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| ttocaron en dho mes por la | 4076.26 | 4852.15 |

Razion diaria de Cientt duc. al año que ttiene señalada con arreglo ala Aprovazion de S. M. ... 775.23.

4852.15.

Ymporttan dhas parttidas de los Sueldos y Raziones pagadas en el zittado mes de Febrero de Mill setteziènttos y quarentta y ocho, alos Ministtros de el Expresado Colegio segun sus señalamienttos, Los Quattro mill ochozienttos y cinquentta y dos Reales y quinze mrs. de Von. que se azen al prinzipio desta Abranza

4852.15.

 Rs. Vn.

enla qual firmaron recivos ... 40852.rs.

los dhos yndividuos delo

que acada uno perttenezio ... 10852.rs.

Messada de Marzo de 1718 — Ytt. se le Abonan

ã dha Arca Quattro mill

ochozienttos y cinquentta y

dos Reales y quinze mrs. de

vellon que de ella se pagaron

alos Ministtros de estta

Obrapia en virttud de Libr.^a

de Treintta y uno de marzo

de Mill settezienttos y quar.^ta

y ocho, despachada por los

Capittanes Dn. Manuel Silv.^e

de Zianca, Dn. Gaspar de

Saavedra y Vargas, y Dn.

Fausttino Clem.^te Raquejo

#:9970A.30.

| | Rs. de Von |
|---|---|
| Mayordomo y Diputtados del dicho Colegio. Por otra tanta cantidad que ymportaron los Salarios y Raziones diarias delos susodhos Ministros, del consauido mes de Marzo; Cuyos nombres, y canttidades que à cada vno perttenezió, por menor son enla forma Siguiente. | 1907o4-30. |

| | Rs. de Von |
|---|---|
| Primeram.te al Capittan D.n Manuel Silvestre de Zianca Mayordomo Diputtado de dho Colegio, le ttocaron enel expresado mes por su Salario al respecto de Quinienttos Duc.os al año.................. | 0458-11. |
| | 0458-11. 1907o4-30. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| —705— | #. 9458-11 | #. 9070-4-30 |
| Al Capitan Dn. Gaspar de Saavedra y Vargas Segundo Diputtado de ctha Obrapia, lettocazion enel zittdo. mes de Marzo por su Salar. al mismo respectto de Quintos. ducs. de Vn. al año.......#. | 9458-11 | |
| Al Capitan Dn. Faustino Clementte Raguso, Terzero o Moderno Diputtado del Expresado Colegio. le pertteneraon en ctho mes por su Salario al propreo respectto de Quinientts. ducs. de Vn. al año.......#. | 9458-11 | |
| A Dn. Manuel de Rosas y Mendoza Presvitt. Cappn. de ctho Colegio. le correspondien | | |
| | #. 10374-33 | #. 9070-4-30 |

por su Salario y Razion ## 10374-33 ## 9970-4-30

del referido mes de Marzo

â Razon de Trescienttos duc.ˢ

al año .................. 11. 9278-

A Mro. Dⁿ. Matheo Simon y Espinosa Presv.ᵒ Capp.ⁿ de la Universidad de Maxicantt.ˢ Le ttocaron en dho mes por la Razion diaria de Cientt duc.ˢ al año que ttiene asignada en la bolsa del Colegio solamentte, porquantto el Salario de Doszienttos duc.ˢ Lo goza en la bolsa del Cavd.ᵒ de dha Universidad .... 11. 9.94-23.

A Dⁿ. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor del

## 10741-22 ## 9970-4-30.

| | Rs. de v.on | Rs. de v.on |
|---|---|---|
| | 10741.22 | 90704.30 |
| Colegio le pertenezieron en dcho mes de Marzo pr. su salar.o y Razion al respecto de Quin.tos Duc.os de v.on al año... | 458.11 | |
| A Dn. Manuel de Requena Conttador deel Expresado Coleg.o le correspondieron por su salar.o deel referido mes al respecto de Quattrozienttos Duc.os de v.on al a.o | 366.22 | |
| A Dn. Juan Sanchez Rezien-tte Maesttro de Matthematt.cas deel zittado Colegio, le ttocaron enel consauido mes de Marzo por su Salario y Razion al respecto de Quinienttos Duc.os de Vellon al año......... | 458.11 | |
| A Dn. Anttonio Alvarez Canillo Maesttro de Primer.s Lettras de estte Colegio, le | | |
| | 38024.33 | 90704.30 |

| | R.s de v.on | R.s de v.on |
|---|---|---|
| pertenezieron en dho mes de | 30021.32 | 9070.1.30 |
| Marzo por su Salario, y | | |
| Razon al respecto de Trez.tos | | |
| y cinquenta Duc.os de v.on al año | 332.28. | |
| A los Dres Dn Dionisio Loz.na | | |
| y Dn Manuel Perez Medicos | | |
| de dha Capilla, les corresponde | | |
| en el expresado mes de Marzo | | |
| por sus Salarios al respecto de | | |
| Cient Duc.os de v.on al año en- | | |
| trambos por mitad | 9.31.23. | |
| A Dn Ziprian Garzia | | |
| Zirujano de Barbero de este | | |
| Colegio lelo cò por su Salar.o | | |
| de dho mes á razon de Cient. | | |
| ducados de v.on al año | 9.31.23. | |
| A Dn Henrrique de Alsama, | | |
| Ayudante de May.mo Prov.dor | | |
| | 30529.4 | 9070.1.30. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| | 30529..4 | 3070..1..30. |
| le ttocaron enelzittado mes de Marzo por su Salario y Razion al respectto de Dozienttos Duc.os de Vellon al año .......... | 3183..11. | |
| A Dn. Joseph Franzisco de Morales Ofizial mayor dela Conttaduria y Asientte de dho Collegio le corresponsieron enel expresado mes po. su Sal.o al respectto de Dozienttos y cinquentta Duc.os al año. Los Cientto y cinquentta de ellos por el Empleo de Ofizial, y los Cientto resttanttes por el de Asientte .......... | 3229..6. | |
| A Dn. Pedro Camillo Ximenez | | |
| | 30941..21 | 3070..1..30. |

| | R.s V.on | R.s V.on |
|---|---|---|
| Ayudante de Escuela, le | 30914.21 | 9070.1.30. |
| tocaron en dho mes p.r su Sal.rio | | |
| y Razion al respecto de dosz.tos | | |
| y cinquentta Duc.s al año.... | 9229.6. | |
| A D.n Calixtto de Coria | | |
| Segundo Ayudante de dha | | |
| Escuela le perttenezieron en | | |
| el expresado mes p.r su Salar.o | | |
| a razon de Cinquentta duc.os | | |
| de Vellon al año solamentte | | |
| p.r gozar la Razion en | | |
| Especie.................. | 9015.28. | |
| A D.n Rodrigo Antonio | | |
| Lopez Enfermero de la zitt.da | | |
| Obrapia le tocaron en el refer.do | | |
| mes por su Salario y Razion | | |
| al resp.tto de Dosz.tos duc.os al año... | 9183.11 | |
| | 19399.32 | 9070.1.30. |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| 711. A Juan Garzia Balles ... tteros Ropero de dcho Coleg.o se perttenezieron en el consaido mes por su Salario y Razion al respecto de Dozientt. du.os de Von. al año | ///40399.32 | ///99704.30. |
| | 9183.11. | |
| A Dn. Fran.co Canales Zurita, Porttero de la expresada Real cassa, setto caron por su Salario desho mes de Marzo ///Quarentta reales de Vellon, con arreglo al Acuerdo en que fue nombrado | 9040. | |
| A Anttonio Dangel Cozinero, y a Nicolas de Coca su Ayudantte, les perttenezio en el zittado mes de Marzo p.r sus Salarios a Razon de Ciento y cinqu.tta | | |
| | ///40623.9 | ///99704.30. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| ducados entre los dos al año, | 10623.5 | 9907.4.30. |
| los Ciento al primero, y los Cinquenta restantes á el Segdo. solamente, respecto de que la Razion diaria que tienen señalada la gozan en Especie | 9437.17 | |
| A Dª. Maria Quintanilla Viuda de Dn. Alonso de Coria Maestro que fue de Primeras Letras de dho Coleg.º le tocaron en el referido mes por la Razion diaria de Cient Duc.os al año que tiene señalada con arreglo á la Aprov.on de S.M. | 0.91.23. | |
| | 10852.15 | |
| Importan las Expresadas partidas de los Sueldos y Racion.s diarias pagadas en el Enumpciado | | 9907.4.30. |

Rs. de Von.

mes de Marzo de Mill 907. 30.

settezienttos y quartta y ôcho

â los Ministtros deel expresdo

Colegio segun sus señalamttos

los Quattro mill ôchozientts

y cinquentta y dos reales, y

quinze mrs. de Vellon, que se

dizen al prinzipio deestta Li-

branza en la qual firmaron

Rezttos los dhos yndividuos

delo que âcada vno perttenezo 4852.15.

Messda. de Abril de 1748

Ytt Quattro mill

Ochozienttos y cinquentta

y dos reales y quinze mrs.

de Von. que dela dha Arca se

pagaron â los Ministtros

10557.11.

1714 — R.s de V.on

dela referida Obrapia en 140557.11.

virtud de Libranza despa-

chada por el Mayordomo y Diputa.

conttenidos en la antterezentte,

en Treintta de Abrill

de Mill settez.ttos quar.tta y ocho,

Por otra tanta canttidad q.

ymporttaron los Salar.os y Raz.nes

diarias delos susodhos Min.stros

del menzionado mes de Abr.l

Cuyos nombres y parttidas

que a cada uno perttenezi.o por

menor se expresan en la

zittada Libranza, las quales

sin diferenzia alguna son las

mismas que quedan referid.s

140557.11.

Rs. Vn.

14557.14.

en la antezedente, y quien

firmaron Rezivos de lo que a

cada uno perttenezio . . . . . . 10882.15.

Mess. de Mayo del 1718.

Itt. se Abonan a la

dha Arca Quattro mill

ochozienttos y cinquentta y dos

reales y quinze mrs. de Vellon

que della se pagaron a los Mi-

nisttros del expresado Coleg.

en virttud de Libranza de los

dhos Diputtados de Treintta

y uno de Mayo de Mill

setteziențos y quarentta y

ocho. Por otra tantta canttid.

que ymporttaron los Salarios

y Raziones diarias de los suso

dhos Ministtros del consavido

14410.9.26.

R.s D.os — 746 — R.s D.os
#1133?    #19914 .. 9.26.

mes de Mayo; Cuyos nom-
bres y cantidades que a cada
uno tocó sin diferenzia alguna
son las mismas que quedan
Expresadas en la Tercera
Libranza deste Numero, y
en ella firmaron Rezivos de lo
que a cada uno perteneció ... 4985 2.15.

Mes de Jun.o de 1748

[redacted] Quattro mill
ochozientos y cinquenta y dos
reales y quinze mrs. de vellon
que de la Enumpciada Arca
se pagaron a los Ministros de
el Consejo en virtud de Libr.a
de los consavidos Diputados
Despachada en Treinta de Junio

#24926 2.7.

tta. 240262.7.

de Velon seiszientos y quarenta
y ocho. Por otra tanta cantd.
que ymportaron los Salares.
y Raziones diarias de los dhos
Ministros del Expresado
mes de Julio; Cuyos nombs.
y cantidades que acada uno per-
tenezio sin diferenzia alguna
son las mismas que quedan
referidas enla zitada Terzer
Libranza de este Numero
y enesta firmaron Rezivos.
de lo que acada uno toco ....... 4852.15

Mess. da de Julio de 1748

Quattro mill
ochozientos y cinquenta y
dos Reales y quinze mrs. de
Vellon que de la presente
235414.22.

Arca se pagaron alos Ministros del expresado Colegio en virttud de Libranza delos dhos Diputtados de Treintta y vno de Julio de Mill settez.tos y quarentta y ocho, Por ottra ttantta cantt.d que ymporttaron los Salarios y Raziones diarias delos consabidos Ministros del mencionado Coleg.o perttenezienttes al zittado mes de Julio; Cuyos nombres y canttidades que acada vno tocò sin diferenzia alguna son las mismas que quedan expresas en la Libranza Terzera de

R.^s de V.^n

#230114.22.

este Sexto Numero

y en esta firmaron y zellos

de lo que a cada uno perttenezio # 15852.15.

Mess. de Ag.^tto de 1718

~~Ditt.~~ se Abonan

a la dicha Arca # Quattro

mill ochozienttos y cinquentta

y dos Reales y quinze mrs.

de Vellon que de ella se pagaron

a los Minros. de dha Obra por la

en virttud de Libranza de los

Conseruados Diputtados de

Treintta y uno de Agostto de

Mill settezienttos y quarentta

y ocho. Por otra tanta cantt.^d

que ymportaron los Salarios

y Raziones diarias de los dhos

Ministtros perttenezientes # 330967.3.

Rs. Vn.

#330967-3.

del Enumpciado mes de Ag.to;

Cuyos nombres y canttidades

que acada uno perttenezio, sin

diferenzia alguna son las

propias que quedan referidas

en la Terzer Libranza de

este Numero, y en esta

firmaron Rezivos de lo que

acada uno toco .............. 4852.15.

Mes de Septt.re de 1748

Quattro mill

ochozienttos y cinquentta y

dos Reales y quinze mrs. de Vn.

que de la Enumpziada Arca

se pagaron alos Ministros

del Expresado Colegio en

virttud de Libranza delos dhos

#389819.18.

#380819.18.

Diputtados de la Armada

Septiembre de mil settezienttos

y quarentta y ocho. Por otra

ttantta canttidad que ymporttaron

los Salarios y Razion. Diarias

delos expresados Ministtros

y fueron perttenezienttes al

zittado mes de Septtiembre,

Cuyos nombres y parttidas

que acada uno ttoco, sindiferen.

cia alguna son las mismas

que quedan referidas enla

Fazer Libranza deestte num.

y enesta firmaron rezivos

delo que acada uno perttenezio ... 50852.15.

Mess: de Octt. de 1748 ... tt. se Abonan a

ctha Arca ... Quattromill

#430671.33.

#.439671.33.

ochozienttos y cinquentta y
dos Reales y quinze mrs. de
Vellon que ella se pagaron
a los Ministros deel consulado
Colegio en virtud de Libranza
despachada por los mismos
Diputtados su fha. en Treintta
y vno de Octtubre de Mill se-
tezienttos y quarentta y ocho
Por ottros ttanttos que ympor-
ttaron los Salarios y Racion
diarias de los Enumpciados
Ministtros, perttenezienttes al
referido mes de Octtubre; Cuyos
nombres y cantidades que a
cada vno perttenezio sin difer.a
alguna son las propias

#.439671.33.

R.s de V.on

que quedan Enumpciadas ... 430671-33.

en la Tercera Libranza de

este Sexto Numero, y en

esta firmaron Rezivos de lo

que á cada uno tocò ....... - 10852-15.

Mes. de Nov.e de 1748 — En da ... // Quattro mill

ochozienttos y noventta y

ocho reales y nueve mrs. de

Vellon que de la Expresada

Arca se pagaron á los Minros.

del zittado Coleg.o en virtt.d

de Libr.a de los dhos Diputt.dos

de Treintta de Noviembre

de Mill setteziennttos y quar(tta)

y ocho, y los ymporttaron

sus Salarios y Raziones ... 4898.24-14.

R.s de V.on

diarias delos que la
desfruttan en mrs. enel refer.do #48,524-14.
mes de Noviembre; Cuyos
nombres y canttidades que
á cada uno ttocó por menor
son en la forma siguientte

R.s de V.on

Primeramtte al Capittan
D.n Manuel Silvesttre de
Zianca Mayor.mo Dip.do
de dho Colegio, le ttocaron en
el expresado mes de Nov.re
por su Salario al respectto
de Quinienttos Duc.os de V.on
al año.............. — 3458-11

Al Capitt.n D.n Gaspar
de Saavedra y Vargas

# 3458-11 / 48,524-14.

| | Rs. de V.on | R. de V.on |
|---|---|---|
| Segundo Diputtado de | 5458 - 11 | 485524 - 14 |
| dha Obrapía, le ttocaron en el | | |
| zittado mes de Noviem.re | | |
| por su Salario al mismo | | |
| respectto de Quinientt. Du.os | | |
| de V.on al año ......... | 5458 - 11 | |
| Al Capittan D.n Faustino | | |
| Clementte Raquejo, Terz.ro | | |
| ô Moderno Diputtado del | | |
| zittado Coleg.o le pertteneziero.n | | |
| en dho mes p.r su Salario al | | |
| propio resp.tto de Quinientt. | | |
| Duc.os de V.on al año ...... | 5458 - 11 | |
| A D.n Manuel de Rozas | | |
| y Mendoza Presv.o Capp.n | | |
| de dho Coleg.o le ttocaron | | |
| p.r su Salario y razon de | 10374 - 33 | 485524 - 14 |

| | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|
| el referido mes de Nov.re | 10374.33 | 480524.14 |
| à razon de Trezientt. duc. de V.on al año, los Cientto y cinquentta de Salario y los Cientto resttanttes de razion | 0275 | |
| Al Dr. D.n Mattheo Simon y Espinosa Presv.o Capp.n dela Vniversidad de Mareanttes, le ttocaron endhos meses la razion diaria de Cientt Ducados al año que ttiene asignada enla Bolsa del Coleg.o solam.te, porquantto el Salar.o de Dozienttos Ducados lo goza enla volsa del Caudal de dha Vniversidad | 0091-23 | |
| | 10741-22 | 480524.14 |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| A Dn. Fernando de Salz Mayordomo Proveedor del Colegio, se pertteneziern. en ctho mes de Noviembre pr. su Salario y Razion al resptto. de Quinienttos duc. de Vn. al año, los Quattrozttos de Salario, y los Cientto resttanttes de Razion ..... | do. 19741-22 | 480524-14. |
| | 5458-11. | |
| A Dn. Manuel de Requena Conttador del Supres. do. Coleg. le correspondieron pr. su salario del referido mes al resptto. de Quattroztos. ducs. von. al año | 5366-22. | |
| A Dn. Juan Sanchez Reziente Maestro de Matthematticas del zittado Coleg. le ttocaron en el consavido mes de | 20566-21 | 480524-14. |

| | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|
| Noviembre por su Salar.º y Razión al respectto de Quinienttos Duc.os de vellon al año | 20566-21 | 48824-14 |
| | 0458-11 | |

## Notta.

Por Acuerdo delos Señor.s Mayordomo y Diputtados de Treze del zittado mes de Noviem.re que estta enel libro dellos â Folio Ciento y ttreintta y nuebe buelta se nombró por Ayudantte dela clase de Matthematt.cas deestte Colegio, a Dn. Diego Sanchez Rezientte p.r las razones y mottibos que se expresan con yndividualid.d

| | | |
|---|---|---|
| | 30024-32 | 48824-14 |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| | 30024.32 | 480524.14. |

Enel con la Razion diaria de
Ciento duc.os de V.on al año, y el
Sueldo de Ciento y cinqu.ta no
lo desfrutta p.r aora, p.r los mo-
ttibos d.hos enel zitt.do Acu.do
Y desde Quinze del referido
mes letto caxon proxatta, la
parttida Siguientte... —

Al d.ho D.n Diego letto caxn.
por su Razion desde Quinze
del zittado mes de Nov.re h.tta
fin de el al resp.tto de Ciento duc.os
de V.on al año......... — 3045-28.

A D.n Antt.o Alvarez Atrio.
de Escuela de d.ho Col.o letto c.xon
enel referido mes p.r su Salario
y Razion al respectto de Tres z.ttos
y cinquentta du.os de V.on al año — 0320-28

| | | |
|---|---|---|
| | 30391-20 | 480524-14. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| A los Sres. Dn. Dionisio Lozano y Dn. Manuel Perez, Medicos de dha obra, y la les correspondio en el expresado mes de Noviembre por sus Salarios al respecto de Cinquentta ducados de Vellon cada uno al año ......... | #30391-20 | 480524-10. |
| | 9091-23. | |
| A Dn. Ziprian Garzia Ciru- jano Barbero de este Coleg. le tto can endho mes por su Salario á razon de Cientt duc.os de vn. al año ......... | 9091-23. | |
| A Dn. Henrrique de Aldama Ayudantte de Mayordomo Prov.dor le tto can endho mes por su Salar.o y razon al resp.tto de | | |
| | #30574-32 | 480524-10. |

| 731 | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| | 39571.32 | 48952.14. |
| Dozienttos duc.os de Von. al año, los Ciento de Salar. y los Ciento resttanttes de razion........ | 9183.11. | |
| A Dn. Jph. Fran.co de Morales Ofizial de la Conttaduria y Asentte de estte Colegio le ttocan en dho mes por su Salario a razon de Dosz.ttos y cinquentta ducados de Von. al año; los Ciento y cinqu.tta de ellos p.r el Empleo de Ofizial, y los Ciento restt.es por el de Asentte.......... | 8229.6. | |
| A Dn. Pedro Carrillo Prim.o Ayudantte de Escuela | | |
| | 39987.15 | 48952.14. |

dcho Colegio, se le dieron ... 39987.15 | 48952 4.14.

en dcho mes por su Salario

y Razion al respecto de dosz.ttos

y cinquenta duc.os de v.on al año

los Ciento y cinquenta de

Salario, y los Ciento restantes

de Razion.................. — 8229.6.

A D.n Calixto de Coria

Segundo Ayudante de

Escuela se le pertenezieron en

dcho mes de Noviembre por

su Salario à Razon de

Cinquenta duc.os al año solam.te

por quanto la Razion que

diariam.te goza la perzibe

en Expezie......... — 3045.28.

40262.15 | 48952 4.14.

733 | Rs. de Von. | Rs. de Von.
--- | --- | ---
A Dn. Rodrigo Antt.o Lopez Enfermero deestte Colegio, le ttocan endhomes pr. su Sal.o y Razion al respectto de dozienttos duc.os de Von. al año, los Ciento de Salario, y los Cientto de Razion | 10262.15 | 480524.14.
 | 0183.11. |
A Juan Garzia Ballesteros Ropero decho Colegio, le corresponden pr. su Salario y Razion dedhomes al respectto de los mismos Doszienttos du.os de Von. al año | 0183.11. |
A Dn. Fran.co Canales Zuritta, Porttero deestte Rl. Colegio. le ttocan porsu Salario endhomes Quarentta rs. de Von. con arreglo al Acuerdo enque fue nom.do | 0040. |
 | 10669.3 | 480524.14.

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| | 14066·3 | 148924·14 |
| A Anttonio Vangel Cozinero, y â Nicolas de Coca su Ayudantte, les corresponde ên dho mes po. sus Salarios â razon de Cientt duc.os al primero, y cinquentta âl Segundo solamentte po. gozar âmbos en Expezie, la razon que diariamte. tienen asignada | 9137·17 | |
| A Da. Maria Quinttanilla Viuda de Dn. Alonso de Coria, Maestro que fuè de Primeras lettras deste Colegio, le toca en este expresado mes de Noviemre. po. la razion diaria de Cientt | | |
| | 14806·20 | 148924·14 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| ducados de Vellon al año | 1098.6.20 | 148524.10 |

que tiene señalada con arreglo a la Aprovasion de S. M. ... 9091.23.
1098.9.

Componen las referidas partidas de los Sueldos y Raziones pagadas en el zittado mes de Noviembre de Mill settezienttos y quarentta y ocho, a los Ministtros de dho Colegio segun sus señalamienttos los Quattro mill ochozienttos y noventta y ocho reales, y Nueve mrs. de Von que se expresan al prinzipio de estta Libranza ... 148524.10.

Rs. de Von.

En la que dieron Rezivos los — 148521.14.

dhos yndividuos al margen

dellas de lo que a cada uno per-

ttenezio........... — 10898.9.

Mess. da de Diz.re de 1748 } Itt. se Abonan a la

referida Arca Quattromill

noveziénttos y quarentta y

quattro reales y quattro mrs.

de dha moneda que dellas se

pagaron a los Ministtros

del zittado Colegio en virtud

de Libranza de los Sres. numpz.dos

Diputtados de Treintta y

uno del Diziembre de Mill

settezientos y quarentta y

153942.23

ocho, y los ymporttaron ‖ 530422-23.

sus Salarios y Raziones

narias enel zittado mes de

Diziem.de en la forma sig.te — Rs. de Von

Primeram.te al S.or Capitt.n

D.n Manuel Silvesttre de

Zianca Mayordomo Diputt.do

de dho Colegio, le perttenezier.n

enel referido mes de Diziem.re

por su Salario al respectto de

Quinienttos ducados de Von

al año .......... — 9458-11.

Al Capitt.n D.n Gaspar de

Saavedra, Segundo Diputt.do

de dho Colegio, le ttocaron

enel zittado mes por su Salar.

al mismo respectto de Quin.tos ‖ 9458-11 ‖ 530422-23.

738

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| | 9458-11 | 530422-23. |

ducados de vellon en cada vn año. . . . . . . . . . . — 9458-11.

Al Sor. Capitan Dn. Faus ttino Clemte. Raqueso, Ferzo. ô Moderno Diputtado le perttenezieron en dho mes por su Salario al propio respecto de Quinienttos ducs. de Von. al año. . . . . . . . . — 9458-11.

A Dn. Manuel de Novoa y Mendoza Presvo. Cappn. de dho Colego. lettocan en este expresado mes de Diziembre. pr. su Salario y Razion al respecto de Treszienttos ducs. al año. . . . . . . . . — 3275.

Al Sr. Dn. Matthes Limon

| | | |
|---|---|---|
| | 10649-33 | 530422-23. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| y Espinosa Presvo. Cappn | 10649.33 | 530422.23. |
| dela Univ.d de Mareanttes, le correspondieron endtho mes por la Razion diaria de Cientto ducos al año quettiene asignda en esta Bolsa deel Colegio porquantto el Salario de Dozienttos ducos lo goza en la deel Caudal dela Univers.d | 9091.23. | |
| A Dn. Ferndo de Balzero Mayordomo Proveedor del Colegio, le perttenezieron en dtho mes de Diziemre. por su Salario y Razion al respectto de Quinienttos Duos de Von. al a. | 9458.11. | |
| A Dn. Manuel de Requena Conttador del referdo Colego. | | |
| | 20199.33 | 530422.23. |

| | | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|---|
| 9 — 7Ao — | | | |
| le correspondieron pr. su Salo. | | 20199-33 | 539422-23. |
| de dho mes del Diziembre al | | | |
| respectto de Quattrozienttos | | | |
| ducados de Vn. al año. . . . . . – | 0366-22. | | |
| A Dn. Juan Sanchez Rezientte | | | |
| Maestro de Navegazion de | | | |
| dha Obrapia, le ttocaron en | | | |
| el referido mes pr. su Salario | | | |
| y Razion al respectto de Quinttos | | | |
| duc.os de Vn. al año. . . . . . . . – | 0458-11. | | |
| A Dn. Diego Sanchez | | | |
| Rezientte Ayudantte de la | | | |
| Claze de Matthemattiacas de | | | |
| estte Colegio le perttenezieron | | | |
| en dho mes por la Razion de | | | |
| Cientt duc.os de Vn. al año que | | | |
| ttiene señalada por aora | | | |
| | | 30024-32 | 539422-23. |

741 — Rs. de Von. | Rs. de Von.
30.24.22 | 530422-23.

con arreglo al Acuerdo en

que fue nombrado ........ — 0.91-23.

A Dn. Anttonio Alvarez Ca-

nillo Maesttro de Primeras

lettras de estte Coleg.o le perte-

nezieron en dho mes por su Sa-

lario y Razion al respectto de

Trescienttos y cinquentta Du.os

de Von. al año ........ — 0320.28.

A los Rs. Dn. Domingo Lozano

y Dn. Manuel Perez Medi-

cos de estta Rl. cassa, les

correspondio en el referido mes

por sus Salarios al respectto de

Cientt duc.os al año enttrambos

por mittad ........ — 0.91-23.

A Dn. Ziprian Garzia

30529.4 | 530422-23.

Cirujano Barbero d(ic)ho | 30529.1 | 530122-23.
Colegio se le (h)a cargo por su
Salario de d(ic)ho mes â razon
de Cientt duc.os de v.on al año | 9091-23.

A D.n Henrrique de Alm.da
Ayudantte de May.mo Prov.dor
se le (h)a cargo en d(ic)ho mes por su
Salario y Razion al resp.tto
de Doszienttos ducados de
vellon al año........ | 9183-11.

A D.n Josepph Franzisco de
Morales Ofizial de la Contt.a
y Agentte de d(ic)ho Colegio
se le (h)a cargo en d(ic)ho mes de Diz.re
por su Salario â razon de
Doszienttos y cinquentta
ducados de vellon al año
| 308011-1 | 530122-23.

| | R.s de V.on | R.s de P. |
|---|---|---|
| | 39804.4 | 53042.23. |
| los Cientto y cinquentta de ellos por el Empleo de Ofizial, y los Cientto restanttes por el de Asentte | 3229.6. | |
| A D.n Pedro Carrillo Primer Ayudantte de Escuela de dho Colegio, le perttenezieron en el referido mes de D.re por su Sal.o y Razion al respecto de Dos-zienttos y cinquentta Duc.os de Vellon al año | 3229.6. | |
| A D.n Calixtto de Corea Segundo Ayudantte de Es-cuela, le corresponderon en dho mes por su Salario a Razon de Cinquentta Duc.os al año solam.te por quantto la Razion que diariamentte | | |
| | 49262.16 | 53042.23. |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| goza, la disfrutta en | 10262-16 | 530422-23. |
| Expezie ........................ — | 3015-28. | |
| A Dn. Rodrigo Anttonio Lopez Enfermero de ctho Colegio, le ttocaron en el refer.do mes de Diziem.re por su Salario y Razion à el resp.tto de Dozienttos Du.os de Von. al año ........................ — | 3183-11. | |
| A Juan Garzia Ballestt.ros Ropero de el referido Coleg.o le correspondieron en ctho mes p.r su Salario y Razion al mismo respectto de Doz.ttos Ducados de V.on al año. — | 3183-11. | |
| A Dn. Fran.co Canales Zuritta Porttero de ctha | | |
| | 10674-32 | 530422-23. |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| | 10671-32 | 530422-23 |

Obrapia lettocaxon por su
Salario del xitt.do mes, Qua-
xentta reales de Vn. con arreglo
ael Acuerdo en que fue nom-
do A Anttonio Dangel Cozi-
nero, y a Nicolas de Coca
su Ayudantte, les correspondxon
en dtho mes p.s sus Salarios
a Razon de Cientt ducados al
año al primero y Cinquentta
al Segundo solamte p.r gozar
ambos en Expezie la Razion
que diariamte tienen asignda — 181-17.
A Da. Maria Quinttanilla
Viuda de Dn. Alonso de
Coria Maestro que fue de
primeras letras deste Coleg.

| | | |
|---|---|---|
| | 10852-15 | 530422-23 |

| | R.s de V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|
| | 10852–15 | 530422–23 |

lettocaron en estte refferido mes de Diziembre p.r la Raz.on diaria de Cientt duc.os de v.on al año que tiene señalada con arreglo â la Aprovasion de S. M. .... ........... — 9091–23.

| | |
|---|---|
| | 10944–4. |

Componen las referidas parttidas de los Sueldos y Raziones pagadas en el enumpciado mes de Diziembre de Mill sette-zienttos y quarentta y ôcho, â los Ministtros de d.ho Colegio segun sus seña-lamienttos, los Quattro-mill novezientt. y quarentta ... 530422–23.

y quattro reales y quattro ⁂ 530422-23.

mrs. de V.on quese dizen al

prinzipio de estta Libranza

en laque dieron Rezivos, los

dhos yndividuos ...... 49944-4

Ymporttan ⁂ 580366-27

dhas parttidas pagadas a los Mi-

nisttros de estte Rl. Colegio por sus

Salarios y Raziones diarias de los

que las gozan en mrs. enel ttiempo de

estta quentta que vale desde Primo.

de enero de Mill settezienttos y

quarentta y ocho, hastta fin de

deziembre del ⁂ Cinquentta y

ocho mill treszienttos y sesentta

y seis reales, y veintte y siette

mrs. de vellon, quese Abonan

y passan cinquentta àla dicha Arca de Tres llaves . . . . . . . . . . . ——— ‖ 580366.

## §. Num. 7.

## Partidas de Deudas que se basan en estta Quentta para cargarlas en la siguientte

Se basan en este lugar, y Abonan àla Arca de Tres llaves del R.l Colegio Seminario ‖ Quarentta y un mill settezienttos y treze reales, y diez y nueve mrs. de V.on que van cargados en estta quentta àl Numero Segundo de ella, desde plana Ciento, hastta Ciento y ocho, por el ymportte del Derecho de Toneladas, y Eremios del Cinquentta y cinco porzientto

De los dos Registtros Siguienttes.

Rs. de Gen

...avio nomdo.
...an Lopez de
...os (Alias) el
...nsttardan
...eño y Mre.
...targs. de Cassa
...rid, Regttro. de
...uenos Ayres

Primeramte. Treintta y seis mill novezienttos y veintte y siette reales, y seis mrs. de vellon, que se cargaron en estta Quentta al Numero Segundo de ella desde planas Cientto, hastta Cientto y seis, y los deve el Marques de Cassa Madrid, Dueño, y Maesttre del Navio nombrado el Gran Lopez de Dios (Alias) el Amsttardan, que el dcho año de Mill settezienttos y quarentta

8000.

 Rs. de Von.

y ocho, hizo viage de Regro. 8000-
al Puertto dela Smª. Trinid.
de Buenos Ayres; los Vein-
tte y tresmill ochozienttos y
veintte y quattro res. de ellos,
por la Contribuzion para este
Rl. Colego. Seminario, &
Settezienttas y quarentta y
quattro Tonelasas y media
que ttubo de Arqueo en Bodega
el nominado Bagel, al respto.
de Dos pessos Excudos de a
ocho reales de platta efecttivos
por cada una; Y los Treze
mill ciento y tres reales y
8000-

Seis mrs. dela apropriacion. cla 0000-

de Pon. restanttes, por el

Premio de Cinquentta y

cinco porziento del Riezgo

que fue corriendo dho Sem.o

sobre el Casco y Quilla del

Expresado Navio, hastta el

nominado puertto dela S.ma

Trinidad de Buenos Ayres,

por las Razones que en dho

lugar y en la segunda

Prevension deestta dha qu.tta

desde planas ocho, hastta

veintte y quattro semani-

fiesttan, y aqui se reproduz.n

0000-

Rs. de Vn.

De cuya canttidad ottorgò | 8000-
Escriptura en la Ciudad de
Cadiz, de mayor summa, por
estar yncluza en ella el dro.
perttenezte. ala Vniversidad de
Mareanttes, y Premio de
dhos Cinquentta y cinco pzttos.
antte Pedro Sanchez Bern.
Escrivano del Rey Nro.
Señor, y ofizial mayor de
la Escrivania de Camara
mas anttigua dela Rl. Audi-
enzia, y casa dela Conttrattn.
que exerze el Sr. Dn. Nicolas
Miro Secrettario de S. M.
en Veintte de Noviembre | 8000-

| | Rs. de Vn. |
|---|---|
| de dho año de Mill settez.ttos | 8000- |
| y quarentta y ocho, Y se | |
| obligò à pagarla à los Señores | |
| Mayordomo y Diputtados | |
| dela Anumpciada Univers.d | |
| y Rl. Colegio Seminario, y | |
| en su nombre, à los Ses. Ofiz.les | |
| Reales deel dho puertto de | |
| Buenos Ayres, en platta | |
| doble deel Cuño deel Perù, | |
| à los Quarentta dias prime- | |
| ros siguienttes dela llegada | |
| à salvamentto de dho Navio. | |
| Y respectto de nò haverse | |
| efecttuado la expresada | |
| paga, se Abonan en estte | 8000- |

 R.s de V.on

lugar à la referida Arca de Tres llaves los zittados, Treintta y seis mill novezienttos y veintte y siette re.s y seis mrs. de Vellon, del prinzipal de la conttribuzion deel zittado Nau. y sus Premios, con la calidad de Cargarlos en la quentta siguientte deel año de Mill setterienttos y quarentta y nuebe, hasta que se verifique su cobranza, en cuyo casso se dará yndividual nottizia deel modo y circunstanzias deella, y se hará cargo à la ctha Arca, deel augmentto — 0000-

0000-

Ppa-

quettubiere la moneda en

que se percibieren. . . . . . . . - 360927 - 6.

ttada nom. on Luiss.ma Conzep. Sn. Fran.co de Assis, Estache del Natte. Santtez. Su Dueño dho Marq. casa Madrid Mttro. dl. de Buenos Ayres

Ytt. Quattro mill se-
ttezienttos y ochentta y
seis reales y treze mrs. de
la zittada Espezie de Pltta.on
que se cargaron en esta
dha quentta, al referido num.o
Segundo della, de s de plan.s
Ciento y seis h.tta Ciento
y ocho, y los dellas el mismo
Marques de cassa Madrid
dueño y Maestre de la
Fregatta nom.da la Luiss.ma
Conzepzion, y S.n Fran.co
de Assis, que el dho año

360927 - 6.

de Mill settezienttos #360927.6.

quarentta y ocho Nauego

de Rexisttro al Enumpziado

Puertto dela Sma. Trinidad

de Buenos Ayres en con-

serua del Nauio antterzedente

los Tresmill y ochentta y

ocho reales dellos, por la Con-

ttribuzion para el Expresado

Rl. Seminario de Nouentta

y seis Toneladas y media que

ttubo de Arqueo en Bodega

la ctha Fregatta al respectto

de dos pessos Escudos de a

ocho reales de platta efecttibos

#360927.6.

Rs. de V.

porcada una; Y los #360927_6.

# Unmill seiszienttos Y

noventta y ocho reales Y

treze mrs. resttanttes, por el

Premio de Cinquentta Y

cinco porzientto del Riezgo

que fue corriendo estta obra p.a

sobre el Casco, y Quilla del

dcho Bagel, por los mottibos

referidos enel zittado lugar,

y enla Segunda Prevens.on

deesttamisma quentta, desde

planas ocho, h.tta Veintte

y quattro; de cuya cantt.d

ottorgò Escripttura el dcho #360927.6.

 Rs. de Vn.

Marquès en la Ciudad de ... 360927. 6.

Cadiz, de mayor summa, por

incluirse en ella la limosna

perttenezientte à la Universid.

de Mareantes y su Premio

de Cinquentta y cinco porzientto

antte el referido Pedro Sez

Bernal, Escrivano del Rey

Nuestro Señor, en el dho dia

veintte de Noviembre y

año de Mill settezienttos y

quarentta y ocho, obligandose

à pagarla en el Puertto de

Buenos Ayres, en platta

Doble en los propios ttermins

que la del Navio antterede

360927. 6.

| | Rs. de V. |
| --- | --- |
| nombrado el Gran Poder | 3699927.6. |
| de Dios. Y en attenzion à | |
| no hauerse verificado el | |
| expresado pago se Abona en | |
| este lugar a la zittada Arca | |
| de Tres llaues, los dchos Qua- | |
| ttromill settezienttos y ochentta | |
| y seis reales, y treze mrs. de | |
| Vellon, de el Principal de la | |
| Conttribuzion de dcha Freg.tta | |
| y sus Premios de Cinquentta | |
| y cinco porzientto, p.a cargar- | |
| los en la quentta siguientte | 4786.13. |
| | 3704713.19. |
| Ymporttan las dos | |
| parttidas de Deudas que se vajan | |
| en esta quentta, y quedan por | |
| efecttos de este R.l Coleg.o Semin. | |

dos // Quarentta y un mill settez. y ttreze reales, y diez y nueve mrs. de Vellon que se dizen al prinzipio de estte Numero, los quales se deuen cargar á la dcha Arca en la quentta siguientte............ 410713.19

Sumar. Gen. de la Datta | R.s de Vellon

N. 1.... Susttentto Ordinario de los Colegiales, desde planas Doszienttas y una hastta Treszienttas y treintta y una............ 169988.10

N. 2.... Bestuario de los dchos Coleg.les desde planas Treszienttas treintta y una, h.tta Treszienttas ochentta y ttres............ 159782.10

N. 3.... Reparos de Obra, desde 62977.20

R.s de Vellon

planas Treszienttas y ochentta | 62077.20.

y ttres, hastta Treszienttas y noventta y dos | 10151.22.

N.º 4 ... Gasttos differenttes, y Exttraordinarios desde planas Treszienttas y noventta y dos, h.tta Seiszienttas y sesentta y ocho | 350185.16.

N.º 5 ... Deudas Pagadas. desde plan.s Seiszienttas sesentta y nueve hastta Seiszienttas y settentta y cinco | 99.000.

N.º 6 ... Salarios de Ministtros desde plan.s Seiszienttas settentta y cinco h.tta Settezientt.s quarentta y ocho | 580366.27.

N.º 7 ... Partidas de Deudas que se vajan en estta quentta para Carg.o en las de desde planas. Settez.ttas quarentta y ocho h.tta Settez.ttas y sesentta ... | 410713.10.

Imp.tta la Datta | 2.801188.2

que se rezive áel Arca de Tres llaves deestte R.l Colegio Seminario desde Primero de Enero de Mill settezientt.s y quarentta y ocho, hastta fin de Diziembre deel, Dos z.ttos y ocho mill ciento y ochentta y ocho reales, y dos mrs. de Vellon.

Ymp.tta la d.a datta, que sele Rezive áel Arca de Tres llaves desde 1.o de En.o de 1748 h.tta fin de Diz.re deel. ℔ 2.08188. reales y 2. mrs. de Vellon

# Resumen.

Ymportta el Cargo que queda hecho á la refer.da Arca de Tres llaves deestte R.l Colegio Semin.o desde Prim.o de Enero de Mill settezientt.s y quarentta y ocho, hastta fin de Diz.re deel, como pareze en estta Quentta desde plan.a Una, hastta Ciento y

Ymp.tta el Cargo hecho áel Arca de Tres llaves desde 1.o de Enero de 1748. h.tta fin de Diziem.re deel ℔ 3649239. r.s de Vellon

ochentta y quattro // Tres.
zienttos y sesentta y quattro
mill doszienttos y ttreintta
y nueue reales de Vellon-

Ymp.tta la Datta que se le Rezive en dcho ttiempo, como pareze desde plan.v Doszientt.s y vna, h.tta Settez.ttas y sesentta y dos // Doszienttos y ocho mill cientto y ochentta y ocho reales y dos mrs. de V.on

Ymp.tta la Datta que se le rezive en dcho ttiempo
// 2.80188. rs.
Y 2. mrs. de V.n

Y resultta de Alc.ze contra la Expresada Arca de Tres llaues // Cientto y cinquentta y seis mill y cinquentta reales y Treintta y dos mrs. de Vellon que ttubo de Caudal en Dinero Efecttibo el nominado

Resultta de Alcanze conttra la misma Arca el referido dia fin de Diz.re de 1748.
// 156050. reales.
Y 32. mrs. de Vellon

Real Colegio Seminario el zittado
dia fin del Diziembre de Mill sette-
zienttos y quarentta y ocho
en la forma siguientte...

Rs. de Vn.

Los Cientto y quartta y siettemill dosz ienttos y ttreintta y ocho reales y quinze mrs. de vellon de ellos en dinero efecttibo.... 1470238.15.

Y los Ochomill ochozienttos y doze reales y diez y siette mrs. de la propria Expezie resttanttes, que quedan assi mismo en la expresada Arca de tres llaves ttambien en dinero efecttibo por razon de Deposito para imponerse

1470238.15.

R.^s de V.

En Finca segura de ... 1470238.15.

la sattisfazion del R.^l Fisco

dela S.^tta Ynquisizion de

estta Ciudad, en cumplim.^tto

delas Senttenzias difinittib.^s

dadas por el d.^tho Tribunal

y Supr.^mo Conss.^o dela Ynq.^on

en los Auttos seguidos sobre

las Cinco Aranzadas y

Siette Octauas parttes de ottra

de Tierra Calma que se Apro-

prio la R.^l Haz.^da con orden

de S. M. y se incluyeron

en las Nueuas R.^s Fabricas

de Tauacos que se Esttan

consttruyendo ynmediattas

1470238.15.

Rs. de Von

a este dicho Real Colegio ## 1470238.15

Como mui yndividualmte.

se expresó en la quentta de

el año de Mill settezienttos y

quarentta al Numro. quintto

de el Cargo de ella desde plans.

Cinquentta y cinco, hastta

Settentta y dos. Y mediantte

no havérse ympuestto estta

canttidad pr. no haverse en-

conttrado Finca de las Ca-

lidades que se previenen

en dchas senttenzs. exsistte

en la nominda. Arca . . . . — 89812.17

Componen ## 1560050.32

las dos parttidas antezedentte S.

los Ciento y cinquentta y seis
mill y cinquentta reales y treintta
y dos mrs. de vellon del alcanze
liquido que resultan conttra la
expresada Arca de tres llaves de
estta Obrapía, el cumpliado dia
fin de Diziembre de Mill setteziento.s
y quarentta y ocho...

## Notta.

Por lo perttenezientte a las dos par-
ttidas que deue la Rl. Hazda. de S. M.
a estte Colegio por efecttos de los Ga-
leones que el año de Mill settezienttos
y seis fueron a la Provinzia de
Tierra Firme al Comando del Señor
Conde de Cassa alegre, y Conttribuzon.
de las Toneladas que quedaron vtiles
en los dos Navios nombrados la

Sacra Familia y Nuestra Señora
del Màr, de los Quattro del Asientto
de la Flotta de Nueva España que el
de Mill setezienttos y quinze Navegò
à cargo del Ex.mo S.or Then.te Gen.l
Marquès de Torreblanca ènel Alva-
rase, y se mandaron segregar de las
Quenttas annuales el año de Mill se-
ttezienttos y veintte y cinco p.r autto Pro-
veido por el S.or D.n Manuel de Torres
del Cons.o de S. M. en el Real de
Castilla, Regentte que fuè de la Aud.a
de esta Ciud.d y Juez Conservador
de la Universidad de Mareantes y
Expresado R.l Coleg.o Semin.o antte Juan
Estevan Sanchez, en Seis de Abr.l
por las razones que con yndividua-
lidad quedaron Expresadas èn

la Quentta General de aquel mismo año á planas Settezienttas y ochentta, No ay cosa Expezial que manifesttar en estte lugar, respectto de no haverse dignado S. M. ttomar resoluzion á las consulttas que el Supr.mo Consejo de las Yndias ttiene hechas á su Clemenzia sobre el señalamientto de efecttos para el pago de esttos Credittos, no obsttantte las repettidas ynsttanzias hechas por la Diputtaz.on sobre el partticular.......

En la Quentta antezedentte á estta desde planas Quinienttas y quinze hastta Quinienttas y veintte y uno, se Expresó con yndividualidad el Littis que estte dho R.l

Colegio siguió con las Nuevas Rl.s
Fabricas de tavaco, sobre el pago de
la rentta ttemporal de Trescienttas
y noventta y siette varas y ttres
quarttas parttes de ottra, de Tierra
Calma, propria de dcha Obrapía que
yncorporó en la Cerca de su Edificio,
para guarda de los Matteriales, desde
Primero de Enero de Mill settez.ttos
y ttreintta y ttres, Y assimismo se
manifestto el Aprezio Executtado por
Diego de Cozar, y Juan de Baena
Medidores y Parttidores de Tierra de
estta Ciudad, de lo que devian ganar
annualmentte las dhas // Trescienttas
y noventta y siette varas y ttres quartts
parttes de Ottra, y Como en quattro

de Enero de Mill setteziento. y cinqu.^tta
y dos se liquido la quentta de lo que
con arreglo a dha Tazasion devian
las Expresadas Reales Fabricas desde
Primero del nominado año de Mill
settezienttos y ttreintta y tres, hastta
fin del Diziembre de Mill settezienttos y
cinquentta, que ymporttò Quarentta
y siette reales y veintte y dos mrs de v.^on
los que havia sattisfecho la R.^l Haz.^da
de S. M. y en su nombre D.^n Nicolas
de Robles Thessorero de la Obra de
dhas Nuebas R.^s Fabricas, y como
havian enttrado en el Arca de tres llaves
para hazerle el cargo correspondientte
en la quentta del año de Mill setteze.^ttos

y cinquentta y dos, que fuè quando se
perzibiò la ctha cantd. Y en este lugar
se reproduze esta nottizia para la mayor
claridad. Previniendose, que assi los
Quarentta y siette rs. y veintte y dos mrs.
de Von expresados, como la canttidad
que en adelantte se recaudare por el
Arrendamtto. de cthas Tierras desde Primero
de Enero de Mill settezienttos y cinquentta
y uno, se harà el devido cargo à la
Enumpciada Arca en sus respecttibos
lugares y quenttas. ——

Y en la forma referida, queda liquidada y fenezida
esta quentta, que vale desde Primero de Enero de el año
passado de Mill settezienttos y quarentta y ocho, hastta fin
de Diziembre de el, la qual è Ajustado yò Dn. Manuel
de Requena Conttador de la Universid. de Mareanttes

y Real Colegio Seminario, Fiel, y Legalmentte, salvo-
error de Pluma, o summa, que deverà desazerse, casa que
parezca; Y para que constte la firmo en el Expresado
Real Seminario à Treintta y uno de Julio de Mill
settezienttos y cinquentta y quattro
Enmendado= Seis= Ocho= Vale=

Manuel de Requena

Los Capitanes Dn. Geronimo
Joseph Gazttan y Dn. Balthasar
de la Torre veinte y quatro Perpetuo del Illmo. Cavildo y Regimi-
ento de esta Ciudad Mayordomo, y Diputado àctuales dela Universi-
dad de Mareantes, y Rl. Collegio Seminario Extramuros de ella:
Haviendo visto y reconozido esta quenta que se ha formado al
Arca de tres llaves, dela Administrazion detodos los Vienes Ren-
tas y Efectos dela Expresada fundazion, que estuvieron à carg-
delos Capitanes Dn. Gregorio delos Rios del orn. de Calatrava, Dn.
Juan Felix de Andrade, Dn. Manuel Silvestre de Lianca, Dn. Gas-

par de Saabedra, y Vargas, y D.r Faustino Clemente Raquexo Mayordomo, y Diputados que fueron dela Enunziada Universidad de Atarazantes, y R.l Collexio Seminario: que vale desde primero de Enero de mill setezientos, y Quarenta, y Ocho hasta fin de Diziembre del, cuio Cargo Importa ≠ Trescientos, y sesenta, y quatro mill Dozientos, y treinta, y nueve r.s de Vellon. Y su Datta # Doscientos y Ocho mill Ciento, y ochentta, y Ocho R.s y dos m.rs de la propia Especie, Resultando de Alcanze contra la Expresada Arca de tres llaues el dho dia fin de Diziembre de mill setezientos y Quarentta, y Ocho # Ciento, y Cinquentta, y seis mill, y Cinquentta R.s y treinta, y dos marauedis dela propia moneda. Los Ciento, y Quarenta y siete mill Doscientos y treinta, y Ocho R.s y quinze m.rs de ellos, en dinero efectivo; y los Ocho mill ochozienttos y doze r.s y diez, y siete m.rs Restantes, que p.r via de Deposito estan tambien en dha Arca en Caudal Efectivo, y prozeden, del Valor de Zinco Aranzadas, y siete Octavas Partes de Otra, de tierra Calma, que tomò S. M. por el Lexitimo Valor, y aprezio que Executaron, los medidores, y Partidores de tierra de Estta Ciu.d delas que el R.l Fisco dela santa Inquisizion de ella, diò à tributo perpetuo, Reseruativo, è Inestimable, à la Expresada Universidad de Atarazantes, para la fundazion del nominado Collexio, y mandò Incorporar en sus nueuas R.s Fabricas de tabaco que se estàn Executando Contiguas à el; cuia cantidad

se deve Imponer en finca segura dela Sattisfaccion del Referido Rl.
Fisco en obseruanzia delas Sentenzias difinitiuas dadas por el Tribunal
de Sevilla, y Supremo Consejo dela Santa, y General Inquisizion
enlos autos Seguidos sobre dho asumpto.

Dezimos que hauiendo visto esta dha Quentta con la Reflec-
cion que Corresponde a nuestra Obligazion, No hemos Encontrado
reparo alguno assi enlas Partidas de su Cargo, como enlas de su
Datta, y Prevenziones hechas, por estar todas Justificadas, y con el
arreglo quese manifiesta en cada vna; Respecto delo qual vsando
delas facultades que S. M. nos tiene Conferidas por Rl. Cedula
de diez, y siette de Junio de mill seisziento, y Ochenta, y vno
y delo Resueltto porla dha Vniversidad de Mareantes en Juntta
General Celebrada en diez de Octubre de Mill settezientos, y veintte
y vno, ante Antonio Ruiz Jurado Esno. publico de estta Ciud.
Nos Comformamos Con ella, y la Aprobamos, en todo, y por todo
segun su Conttenido. Ypara que Constte la firmamos de Nuestros
nombres en estte Rl. Collegio Extramuros de Sevilla
a Seis de Agostto de Mill settezientos Cinquentta, y quatro-
Años.

Dn. Antonio Xavier Gaytan (rubric)

Dn. Balthazar dela Torre (rubric)


Cuentas
Del Real
Seminario
Del señor
San Telmo
DE
Sevilla.
Del año.
1748.